



CLASE 8.ª



0N9133799



Número 7/2023

## DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2023

### PRESIDENTA

D.ª Carolina Darías San Sebastián

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez  
D. Adrián Santana García  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

##### GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)  
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.ª María Pilar Mas Suárez  
D.ª María Victoria Trujillo León  
D. Ignacio García Marina

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida  
D. Nicasio Jesús Galván Sasia  
D. Rafael Miguel de Juan Miñón  
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

#### GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

#### INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

#### DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.



A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 17/2023) Aprobación, si procede, del acta número 16 y diario de sesiones número 6, de la sesión ordinaria celebrada el 29.9.2023.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SERVICIO DE TRIBUTOS

- 2 (P. 17/2023) Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Aprobación provisional.

##### ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 3 (P. 17/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2023/07, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- 4 (P. 17/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/05.

##### CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

##### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

- 5 (P. 17/2023) Autorizar la compatibilidad solicitada por el empleado municipal don Alejandro Manuel García Martín.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA SERVICIO DE URBANISMO

- 6 (P. 17/2023) Aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero*, situada en la calle Arminda, número 1, en el barrio de El Secadero, en este término municipal, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).
- 7 (P. 17/2023) Aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21)*, situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S. L."
- 8 (P. 17/2023) Ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJC en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad número 047/2015, que estima la cuestión planteada respecto de la Aprobación Definitiva de la "Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias" (PGO-2005), declarando la nulidad de las determinaciones de dicho PGO-2005 y en los sucesivos, en cuanto a las alineaciones establecidas para la parcela situada en las calles San Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal.
- 9 (P. 17/2023) Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





CLASE 8.ª



0N9133800



para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

10 (P. 17/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de créditos.

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

11 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la presentación de las acciones programadas por Limpieza y Parques y Jardines para la zona de Chona Madera, el barrio de Las Chumberas y el Distrito de Ciudad Alta» (R. E. S. Gral. núm. 1288)

**Participación ciudadana:**  
D. José Francisco Santana Alfonso

12 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la planificación de la urbanización de los viales de sistema local pendientes de desarrollar y el reacondicionamiento de los ya urbanizados pero en mal estado de conservación» (R. E. S. Gral. núm. 1289)

**Participación ciudadana:**  
D.ª María Soledad Arencibia Pérez

13 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular en relación con «la ejecución del proyecto conocido como “Anillo Viario de San Nicolás” y el convenio con los propietarios de la vivienda en la calle Gregorio Gutiérrez número 87» (R. E. S. Gral. núm. 1290)

**Participación ciudadana:**  
D. Bernardo Rodríguez Santana

14 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «medidas a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra la ocupación ilegal de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1310)

15 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «bonificación del IBI a las familias numerosas» (R. E. S. Gral. núm. 1311)

16 (P. 17/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a la «implantación de ciclocarriles» (R. E. S. Gral. núm. 1312)

17 (P. 17/2023) Moción presentada por el concejal de Coalición Canaria integrado en el Grupo Mixto, don David Suárez González, sobre «la saturación del sistema municipal de recogida de perros y gatos en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1283)

**ASUNTOS DE URGENCIA  
EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

18 (P. 17/2023) Propuesta de la alcaldesa de nombramiento de vocales entre personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la Ciudad en el



Pleno del Consejo Social de la Ciudad.

- 19 (P. 17/2023) Propuesta de la alcaldesa de nombramiento de vocales del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria entre las personas inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

- 20 (P. 17/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2023/09, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
- 21 (P. 17/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2023/11, mediante concesión de Suplementos de Crédito en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 22 (P. 17/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2023/12, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

- 1 (P. 17/2023) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

**Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 36154 al 39199, emitidos del 26.9.2023 al 23.10.2023, respectivamente.

**Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

- Toma de razón de la ausencia de

la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 8 de octubre a las 17:00 horas del 9 de octubre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

- Decreto número 37164/2023, de 4 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 3 de octubre de 2023.
- Decreto número 37188/2023, de 4 de octubre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 9 al 13 de octubre de 2023, ambos inclusive.
- Decreto número 37553/2023, de 5 de octubre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos desde las 20:00 horas del día 10 de octubre hasta las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2023.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto número 37946/2023, de 10 de octubre, de sustitución de la concejala presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya desde las 20:00 horas del día 10 de octubre hasta las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2023.
- Decreto número 37945/2023, de 10 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el 11 de octubre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 7:00 horas del 16 de octubre a las 22:00 horas del 17 de octubre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 38455/2023, de



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133801



17 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el 20 de octubre de 2023.

- Decreto número 38457/2023, de 17 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca del 16 al 17 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Decreto número 39117/2023, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias desde el día 28 al 30 de octubre de 2023, ambos inclusive.

- Decreto número 39119/2023, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde el día 25 de octubre, hasta las 12:00 horas del 26 de octubre de 2023.

- Decreto número 39245/2023, de 24 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura desde las 11:00 horas del día 24 de octubre hasta las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2023.

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 19:30 horas del 23 de octubre a las 12:30 horas del 26 de octubre, y su sustitución desde las 19:30 horas del 23 de octubre y hasta las 21:00 horas del 24 de octubre por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, y a partir de las 21:00 horas del 24 hasta las 12:30 horas del 26 de octubre, por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma

Martínez Soliño.

- Decreto número 39550/2023, de 25 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, desde las 21:00 horas del día 24 de octubre de 2023 hasta las 14:30 horas del día 26 de octubre de 2023.

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, de 17.7.2023, 17.7.2023, 20.7.2023, 27.7.2023, 8.8.2023, 5.9.2023, 7.9.2023, 14.9.2023, 21.9.2023, 26.9.2023 y 28.9.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 5.9.2023**

- Cese voluntario de doña Leticia López Estrada como Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

##### **Sesión 21.9.2023**

- Nombramiento del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

##### **Sesión 5.10.2023**

- Nombramiento de la directora general titular de la Asesoría Jurídica.

##### **Sesión 19.10.2023**

- Nombramiento del Director General de Contratación y Patrimonio.
- Nombramiento de la Directora

566



General de Gobernanza.

- Nombramiento de la Directora General de Recursos Humanos.

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 8 (sesión constitutiva) y 10 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 11.7.2023 y 13.9.2023, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 10, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.
- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 13.9.2023.

#### Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

2 (P.  
17/2023)

#### Comparecencias

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «remanente de tesorería para gastos generales» (R. E. S. Gral. núm. 1210)

#### Grupo Político Municipal Popular

- Comparecencia del señor concejal delegado del Área de

#### Limpieza (Alemán Arencibia)

relativa a «dar cuenta de manera detallada sobre la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en distintos sectores del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado mediante el procedimiento de emergencia en marzo de 2020, la tramitación de facturas y pagos realizados hasta la fecha y la explicación detallada de los sectores que están siendo añadidos en 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1212)

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño) relativa a «dar cuenta de manera pormenorizada de las medidas adoptadas por el Gobierno municipal para paliar los problemas de contaminación acústica que se registran en distintas zonas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1213)

- Comparecencia de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «la aportación de información pormenorizada sobre los datos de absentismo de todo el personal del Ayuntamiento en relación con las medidas que están llevando a cabo en materia de prevención de riesgos laborales en aras de garantizar a los trabajadores el servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo» (R. E. S. Gral. núm. 1214)

#### Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y





CLASE 8.ª



0N9133802



- Juventud (Vargas Palmés)**  
relativa a «la brecha digital por el proceso de digitalización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1224)
- 3 (P. 17/2023) **Ruegos y preguntas**
- 3.1. Ruegos**
- 3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.**
- No se presentaron.
- 3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno**
- 3.1.3. Ruegos de formulación oral**
- 3.2. Preguntas**
- 3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**
- Grupo Político Municipal Popular**
- Uso del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo (R. E. S. Gral. núm. 1291)
  - Uso del antiguo Colegio Camilo José Cela como local social (R. E. S. Gral. núm. 1292)
  - Reformas en el antiguo Colegio Camilo José Cela (R. E. S. Gral. núm. 1293)
  - Uso del local de Las Tenerías (R. E. S. Gral. núm. 1294)
  - Humedades en el Centro Cívico Guaxara de El Secadero (R. E. S. Gral. núm. 1295)
  - Centro Cívico Guaxara (R. E. S. Gral. núm. 1296)
  - Reuniones de trabajo sobre el Museo Néstor (R. E. S. Gral. núm. 1297)
- Grupo Político Municipal Vox**
- Viviendas sin sistema de saneamiento en el Risco de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 1315)
- 3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.**
- Grupo Político Municipal Vox**
- Formulada al señor concejal delegado del Área de
- Candidatura Capital Europea de la Cultura (R. E. S. Gral. núm. 1298)
  - Renovación de vallados en parques infantiles durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1299)
  - Renovación de pavimento en parques infantiles 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1300)
  - Renovación de juegos infantiles en parques infantiles durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1301)
  - Control sobre patinetas (R. E. S. Gral. núm. 1302)
  - Infracciones y sanciones de usuarios de patinetas durante el 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1303)
  - Accidentes en los que se han visto implicados usuarios de patinetas durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1304)
  - Personal socorrista en las playas (R. E. S. Gral. núm. 1305)
  - Número de personas fallecidas en las playas de Las Palmas de Gran Canaria durante 2023 (R. E. S. Gral. núm. 1306)



**Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Semáforos inteligentes para personas con discapacidad visual» (R. E. S. Gral. núm. 1269)

- **Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Destino de nuevos vehículos adquiridos por Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1313)
- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):** «Central eléctrica Puerto de la Luz» (R. E. S. Gral. núm. 1314)

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Iñiguez Ollero):** «Incorporación de policías locales a la plantilla» (R. E. S. Gral. núm. 1332)
- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe):** «Recuperación de la bandera azul en la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 1333)
- **Formulada al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso):** «Uso del solar del Mirador del Valle» (R. E. S. Gral. núm. 1334)

#### **Grupo Mixto-CCa**

- **Formulada a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín):** «Provisión de 31 plazas de bombero» (R. E. S. Gral. núm. 1338)

#### **3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas**

#### **de antelación al Pleno.**

##### **Grupo Mixto-CCa**

- Redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1348)
- Pagos de las ayudas escolares y médicas pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales (R. E. S. Gral. núm. 1349)
- Ordenanza municipal de playas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 1350)
- Actuaciones de mantenimiento, dragado y limpieza del fondo de las piscinas de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 1351)
- Réplica de la carabela de Colón, «La Niña III» (R. E. S. Gral. núm. 1352)
- Obras en el Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia (R. E. S. Gral. núm. 1353)
- 36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible iniciadas por parte de este ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1354)

#### **3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:**

##### **Sesión 28.7.2023**

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova (R. E. S. Gral. núm. 896)
- Deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos (R. E. S. Gral. núm. 907)

##### **Sesión 29.9.2023**



CLASE 8.ª



0N9133803



#### Grupo Político Municipal Popular

- Motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda (R. E. S. Gral. núm. 1114)
- Objetivo del Gobierno municipal en relación con la construcción de viviendas (R. E. S. Gral. núm. 1115)
- Suelos cedidos para construcción de viviendas (R. E. S. Gral. núm. 1116)
- Contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado (R. E. S. Gral. núm. 1117)
- Turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana (R. E. S. Gral. núm. 1119)
- Motivos por los que permanece cerrado el centro sociocultural de la urbanización Ayatima (R. E. S. Gral. núm. 1120)
- Pavimento de diversas calles de El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1121)
- Obras en el entorno del Real de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 1122)
- Contratación de la producción de Don Juan Tenorio (R. E. S. Gral. núm. 1124)
- Actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante (R. E. S. Gral. núm. 1125)
- Urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo (R. E. S. Gral. núm. 1126)

#### Grupo Político Municipal Vox

- Seguimiento modificación de créditos número P2023/01 (R.

E. S. Gral. núm. 1135)

- Absentismo laboral (R. E. S. Gral. núm. 1136)
- Reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 1137)

#### 3.2.5. Preguntas de formulación oral.

#### 3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 29.9.2023

#### Grupo Mixto-CCa

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): Fechas previstas para el nombramiento de los tribunales para las listas definitivas de los procesos de estabilización. ¿Cuál o cuáles son las fechas previstas para nombrar a los tribunales para las listas definitivas de los procesos de estabilización?
- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): Provisión de puestos de funcionarios. ¿En qué situación se encuentra la provisión de puestos de funcionarios?

#### Grupo Político Municipal Popular

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño): Plaga de mosca blanca.

570



¿Cuándo van a hacer frente a la plaga de mosca blanca algodonosa que se encuentra esparcida por todas las zonas verdes de la ciudad?

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

D.ª Alicia Juana Berrio de la Fe, sobre la colocación correcta de los contenedores de carga lateral en las vías de domicilios cercanos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **A) PARTE RESOLUTORIA**

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 16 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 6, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29.9.2023**

Son aprobados.

*La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **SERVICIO DE TRIBUTOS**

#### **2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. APROBACIÓN PROVISIONAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«I. ANTECEDENTES.**

**Primero.** Las entidades locales, en virtud de lo establecido en el artículo 133.2 de la Constitución Española (CE), ostentan potestades para establecer y exigir tributos. No obstante, su imposición y ordenación deberá estar prevista por una ley previa por expreso mandato constitucional (artículos 31.3. y 133.2. CE).

Esta ley actualmente es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula, entre otras cuestiones, el sistema impositivo local.

El TRLRHL diferencia en su artículo 59 dos tipos de impuestos; los obligatorios y los facultativos.

Es de naturaleza obligatoria, es decir, que los ayuntamientos deben exigir por mandato legal, entre otros, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Respecto a los impuestos de exacción obligatoria habrá que estar a lo previsto en el artículo 15.2 del TRLRHL, que dispone que:

*Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.*





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133804



**Segundo.** Este ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Tercero.** El concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos acordó en fecha 4-8-2023:

*Primero. El inicio del expediente de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a fin de suprimir la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para los vehículos con una antigüedad de 25 años, así como cualquier otra modificación que se considere pertinente al objeto de mejorar y clarificar la ordenanza fiscal.*

*Segundo. La designación del Órgano de Gestión Tributaria como instructor del procedimiento.*

**Cuarto.** En el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones públicas ha de regir el principio de “buena regulación” recogido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), e integrado por los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia y memoria a efectos de estabilidad y sostenibilidad, debiendo quedar justificada su adecuación en el preámbulo de los proyectos de reglamentos.

**Quinto.** En cuanto al trámite de consulta pública establecido en el artículo 133 de la LPACAP, puede omitirse, como dispone el apartado cuarto, párrafo

segundo del citado precepto legal, cuando “la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia”. En un mismo sentido, la consulta de la DGT de 19 de enero de 2018 señala que el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trate de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad puede obviarse dicho trámite, por tratarse de una regulación parcial de la materia. Y, más recientemente, la STS de 31 de enero de 2023, dictada en recurso de casación contencioso-administrativo, fija como criterio interpretativo que el artículo 17 del TRLRHL, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales, constituye legislación especial por razón de la materia, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 1.<sup>a</sup>, apartado 1 de la LPACAP, no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133.1 de la LPACAP como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecido en el citado artículo 17 del TRLRHL.

**Sexto.** La aprobación de la modificación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no supondrá un incremento del gasto público ni una disminución de los ingresos, por lo que no es necesaria la memoria económica ni la solicitud de informe al Órgano de Gestión Presupuestaria al no concurrir los



requisitos previstos en la Base de ejecución 43 del presupuesto municipal.

**Séptimo.** El presente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no está sujeto a función interventora ni a control financiero previo, por no tratarse de un supuesto de fiscalización previa ni de implantación de nuevos servicios o modificación de los mismos, todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 b) 5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

En informe de fecha 25 de agosto de 2020, emitido por Intervención General con ocasión del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se señaló que “dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni de implantación de nuevos servicios o modificación de los mismos y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la aprobación, modificación o supresión de la ordenanza fiscal (...), el presente expediente no está sujeto a función intervención ni a control interno financiero permanente previo”.

Por lo anterior, y dado que estamos en un supuesto similar (expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de un impuesto —IVTM—), el presente expediente no está sujeto a función de intervención ni a control interno financiero permanente previo.

**Octavo.** Modificaciones a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se proponen:

Preámbulo.

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

sobre Vehículos de Tracción Mecánica se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante, TRLRHL).

El artículo 59.1 del TRLRHL establece que los Ayuntamientos exigirán de acuerdo con esta Ley, entre otros, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El artículo 15.2 del TRLRHL señala que respecto de los impuestos recogidos en el artículo 59.1 de esta Ley, los Ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

El contenido de la modificación de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo.

Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la



CLASE 8.ª



0N9133805



iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones.

En este sentido, no se establecen cargas administrativas añadidas ni nuevas obligaciones administrativas para los contribuyentes.

Asimismo, se respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, una vez se apruebe provisionalmente, se publicará el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión y se abrirá el correspondiente período de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales.

Una vez se apruebe definitivamente la modificación se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se podrán a disposición del ciudadano, en general, el texto resultante a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la

iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

Las modificaciones propuestas versan sobre:

1. Se suprime la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto tanto para los vehículos declarados históricos como para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación (artículo 3.2.1 de la ordenanza).

La supresión de dichas bonificaciones se debe a las repercusiones medioambientales de los vehículos más antiguos, altamente contaminantes, y por la incoherencia de mantener estos beneficios con las bonificaciones del 75 % para los vehículos eléctricos, híbridos y que utilicen exclusivamente autogás aprobadas en 2013 y 2016.

2. Otras modificaciones al objeto de mejorar y clarificar aspectos de la gestión del tributo.

Las restantes modificaciones propuestas suponen una mejora de la redacción de la ordenanza con el fin de aclarar determinados aspectos sustantivos, en aras de la consecución de una mayor precisión y claridad para la gestión del impuesto, y se incluyen tres disposiciones: una adicional para que ante futuras modificaciones legales estas queden automáticamente incorporadas sin necesidad de modificar la ordenanza, una disposición transitoria que recoge la aplicación progresiva de la



supresión del beneficio fiscal del 100 % en la cuota del impuesto tanto para los vehículos declarados históricos como para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación y una disposición final relativa a la entrada en vigor de la modificación que se propone.

**Noveno.** Documentos y actuaciones del expediente:

1. Informes favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fechas 16-8-2023 y 28-9-2023.

2. Dictámenes del TEAM de fechas 12 de septiembre de 2023 y 2-10-2023.

3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de sesión de 9 de octubre de 2023.

## **II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

- Constitución Española (CE).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en

el BOP núm. 89 de 23-7-2004 (ROGA).

– Reglamento Orgánico Específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, publicado en el BOP núm. 75 de 23-6-2004 (ROTEAM).

– Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

## **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **1. Sobre la competencia**

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

- *Artículo 127. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.*

1. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

a) *La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.*

- *Artículo 123. Atribuciones del Pleno.*

1. *Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*

d) *La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.*

### **2. Sobre el procedimiento**

La aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales locales se ajustará al siguiente procedimiento:

#### **a) Inicio del expediente:**

- *Dispone el artículo 58 de la LPACAP:*

*Iniciación de oficio.*

1. *Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente. LPACAP.*

#### **b) Informes preceptivos:**

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:





0N9133806

**CLASE 8.ª**



- 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

*En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*

- 2.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

*Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas.*

*1. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:*

*a) Los proyectos de ordenanzas y reglamentos.*

- 3.º Del Tribunal Económico Administrativo Municipal, en los términos del artículo 2 c) del Reglamento Orgánico específico de Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal (BOP núm. 75, de 23-6-2004), que dice:

*Serán funciones de este órgano las siguientes: [...]*

*c) El dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.*

**c) Aprobación del proyecto:**

- *Artículo 127.1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

*a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. LRBRL.*

**d) Aprobación provisional e información pública:**

- **Artículo 122. Organización del Pleno.**

*[...] 4. Corresponderán a las comisiones las siguientes funciones:*

*a) El estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. LRBRL.*

- **Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.**

*1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial. TRLRHL.*

**e) Aprobación definitiva:**

- **Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas**

576



fiscales.

[...]

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

- Artículo 16.1 [...] Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación. TRLRHL.

**f) Publicación:**

- Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales [...]

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. TRLRHL.

**g) Entrada en vigor:**

- Artículo 17. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales [...]

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la

redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. TRLRHL.

**h) Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:**

- Artículo 56.1

Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber. LRBRL.

**3. Sobre la modificación propuesta**

El objeto de la modificación que se propone con efectos desde el 1 de enero de 2024 es:

**3.1. Supresión de la bonificación recogida en el artículo 3.2.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Se suprime la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto tanto para los vehículos declarados históricos como para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

Para que la supresión de este beneficio fiscal tenga un menor impacto fiscal en los contribuyentes, se establece un sistema de eliminación gradual que se regula en una disposición transitoria.

**3.2. Otras modificaciones al objeto de mejorar y clarificar aspectos de la gestión del tributo.**



CLASE 8.ª



ON9133807



Con estas finalidades se ha dado una nueva redacción a los siguientes artículos:

- En el artículo 3.1.1 e) se sustituye el término “discapacitados” por “persona con discapacidad”, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- En el artículo 3.1.1 g), referido a vehículos y maquinaria agrícola, se actualiza la referencia a la cartilla de inspección agrícola y se sustituye por el actual *certificado de inscripción* en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma.

- En el artículo 3.1.2 se mejora la redacción con la finalidad de aclarar la fecha de efectos de los beneficios fiscales de carácter rogado.

- Al suprimirse la bonificación recogida en el artículo 3.2.1 de la vigente ordenanza, se reenumeran los apartados siguientes.

- En el artículo 5, relativo a la cuota tributaria, se incluyen tres nuevos apartados (4, 5 y 6) que hacen referencia a la clasificación de vehículos.

- En el artículo 6 se incluye un apartado cuarto relativo al período impositivo en caso de modificaciones técnicas que pueden suponer un cambio en las tarifas del impuesto.

- En el artículo 7, apartado 2, se identifica el área funcional responsable de la elaboración del padrón o matrícula del

impuesto.

- En el artículo 7, apartado 3, se actualiza en lo referente a la acreditación del pago del impuesto y se determina el período de cobro del impuesto.

- En el artículo 7, apartado 4, se da una nueva redacción y se introduce la autoliquidación para los casos de alta en el impuesto.

- El artículo 7, apartado 5, de nueva introducción, se refiere a las devoluciones como consecuencia del prorrateo de la cuota.

- En el artículo 8, se modifica la redacción para adecuarla a la regulación estatal.

- Se introduce una disposición adicional para que ante futuras modificaciones legales estas queden automáticamente incorporadas sin necesidad de modificar la ordenanza.

- Se introduce una disposición transitoria en la que se recoge cómo se aplicará la supresión del beneficio del 100 % en la cuota del impuesto tanto para los vehículos declarados históricos como para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera adquisición.

- Se elimina, por haber perdido su vigencia, el último párrafo de la ordenanza que hace referencia a la entrada en vigor y se incluye en una disposición final la entrada en vigor de la modificación propuesta.



ORDENANZA FISCAL VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA ORDENANZA FISCAL
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
	<p style="text-align: center;"><b>PREÁMBULO</b></p> <p>La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante, TRLRHL).</p> <p>El artículo 59.1 del TRLRHL establece que los ayuntamientos exigirán de acuerdo con esta ley, entre otros, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El artículo 15.2 del TRLRHL señala que, respecto de los impuestos recogidos en el artículo 59.1 de esta ley, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias deberán acordar el ejercicio de tales facultades y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.</p> <p>El contenido de la modificación de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.</p> <p>Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del</p>





ON9133808

CLASE 8.ª



	<p>tributo.</p> <p>Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública.</p> <p>En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.</p> <p>En este sentido, no se establecen cargas administrativas añadidas ni nuevas obligaciones administrativas para los contribuyentes.</p> <p>Asimismo, se respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, una vez se apruebe provisionalmente, se publicará el acuerdo provisional en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> y en un diario de los de mayor difusión y se abrirá el correspondiente período de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesto se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales.</p> <p>Una vez se apruebe definitivamente la modificación, se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano, en general, el texto resultante a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.</p> <p>Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa</p>
--	---

580

	<p>normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo, dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.</p>
<p>Artículo 1.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá de acuerdo con los preceptos de esta ordenanza fiscal.</p>	<p>Artículo 1.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 92 a 99, ambos inclusive, del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá de acuerdo con los preceptos de esta ordenanza fiscal.</p>
<p>Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.</p> <p>1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría.</p> <p>2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.</p> <p>3. No están sujetos a este impuesto:</p> <p>a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.</p> <p>b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.</p>	<p>Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.</p> <p>1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría.</p> <p>2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.</p> <p>3. No están sujetos a este impuesto:</p> <p>a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.</p> <p>b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.</p>
<p>Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.</p> <p>3.1. Exenciones</p> <p>3.1.1.- Estarán exentos del impuesto:</p> <p>a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.</p> <p>b) Los vehículos de representaciones diplomáticas,</p>	<p>Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.</p> <p>3.1. Exenciones</p> <p>3.1.1. Estarán exentos del impuesto:</p> <p>a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.</p> <p>b) Los vehículos de representaciones diplomáticas,</p>



0N9133809

CLASE 8.ª



oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de ~~discapacitados~~ para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquel uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de **personas con discapacidad** para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquel uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Resolución o certificado de discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente, y deberán ser solicitadas por los interesados ante la Administración Municipal.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de ~~Cartilla de Inspección Agrícola~~.

3.1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

### 3.2 Bonificaciones.

3.2.1.- ~~Gozarán de una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto:~~

- a) ~~Los vehículos declarados históricos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 y 2 del Real Decreto 1247/95, de 14 de julio.~~

- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las exenciones previstas en este apartado e) no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente, y deberán ser solicitadas por los interesados ante la Administración Municipal.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de **certificado de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma (RD 448/2020, de 10 de marzo)**.

3.1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, **antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.**

**Respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, la bonificación surtirá efectos en la fecha de la solicitud siempre y cuando el sujeto pasivo beneficiario de la exención no goce con carácter previo de este mismo beneficio fiscal por otro vehículo.**

**Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento acreditativo oportuno.**

### 3.2 Bonificaciones.

3.2.1. Gozarán de una bonificación del 75 % en la cuota del impuesto los vehículos que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Que sean vehículos eléctricos.
- b) Que sean vehículos híbridos.





ON9133810

CLASE 8.ª



<p><del>b) Los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados desde la fecha de su primera matriculación.</del></p> <p><del>Esta bonificación se aplicará de oficio para los vehículos declarados históricos y para los que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación y será rogada para los de una antigüedad mínima de 25 años contados desde la fecha de su fabricación, que deberá ser probada suficientemente.</del></p> <p>3.2.2. Gozarán de una bonificación del 75 % en la cuota del impuesto los vehículos que reúnan cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <p>a) Que sean vehículos eléctricos.</p> <p>b) Que sean vehículos híbridos.</p> <p>c) Que sean vehículos que utilicen exclusivamente como combustible autogás.</p> <p>La bonificación prevista para este apartado se aplicará de oficio, de acuerdo a los datos informáticos suministrados por la Dirección General de Tráfico, sin perjuicio de que pueda solicitarse a instancia de parte. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.</p> <p>3.2.3. Gozarán de una bonificación del 5 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el sujeto pasivo que domicilie y anticipe total o parcialmente el pago de los recibos del impuesto. Esta bonificación será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre el mismo vehículo.</p>	<p>c) Que sean vehículos que utilicen exclusivamente como combustible autogás.</p> <p>La bonificación prevista para este apartado se aplicará de oficio, de acuerdo a los datos informáticos suministrados por la Dirección General de Tráfico, sin perjuicio de que pueda solicitarse a instancia de parte. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.</p> <p>3.2.2. Gozarán de una bonificación del 5 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el sujeto pasivo que domicilie y anticipe total o parcialmente el pago de los recibos del impuesto. Esta bonificación será compatible con la aplicación de otras bonificaciones sobre el mismo vehículo.</p>
<p>Artículo 4. Sujeto pasivo.</p> <p>Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.</p>	<p>Artículo 4. Sujeto pasivo.</p> <p>Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.</p>
<p>Artículo 5. Cuota tributaria.</p>	<p>Artículo 5. Cuota tributaria.</p>

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,66 sobre las tarifas I, II, III, IV y tres últimos epígrafes de la tarifa VI, y de un 1,00 sobre la tarifa V y tres primeros epígrafes de la tarifa VI.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

#### TARIFA I. TURISMOS

	EUROS
De menos de 8 caballos fiscales	20,95 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	119,42 €
De más de 16 caballos hasta 19,99 caballos fiscales	148,75 €
De 20 caballos fiscales en adelante	185,92 €

#### TARIFA II. AUTOBUSES

	EUROS
De menos de 21 plazas	138,28 €
De 21 a 50 plazas	196,94 €
De más de 50 plazas	246,18 €

#### TARIFA III. CAMIONES

	EUROS
De menos de 1000 kg de carga útil	70,18 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	138,28 €
De más de 2999 kg a 9999 kg de carga útil	196,94 €

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 1,66 sobre las tarifas I, II, III, IV y tres últimos epígrafes de la tarifa VI, y de un 1,00 sobre la tarifa V y tres primeros epígrafes de la tarifa VI.

2. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de Tarifas:

#### TARIFA I. TURISMOS

	EUROS
De menos de 8 caballos fiscales	20,95 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	56,57 €
De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	119,42 €
De más de 16 caballos hasta 19,99 caballos fiscales	148,75 €
De 20 caballos fiscales en adelante	185,92 €

#### TARIFA II. AUTOBUSES

	EUROS
De menos de 21 plazas	138,28 €
De 21 a 50 plazas	196,94 €
De más de 50 plazas	246,18 €

#### TARIFA III. CAMIONES

	EUROS
De menos de 1000 kg de carga útil	70,18 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	138,28 €
De más de 2999 kg a 9999 kg de carga útil	196,94 €



ON9133811

CLASE 8.ª



De más de 9999 kg de carga útil	246,18 €	De más de 9999 kg de carga útil	246,18 €
<b>TARIFA IV. TRACTORES</b>		<b>TARIFA IV. TRACTORES</b>	
	<b>EUROS</b>		<b>EUROS</b>
De menos de 16 caballos fiscales	29,33 €	De menos de 16 caballos fiscales	29,33 €
De 16 a 25 caballos fiscales	46,10 €	De 16 a 25 caballos fiscales	46,10 €
De más de 25 caballos fiscales	138,28 €	De más de 25 caballos fiscales	138,28 €
<b>TARIFA V. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>		<b>TARIFA V. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>	
	<b>EUROS</b>		<b>EUROS</b>
De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	17,67 €	De menos de 1000 kg y más de 750 kg de carga útil	17,67 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €	De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €
De más de 2999 kg de carga útil	83,30 €	De más de 2999 kg de carga útil	83,30 €
<b>TARIFA VI. OTROS VEHÍCULOS</b>		<b>TARIFA VI. OTROS VEHÍCULOS</b>	
	<b>EUROS</b>		<b>EUROS</b>
Ciclomotores	4,42 €	Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas de hasta 125 c.c.	4,42 €	Motocicletas de hasta 125 c.c.	4,42 €
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	7,57 €	Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	7,57 €
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,15 €	Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	25,15 €
Motocicletas de más	50,28 €	Motocicletas de más	50,28 €

586

de 500 c.c. hasta 1000 c.c.		de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	
Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56 €	Motocicletas de más de 1000 c.c.	100,56 €
<p>3. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas anteriores se ejecutarán de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto por la Administración central, en cumplimiento de lo señalado en el número 3 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p>		<p>3. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas anteriores se ejecutarán de conformidad con la reglamentación que se dicte al efecto por la Administración central, en cumplimiento de lo señalado en el número 3 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p>	
<div style="border: 1px solid black; height: 500px; width: 100%;"></div>		<p><b>4. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas del mismo será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:</b></p>	
		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las furgonetas tributan como camiones, de acuerdo con su carga útil, salvo que el vehículo esté autorizado para más de 10 plazas, incluido el/la conductor/a, en cuyo caso deberá tributar como autobús.</li> <li>2. Los vehículos mixtos adaptables tributarán según el número de plazas autorizadas para este tipo de vehículo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si el vehículo mixto tiene autorizadas hasta 3 plazas, incluida la del conductor, tributará como camión.</li> <li>b. Si el vehículo mixto tiene autorizadas de 4 a 9 plazas, ambas incluidas, contando la del conductor, tributará como turismo.</li> </ol> </li> <li>3. Los motocarros tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, deben tributar por la capacidad de su cilindrada.</li> <li>4. En cuanto a los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado lo que lleve la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.</li> </ol>	





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133812



	<p>5. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por la vía pública sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán según las tarifas correspondientes a los tractores.</p> <p>6. Los vehículos todoterrenos —Clasificación 1033— y los vehículos vivienda —Clasificación 1048—, siempre que no sean caravanas remolcables, se considerarán como turismos.</p> <p>7. Las motocicletas eléctricas tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas hasta 125 c. c. y gozarán de las bonificaciones previstas en el artículo 3.2.1 a).</p> <p>8. Los vehículos especiales autopropulsados tributarán como tractor (según potencia fiscal) y los no autopropulsados tendrán la consideración de remolque (según carga útil).</p> <p>9. El cuatriciclo tendrá la consideración a los efectos de este impuesto de ciclomotor, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg y cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h, con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de explosión o inferior o igual a 4 kW para los demás tipos de motores. De no ajustarse a estas características técnicas, el cuatriciclo se asimilará a la categoría de motocicleta y tributará por este concepto en función de la cilindrada del motor.</p> <p>10. Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos) tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme a la tarifa III del artículo 5.2 de</p>
--	--

esta ordenanza.

**11. Los *quads* tributarán en función de las características técnicas de los mismos, que será diferente en función del tipo de *quad* de que se trate.**

Los *quads* se pueden clasificar en alguno de los siguientes grupos recogidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

**1. – *Quad* – cuatriciclo ligero (motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW): tributará como ciclomotor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 03 en los dos primeros dígitos.**

**2. – *Quad* – cuatriciclo pesado: tributará como motocicleta. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 06 en los dos primeros dígitos.**

**3. – *Quad/Quad* ATV – vehículos especiales: tributará como tractor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figuran 64 o 66 en los dos primeros dígitos.**

**5. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos y ello en relación con lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.**

**6. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Vehículos. Este**



ON9133813

CLASE 8.<sup>a</sup>



	<b>peso será siempre inferior o igual al MTMA.</b>
<p>Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.</p> <p>1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.</p> <p>2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.</p> <p>3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.</p>	<p>Artículo 6. Periodo impositivo y devengo.</p> <p>1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día que se produzca dicha adquisición.</p> <p>2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.</p> <p>3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.</p> <p><b>4. Las modificaciones de características técnicas de los vehículos que supongan la alteración de su clasificación a efectos del impuesto o la modificación de la tarifa aplicable y, por tanto, del importe de la cuota del impuesto surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de su realización.</b></p> <p><b>Estas modificaciones no conllevarán la obligación de efectuar la autoliquidación prevista en el artículo 7 de la presente ordenanza ni la disminución de la cuota correspondiente al ejercicio en el que se produzcan las mismas, no considerándose en ningún caso como indebidos los ingresos que se realicen en dichos ejercicios.</b></p>
<p>Artículo 7. Gestión.</p> <p>1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto de los vehículos cuyo permiso de circulación esté domiciliado en este término municipal.</p>	<p>Artículo 7. Gestión.</p> <p>1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria respecto de los vehículos cuyo permiso de circulación esté domiciliado en este término municipal.</p>



<p>2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del <del>Servicio de Tributos y Exacciones</del>, elaborará anualmente el padrón o matrícula del impuesto, que se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.</p> <p>3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará <del>dentro del primer semestre de cada ejercicio. El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios expedidos por el recaudador municipal.</del></p> <p>4. <del>En los supuestos de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto a la que se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o código de identificación fiscal del sujeto pasivo. A la vista de la citada declaración, por la oficina gestora del impuesto se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo, lugar y forma de ingreso, así como de los recursos procedentes.</del></p>	<p>2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del <b>Órgano de Gestión Tributaria</b>, elaborará anualmente el padrón o matrícula del impuesto, que se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.</p> <p>3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará <b>según lo dispuesto en el calendario fiscal anual. El pago del impuesto se acreditará mediante el justificante generado en el momento del pago o certificaciones acreditativas del ingreso realizado.</b></p> <p>4. Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los casos en que el vehículo hubiese causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.</p> <p>Respecto de los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto con ingreso, en su caso, de su importe en los establecimientos bancarios autorizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p>Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la Administración, que practicará, en su caso, la liquidación que proceda.</p> <p>5. No tendrán la consideración de ingreso indebido y, en consecuencia, su reintegro al interesado no devengará intereses de demora las devoluciones consecuencia del prorrateo de la cuota previsto en el artículo 6, apartado 3, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley General Tributaria.</p>
<p>Artículo 8</p> <p><del>1. Los titulares de vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a</del></p>	<p>Artículo 8</p> <p><b>1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán</b></p>





ON9133814

CLASE 8.<sup>a</sup>



<p>efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.</p> <p>2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes si no se acredita el pago del impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores</p>	<p>acreditar previamente el pago del impuesto.</p> <p>2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite.</p>
	<p><b>Disposición adicional</b></p> <p>Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.</p>
	<p><b>Disposición transitoria</b></p> <p>A los sujetos pasivos que hasta el 31 de diciembre de 2023 disfrutaron de la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por ser titulares de vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera adquisición, o declarados vehículos históricos, les será de aplicación el siguiente régimen transitorio:</p> <p>En 2024 se les concederá de oficio una bonificación del 75 % en la cuota tributaria del impuesto, en 2025, del 50 %; en 2026, del 25 %, quedando suprimida la bonificación el 1 de enero de 2027.</p>
<p>Entrada en vigor:</p>	<p>Disposición final</p>



~~El presente texto de la ordenanza fiscal entró en vigor el día uno de enero de dos mil diecisiete.~~

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos, con el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de octubre de 2023 en sustitución de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas, el Pleno resuelve:

**Primero. Aprobación provisional.** La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos siguientes:

### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

#### **PREÁMBULO**

La modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (en adelante, TRLRHL).

El artículo 59.1 del TRLRHL establece que los ayuntamientos exigirán de acuerdo con esta ley, entre otros, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El artículo 15.2 del TRLRHL señala que, respecto de los impuestos recogidos en el artículo 59.1 de esta ley, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere el TRLRHL en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias deberán acordar el ejercicio de tales facultades y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

*El contenido de la modificación de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.*

*Conforme a los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo.*

*Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública.*

*En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la modificación que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.*

*En este sentido, no se establecen cargas administrativas añadidas ni nuevas*



CLASE 8.ª



ON9133815



*obligaciones administrativas para los contribuyentes.*

*Asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, una vez se apruebe provisionalmente, se publicará el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión y se abrirá el correspondiente período de alegaciones durante un plazo de 30 días naturales. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales.*

*Una vez se apruebe definitivamente la modificación, se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano, en general, el texto resultante a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.*

*Finalmente, se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo, dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.*

**Uno.** Se modifica el segundo párrafo de la letra e) del artículo 3.1.1 y se sustituye el término “discapacitados” por “persona con discapacidad”, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Queda redactado de la siguiente manera:

“e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de **personas con discapacidad** para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Para los supuestos de exenciones previstas en este párrafo los interesados deberán justificar el destino del vehículo con copia del permiso de circulación del vehículo y declaración responsable de aquel uso exclusivo, acreditando la discapacidad mediante cualquiera de los siguientes documentos”.*

**Dos.** Se modifica la letra g) del artículo 3.1.1 quedando la redacción en los siguientes términos:

“g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de **certificado de inscripción en el correspondiente Registro oficial de maquinaria agrícola (ROMA) de la respectiva comunidad autónoma (RD 448/2020, de 10 de marzo)**”.

**Tres.** Se modifica el artículo 3.1.2 que queda redactado en los siguientes términos:

“3.1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los



interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, antes del 31 de diciembre del año anterior a aquel en el que deban surtir efectos, sin que su concesión pueda tener carácter retroactivo.

Respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, la bonificación surtirá efectos en la fecha de la solicitud siempre y cuando el sujeto pasivo beneficiario de la exención no goce con carácter previo de este mismo beneficio fiscal por otro vehículo.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento acreditativo oportuno”.

**Cuarto.** Se añaden tres nuevos apartados, 4, 5 y 6, al artículo 5 con la siguiente redacción:

“4. A los efectos de este impuesto, el concepto de las diversas clases de vehículos relacionados en el cuadro de tarifas del mismo será el recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

1. Las furgonetas tributan como camiones, de acuerdo con su carga útil, salvo que el vehículo esté autorizado para más de 10 plazas, incluido el/la conductor/a, en cuyo caso deberá tributar como autobús.

2. Los vehículos mixtos adaptables tributarán según el número de plazas autorizadas para este tipo de vehículo:

a. Si el vehículo mixto tiene autorizadas hasta 3 plazas, incluida la del conductor, tributará como camión.

b. Si el vehículo mixto tiene autorizadas de 4 a 9 plazas, ambas incluidas, contando la del conductor, tributará como turismo.

3. Los motocarros tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, deben tributar por la capacidad de su cilindrada.

4. En cuanto a los vehículos articulados, tributarán simultáneamente y por separado lo que lleve la potencia de arrastre y los remolques o semirremolques arrastrados.

5. Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por la vía pública sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán según las tarifas correspondientes a los tractores.

6. Los vehículos todoterrenos —Clasificación 1033— y los vehículos vivienda —Clasificación 1048—, siempre que no sean caravanas remolcables, se considerarán como turismos.

7. Las motocicletas eléctricas tienen la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas hasta 125 c. c. y gozarán de las bonificaciones previstas en el artículo 3.2.1 a).

8. Los vehículos especiales autopropulsados tributarán como tractor (según potencia fiscal) y los no autopropulsados tendrán la consideración de remolque (según carga útil).

9. El cuatriciclo tendrá la consideración a los efectos de este impuesto de ciclomotor, siempre que sean vehículos de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior a 350 kg y cuya velocidad máxima por construcción no sea superior a 45 km/h, con un motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de explosión o inferior o igual a 4 kW para los demás tipos de motores. De no ajustarse a estas características técnicas, el cuatriciclo se asimilará a la categoría de motocicleta y tributará por este concepto en función de la cilindrada del motor.

10. Los vehículos furgones (clasificaciones 24, 25 y 26 según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos)





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133816



tributarán, a los efectos de este impuesto, por su carga útil conforme a la tarifa III del artículo 5.2 de esta ordenanza.

11. Los quads tributarán en función de las características técnicas de los mismos, que será diferente en función del tipo de quad de que se trate.

Los quads se pueden clasificar en alguno de los siguientes grupos recogidos en el apartado B del Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

1. – Quad – cuatriciclo ligero (motor de cilindrada inferior o igual a 50 cm<sup>3</sup> para los motores de explosión, o cuya potencia máxima neta sea inferior o igual a 4 kW): tributará como ciclomotor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 03 en los dos primeros dígitos.

2. – Quad – cuatriciclo pesado: tributará como motocicleta. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figura 06 en los dos primeros dígitos.

3. – Quad/Quad ATV – vehículos especiales: tributará como tractor. En su certificado de características, en el apartado «clasificación de vehículo» figuran 64 o 66 en los dos primeros dígitos.

5. La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General de Vehículos y ello en relación con lo previsto en el Anexo V del mismo texto legal, según el tipo de motor, expresada con dos cifras decimales aproximadas por defecto.

6. En los casos de vehículos en los que apareciese en la tarjeta de inspección técnica la distinción en la determinación de la carga entre MMA (masa máxima autorizada) y la MTMA (masa máxima técnicamente admisible), se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en la MMA, que corresponde a la masa máxima para la utilización de un vehículo con carga en circulación por las vías públicas, conforme a lo indicado en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el Reglamento General de Vehículos. Este peso será siempre inferior o igual al MTMA”.

**Quinto.** Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 6 con la siguiente redacción:

“4. Las modificaciones de características técnicas de los vehículos que supongan la alteración de su clasificación a efectos del impuesto o la modificación de la tarifa aplicable y, por tanto, del importe de la cuota del impuesto surtirán efecto en el ejercicio siguiente al de su realización.

Estas modificaciones no conllevarán la obligación de efectuar la autoliquidación prevista en el artículo 7 de la presente ordenanza ni la disminución de la cuota correspondiente al ejercicio en el que se produzcan las mismas, no considerándose en ningún caso como indebidos los ingresos que se realicen en dichos ejercicios”.

**Sexto.** Se modifica en el apartado 2 del artículo 7 para la identificación del órgano gestor del impuesto; el apartado 3 en lo referente a la acreditación del pago y determinación del periodo de cobro del impuesto, se da nueva redacción al apartado 4 y se añade un nuevo apartado



5. La redacción de los apartados modificados queda en los siguientes términos:

*“2. El Excmo. Ayuntamiento, a través del Órgano de Gestión Tributaria, elaborará anualmente el padrón o matrícula del impuesto, que se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se comunicará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación a cada uno de los sujetos pasivos.*

*3. En el caso de los vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará según lo dispuesto en el calendario fiscal anual. El pago del impuesto se acreditará mediante el justificante generado en el momento del pago o certificaciones acreditativas del ingreso realizado.*

*4. Este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular, en los casos en que el vehículo hubiese causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.*

*Respecto de los expresados vehículos, el sujeto pasivo deberá practicar, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto con ingreso, en su caso, de su importe en los establecimientos bancarios autorizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por la*

*Administración, que practicará, en su caso, la liquidación que proceda.*

*5. No tendrán la consideración de ingreso indebido y, en consecuencia, su reintegro al interesado no devengará intereses de demora las devoluciones consecuencia del prorrateo de la cuota previsto en el artículo 6, apartado 3, salvo en el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 31 de la Ley General Tributaria”.*

**Séptimo.** Se da una nueva redacción al artículo 8 con la siguiente redacción:

*“1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del impuesto.*

*2. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite”.*

**Octavo.** Se introduce una disposición adicional, una disposición transitoria y una disposición final en los siguientes términos:

*“Disposición adicional.*

*Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.*

*Disposición transitoria.*

*A los sujetos pasivos que hasta el 31 de diciembre de 2023 disfrutaron de la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por ser titulares de vehículos con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera adquisición, o declarados vehículos*



ON9133817

**CLASE 8.ª**

*históricos, les será de aplicación el siguiente régimen transitorio:*

*En 2024 se les concederá de oficio una bonificación del 75 % en la cuota tributaria del impuesto, en 2025, del 50 %; en 2026, del 25 %, quedando suprimida la bonificación el 1 de enero de 2027.*

*Disposición final.*

*La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

**Segundo.** Una vez finalizada la tramitación de la modificación propuesta se publicará el texto consolidado de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**Tercero.** La dación en cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

**Cuarto. Información pública.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de

anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, el expediente administrativo estará a disposición de los interesados en el Órgano de Gestión Tributaria- Servicio de Tributos sito en las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo nº 270, 5ª planta, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 (solicitar cita previa llamando al 928446685), y en la página web del Ayuntamiento <http://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/anuncios-resoluciones-y-decretos/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones en oficinas de registro distinta de la del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o por correo postal, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación presentada al correo electrónico ([gestiontributaria@laspalmasgc.es](mailto:gestiontributaria@laspalmasgc.es)) del Servicio de Tributos, dentro del referido plazo de información pública.

**Quinto. Aprobación definitiva y entrada en vigor.** En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, los acuerdos adquirirán carácter definitivo, conforme dispone el artículo 17.3 del TRLRHL, y se procederá a la publicación íntegra del acuerdo de modificación de la ordenanza,





sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):**  
Buenos días. Gracias, señora alcaldesa.

Me corresponde, en razón de mi condición de concejal de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, dar cuenta de esta propuesta que traemos a Pleno, que consiste en modificar la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De acuerdo con el *iter* procedimental, la Junta de Gobierno aprobó esta propuesta de modificación con carácter previo, lógicamente, y, además, a partir de ahora ha de seguir todo el *iter* procedimental, que se inició en el mes de agosto con la incoación del expediente para la aprobación de esta modificación de la ordenanza y que continuará a partir del día de hoy, si es aprobada provisionalmente por el Pleno, con las siguientes fases, que consistirían en la exposición pública y luego aprobación definitiva, dejando un plazo de un mes para que se produzcan, digamos, las alegaciones que estime por oportunas la ciudadanía y culminará con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El objeto de la modificación consiste en la supresión de una bonificación que está recogida en el artículo 3.2.1, apartado b, de la ordenanza fiscal. Se suprime la bonificación del 100 % en la cuota del impuesto prevista para vehículos en función de la antigüedad, mayores de 25 años o mayores de 30 años, los llamados «históricos».

Esta modificación tiene un doble motivo. En primer lugar, por las repercusiones medioambientales de los vehículos más antiguos, que son altamente contaminantes, y por la incoherencia de mantener este beneficio fiscal con la bonificación del 75 % que tienen actualmente los vehículos eléctricos híbridos y que utilicen exclusivamente el autogás, de acuerdo con las modificaciones que en su día se aprobaron por este pleno en los años 2013 y 2016.

Quiero recordar que el principio de que «quien contamina paga», establecido por las instituciones europeas, es un principio plenamente admitido por las instituciones europeas incorporado a la legislación española y, por tanto, entendemos que es muy procedente el acometer esta modificación de la ordenanza.

También hemos establecido un proceso de reducción progresiva de la bonificación, de tal manera que lo hacemos en cuatro años. La bonificación en el primer año es un 25 %, el segundo año el 50 %, el 75 % y el 100 %, hasta completar el cuarto año. Con la modificación de la bonificación se incorporan, además, otra modificaciones puntuales, técnicas, para mejorar y clarificar aspectos de gestión del tributo. Y, lógicamente, también esta modificación fue informada por el Tribunal Económico Administrativo Municipal, que en su dictamen reconoce la tensión existente entre estas dos bonificaciones, bonificaciones de signo contrario, y también el dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal reconoce que —y esto es importante— no existe en estos impuestos de cobro periódico un derecho adquirido a la exención de la bonificación. Es decir, que lo que se ha generado o lo que se genera es una expectativa de derecho, no un derecho consolidado, y, por tanto, el Ayuntamiento, a través de su Pleno, puede perfectamente suprimir las bonificaciones.





CLASE 8.ª



ON9133818



En general, este es el planteamiento que hace el Gobierno, un planteamiento que está basado en medidas medioambientales y bajo el principio de que «quien contamina paga». Eso, de un lado. De otro, acabar con la contradicción, con la incoherencia que representa tener una bonificación para los vehículos más contaminantes y, al mismo tiempo, otra bonificación, incluso menor, del 75 %, para los vehículos eléctricos e híbridos. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, evidentemente, vamos a apoyar esta modificación de ordenanza, pero quizás sea el momento oportuno de hacer una reflexión, que es cierto que todavía el parque móvil de vehículos híbridos no es muy amplio, pero es verdad que los vehículos híbridos en su momento no eléctrico también emiten CO<sub>2</sub> —en poca cantidad, pero también lo emiten—. Entonces, yo creo que sería oportuno también que con el tiempo seamos capaces de que la ordenanza que está actualmente en vigor, ajeno a esta modificación, también con el tiempo haya que hacer una modificación, dado que actualmente se hace de oficio, a través de los datos de la Dirección General de Tráfico, el conocimiento de cuántos vehículos híbridos hay y, por tanto, esa bonificación, como usted ha dicho, del 75 %. Por tanto, lo que le queremos decir con esto, señor Hernández, es que quizás con el tiempo —no sé cuántos años— habrá que hacer nuevamente una modificación de esta ordenanza para que los vehículos híbridos, en vez de ser de oficio, vengán acompañados de un documento de la ITV para verificar que en efecto no están

emitiendo el CO<sub>2</sub> contaminante del que estamos haciendo una reflexión con esa bonificación. Gracias.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias.

El Grupo Político Municipal Vox no apoyará la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, fundamentalmente por dos razones. En primer lugar, por la supresión del artículo 3.2.1, que concede la bonificación para los vehículos declarados históricos y para los que tienen una antigüedad mínima de 25 años. No hay ninguna incompatibilidad, señor concejal Hernández Spínola, como acaba de decir, entre esta bonificación y la de los vehículos poco contaminantes: una se debe a su carácter histórico y la otra se justifica por su baja contaminación. No son incompatibles entre sí. Por cierto, que siendo ustedes socialistas no deberían olvidar que en ese caso, en el de los vehículos eléctricos, están subvencionando las rentas más altas, que son las únicas que pueden pagar el vehículo eléctrico, que a día de hoy no es accesible a las rentas más bajas.

Bajo el principio de que «quien contamina paga» que acaba de alegar, ¿deberían destruirse los trenes o aviones históricos más contaminantes que los actuales? Se han convertido ustedes en los talibanes del fanatismo climático. De la misma manera que los talibanes destruían el patrimonio histórico cultural de Afganistán con pretextos religiosos, ustedes van a penalizar a los propietarios de coches históricos proclamando el apocalipsis climático a la misma vez que otros

600



municipios, más afortunados por quiénes son sus regidores, favorecen el coleccionismo de coches históricos y la divulgación de la historia del automóvil.

Señora Darías —como principal responsable de esta iniciativa—, el automóvil no es un invento del demonio. El coche ha sido una invención disruptiva y catalizador del progreso, el bienestar y la libertad en la historia reciente de la humanidad. Además, nuestro caso es excepcionalmente doloroso, porque Canarias ha sido y es un referente en el sector de la automoción y en su práctica deportiva. Señora Darías, está usted empeñada, con sus socios nacionalistas y comunistas, en acabar con ese legado histórico fruto y también causa del progreso económico, del desarrollo de infraestructuras viarias y de afamados y concurridos circuitos y campeonatos automovilísticos. La afición y pasión de los canarios por el sector automovilístico no se merece iniciativas como la que ha traído hoy a este pleno. Estamos ante la enésima constatación de la involución a la que nos pretenden arrastrar quienes, paradójicamente, se autodenominan «progresistas», en este caso, este tripartito [nacionalsocialista]<sup>1</sup> y comunista que aún a las tres ideologías del pensamiento político que más guerras, represión, pobreza y muerte han provocado desde los albores del pasado siglo XX.

En segundo lugar, nos oponemos a la adición del artículo 5.4 con la que pretenden que las furgonetas tributen como los camiones, penalizando, por tanto, a las familias numerosas. No tiene ningún sentido que establezcan en el apartado siguiente, el 5.º, la equiparación a los turismos de los vehículos mixtos adaptables de cuatro a nueve plazas, mientras equiparan la tributación de las furgonetas a

los camiones. Es un sinsentido que solo cabe atribuir a la ignorancia, a la torpeza política o a la maldad. ¿Qué les pasa a los que se autodenominan falsamente «progresistas» con las familias numerosas? ¿No les basta con negar cualquier tipo de apoyo a las familias y a la natalidad? ¿Por qué tienen que perjudicarlas con las normas y las políticas públicas que promueven?

Están a tiempo de parar esta disparatada reforma y evitar el perjuicio a nuestro legado histórico, penalizando a los coleccionistas de coches históricos, y al futuro de nuestra sociedad, penalizando a las familias numerosas. Desde el Grupo Político Municipal Vox les pedimos que retiren esta propuesta de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Si no lo hacen, nos comprometemos a derogarla en cuando hayamos alcanzado esa pequeñísima diferencia en el apoyo electoral de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria que les permite prorrogar la degradación de nuestra ciudad y la agonía de quienes sufren su sectarismo y su mala gestión. Muchas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muy buenos días a todos.

Primeramente, desde el Grupo Municipal Popular, que somos un grupo alternativo de gobierno, vamos a glosar las bondades, que las tiene, de esta modificación.

La primera es la existencia de un preámbulo. Siempre es bueno que las leyes tengan un preámbulo que explique cuál es la finalidad de cada normativa. Además, va acorde con los principios de buena regulación y eso es de agradecer. También nos parece positivo que se sustituya la palabra «discapacitados» por «personas con discapacidad», que es una vieja reivindicación de ese colectivo. Se aporta, además, también la definición de cada tipo

<sup>1</sup> Por la presidenta del Pleno se dispone la retirada del término indicado.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133819



de vehículo, dando mayor claridad a la norma. Las normas tienen que dar coherencia y seguridad jurídica, y esto lo ofrece. Hasta aquí las bondades.

Vamos a pasar ahora a las modificaciones que se nos plantean. La principal, a mi juicio, es la supresión de la modificación de aquellos vehículos de más de 25 años o aquellos denominados «históricos», que en su mayor parte son aquellos de más de 30 años. Para una de las pocas bonificaciones que existen en la normativa tributaria, que no está precisamente sobrada de ellas, van y la quitan. Nos traen, básicamente, aquí una subida de impuestos. Estas personas antes pagaban cero, ahora pagan el 100 % del impuesto vulgarmente llamado «de circulación». Nos venden aquí —nos quieren vestir el muñeco— que esta subida de impuestos tiene un fin medioambiental, que va a contribuir a la mejora del medioambiente, basado en el principio de que «quien contamina paga», que nadie niega. Sí, *a priori* podría parecer que sí, que como esos coches contaminan más, deberían pagar más. Pero realmente, para el fin que se pretende, reducir la contaminación, ¿el medio elegido es el adecuado? ¿La subida de impuestos que hoy nos traen superaría un test de proporcionalidad? ¿Es la más idónea, la más necesaria y la más proporcional? Yo tengo mis dudas al respecto.

El propio expediente nos dice que el parque automovilístico al que afecta son 3680 vehículos. Según el Instituto Canario de Estadística, a datos de agosto de 2023, en Las Palmas de Gran Canaria hay matriculados 270 449 vehículos, así que afecta al 1,3 % del total de coches que

circulan por Las Palmas. No parece que la reducción de la contaminación vaya a ser demasiado elevada afectando a un número tan reducido de vehículos. Lo que quiero poner de manifiesto es que para luchar contra la contaminación —y nosotros somos proactivos— hay medidas mucho más efectivas, mucho más eficaces y con mucho mayor alcance que la que hoy se presenta. Por ejemplo, ¿por qué no se avanza hacia las cero emisiones en las guaguas municipales? ¿Por qué no se ponen más puntos de recarga eléctrica en las calles de nuestra ciudad y en los aparcamientos públicos de Sagulpa?

El grupo de gobierno nos trae aquí el palo, pero no la zanahoria. Nos trae, simplemente, «ustedes contaminan, entonces, van a tener que pagar», pero no ofrece alternativas para ese cambio. ¿Se han parado a pensar por qué un ciudadano tiene un coche de más de 25 años? ¿A él le gusta que su coche, a lo mejor, no tenga aire acondicionado, o que los elevallas no sean eléctricos o que no tenga *airbag* o los medios de confort y de seguridad actuales? ¿O será que por la renta disponible no ha podido cambiar el vehículo? Realmente esta medida no es progresiva. Afecta a quienes menos tienen, es regresiva. Afecta a quienes menos tienen. Parece de sentido común que quien ha conservado un coche de tal antigüedad será porque no ha podido cambiarlo por esas causas económicas, no ha podido hacer frente al desembolso económico. Castiga, por tanto, al que menos recursos económicos tiene. ¿Por qué no nos traen aquí subsidios o subvenciones que complementen y coadyuven en los planes estatales para la renovación del parque móvil, que benefician al ciudadano y

602





también contribuyen a la lucha contra la contaminación?

De hecho, sorprende que en la primera propuesta que consta en el expediente la bonificación se suprimía solo para los coches de más de 25 años y al poner de manifiesto el Tribunal Económico Administrativo Municipal que era contradictorio que los de más de 30 años históricos, que contaminaban más, según esta lógica que subyace en la modificación, no tuvieran que pagar, pues lo que hacen, en vez de cambiar la normativa y seguir otras recomendaciones de los informes, es decir «es verdad, pues que todo el mundo pague y quitamos la bonificación para todo el mundo, para los de más de 25 y para los de más de 30 o los llamados “históricos”. Todos a pagar». No hay subvenciones, no hay ayudas, ni siquiera hay una discriminación por renta. ¿Por qué no se paran a pensar quiénes son los que ahora son beneficiarios de esa ayuda del 100 % y ver si, efectivamente, por su nivel de renta, por sus circunstancias socioeconómicas, deberían ser merecedores de continuar con esa exención? No hay nada de eso. Simplemente, todos a pagar.

Nos venden esta medida para la lucha contra la contaminación, pero van a recaudar 256 000 euros más. No sé para qué, si ya hay muchísimo dinero en el banco, si luego no saben gestionar lo que ingresan. No es para la lucha contra la contaminación, es simplemente para recaudar más. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Voy a aprovechar esta intervención corta de dos minutos para contestar a los distintos grupos que han intervenido.

En primer lugar, al portavoz de Coalición Canaria, señor Suárez, quien plantea que quizá en el futuro haya que hacer modificaciones de la ordenanza. Bien, lo iremos viendo y, si fuera necesario, las

acometeríamos sin ningún tipo de problema.

En cuanto al Grupo Vox, tengo que decirle que en su intervención ha hablado de ignorancia y creo que eso se lo debe aplicar a sí mismo. La intervención que ha tenido pone de manifiesto que no conoce lo que es un vehículo histórico. Vehículos históricos, señor portavoz de Vox, son aquellos que tienen más de 30 años. No confundir con los vehículos clásicos, que son otra cosa distinta y que siguen estando exentos; los vehículos clásicos están exentos. Los vehículos históricos son los que tienen más de 30 años. A esos sí que les afecta la modificación de la ordenanza, como también les afecta la modificación relativa a aquellos que tienen más de 25 años.

Usted, además, utiliza la demagogia, y voy a poner un ejemplo para que todo el mundo me entienda. Un vehículo medio, de un caballaje normal, puede tributar al año por este impuesto 70 euros, 75 u 80 euros, pongamos 80 euros. Bien, 80 euros al año, ese es el impuesto, es lo que estamos suprimiendo. Y decimos «no lo vamos a hacer de una tacada, en un año; no, en cuatro años». Quiere decir que el primer año la bonificación es del 25 %, es decir, que va a pagar solo 20 euros; al año siguiente, 40 euros, 60 y 80 euros al cuarto año. Esta es la realidad, para que los ciudadanos nos entiendan, porque si no, si nos perdemos en criterios ideológicos, la gente termina por confundirse.

Por último, el Partido Popular, que... no tengo tiempo ya.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias.

Señor Hernández Spínola, la ignorancia fue una de las tres posibilidades a las que yo achacaba la eliminación de esta bonificación, y la verdad es que usted podía haber guardado silencio en este punto y no confirmar nada, pero ha confirmado que,

603





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133820



efectivamente, de las tres posibilidades es la ignorancia, porque creo que usted lo que no ha leído es el resto de los apartados del Reglamento de Vehículos Históricos, que es el que hay que cumplir para someterse a esa bonificación. Le leo el apartado segundo y tercero. El segundo dice: «Los vehículos incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o declarados bienes de interés cultural y los que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica, si así se desprende de los informes acreditativos y asesoramientos pertinentes». Tercero: «Los llamados vehículos de colección, entendiéndose por tales los que, por sus características, singularidad, escasez manifiesta u otra circunstancia especial muy sobresaliente, merezcan acogerse al régimen de los vehículos históricos».

Señor Hernández Spínola, sinceramente, lo lamento, le tengo por buen jurista y persona prudente, pero creo que en este caso el ímpetu le ha traicionado y ha puesto de manifiesto su ignorancia en este punto concreto, en la modificación que ha traído de esta ordenanza, y, por lo tanto, la de todo el grupo de gobierno que usted representa como concejal de Hacienda. Muchas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA:** Muchas gracias.

Me gustaría haber oído las explicaciones que me daba o las alegaciones a lo que yo expuse. Al no haberlas recibido, este grupo votará en contra, en tanto que se nos trae aquí solamente el palo, pero no la

zanahoria. Si esto hubiera venido acompañado de otras medidas que favorecieran que esas personas cambiaran esos vehículos que tienen de más de 25 años por otros menos contaminantes, podríamos valorar la bondad de la misma. Pero siendo esto que no es así, lo que pensamos es que lo único que se pretende es recaudar más, que no tiene ningún fin medioambiental, porque la incidencia que tiene en la contaminación de Las Palmas de Gran Canaria es mínima, y que, como ya dije antes, solo se trae lo negativo y no lo positivo, como dije, para una de las bonificaciones que establece la ley tributaria, que no tiene demasiadas. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Gracias, alcaldesa.

Voy a aprovechar para contestar, ahora que puedo, al Partido Popular. Mire, esto no es una medida recaudatoria en absoluto, es una medida medioambiental, lo expliqué en mi primera intervención, y sí que hay medidas de apoyo y subvenciones a este tipo de vehículos. Y puedo decirles que tanto el Gobierno de España como el propio Gobierno de Canarias subvencionan la compra de vehículos eléctricos y vehículos híbridos. Eso es así, diga usted lo que diga.

En la política municipal le puedo decir que estamos incrementando las recargas de vehículos y estamos también en la política de compra de Guaguas Municipales adquiriendo vehículos eléctricos e híbridos. Por tanto, estamos cumpliendo con nuestra obligación, estamos con una política coherente en materia medioambiental en las medidas que toma el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

604



Y respecto del señor portavoz del Grupo Popular, don Alberto, le quiero decir o insistir, insistir, en que los vehículos de colección están exentos del pago de este impuesto de vehículos. Están exentos, está perfectamente recogido en la ordenanza y ese apartado no se modifica.

Por último, quiero decir que esta política que llevamos a cabo, que es la política de «quien contamina paga», está acreditada en la Unión Europea y tengo aquí una manifestación del Tribunal de Cuentas Europeo en la que pone de manifiesto que la aplicación de este principio lo que viene a suponer es que el contaminador ha de sufragar los costes de esa contaminación. Es decir, que me parece que esta es una medida acertada y, además, la recaudación que obtenga de más el Ayuntamiento la vamos a destinar a proyectos medioambientales. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal.

Antes de pasar a votación, le quiero solicitar al señor Rodríguez que retire del Diario de Sesiones la alusión al nacionalsocialismo, por cuanto que estamos hablando de nazismo, estamos hablando de algo que es absolutamente inaceptable, estamos hablando de un momento de la historia de la humanidad absolutamente aciago, vinculado con los mayores genocidios. Ya le anuncio que si usted no lo hace, lo voy a hacer yo como alcaldesa.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias, señora alcaldesa. Si el tripartito no está formado...

**La señora PRESIDENTA:** No tiene el turno de palabra. Un sí o un no, señor Rodríguez. ¿Lo retira, sí o no? Pues no...

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Bueno, si el tripartito está formado por un partido nacionalista, otro socialista...

**La señora PRESIDENTA** dispone que se retire del Diario de Sesiones la alusión

realizada por el señor Rodríguez Almeida al nacionalsocialismo.

A continuación, somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 13** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

### **3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/07, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de créditos, y documentación anexa, remitida el 26 de septiembre de 2023 por el Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, al objeto de atender gastos extraordinarios de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 1.659.447,33 euros, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica



CLASE 8.ª



ON9133821



la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de Modificación de Créditos número P2023/07 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 1.659.447,33 euros.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 5 de octubre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 9 de octubre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de Modificación de Créditos P2023/07 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 11 de octubre de 2023.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente

606



Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan

en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio** el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número **P2023/07** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.659.447,33
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>1.659.447,33</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.659.447,33
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>1.659.447,33</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

607





ON9133822

CLASE 8.ª



2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Buenos días a todos, concejales, concejales.

Se trata de la aprobación inicial por este pleno de la modificación de crédito numerada con el código P2023/07, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales. Esta modificación viene a propuesta del Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, y tiene como objeto atender los gastos de carácter extraordinario de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas por importe de 1 659 447,33 euros, para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto.

La partida que se incrementa es la correspondiente a las transferencias a la sociedad municipal en la clasificación orgánica 03019, Carnaval, y, como decíamos, este incremento presupuestario se financia con remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales. Se

ha seguido para este procedimiento lo recogido en el artículo 177 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, que desarrolla esa ley en el ámbito presupuestario, y la base 11 del presupuesto municipal vigente, que establece que cuando se haya de realizar un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado, se incoará por esta corporación, con sujeción a los trámites y requisitos legales, la concesión de un crédito extraordinario; y, además, sujeto a las normas de información y publicidad que se establecen en la propia Ley de Haciendas Locales. Es decir, este expediente será aprobado inicialmente y se someterá a información pública por un periodo de 15 días. Constan en el expediente los informes favorables del Órgano de Gestión Presupuestaria, del 5.10.2023, y de la Intervención General, de fecha 9.10.2023.

El motivo de la urgencia también está en el expediente debidamente acreditado y tiene como objeto dotar a la Concejalía de Gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas con los créditos suficientes para que se transfieran a la sociedad municipal los fondos necesarios para atender esos gastos extraordinarios. Y también están detallados los gastos extraordinarios que han dado origen a esta modificación presupuestaria, que básicamente se justifican en el traslado del carnaval a la zona de la plaza de La Música y El Rincón sin que estuviera presupuestado inicialmente ese traslado.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor coordinador. Para la siguiente intervención, le ruego que se dirija más al

608



micro para podernos entender todos, igual que al resto de los miembros de la corporación.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

En efecto, este expediente que traen hoy aquí se suma a otros dos expedientes que vienen posteriormente, en total 4 millones de euros que se suman al presupuesto que ya tiene la Sociedad de Promoción. No es el primer expediente que se trae a este pleno en este mandato. Estamos hablando de que, de los 13 millones de euros iniciales de la Sociedad de Promoción, ya superan los 20 millones de euros con todos estos añadidos que vienen trayendo bajo ese descontrol presupuestario que existe en el área de Promoción. Yo espero que la nueva gerente asuma su responsabilidad y tenga mayor control de lo que pasa en la Sociedad de Promoción, porque, evidentemente, más allá de los gastos imprevistos, podemos entender que el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria de este 2023 se le fue de las manos a la señora Medina y, por la falta de comunicación con los vecinos de Simón Bolívar, haya tenido que improvisar un escenario en la plaza de La Música, pero lo que no tiene sentido es que también se traiga aquí, por ejemplo, el tema del concierto de Carlos Vives, 373 000 euros, cuando se supone que eso tiene que estar más que presupuestado o previsto en el presupuesto de la Sociedad de Promoción para el carnaval.

Es cierto que con un minuto y medio no me da apenas para poder exponer esto con mayor puntualización, pero esperemos, con los siguientes turnos, poder ampliar esta información. En cualquier caso, vamos a tener que apoyar este expediente porque hay que pagar a los proveedores, pero la verdad es que es lamentable la fórmula con que se sigue llevando el control de la Sociedad de Promoción, trayendo presupuesto fuera de lo que estaba inicialmente previsto. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Buenos días. Muchísimas gracias por su exposición.

Desde el Grupo Municipal de Vox no podemos apoyarla porque yo creo que sería blanquear, digamos, un gasto de dinero que consideramos que es improcedente, hasta cierto punto obsceno. Ayer, por ejemplo, vimos cómo se manifestaba Cáritas con las personas sin hogar; entonces, me parece que sería un contrasentido apoyar, por ejemplo... Usted decía que la partida más importante la traslada al Carnaval, que son 476 000 euros, pero estamos hablando de un importe total de 1 659 000 euros. Y lo que comentaba el compañero anterior, el concierto de Carlos Vives, pues 373 000 euros. Hay más partidas, pero, sobre todo, ahí hay una que es la que menor cuantía tiene, pero que sí que me choca, porque es lo que más difícil me sería explicarles a los sin hogar, que es un campeonato internacional de maquillaje corporal en Austria. O sea, pagamos 10 000 euros de los impuestos de los canarios para que se vaya a pintar cuerpos a Austria. Eso es lo que más me costaría a mí poder explicar a las personas sin hogar que se han manifestado ayer. Por eso lamento comunicarle que no podemos apoyar esta iniciativa. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Muy buenos días a todos, señoras y señores, y todas las personas que nos acompañan, tanto de forma presencial como *online*.

Yo, antes que nada, quiero agradecer al señor Gómez su explicación. El expediente desde el punto de vista presupuestario es ímpoluto. Eso sí, entiendo, porque, además, lo conozco personalmente, que usted tendrá en cuenta que las modificaciones de crédito no se pueden convertir en la forma habitual de trabajar, que las entidades locales tienen que respetar el principio de prudencia en la utilización del remanente

609



CLASE 8.ª



ON9133823



de tesorería para gastos generales y que de los 359 millones que teníamos inicialmente ya cada vez va quedando menos. Así que yo entiendo que usted tiene claro que tenemos que seguir salvando la senda de la estabilidad financiera a pesar de que ahora mismo las reglas de gasto estén paralizadas.

Pero a mí me gustaría, la verdad, escuchar al responsable político que está detrás de este expediente de modificación de crédito, porque igual que digo que es impoluto desde el punto de vista presupuestario, desde el punto de vista directo del fondo del asunto, es decir, los argumentos que se esgrimen para solicitar esta modificación de crédito, sinceramente, esto parece una tomadura de pelo.

Efectivamente, este es uno de los cuatro expedientes que se traen hoy, por 1 600 000 euros, pero ya iremos viendo, a medida que avanzamos, que vamos a estar hablando de un incremento de 4,5 millones de euros para la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. Y claro, desgraciadamente, por la forma como se ha gestionado políticamente, ya la Sociedad de Promoción tenía una reputación, digamos, no muy buena en cuanto a gestión, en cuanto a formas de pago a los proveedores, en cuanto al cumplimiento de procedimientos, pero es que ahora yo creo que con esto lo que se reafirma es la mala reputación en cuanto a la presupuestación, y se lo voy a explicar.

¿Cuándo, qué día, presentó la Sociedad de Promoción Económica en este año 2023 su presupuesto y, sobre todo, cuándo se aprobó? Se aprobó, igual que el resto del presupuesto del Ayuntamiento, el 28 de abril y la Sociedad de Promoción presentó

su presupuesto el 3 de marzo. Que yo recuerde, el carnaval se celebró del día 10 de febrero al 5 de marzo. Entonces, lo que no entiendo, sinceramente, y a mí me gustaría que usted me explicase, es cómo usted hace un presupuesto el 3 de marzo, y que se aprueba el 28 de abril, solicita una cantidad equis, y ahora, seis meses más tarde, usted solicita una modificación de crédito porque todos esos gastos no estaban previstos el 28 de abril.

Vamos a ir rápido, porque tampoco tenemos mucho tiempo, pero en detalle. Primero, me parece, cuando menos, muy feo que del motivo por el que ustedes se gastan 500 000 euros en una nueva zona para celebrar el carnaval se culpabilice a los vecinos de Simón Bolívar, entre otras cosas porque, según declaraciones de la abogada que representa a estas personas afectadas, fue a mediados de enero cuando el Ayuntamiento se dirigió a ellos para plantearles la celebración de estos eventos, a mediados de enero; a mediados de enero, cuando se empezaba en febrero. Entonces, la responsabilidad que ustedes tienen no se les puede, tan fácilmente, largar a los vecinos.

Pero es que también, y si entramos al detalle, lo que tampoco puede ocurrir es que en esta improvisación, que acabamos pagando todos, que además supone una serie de adjudicaciones que a día de hoy no sabemos ni siquiera con qué tipo de contratación, cómo se han realizado... Estamos hablando de alquileres de tráileres de escenarios por importe de 30 000 euros, estamos hablando de pantallas led por importe de 25 000 euros... O sea, no hay ningún tipo de procedimiento. Pero es que peor: nos vamos al concierto,

610





efectivamente, de Carlos Vives. El concierto de Carlos Vives, 220 000 euros de caché, más 50 000 a su representante, más casi 50 000 de mediación, y todo esto justificado por la Fiesta Internacional de Interés Turístico. Pero mire, ¿hay una rentabilidad de lo que se ha obtenido en este concierto? Pues me gustaría verla. Pero, sobre todo, mi preocupación es, igual que se han pagado casi 400 000 euros a Carlos Vives, como ahora, además, se advierte en el expediente que a partir de ahora tendremos, para cumplir este requisito, que traer a artistas internacionales, y como usted, señora Medina, permítame que me dirija a usted, porque creo que es la interlocutora de todo esto... *(La señora PRESIDENTA: Señora Delgado, se ha acabado su tiempo. Muchas gracias).*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Buenos días a todos y a todas. Gracias, presidenta.

Solicito la palabra y, además, me dirijo a ustedes y a la ciudadanía que nos escucha, a los que están aquí presentes y a los que nos pueden ver a través de los medios. Hablo en calidad de nueva presidenta de la Sociedad de Promoción para trasladarles algunos mensajes que para mí son de sumo interés. Y, además, seré breve pero muy clara.

La Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria inicia una nueva etapa —por si, señora Jimena, no se había enterado—. Los recientes nombramientos, tanto de la presidencia de la institución como de una nueva gerente, son indicadores de la firme voluntad de este Gobierno municipal para iniciar esa nueva etapa, una etapa durante la cual el funcionamiento de esta institución estará regido, como el del resto de las instituciones municipales, por los criterios propios de un modelo de gobierno abierto, es decir, por los criterios de transparencia, rendición de cuentas, integridad y

participación. Sin embargo, como han comprendido, para iniciar esta nueva etapa no solo es importante cambiar a las personas, sino que es muy importante, además, actualizar la situación financiera de la institución, no solo por la necesidad ineludible de hacer frente a sus compromisos de pago, sino para no dificultar acciones y actuaciones futuras.

En este sentido, y por ambas razones, agradezco que este pleno tome en consideración y acepte la modificación de crédito que se ha solicitado. Creo que la presentación que se ha hecho de la modificación es muy clara y no se necesita profundizar en ella. No obstante, me gustaría subrayar que las cantidades referidas no solo corresponden estrictamente a lo celebrado en el Carnaval de 2022, sino que corresponden a toda una acción de promoción de la ciudad durante todo el año. Creo que tengo otra posibilidad después, ¿verdad, señora presidenta? *(La señora PRESIDENTA: Sí, se ha acabado su tiempo y cierra usted).* Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señora Medina, agradezco que haya intervenido esta vez, aunque para decir lo que ha dicho... tampoco ha aportado mucha novedad. Esta nueva vieja etapa a la que usted hace referencia como presidenta de la Sociedad de Promoción... parece que poco más que el anterior gerente le obligaba a gastar como gasta el carnaval de esta ciudad, es decir, poco más que es responsabilidad del gerente y no suya, como máxima responsable del Área de Carnaval.

Yo quería plantearle una cosa, señora Medina —y tiene a su lado al concejal de Hacienda—. En los datos que ustedes nos aportan aparecen únicamente los nombres y cantidades genéricas de lo que se trae en este expediente. En cambio, en la Junta de Portavoces, hemos intentado solicitar el

611





CLASE 8.ª



ON9133824



desglosado de cada uno de los apartados. Lamentablemente, es poco más que un Excel, que aquí poco más podemos saber. En cambio, posteriormente, viene un expediente donde aparece detallada fecha, empresa y todo lo demás. Yo le agradezco que en los próximos expedientes que se traigan aparezcan con más rigurosidad. ¿Por qué? Porque aquí, en este documento, normalmente en la plataforma de Contratación del Estado, no aparecen muchos de los contratos que deberían estar porque superan la cantidad. *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Suárez...)*. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA:** Buenos días.

A mí me resulta chocante la intención continua que tienen ustedes de separar la gestión de ahora, actual, de la de los últimos cuatro años, que muchos de ustedes estaban allí, ¿no? Muchos dicen que la situación es catastrófica —lo hemos podido leer en la prensa—. Pero me resulta chocante. No sé a quién ha votado la gente, si es el PSOE nuevo, el PSOE viejo... Me gustaría un poco que ustedes nos dijeran a quién le podemos pedir cuentas, si son los mismos que estaban antes los que están ahora. Usted quiere hacer un «majo y limpio» —una expresión bastante canaria— un poco para, digamos, separarse de los que estaban antes, pero es que era el PSOE. Por lo tanto, no me entra en la cabeza. Reconozcan abiertamente que la gestión de los últimos cuatro años ha sido catastrófica, aquí, reconózcanlo en el Pleno, la situación del PSOE y el tripartito de la última legislatura fue catastrófica. Entonces, empezamos todos de cero. Pero claro, lo que hacen ustedes de desconectar, desconectar, con medias palabras, pero

luego son el PSOE... no sé, me gustaría que me lo aclararan. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Lamento mucho, señora Medina, que haya perdido esta oportunidad para, de alguna forma, contestar a lo que le había preguntado.

Usted habla del futuro y habla de cambiar las caras, pero es que, lamentablemente, entonces la cara que hay que cambiar es la suya, porque usted es la responsable de esta modificación de crédito que se está trayendo hoy aquí y usted no ha dado ninguna respuesta. Llevan más de cien días y estamos ya un poco cansados de oír hablar de un futuro prometedor cuando los resultados no los vemos.

Lo siento mucho, señora Medina, tenemos que votar en contra, porque queremos que esto sea un toque de atención. Nosotros por supuesto que somos los primeros que deseamos que los proveedores cobren, pero que cobren siempre vía presupuesto y vía contrato. Nos oponemos, además, no solo por el fondo, sino, sobre todo, por la forma en la que están ustedes haciendo las cosas. La forma, porque siempre nos traen los expedientes por urgencia; y el fondo, porque, efectivamente, ustedes están queriéndonos hacer creer a nosotros que los gastos corrientes son gastos extraordinarios. Señora Medina, hágase un curso para aprender a presupuestar, porque lo que usted hace es completamente contrario. Y le digo una cosa: nosotros, aunque usted no lo entienda, sinceramente, no somos ninguna comparsa, somos la oposición de este ayuntamiento.

612



**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Tengo claro que no son una comparsa, son muy aburridos y las comparsas son bastante más divertidas.

Mire, lo único que les quiero decir a todos ustedes, ¿saben qué es? Primero, cuando venimos a un pleno, utilicemos los recursos que tenemos a nuestro alcance, porque hoy estamos aquí para aprobar una modificación de crédito para pagar y para ponernos al día, pero utilicen los recursos de los cuales disponemos. ¿Saben ustedes cuáles son? ¿Quieren pedir comparecencias para que demos detallada cuenta de todas y cada una de las cuentas? Pidan una comparecencia. Es otro argumento. Pero no, se aprueba o no se aprueba una modificación de crédito, punto.

Señor Suárez, es que ustedes tienen la posibilidad de acudir a la Sociedad de Promoción, como han hecho siempre, cosa de la que yo no tuve oportunidad, para poder ir a ver todas y cada una de las facturas. Lo hicieron, precisamente, para estas cosas el pasado mes de mayo. Claro, no era la portavoz, era la señora Luzardo, pero bueno, lo mismo da, a fin de cuentas es lo mismo, es el Partido Popular al que la gente vota, lo mismo que aquí no votan a Inmaculada, votan al Partido Socialista.

Y para terminar, ya que les preocupan tanto los artistas o dónde hemos tirado el dinero, fanfarria, tirar el dinero, era tener cosas como esta (*muestra la imagen de una portada del periódico Canarias 7*) en El Rincón, señor Suárez, ¿usted lo recuerda? Esto, donde las propias empresas tuvieron que irse. Y esto es poner el dinero en su lugar (*mostrando otra imagen*), darle calidad al dinero. Esto fue lo que sucedió con El Rincón y no lo que sucedió con ustedes, como fue esto (*vuelve a mostrar la primera imagen*). Es la diferencia donde se aplican dineros bien invertidos y lo que hicieron ustedes, que fue un fracaso para los propios empresarios que se fueron a la zona.

Y, por cierto, me gustaría ver qué es lo que hará en Madrid cuando pidan explicaciones de que al mismo artista que aquí costó 300 000 euros en Madrid le pagan 847 000 euros. A ver qué argumento le da su presidenta y la que tanto batalla para ocupar el lugar del señor Feijóo. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.**

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 13** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate el asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

#### **4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/05**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes
- Informes de la Asesoría Jurídica.
- Conformidad expresa del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

613



ON9133825

**CLASE 8.ª**

8.ª CLASE



- Informe de la Intervención General.

## II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

## III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de

reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 49.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio el Pleno, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/05 por un importe total de **249.465,09 €** y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01005	URBANISMO	111.072,28 €
04024	OGEF	124,88 €
04028	PATRIMONIO	2.035,28 €
06042	EDUCACIÓN	136.232,65 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		249.465,09 €

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	138.267,93 €

614



3	GASTOS FINANCIEROS	128,88 €
6	INVERSIONES REALES	111.072,28 €
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		249.465,09 €

2. El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/05"».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Buenos días de nuevo.

En este caso se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito con el código 2023/05. Como saben, tanto el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como el 26 y concordantes del Real Decreto 500/1990, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el ámbito presupuestario, establecen un principio de temporalidad de los créditos, que también está en la normativa presupuestaria estatal y autonómica, que establece que solo se pueden reconocer obligaciones con cargo al presupuesto corriente generadas en el propio ejercicio presupuestario. Aunque hay algunas excepciones a ese principio de temporalidad, están reguladas en la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa presupuestaria, y en nuestras bases también tenemos esas excepciones. Ejemplo de ellas son los atrasos de gastos de personal, los gastos con financiación afectada y algunas más. Y

luego la normativa de haciendas locales permite, en el artículo 60 del Real Decreto de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se imputen al presupuesto corriente, como un procedimiento excepcional, denominado «reconocimiento extrajudicial de crédito», obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Este es el caso que nos ocupa y en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se reconocen obligaciones de ejercicios anteriores por importe de 249 465,09 euros. Constan también en el expediente los informes favorables del Órgano de Gestión Presupuestaria, de 4 de octubre, y de Intervención General, de 10 de octubre.

Por centros gestores y capítulos tenemos Urbanismo, 111 000 euros; el propio Órgano de Gestión Económico-Financiera, 124; Patrimonio, 2035; y Educación, 136 000 euros. En total, los doscientos cuarenta y nueve mil que les citaba antes. Y por capítulos presupuestarios, en gastos corrientes se van a reconocer, cuando se autorice por este pleno, gastos corrientes en bienes y servicios por 138 000 euros, gastos financieros de ejercicios anteriores por 128 e inversiones realizadas en ejercicios anteriores por 111 072 euros.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

De este expediente hay dos asuntos bastante llamativos. En primer lugar, por la parte de Educación, que todavía estén trayéndose hoy estos expedientes, estas





CLASE 8.ª



0N9133826



facturas de septiembre de 2021 hasta mayo del 2022. Es verdad que usted, señora concejal, es nueva en esta área, esto le corresponde a la anterior responsable, pero, evidentemente, nos llama la atención que todavía estemos con estos asuntos, que tres años después estemos pagando y las empresas esperando a cobrar.

Pero, ajeno a esto, el otro punto llamativo es el del nuevo espacio en La Isleta; la Nueva Isleta, mejor dicho. Ese parque fue inaugurado en mayo de 2022, que el pasado febrero fue anulado por el Juzgado, y esperemos que sea favorable para que podamos disfrutar todos de ese espacio. Pero, en cualquier caso, nos llama la atención que ese parque, con estas facturas de 2020, se estén trayendo en octubre de 2023, tres años después estamos pagando a los proveedores de esta ciudad. Cuando menos, aunque ya lo ha advertido el señor Hernández en el anterior pleno, que se está intentando poner al día, la verdad es que esperemos que lleguen cuanto antes todas esas facturas pendientes, porque los proveedores están ahogados por la forma de gestionar de este ayuntamiento, por el viejo Partido Socialista. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Muchísimas gracias.

Muchísimas gracias otra vez por su exposición. Muy breve, simplemente saber a quién me puedo dirigir para criticar la gestión del Gobierno municipal pasado, porque no sé quiénes son entonces los del PSOE o... no sé, porque lo que se ha dicho aquí, que quieren cortar totalmente con lo que se ha hecho en la

legislatura pasada... Era simplemente una pregunta, porque, como decía el compañero, tener facturas... de los 249 000 euros de reconocimiento extrajudicial de crédito, 111 000 son del año 2020, con lo cual eso pone de manifiesto una pésima gestión. Aquí creo que estaremos todos de acuerdo, algo se ha hecho mal. Entonces, permitan que la oposición lo pueda decir, pero me gustaría saber a quién me puedo dirigir. Simplemente eso, para poner de manifiesto la mala gestión y que ustedes reconocen al denominarla como «catastrófica». Muchas gracias por esa aclaración.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Galván. Quizás eso pueda corresponder para la parte de control, no la parte resolutive. En cualquier caso, hemos celebrado unas elecciones y la ciudadanía ha votado y ha dictaminado, y aquí hay un grupo de gobierno que representa ese resultado electoral. Quizás eso sí lo puedan respetar. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

516



## CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

#### 5. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ALEJANDRO MANUEL GARCÍA MARTÍN

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### «I. ANTECEDENTES

**Primero.** Que don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número \*\*\*4361\*\*, es personal laboral contratado indefinido no fijo de plantilla, con categoría de Técnico de Grado Superior, perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, adscrito al puesto de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con código "SAJ-F-03", denominación "Letrado".

**Segundo.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 2018-8009, de 15 de marzo, se realiza la adscripción, como personal laboral indefinido no fijo de plantilla, de don Alejandro Manuel García Martín, con identificador número 25107, en el puesto de trabajo de la RPT del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con código SAJ-F-03 y denominación Letrado, con efectos desde el día 01 de marzo de 2018.

**Tercero.** Mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 2020-9397, de 4 de marzo, se impone a don Alejandro Manuel García Martín la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 3 años, prevista en el artículo 96.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP-, por la comisión de una falta muy grave por incumplir las normas sobre

incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad, tipificada en el artículo 95.2 n) del TREBEP. La presente sanción de suspensión de empleo y sueldo tiene una vigencia desde el día 14.03.2020 y hasta el día 13.03.2023, ambos inclusive.

**Cuarto.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 10796/2023, de 13 de marzo, se declaró en situación de excedencia voluntaria a don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número \*\*\*4361\*\*, con efectos del día 14.03.2023 y hasta el día 13.09.2023, ambos inclusive, pudiendo ser prorrogada la misma, previa petición del interesado, hasta el máximo legalmente establecido y, mientras se tramita la solicitud de autorización de compatibilidad instada por el señor García Martín.

**Quinto.** Que por Resolución de la directora general de Administración Pública número 17787/2023, de 26 de abril, se declaró el desistimiento y archivo de la solicitud de autorización de compatibilidad instada por don Alejandro Manuel García Martín para desempeñar actividad privada de "Ejercicio privado de la Abogacía".

**Sexto.** Que con fecha de registro general de entrada el día 22.08.2023, número 2023-118335, don Alejandro Manuel García Martín presenta escrito en el que peticona lo siguiente: *"...//...Que ante la proximidad del cumplimiento del plazo de la excedencia concedida a quien suscribe por Resolución de 13.03.2023, y con el fin de obtener previamente a mi efectiva incorporación el reconocimiento de compatibilidad del puesto de letrado municipal con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía que intereso en este escrito, a medio del presente RENUNCIO al factor de incompatibilidad a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades,*

617



CLASE 8.ª



ON9133827



*contemplado en la RPT de 2017, al tiempo que SOLICITO la reducción del complemento específico en cumplimiento de la limitación impuesta por el art. 16.4 de la citada Ley.*

*Que es por ello que, con carácter previo a mi efectiva incorporación SOLICITO el reconocimiento de la compatibilidad del puesto de letrado municipal con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía, con la reducción de los complementos que se ha dejado interesada con respeto absoluto al horario asignado a mi puesto de trabajo público, y a cualquier otra limitación legal en materia de incompatibilidades, renunciando a ejercer la profesión de abogado en asuntos que puedan comprometer mi imparcialidad e independencia, así como a defender intereses ajenos contra los del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ni a prestar servicios o estar asociado en despachos que lo hagan.*

*Que, en consecuencia, solicito que mi reincorporación al puesto de trabajo como letrado de la Asesoría Jurídica municipal, no tenga efectos hasta la notificación del Acuerdo o Resolución municipal que otorgue el reconocimiento de compatibilidad solicitado, debiendo, en todo caso, tenerse por prorrogada la excedencia en su día concedida.”.*

**Séptimo.** Que con fecha de registro general de entrada el día 06.09.2023, número 2023-124441, don Alejandro Manuel García Martín presenta escrito en el que peticiona lo siguiente: *“Solicito la reincorporación al puesto de trabajo en el servicio de Asesoría Jurídica a la mayor*

*brevedad posible, sin perjuicio del reconocimiento de compatibilidad ya solicitado, cuya solicitud doy por reproducida”.*

**Octavo.** Que por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 34803/2023, de 19 de septiembre, se autoriza la reincorporación al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria de don Alejandro Manuel García Martín, siendo los efectos de la misma el día 10 de octubre de 2023, según comparecencia de esa misma fecha.

**Noveno.** Informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 10.10.2023, relativo a las retribuciones brutas básicas, sin antigüedad, y de complemento específico que corresponden percibir a don Alejandro Manuel García Martín, personal laboral indefinido de este Ayuntamiento con número de identificador 25107, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Décimo.** Informe de cuantificación de fecha 10 de octubre de 2023, del puesto SAJ-F-03, con reducción del complemento específico respetando el límite del 30 % de sus retribuciones básicas.

**Décimo Primero.** Remisión de expediente a Intervención General para su fiscalización previa, en fecha 10 de octubre de 2023

**Décimo Segundo.** Informe de la jefatura de servicio de Recursos Humanos sobre la improcedencia de fiscalización previa por la



Intervención General, de fecha 17 de octubre de 2023.

## II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante LIPSAP)

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera. Análisis de la normativa aplicable al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.-**

En la actualidad, el régimen de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se regula por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (LIPSAP), que tiene carácter básico, y ha

sido desarrollada por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

En materia de incompatibilidades, la regla general que contempla el artículo 11.1 de la Ley de incompatibilidades es que *"(...) el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por si o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

Cuando la segunda actividad que se pretende ejercer es privada, como sucede en el caso planteado, cabe señalar que la LIPSAP parte de un principio general de compatibilidad para actividades privadas, estableciendo en su artículo 14 que:

*«el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de la compatibilidad».*

El reconocimiento de la compatibilidad de actividades privadas es un acto reglado, por lo que deberá otorgarse siempre que no concurran los supuestos de prohibición y que se cumplan las condiciones que la LIPSAP establece.

La relación directa de las actividades privadas se predica respecto de aquellas que desarrollan el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado público y no respecto de las que éste desarrolla.

Este criterio ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, que tiene declarado que, a estos efectos, basta que exista incompatibilidad funcional cuando la





CLASE 8.ª



ON9133828



actividad privada esté relacionada directamente con las funciones que se desarrollen en el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado el empleado, sin necesidad de que la incompatibilidad haya de exigirse entre la actividad privada y el concreto puesto de trabajo que desempeña el funcionario (Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 1998, Rec. 7752/1996).

Además de esta prohibición, la LIPSAP, en su artículo 12.1, enumera una serie de actividades privadas cuyo ejercicio queda prohibido a los empleados públicos:

**a. El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.**

**b. La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.**

**c. El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.**

**d. La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el apartado anterior.**

**Segunda.- Excepciones al régimen general de incompatibilidad. Posibilidad de reducir el complemento específico que se perciba por el empleado público para adecuarlo al porcentaje contemplado en el artículo 16.4, que fija el límite para ser reconocida la compatibilidad**

Frente a esta regla general, la propia Ley de Incompatibilidades fija una serie de excepciones, si bien deja claro, en su artículo 16, apartados 1 y 4 que:

1. "No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel.

2. (...)

3. (...)

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

Para cerrar la actual regulación jurídica del instituto de la incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Sala de lo Contencioso del

620



Tribunal Supremo, en su sentencia de fechas 05/12/2019, núm. de Recurso: 2454/2017, en casación ha declarado (el subrayado es nuestro) en su fundamento undécimo- como a respuesta a la cuestión casacional - lo siguiente:

***“A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.***

***Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica. (...)***

En este sentido conviene reseñar que el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su disposición adicional quinta, regula sin embargo la posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico, señalando que los " funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con

competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ”.

Declara en este sentido el Tribunal Supremo en Sentencia 558/2021, respecto de un supuesto similar de incompatibilidad de abogado que presta servicios para el Cabildo Insular de Gran Canaria, acerca de posibilidad de obtener compatibilidad aplicando la citada norma, lo siguiente:

***“Ciertamente el artículo 16, apartados 1 y 4, de dicha Ley 53/1984, establece como norma general la incompatibilidad y como excepción el supuesto de que la cuantía del complemento específico no supere el 30% de la retribución básica, respectivamente, de modo que estamos, como antes señalamos y ahora insistimos, ante normas de carácter básico, que resultan de aplicación a los funcionarios de la Administración local, como es el caso.***

***Recordemos que el citado artículo 16 de la Ley 53/1985, modificado por la disposición final 3ª del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en el apartado 1 que “ no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a***

621



CLASE 8.ª



0N9133829



**la relación laboral de carácter especial de alta dirección".**

**Y añade en el apartado 4, como excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º, 3, 11, 12 y 13 de dicha Ley, que " podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad".**

**Debemos añadir que el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su disposición adicional quinta, regula la posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico, señalando que los " funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de**

**Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas ".**

**La previsión de la expresada disposición adicional quinta se ensambla con la previsión del artículo 16.4 de la Ley 53/1984, a la que se encuentra vinculada, que resulta de aplicación supletoria en ese punto, toda vez que no tendría sentido que la norma básica del citado precepto que reconoce la compatibilidad en determinadas circunstancias, y que incluye a los funcionarios de la Administración local en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, ex artículo 2, y se negara su viabilidad mediante la solicitud de la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de tanta cita. Dicho de otro modo, no puede reconocerse formalmente el derecho e impedirse materialmente su ejercicio.**

**Sobre la vinculación del artículo 16 de la Ley 53/1984 y la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, ya pusimos de manifiesto, en nuestra Sentencia de 5 de diciembre de 2019, recaída en el recurso de casación n.º 1684/2019, aunque el supuesto de hecho de dicho recurso no es idéntico al ahora examinado, en el fundamento de derecho noveno, que " hemos puesto de relieve la existencia de una norma estatal, el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, que incide en la Ley 53/1984".**

**Pero es que, además, como seguidamente veremos, la propia Ley de la Función Pública de Canarias (Ley 2/1987, de 30 de marzo), en el artículo 2.4, señala**

622





que " al personal al servicio de la Administración local le serán de aplicación los preceptos contenidos en esta Ley en aquellos aspectos no reservados a la legislación básica del Estado o al desarrollo reglamentario de su autonomía organizativa".

Y prevé, dicha Ley autonómica, en su disposición adicional décima, una norma igual a la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 20/2012. Así es, la modificación de 2014 de la citada Ley de Canarias, en su disposición adicional décima, cuando regula la adecuación retributiva de la autorización de compatibilidad para actividad privada al personal funcionario, señala que " los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas , podrán solicitar ante los órganos y unidades con competencias en materia de personal de los departamentos y organismos autónomos en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre".

De modo que cuando no estamos ante una norma básica, la regulación contenida extramuros del artículo 16.4 de la Ley 53/1984 citada, aunque vinculado estrechamente al mismo, resulta de aplicación supletoriamente la norma autonómica. Aunque, como ya hemos

indicado, lo decisivo, a los efectos examinados, es la vinculación esencial que tiene lugar entre el artículo 16, apartados 1 y 4, de la Ley 53/1984 y la disposición adicional quinta el Real Decreto-Ley 20/2012. (...)

La disposición adicional décima fue introducida en Ley de la Función Pública Canaria 2/1987, de 30 de marzo, por el número quince del artículo 28 de Ley 9/2014, 6 noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.

Pero es que además, estipula el punto 7.4. de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que, en los casos en los que la compatibilidad del puesto de trabajo esté permitida legalmente, procede detracer las retribuciones del componente específico correspondientes al factor de la incompatibilidad y, si el resto de requisitos se cumplen, someter el asunto a la consideración del Pleno de la Corporación con una propuesta favorable del Servicio de Recursos Humanos.

De acuerdo con la normativa trascrita, cabe por tanto la posibilidad de reconocer la compatibilidad, aplicando la reducción del complemento específico y factor de incompatibilidad al porcentaje contemplado el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, que es lo que expresamente interesa el empleado municipal en este caso.

En tal sentido, el salario del empleado municipal que solicita la compatibilidad quedaría del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE 100 % retribuciones	RETRIBUCIONES CON REDUCCIÓN DE CE
SALARIO BASE	1.288,31	1.288,31

623





CLASE 8.ª



ON9133830



ANTIGÜEDAD	347,31	347,31
CD NIVEL 26	811,08	811,08
CE (79)	<b>1.854,92</b>	<b>365,35</b>
Residencia	199,31	199,31
<b>TOTAL</b>	<b>4.500,93</b>	<b>3.032,50</b>

**Tercera. De los requisitos adicionales exigidos para el reconocimiento de la compatibilidad.-**

La propia Ley de Incompatibilidades establece expresamente que *“el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.*

*Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.”*

**Cuarta. De la competencia del órgano para el reconocimiento de la compatibilidad**

El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo

previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno de Área de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos, El Pleno resuelve:

**Primero.** Reconocer a don Alejandro Manuel García Martín, con DNI número \*\*\*4361\*\*, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía previa reducción del complemento específico a que actualmente tendría derecho por el desempeño del puesto que actualmente ocupa en la Asesoría Jurídica Municipal y con las siguientes limitaciones:

- Al cumplimiento del deber de asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, evitando atrasos, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, con la advertencia de que su incumplimiento pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución

624



correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

- El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

- No podrá ejercer la profesión de abogado en asuntos relacionados directa o indirectamente o que puedan afectar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos, sus entidades públicas, sus sociedades mercantiles o a cualquier ente instrumental del mismo, de manera que el reconocimiento excluye expresamente toda actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3, 11.1 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, excluyéndose de dicha compatibilidad el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses públicos o privados frente a esta Administración y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales o fuera de ellos, que coincidan con el horario del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. En especial deberá abstenerse de intervenir en los asuntos o procedimientos en los que deban intervenir los Servicios Jurídicos Municipales.

**Segundo.** Conforme al artículo 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, don Alejandro Manuel García Martín no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía.

**Tercero.** El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.

**Cuarto.** El reconocimiento de la compatibilidad surtirá efectos a partir del día que se autorice por el órgano legalmente establecido, la reincorporación al servicio activo de don Alejandro Manuel García Martín y, siempre y cuando, se haya hecho efectiva la reducción del complemento específico de su puesto de trabajo respetando el límite del 30% de sus retribuciones básicas, conforme se indica en las anteriores consideraciones jurídicas.

**Quinto.** Notifíquese al interesado».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todos y a todas.

Tal y como se establece en la Ley de Bases del Régimen Local, expongo el siguiente expediente con el fin de autorizar la solicitud de compatibilidad del trabajador del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y letrado de la Asesoría Jurídica don Alejandro García Martín, al cumplir dicha solicitud con los requisitos exigidos para el reconocimiento de la compatibilidad al amparo de lo contenido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo contenido en la reciente Sentencia



CLASE 8.ª



0N9133831



558/2021 del Tribunal Supremo respecto a un supuesto similar de compatibilidad que, además, se da en un abogado que presta servicio en el Cabildo de Gran Canaria, y, por lo tanto, solicitar la aprobación de la solicitud de dicha compatibilidad. Muchas gracias.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox):** Hola, buenos días. Gracias, señora alcaldesa, por sus palabras y por su acción.

En primer lugar, simplemente yo quería apuntar en relación con este expediente dos razones por las que este grupo no va a apoyar la aprobación. En primer lugar, por los antecedentes que aparecen ya en los exhaustivos y en el buen dossier que viene acompañando y que se ha adjuntado a esta autorización de la compatibilidad. No me voy a reiterar en ellos, veo que la calificación ha sido, además, de muy grave.

Y, en segundo lugar, también es de destacar que tratándose de un personal laboral que ya cuenta o que está próximo a la jubilación, porque no sé cuánto tiempo tienen ustedes previsto continuar con la incorporación... Uno de los principios básicos que está recogido en el propio articulado que se recoge en el informe jurídico es el artículo 52 del Estatuto Básico del Empleado Público, y entre los principios que viene enumerando uno de los más significativos es la dedicación al servicio público. Yo creo —como cierre de mi exposición— que quizás el mejor de los valores que habrá que ensalzar es precisamente este, la dedicación al servicio público, un poco con el aforismo también, como ustedes, de que realmente el que

cobra de la Administración se debe dedicar exclusivamente a ella. Muchísimas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA**

**SERVICIO DE URBANISMO**

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA VP09 EL SECADERO, SITUADA EN LA CALLE ARMINDA, NÚMERO 1, EN EL BARRIO DE EL SECADERO, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

626



1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2023, se procedió a la aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en barrio de El Secadero, en este término municipal*, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado *Información Pública del Área de*

*Urbanismo (apartado de Planeamiento)*, habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 16 de junio de 2023 (n.º 73); en el Boletín Oficial de Canarias, de 23 de junio de 2023 (n.º 122); en el periódico *Canarias 7*, de 6 de julio de 2023 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 16 de junio de 2023 al 14 de julio de 2023, ambos inclusive, según certificación de expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana de 25 de julio de 2023.

Consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

N.º	REGISTRO ENTRADA FECHA	INTERESADOS	OBSERV.
1	N.º 105062 20/07/2023	ISABEL FUENTES RODRÍGUEZ	
2	N.º 105584 21/07/2023	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SECADERO 1.º Y 3.º "GUAXARA"	
3	N.º 106791 25/07/2022	JOSEFA MARRERO PEÑATE	Cabildo de Gran Canaria 24/07/2023
4	N.º 106973 25/07/2023	JULIA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGA	Gobierno de Canarias 24/07/2023
5	N.º 11891 04/08/2023	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL SECADERO 1.º Y 3.º "GUAXARA"	Gobierno de Canarias R.E. n.º TELP 79624 24/07/2023

3.º Se dio traslado de las alegaciones presentadas al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en su calidad de promotor y redactor del Estudio de Detalle, remitiéndose por éste al Ayuntamiento - R.E. n.º 112382, de 07/08/2023- escrito en el que se informa y da respuesta razonada a las mismas, concluyendo que deben ser

desestimadas, según se expone y fundamenta en el mismo.

4.º Con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva, con propuesta de resolución de las alegaciones presentadas, en el que se expone que se





CLASE 8.ª



ON9133832



comparten los criterios expuestos por el por el organismo insular para su desestimación, ya que, precisamente, el objeto del Estudio de Detalle consiste, exclusivamente, en proceder a la distribución de los volúmenes edificatorios de la parcela, con su adaptación a la pendiente del terreno, teniendo en cuenta que la edificabilidad máxima y los usos previstos ya están determinados por el Plan General de Ordenación, que es al que compete, realizándose en el informe técnico municipal un análisis de los puntos por los que se valora positivamente la propuesta volumétrica del Estudio de Detalle y se la considera acorde e insertada en el entorno.

5.º El Estudio de Detalle no ha sufrido cambios, por lo que se somete a aprobación definitiva el documento aprobado inicialmente.

6.º El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes para la Parcela situada en la calle Arminda, número 1, barrio de El Secadero, en este término municipal, denominada Vp09 "El Secadero", calificada como Vp y regulada por dicha Norma Zonal, correspondientes a parcelas destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, encontrándose específicamente regulada en el artículo 5.12.9 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente PGO 2012., que establece la obligatoriedad de tramitar un Estudio de Detalle para su ordenación volumétrica y adaptación a la diferencia de cotas.

7.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 6 de septiembre de 2023, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de septiembre de 2023.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.12.9 de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación, que establece la regulación específica de la Parcela Vp09 El Secadero.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento



técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

Aceptar íntegramente los informes técnico y jurídico emitidos por los Servicios Municipales relativos al trámite de información pública, obrantes en el expediente administrativo, en relación con las alegaciones formuladas.

En consecuencia, resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

N.º	RESUMEN_CONTESTACIÓN	RESOLUCIÓN
1	<p>1.º Se solicita: Que la altura propuesta de tres plantas más una planta-ático ocasionará perjuicios a las viviendas colindantes, por razones de estética y horas de sol.</p> <p>2º Se solicita: - Conocer la previsión de plazas de aparcamiento, ya que el número de viviendas previsto (63) supondrá un agravamiento de las carencias de infraestructura del barrio que se encuentran antiguas y obsoletas que conllevará agravar el problema de aparcamiento en el barrio que ya existe en el barrio y que es motivo de conflicto entre los vecinos.</p> <p>3º Se solicita expresamente: que no se construya la planta-ático por los motivos expuestos y que se prevea la mejora de las infraestructuras y el aumento de plazas de aparcamiento.</p> <p>Se da contestación en el siguiente sentido: 1.º El Estudio de Detalle, precisamente, pretende lograr la integración volumétrica de la edificación en la parcela en relación con las características morfológicas del barrio, escalonándola para lograr una volumetría mejor adaptada a la ladera y a lo ya construido, con una altura de plantas de los edificios, medidas en cada una de las fachadas respecto de su plataforma de nivelación, sin crear nuevas medianeras.</p>	Desestimar



CLASE 8.ª



ON9133833



En cuanto al perjuicio en horas de sol debido a la construcción de la planta-ático, la sombra que se producirá durante unas horas de la mañana sobre cinco de las viviendas del barrio, se produce por la fachada de tres plantas y no por la de los áticos, haciéndose constar que no existe regla de asoleo aplicable en el ámbito del Estudio de Detalle.

2.º Que, aunque no es competencia del Estudio de Detalle sino del Proyecto de construcción, se aclara que cada vivienda estará dotada de una plaza de aparcamiento, conforme a lo exigido por la Norma Zonal M del PGO.

3.º En relación con el estado actual las infraestructuras, no resulta de competencia del Consorcio, habiéndose puesto, no obstante, de cara a la futura promoción de las 63 viviendas previstas, con Emalsa y Servicio de Vías y Obras municipal, a los efectos de sus respectivas competencias.

Desestimar

Desestimar

2	Ídem	Desestimar
3	Ídem	Desestimar
4	Ídem	Desestimar
5	Ídem	Desestimar

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la parcela Vp09 El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, en barrio de El Secadero, en este término municipal*, formulado y promovido por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria).

**TERCERO. RESPUESTA RAZONADA A LAS ALEGACIONES.**

Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a las personas que han formulado alegaciones en el período de información pública, acompañando al efecto copia íntegra de la contestación y de los informes/propuestas que han servido de base para su estimación y/o desestimación.



#### **CUARTO. COMUNICACIÓN DEL ACUERDO AL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE.**

Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (Cabildo de Gran Canaria) como órgano promotor del mismo.

#### **QUINTO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

#### **SEXTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.**

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

#### **SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede

electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **OCTAVO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días, señores concejales y la ciudadanía en general.

Traemos una propuesta de acuerdo que se inicia con la Junta de Gobierno de la Ciudad, en la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2003, con su aprobación inicial, para, como se ha dicho, el estudio de





CLASE 8.ª



ON9133834



detalle en la parcela de protección pública El Secadero, situada en la calle Arminda, número 1, del barrio de El Secadero, por el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria. Realizado el trámite preceptivo de exposición pública, se presentaron seis alegaciones, que tenían el mismo texto, aunque en seis escritos distintos, y se le dio traslado al Cabildo de Gran Canaria, al Consorcio, para que hiciese las alegaciones oportunas sobre ellas, concluyendo el Cabildo de Gran Canaria que tendrían que ser desestimadas.

Así, se realiza un informe, el 5 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Urbanismo, favorable para el trámite de aprobación definitiva con propuestas de resolución de las alegaciones presentadas en las que se exponen y se comparten los criterios expuestos por el organismo insular para su desestimación, ya que, precisamente, el objeto del estudio de detalle consiste, exclusivamente, en proceder a la distribución de los volúmenes edificatorios de la parcela con su adaptación a la pendiente del terreno teniendo en cuenta su edificabilidad máxima. En este sentido, se ha de resaltar que el propio planeamiento en sus normas establece la obligatoriedad de tramitar el estudio de detalle para su ordenación volumétrica y adaptación en diferentes cotas. Aquí es conveniente recordar el artículo 150 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto de estudio de detalle el «completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada de suelo urbano o

urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética».

Visto todo eso, lo que traemos en la propuesta es ratificar, resolviendo la desestimación de las alegaciones, y la aprobación definitiva de dicho estudio de detalle. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, la verdad es que lo que plantean las alegaciones tiene que preocuparnos a todos, más allá de que no sean aceptadas en este caso, como usted ha planteado, por el Cabildo, que es a quien se le ha dado traslado. Evidentemente, los vecinos de El Secadero lo que plantean en esas alegaciones es que ya a los problemas que tienen actualmente —de movilidad, de aparcamiento, de espacios de disfrute, de zonas verdes y demás— ahora se van a unir 63 nuevas viviendas con sus correspondientes vecinos, que pueden ser una o dos personas por vivienda. Eso va a agravar la situación de aparcamiento en la zona, la situación de zonas comunes para poder disfrutar entre los vecinos y, evidentemente, también, no vamos a olvidarnos de que en el mandato pasado se aprobó una moción por parte de Coalición Canaria para trasladar la problemática que existe para cruzar la GC-110, o no estoy seguro de si es... la 5, he visto que hay una modificación ahí; porque, evidentemente, se decidió en su momento retirar el paso elevado de la carretera y no existe



actualmente un paso accesible seguro. Y recuerdo que el señor Ramírez, que estaba en el mandato pasado, planteó dar traslado al Cabildo y a fecha de hoy, con aquel que era alcalde, señor Hidalgo, actual consejero de Obras Públicas, esperemos que se lleve a cabo. En cualquier caso, vamos a apoyar esta cuestión, pero no deje de lado lo que plantean de fondo esas alegaciones. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias y muy buenos días a todos.

Efectivamente, este estudio de detalle ya fue dictaminado en Comisión de Pleno este mismo mes. Nos presentaron un estudio de detalle que consideramos oportuno y con una finalidad importante, porque se trata de la construcción de nuevas viviendas. Venimos de un periodo bastante largo sin construcción de nuevas viviendas y parece que ahora se está reactivando esta política. Antes se había trabajado más en materia de rehabilitación y de reposiciones. Y se trata, en concreto, como se ha explicado, de 63 viviendas en el barrio de El Secadero.

El estudio de detalle define muy bien la adaptación al núcleo urbano y también la adaptación a la ladera, porque es una superficie inclinada. Se adapta perfectamente a la norma zonal M, es decir, las viviendas contarán con plazas de garaje, y se adapta perfectamente a la norma zonal M3, que implica el número de plantas.

Nuestro Plan General, como se ha dicho, remite al estudio de detalle la ordenación pormenorizada de lo que va a ser el posterior proyecto. Tenemos margen de tiempo de sobra el Ayuntamiento y el Cabildo para poder ponernos las pilas y solventar los problemas de la prestación de servicios públicos en El Secadero y que son reivindicados por los vecinos.

Las alegaciones que fueron presentadas, efectivamente, eran más o menos el mismo documento repetido seis veces, pero a lo que hacen alusión de fondo es a una serie de necesidades que ya previamente David Suárez ha comentado y en las que yo quisiera profundizar un poco, especialmente en materia de transporte público, porque Guaguas Municipales, al incorporarse nuevas personas, en torno a doscientas personas más, al barrio de El Secadero, que no llega a duras penas, según los datos de Estadística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a las mil personas... es un incremento notable. Entonces, habrá que mejorar la prestación de los servicios de transporte público, habrá que mejorar también los problemas que haya en la red de saneamiento, porque suelen quejarse de humedades y filtraciones. La incorporación de muchos vecinos a un barrio cuyas estructuras no están bien del todo las tensionan y, por lo tanto, tendremos que adaptar el barrio a la llegada de estos nuevos habitantes. Debemos velar por cumplir las expectativas de los vecinos que ya residen allí y también de los nuevos que se van a incorporar.

La situación de la GC-110, las paradas de la Global, que también presta servicio y, además, están ubicadas enfrente de la calle Arminda, justo donde está esta parcela de vivienda de protección, la 09, a la que nos estamos refiriendo, no tiene ningún problema cuando se trata de dirigirse en dirección a Tafira, pero cuando debes cruzar la GC-110 para acceder a las paradas de Global que se dirigen de Tafira hacia Vegueta no hay un paso seguro. Efectivamente, hubo problemas con el puente sobreelevado peatonal y tuvo que ser derruido, pero no ha sido repuesto. Y, entonces, las señales para un peatón te conducen a un lugar donde no hay un lugar seguro para poder cruzar y utilizar y aprovechar esas paradas de guaguas.



CLASE 8.ª



ON9133835



En cualquier caso, hay incluso en el barrio de El Secadero la necesidad de buscar una ubicación para un parque infantil en condiciones, que también lo solicitan. Podemos desarrollar el vial de sistema local 1005, que conecta la calle Chiner con la calle Echedey, podemos buscar y estudiar suelos alternativos para intentar hacer algún aparcamiento de superficie y con todo ello satisfacer las necesidades de estos vecinos, que en realidad en El Secadero, que está dividido en dos núcleos y separado por las instalaciones de La Favorita, estamos hablando de una zona concreta donde deben vivir entre cuatrocientas y quinientas personas, y, como he dicho, se van a incorporar doscientas personas más. Tengamos la sensibilidad de entender las alegaciones de estos vecinos con la mayor comprensión y preparémonos para prestar los mejores servicios posibles tanto a los residentes actuales como a los residentes futuros.

Vamos a votar a favor del expediente con la esperanza también y con el apunte para que todos nos pongamos las pilas y podamos atender esas expectativas. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias nuevamente, señora alcaldesa.

Todos conocemos —y si no, lo deberíamos saber— que después de la última reforma de la Ley 4/2017 se cambió el criterio de la dinámica de lo que son los planeamientos generales de urbanismo, lo que son los instrumentos urbanísticos. La regla excepcional era la modificación. Hoy día, es la regla general. De hecho, nosotros, desde el 2012... ya sufrió la adaptación a

esta ley en el año 2020. Por lo tanto, la preocupación que ustedes exponen... porque doy por bueno y agradezco el apoyo al estudio de detalle, que es un cumplimiento legal, es casi, casi, un acto debido; pero sí que de las alegaciones se derivan cuestiones que no son propias de esta materia, y por eso les apuntaba al principio que teníamos que acogernos a lo que decía el plan urbanístico. De este modo, les reitero que en el presente documento se pretende definir las alineaciones y las rasantes de los terrenos en El Secadero para posteriormente proceder a lo que es el proyecto de edificación que tiene la finalidad de la obra de construcción de 63 viviendas en régimen de alquiler asequible. Esto es un hito más, un paso más, para conseguir lo que nos hemos propuesto en este Gobierno de progreso, tener mil viviendas a disposición de la ciudadanía en esta legislatura en alquiler asequible y en alquiler social. Muchísimas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Muy brevemente. Muchas gracias.

Efectivamente, lo único que hemos tratado de expresar es que con la aprobación de este estudio de detalle, que hemos considerado oportuno y, además, importante en su finalidad, debemos aprovechar que tenemos margen de tiempo para hacer una lectura sensible de lo dispuesto en las alegaciones de los vecinos y en sus reivindicaciones tradicionales, comprensiva respecto a las necesidades de nuestros vecinos en El Secadero. Independientemente de que a nivel jurídico y a nivel técnico estén bien contestadas y correctamente rechazadas esas alegaciones, nosotros creo que

634



tenemos el deber de ser sensibles y comprensivos con sus necesidades, y hay margen suficiente para prepararnos para que tengan los mejores servicios, la mejor prestación de servicios públicos por parte del Ayuntamiento y también por parte del Cabildo. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Este Gobierno tiene esa sensibilidad y esa preocupación. De hecho, una de las preocupaciones que tenemos es cómo podemos modificar el plan para mejorarlo y atender a todas las necesidades. Pero ustedes saben que eso es un paso más complejo, es un procedimiento más complejo y es un procedimiento que nos va a llevar mucho más tiempo. Lo que yo estoy exponiendo es que no podemos confundir a la ciudadanía haciendo ver que estamos aprobando algo que podría modificar las condiciones del barrio. Es decir, estamos aprobando algo que está en el planeamiento, que tenemos la obligación de desarrollar, y es lo que hemos traído aquí. Simplemente era lo que yo quería aclarar, dónde estábamos, para no confundir a la ciudadanía, porque puede pensar, si no tiene aspectos técnicos y conocimientos, que a través de este estudio de detalle se podría haber favorecido alguna actuación en el barrio. Nada más, muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.**

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Francisco Hernández Spínola.

#### **7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y FIJACIÓN DE RASANTES DE TRES PARCELAS (PARCELAS SUR DE LA E-47 Y NORTE DE LA E-21), SITUADAS EN CARRETERA DE CHILE, LAS TORRES, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S. L."**

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«ANTECEDENTES**

1.º Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2022 se procedió a la aprobación inicial del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21), situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S.L."*.

En el citado acuerdo se estableció el siguiente condicionante, para ser subsanado e incorporado en el documento técnico para el trámite de aprobación definitiva:

- *"En lo relativo al número máximo de viviendas, deberá reflejarse la siguiente determinación:*

*"El proyecto de edificación deberá justificar que la sumatoria de superficie edificada de 14 viviendas en el conjunto del ámbito (incluyendo sus partes proporcionales de zonas de comunes) sea*





CLASE 8.ª



ON9133836



*igual o superior a la superficie edificable permitida en la parcela regulada por la norma E-21, es decir 1600,79 m<sup>2</sup>.*

2.º El preceptivo trámite de información pública se llevó a cabo, tanto presencialmente en las oficinas de este Servicio de Urbanismo, como a través de la página corporativa donde ha estado expuesto el expediente para su consulta en el apartado *Información Pública del Área de Urbanismo* (apartado de *Planeamiento*), habiéndose publicado el correspondiente anuncio de la exposición pública en el periódico *La Provincia*, de 22 de noviembre de 2022; en el Boletín Oficial de Canarias, de 25 de noviembre de 2022 (n.º 233); en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* de fecha 28 de noviembre de 2022 (n.º 143) y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, entre los días 16 de noviembre de 2022 a 19 de diciembre de 2022, según certificación de 22 de diciembre de 2022, expedida por el Servicio de Asistencia Ciudadana, sin que constara la presentación de alegaciones.

3.º Con fecha 13 de enero de 2023 y R.E. n.º 6339, la sociedad promotora presentó en este Ayuntamiento el documento técnico de Estudio de Detalle para la fase de aprobación definitiva, acompañando certificación expedida por el Registro de la Propiedad N.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria, acreditativo de la agrupación de parcelas y finca resultante que es objeto de este Estudio de Detalle, que fue informado técnica y jurídicamente de forma favorable, habiendo quedado pendiente de someter a aprobación, ya que la promotora se planteó realizar ajustes en el mismo.

4.º Con fecha 13 de julio de 2023 -R.E. n.º 101522- se ha presentado por Avantespacia Inmobiliaria, S.L. un nuevo documento técnico del Estudio de Detalle (firmado a julio de 2023) para su aprobación definitiva. Este documento sustituye al anteriormente presentado e informado siendo, por lo tanto, el documento que se somete a aprobación definitiva.

5.º Con fecha 7 de septiembre de 2023 se emite informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para su aprobación definitiva.

En el informe se recoge que se encuentran incorporados la corrección de la condición establecida en el acuerdo de aprobación inicial y el ajuste de la superficie de la parcela objeto del estudio, ya inscrita, con una superficie resultante de 2.048 m<sup>2</sup> (ya subsanada la condición en el documento de enero de 2013 y aportada en dicho momento la certificación registral acreditativa), habiéndose procedido a introducir correcciones y cambios que no tienen carácter sustancial y que, en síntesis, consisten en:

- ajustes en la cota de los planos de nivelación establecidos en la parcela
- pormenorización del texto, introduciendo un texto aclaratorio, relativo a la relación del uso residencial y otros usos en planta baja, en el apartado 5 *Ordenación Urbanística Propuesta* de la Memoria del documento técnico (págs. 26 y 27)
- precisión de las alturas establecidas en correspondencia con la volumetría propuesta, corrigiendo un error detectado en el texto de las alturas establecidas,

636



ajustándolo a las alturas y volumetría recogidas en los planos e infografías del documento

6.º El objeto del Estudio de Detalle es establecer la reordenación volumétrica de las referidas parcelas (dos situadas al norte y centro de la parcela, reguladas por la Norma E-47, y una tercera parcela, localizada hacia al sur, a la que resulta de aplicación la Norma E-21), así como proceder a la fijación de rasantes, con el objetivo de lograr una solución edificatoria conjunta, atendiendo al entorno en el que se ubican y a la complicada orografía existente.

7.º Consta informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo, emitido el día 7 de septiembre de 2023, con Nota de conformidad de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre de 2023.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación definitiva.

II. El artículo 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle el completar o adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos, así como accesibilidad y eficiencia energética.

III. Artículo 5.11.25 *E21\_Las Torres-Parcelas 1 y 4* y artículo 5.11.47 *E47\_Carretera de Chile -Norte*, ambos de las vigentes Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación.

IV. Artículos 23.3 y 155 de la citada Ley, en cuanto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Registro de Planeamiento de Canarias y publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en los correspondientes boletines oficiales.

V. Artículo 157.5 de la misma Ley, respecto a la remisión del documento técnico definitivamente aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, emitido en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación,

#### **ACUERDA**

##### **PRIMERO. PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA.**

La aprobación definitiva del *Estudio de Detalle para la reordenación volumétrica y fijación de rasantes de tres parcelas (Parcelas Sur de la E-47 y Norte de la E-21), situadas en Carretera de Chile, Las Torres, en este término municipal*, formulado y promovido por la entidad mercantil "Avantespacia Inmobiliaria, S.L."

##### **SEGUNDO. REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

La remisión del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, acompañado de copia del documento técnico del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciado en formato digital y archivo electrónico abierto, para su inclusión al Registro de Planeamiento de Canarias.

##### **TERCERO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.**

Asimismo, su remisión al Consejo Cartográfico de Canarias, según lo previsto

637



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133837



en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con los mismos requisitos formales.

#### **CUARTO. NOTIFICACIÓN A LA PROMOTORA.**

La notificación a la sociedad de este acuerdo a la sociedad "Avantespacia Inmobiliaria, S.L." como promotora del Estudio de Detalle.

#### **QUINTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle en los Boletines Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas, produciéndose su entrada en vigor a los quince días hábiles de su publicación en éste último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBBRL, en relación con el artículo 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Asimismo, la publicación del documento técnico del Estudio de Detalle definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 157.1 de la LSENPC.

#### **SEXTO. RÉGIMEN DE RECURSOS**

Hacer saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Esto es nuevamente otra propuesta... (Breve interrupción debida a cuestiones técnicas). Esto es una iniciativa privada. Se aprobó en Junta de Gobierno de la Ciudad en la sesión de 20 de octubre de 2022, se llevó a información pública, no hubo información pública... no hubo alegaciones —gracias por el apunte—. Se aprueba el estudio de detalle, consistente en... aunque son tres parcelas, tres volúmenes edificatorios, la propuesta que han realizado es en un solo edificio completar lo que es la volumetría que le daban las

638



tres parcelas, y traemos la aprobación definitiva de ese expediente.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, evidentemente —y lo matizo antes de iniciar mi intervención—, lo que estamos aprobando es esta aprobación definitiva, pero, evidentemente, aprovechando que hay vecinos aquí de Guanarteme y viendo las manifestaciones que se están dando en el barrio, estamos hablando de una parcela en la zona de la Carretera de Chile, muy próxima a la barriada de Guanarteme y Guanarteme, y estamos hablando de una edificación que se va a construir, una volumetría, de más edificios en la zona. Evidentemente, después de esa presentación del fantástico Plan Hidráulico de esta ciudad, no hemos visto intervenciones en el barrio, más allá de canalizar lo que es el barranco de La Ballena para poder tapanlo y hacer avenidas.

Por tanto, lo que le planteamos, señor Roque —e insisto, este punto que estamos aprobando es este estudio detalle—, lo que queremos llevar a cabo es que con esta intervención también ustedes tengan una planificación, dado que usted es el responsable, de la mejora en la red de saneamiento, la mejora en los servicios de este entorno, dado que estamos cargando con más edificación y, en cambio, no estamos mejorando los servicios en la zona. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Muy brevemente. Muchas gracias.

Muy brevemente, para agradecer las explicaciones que recibimos en la Comisión de Pleno, tanto en el expediente anterior como en este que estamos tratando ahora, que fueron muy detalladas y que resuelven muy bien la regulación pormenorizada que debe llevarse a la práctica en estos solares,

la forma de cómo compensar la unión de esas referencias catastrales y demás.

En cuanto a la prestación de otro tipo de servicios, pues ocurre lo mismo que en El Secadero, que hay que planificar las cosas e irse adaptando hasta llegar al momento de construcción definitiva de las viviendas, adaptando perfectamente la prestación de los servicios públicos al entorno. Dicho esto, vamos a votar a favor y, nuevamente, agradeciendo las explicaciones recibidas en la Comisión de Pleno. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias, señora alcaldesa. Me veo en la obligación otra vez...

Planificado está. Se aprobó en el 2012, se adaptó en el 2020. Estamos ejecutando un planeamiento que tuvo su tramitación, su información pública, su participación ciudadana, y estamos ejecutando, simplemente, lo que nos obliga la ley como Administración que tiene que regirse por el ordenamiento jurídico. Traer otros temas aquí intentando confundir a la ciudadanía con que con estos estudios de detalle podíamos haber resuelto algunos temas de planificación... eso es lo que yo quiero poner de manifiesto que no puede ser ni es el camino. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133838



**8. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJC EN EL PROCEDIMIENTO DE CUESTIÓN DE ILEGALIDAD NÚMERO 047/2015, QUE ESTIMA LA CUESTIÓN PLANTEADA RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "ADAPTACIÓN BÁSICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS Y A LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS" (PGO-2005), DECLARANDO LA NULIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE DICHO PGO-2005 Y EN LOS SUCESIVOS, EN CUANTO A LAS ALINEACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARCELA SITUADA EN LAS CALLES SAN DIONISIO, 16 Y SAN JOSÉ DE ARIMATEA, BARRIO DE PILETAS, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

1.º El juez de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, tras la firmeza de su sentencia de 30 de noviembre de 2015, dictada en el Procedimiento Ordinario n.º 0447/2011, por la que anuló la Resolución municipal por la que se denegó la licencia para la legalización de las obras de ampliación en el inmueble situado las calles San Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal, dictó Auto el día 22 de febrero

de 2016, planteando Cuestión de ilegalidad en relación con la posible nulidad del Plan General respecto a con las alineaciones de la referida parcela, elevándola a la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

2.º En el procedimiento instado y registrado con número 047/2016 para la Cuestión de Ilegalidad, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se dictó sentencia estimatoria con fecha 21 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

**"FALLO**

*Que estimando la presente cuestión de ilegalidad registrada con el número 47/2016 y planteada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo número 4 de Las Palmas por auto de 22 de febrero de 2016, debemos declarar y declaramos nulo de pleno derecho las determinaciones del Plan General de 2005 y sucesivos en cuanto a la fijación de las alineaciones del solar en cuestión, debiéndose respetar las alineaciones dadas por la Comisión de Urbanismo, según informe técnico municipal de 10 de julio de 1997."*

3.º Con fecha 9 de diciembre de 2019 - R.E. nº 178430- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, remitiendo acuerdo de la Comisión Autonómica de Informe Único, adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2019, por el que se tomaba conocimiento de la presente sentencia y se requería a este Ayuntamiento para llevarla a puro y debido efecto, con la realización de las actuaciones exigidas por el fallo de la sentencia,



comunicando dicho acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

4.º Con fecha 12 de junio de 2023 se ha emitido informe, a solicitud de este Servicio, por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en el que:

- se recogen los antecedentes administrativos en relación con la licencia otorgada en su día para la construcción de la vivienda y las sucesivas alineaciones establecidas para dicha parcela en los Planes Generales de los años 1989, 2000, 2005 y el vigente PGO 2012

- se procede a modificar las alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y de la Edificación RS 20-H, ajustándolas a la edificación consolidada, corrigiendo dicho plano del vigente PGO, remitiéndolo al Servicio de Urbanismo a los efectos de proceder a la ejecución de la sentencia

5.º Consta emitido informe jurídico por el Servicio de Urbanismo de fecha 30 de junio de 2023.

6.º Procede llevar a puro y debido efecto la sentencia, procediendo a su ejecución, mediante la corrección y el volcado de las nuevas alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-20H del vigente PGO-2012, en la calle San Dionisio, número 16 / calle José de Arimatea, en sustitución de las actuales alineaciones anuladas por sentencia, como Plan que derogó y sustituyó al del año 2005, en el que se mantuvieron las mismas alineaciones.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno para la ejecución de sentencia relativa a planeamiento general.

II. Artículos 71 y 103 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el cumplimiento y ejecución de sentencias.

Visto lo anterior, así como el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Dar cumplimiento a la sentencia firme de fecha 21 de marzo de 2018 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el Procedimiento de Cuestión de Ilegalidad nº 047/2016, que estimó la cuestión planteada respecto la "Aprobación Definitiva de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y a Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias" y para los sucesivos Planes, en relación con las alineaciones fijadas para la parcela situada en las calles San Dionisio, 16 y San José de Arimatea, barrio de Piletas, en este término municipal.

**SEGUNDO.** Ejecutar la referida sentencia, mediante la corrección y el volcado de las nuevas alineaciones en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación RS-20H del vigente PGO-2012, en la calle San Dionisio, número 16 / calle José de Arimatea, en sustitución de las actuales alineaciones, ajustándolas a la edificación consolidada existente.

**TERCERO.** Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, como órgano jurisdiccional al que compete



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133839



la ejecución de la sentencia, acompañando copia diligenciada del plano RS-20H del vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) corregido y aprobado en ejecución de sentencia.

**CUARTO.** Dar traslado de este acuerdo, junto con el plano RS-20H del vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) al Consejo Cartográfico de Canarias para la actualización de su información gráfica, así como a la actual Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias, como administración autonómica que aprobó definitivamente el PGO-2012 (COTMAC en aquel momento) y para el Registro de Planeamiento de Canarias.

**QUINTO.** Comunicar este acuerdo, asimismo, al Servicio de Edificación y Actividades y a su Sección de Control Urbanístico.

**SEXTO.** Publicar este acuerdo, junto con el Anexo del plano corregido y aprobado, en el Boletín Oficial de Canarias y de la Provincia de Las Palmas.

**SÉPTIMO.** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser ejecución de Sentencia firme, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

#### En exposición del asunto:

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y**

**VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa.

Esto es el cumplimiento de una sentencia del Juzgado Administrativo tras la firmeza en la sentencia del 30 de noviembre de 2015 dictada en el procedimiento 447/2011 por la que se anuló la resolución municipal que denegó la licencia de legalización de obras de ampliación de un inmueble. Esta alineación viene determinada de que cuando el planeamiento se realizó no se tuvo en cuenta la construcción ilegal que estaba realizada. A la hora de otorgar la licencia de legalización le dijeron que no, pero el Tribunal ha dicho que hay que respetar ese derecho consolidado y lo que hace el planeamiento es ajustarse, reconociendo y cumpliendo la sentencia, y la propuesta de acuerdo será transmitida al Juzgado para dar cumplida la sentencia. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna otra solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

642



**9. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL TRLHL Y LA APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

I. Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, de fecha 17 de enero de 2023, se procedió a la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2023-2027.

II. El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023, aprobó el "Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria" para el periodo 2023-2027, por un importe de 508.933.211,76 euros.

III. Con fecha 15 de mayo de 2023, tuvo lugar la suscripción del Convenio entre la Administración Pública de La Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular

De Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular De Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027.

El Convenio tiene por objeto instrumentar la distribución de las aportaciones dinerarias al Cabildo Insular de Gran Canaria para la financiación, con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA FDCAN 2023-2027, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 27 de abril de 2023.

La asignación de recursos se recoge en el Anexo I del citado Convenio y coincide con el importe "Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria" aprobado por la Corporación Insular.

IV. Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Cabildo de Gran Canaria remite el texto del Convenio de *Colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.*

V. El Anexo I del Convenio remitido incluye 10 actuaciones a gestionar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Son las que se reflejan en el cuadro adjunto.

	ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Infraestructuras de transporte. Línea Estratégica 2.1</b>							
479	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ALTA CAPACIDAD ("METROGUAGUA").	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
480	DESARROLLO DE PLANES DIRECTORES DE LA BICICLETA.	7.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00

643





ON9133840

CLASE 8.ª



Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico. Línea estratégica 2.3							
481	DESARROLLO DEL PARQUE URBANO DE SANTA CATALINA-MUELLE SANAPÚ.	11.500.000,00	6.500.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
482	DESARROLLO FRETE MARÍTIMO: TRAMO PLAYA DE LAS ALCARAVANERAS - BASE NAVAL.	15.416.253,24	1.958.126,62	1.958.126,62	5.000.000,00	5.000.000,00	1.500.000,00
483	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO "EL PUEBLO CANARIO" Y OTRAS INTERVENCIONES DE PUESTA EN VALOR EN INMUEBLES CON CATEGORÍA BIEN DE INTERÉS CULTURAL.	5.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
484	DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD VERTICAL. CONEXIÓN CIUDAD BAJA CON CIUDAD ALTA Y RISCOS.	4.958.126,62	0,00	1.500.000,00	1.958.126,62	0,00	1.500.000,00
485	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE MIRADORES EN BORDE DE CORNISA CON PUESTA EN VALOR DE ENCLAVES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS.	7.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00
Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria. Línea estratégica 2.10							
486	RENATURALIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE CONVIVENCIA.	7.916.253,24	1.500.000,00	958.126,62	1.500.000,00	1.958.126,62	2.000.000,00
487	DOTACIONES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE PROXIMIDAD QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.	7.290.633,10	3.874.379,86	0,00	0,00	0,00	3.416.253,24
488	RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES	7.916.253,24	1.500.000,00	1.500.000,00	2.458.126,62	2.458.126,62	0,00

644



PERIURBANOS, CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE HUMEDALES Y OTRAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA.						
<b>TOTAL ACTUACIONES PERIODO</b>	<b>83.497.519,44</b>	<b>27.832.506,48</b>	<b>13.916.253,24</b>	<b>13.916.253,24</b>	<b>13.916.253,24</b>	<b>13.916.253,24</b>

VI. Según consta en el cuadro de financiación que figura en el texto del Convenio, el total de la inversión prevista asciende a **83.497.519,44€**, estando

previsto el desarrollo de las actuaciones en las anualidades 2023-2027, conforme a la siguiente distribución:

AÑOS	TOTAL DEL PROGRAMA	FDCAN	FONDOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO	% FINANCIACIÓN
2023	27.832.506,48	13.916.253,24	13.916.253,24	50%
2024	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2025	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2026	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
2027	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50%
<b>TOTAL</b>	<b>83.497.519,44</b>	<b>41.748.759,72</b>	<b>41.748.759,72</b>	

VII. Consta en el expediente informes suscritos por los responsables técnico y político del Servicio de Urbanismo, de fecha 22 de septiembre de 2023 y 16 de octubre de 2023.

VIII. El Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe con fecha 18 de octubre de 2023.

IX. La Asesoría Jurídica informa el expediente el día 23 de octubre de 2023.

X. La Intervención General con fecha 23 de octubre de 2023, informa en sentido favorable el expediente.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículos 15 y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación, respectivamente, a los convenios de colaboración a celebrarse entre el correspondiente Cabildo Insular y Administraciones Locales de su isla y la autorización expresa del Pleno Municipal para ello.

II. Artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en cuanto a la aprobación del gasto.



CLASE 8.ª



ON9133841



III. Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Artículo 174.3 del RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

V. Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la suscripción del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** Aprobar, en consecuencia, el contenido del Convenio, cuyo texto propuesto es el siguiente:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027.**

*En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la última firma electrónica.*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3, m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2023; y asistido por D. Luis Alfonso Manero Torres, ejerciendo las funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Y de otra, la Excmo. Sra. Dña. Carolina Darias San Sebastián, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de octubre de 2023, y asistida por Doña Ana María Echeandía Mota, ejerciendo las funciones de secretaria general del Pleno y sus Comisiones.*

*Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,*

**EXPONEN**

646



**Primero.** La Disposición Final del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el 16 de noviembre de 2015, establece que los recursos derivados de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General de Tráfico de Empresas, a partir de 2016, serán destinados por la Comunidad Autónoma a gasto finalista en sus servicios públicos fundamentales, en materia de empleo y a un plan de inversiones estratégicas que contribuyan al desarrollo de Canarias.

La previsión y disponibilidad de estos recursos, que ascienden a al menos mil seiscientos millones de euros para un período de diez años, se vinculan al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN). Este Fondo, creado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, tiene como beneficiarios a las Administraciones Públicas Canarias y sus entes públicos dependientes, así como a las Universidades Públicas Canarias.

El desempleo es un problema significativo en Canarias, agravado por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia del SARS CoV-2 y la situación socioeconómica mundial. El FDCAN pretende impulsar un cambio de modelo económico en las islas, fortaleciendo su estructura económica y utilizando estrategias basadas en la formación, la innovación, la diversificación y la especialización.

El FDCAN busca promover acciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas. Para ello, financia programas y proyectos que se presenten de acuerdo a tres líneas estratégicas: Conocimiento I+D+i, inversión en infraestructuras y políticas activas de empleo. Estos programas y proyectos pueden

desarrollarse de forma plurianual, en el caso de los programas, o anual, en el caso de los proyectos.

**Segundo.** El Cabildo Insular de Gran Canaria, como gobierno de la isla y en coordinación con 18 de sus ayuntamientos, ha elaborado el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027. Este Programa, que da cobertura a 38 acciones por una cuantía que supera los 508 millones de euros, se sustenta en las tres líneas de acción que prevé el fondo: el conocimiento I+D+i, las infraestructuras y el apoyo a la empleabilidad. En base a estos tres aspectos se ha elaborado una propuesta transformadora de la realidad económica, social y medioambiental de la isla procurando la equidad y la igualdad de los grancanarios y grancanarias, independientemente del territorio de la isla en la que residan.

Se pretende continuar con la tarea que empezó el anterior programa para los años 2016-2019, que tuvo como finalidad establecer un nuevo modelo económico más sostenible, consolidar el desarrollo turístico de la isla, así como un progresivo avance en nuestra soberanía energética y alimentaria redundando en la diversificación de los sectores productivos. Todo ello para conseguir que Gran Canaria sea concebida como una Eco-isla, en beneficio de su ciudadanía y personas que nos visitan.

El Programa fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de febrero de 2023, para su presentación a la Convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos FDCAN para los años 2023-2027 realizada por el Gobierno de Canarias.

**Tercero.** El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 27 de abril de 2023, de aprobación de los programas y proyectos,

647





ON9133842

CLASE 8.ª



de determinación del porcentaje de financiación y asignación de recursos con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y en la Orden del Consejero de Economía, Conocimiento y Empleo de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2023-2027 (BOC nº 19, de 27 de enero de 2023).

Asimismo, tiene su fundamento en el Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.

**Cuarto.** Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa ambas Administraciones, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto**

El presente convenio tiene por objeto desarrollar la participación del Ayuntamiento de como beneficiario final del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Este Programa ha sido seleccionado por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 27 de abril de 2023 y formalizada su aportación dineraria según Convenio de fecha 17 de mayo de 2023 suscrito entre la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria,

**Segunda. Programa a desarrollar por el Ayuntamiento**

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo su resumen por anualidad el siguiente:

Años	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
2023	27.832.506,48	13.916.253,24	13.916.253,24	50 %
2024	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50 %
2025	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50 %
2026	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50 %

648



2027	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62	50 %
------	---------------	--------------	--------------	------

El programa seleccionado se incorpora como Anexo I.

La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados a una anualidad que no se utilicen en el plazo de realización de la misma, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Las anualidades para el período 2024 a 2027 quedan condicionadas a la tramitación del correspondiente expediente económico que garantice la aportación municipal.

### **Tercera. Obligaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.**

1. El Cabildo de Gran Canaria, aportará al Ayuntamiento de los siguientes importes asignados con cargo al FDCAN, correspondientes al 50 por ciento del coste de las anualidades del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA FDCAN 2023-2027 de ese municipio:

- 13.916.253,24 euros para la anualidad 2023
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2024
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2025
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2026
- 6.958.126,62 euros para la anualidad 2027

2. El Cabildo de Gran Canaria libraré al Ayuntamiento los recursos FDCAN procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias correspondiente a cada anualidad en función del libramiento previo de esta al Cabildo y, en cualquier caso, de acuerdo con el cumplimiento de

las condiciones de justificación establecidas en el presente Convenio.

3. La aportación de los recursos del FDCAN, los realizará el Cabildo Insular con imputación a la aplicación presupuestaria "15600.942.762.004123 A Ayuntamientos, Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria".

4. A la firma del presente convenio se abonará, con carácter anticipado al Ayuntamiento, el cincuenta por ciento del importe de la aportación FDCAN, correspondiente a la anualidad 2023.

5. Se podrá librar, con carácter anticipado, la totalidad o parte de los recursos de cada anualidad FDCAN, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido. En defecto de abono anticipado, el mismo se hará contra justificación.

6. La financiación con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de la anualidad del programa financiado.

### **Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de se obliga a:

- Ejecutar el Programa en los términos, forma y plazos establecidos en el presente convenio, así como finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y equipamientos de su titularidad financiadas con cargo al Fondo.

- Justificar ante el Cabildo Insular de Gran Canaria la ejecución del Programa en la forma establecida en la Cláusula Quinta.



0N9133843

### CLASE 8.ª



- *Adoptar las medidas de publicidad previstas en el presente Convenio.*

- *Comunicar al Cabildo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, o ingresos que financien las actividades subvencionadas, a efectos de lo previsto en la normativa FDCAN en materia de cofinanciación de acciones.*

- *Facilitar toda la información necesaria relacionada con la gestión del Programa FDCAN que le sea requerida por el Cabildo de Gran Canaria, cumpliendo con las obligaciones de suministro de información establecidas. Dicha información se proporcionará siguiendo las instrucciones emitidas por el Cabildo o, en su caso, según lo acordado por la Comisión de Seguimiento.*

- *Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera del Cabildo Insular de Gran Canaria y/o de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.*

- *Reintegrar las cantidades percibidas así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:*

- *Incumplimiento de la obligación de finalizar, poner en funcionamiento y mantener las infraestructuras y*

*equipamientos que se ejecuten con recursos del FDCAN.*

- *En los recogidos en la normativa FDCAN, en particular los previstos en el artículo 14 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).*

- *Los previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,*

*En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.*

- *Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, se faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden al Ayuntamiento provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos.*

#### **Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.**

- *En la anualidad FDCAN 2023, excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, y la justificación se realizará hasta del 31 de agosto de 2024.*

- *Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades FDCAN 2024 a 2027 será la siguiente:*

650



<i>Anualidad</i>	<i>Plazo de realización</i>	<i>Plazo de justificación</i>
2024	Desde 1/01/2024 hasta 31/07/2025	Hasta 31/08/2025
2025	Desde 1/01/2025 hasta 31/07/2026	Hasta 31/08/2026
2026	Desde 1/01/2026 hasta 31/07/2027	Hasta 31/08/2027
2027	Desde 1/01/2027 hasta 31/07/2028	Hasta 31/08/2028

3. La forma de justificación consistirá en:

a) Una declaración responsable del Alcalde-Presidente en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad del Programa, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIA.

b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos, así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones.

c) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente con el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IIB.

d) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad que deberá contener al menos la siguiente información, para cada actuación del Programa:

- Fecha prevista de inicio y finalización de las actuaciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.

- Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las

actuaciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.

- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.

- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.

- Beneficiarios finales.

- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.

- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.

- Valoración de los indicadores de ejecución.

- Plan de Comunicación desarrollado.

- La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos recibidos con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad o la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del programa, conforme al procedimiento correspondiente.





CLASE 8.ª



ON9133844



- Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las actuaciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento hasta la finalización de las acciones previstas en el programa.

#### **Sexta. Indicadores**

El Ayuntamiento está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

#### **Séptima. Publicidad**

El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

Asimismo, deberá dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

#### **Octava. Comisión de Seguimiento.**

Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros en representación del Cabildo de Gran Canaria, uno de los cuales la presidirá, y

dos miembros en representación del Ayuntamiento.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

Corresponde al Cabildo de Gran Canaria designar al secretario. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

1. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) Proponer modificaciones de las acciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito, con fecha 17 de mayo de 2023, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.

b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las acciones del Programa.

c) Supervisar el desarrollo del Programa.

d) Proponer la modificación del presente convenio.

e) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.



### **Novena. Modificación del convenio**

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.

No dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto FDCAN. Asimismo, las adendas firmadas entre el Cabildo de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Canarias, referidas a ampliaciones en los plazos de aplicación y justificación de fondos resultarán de aplicación automática, sin que sea necesaria la modificación del presente convenio.

### **Décima. Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

### **Undécima. Extinción del convenio.**

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

a) Las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) La extinción del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN).

En el supuesto de no tener continuidad el Fondo, el Ayuntamiento recibirá la financiación que le corresponda en aplicación del porcentaje de financiación a que se refiere la cláusula segunda para

aquellas actuaciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN, y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros. Todo ello siempre que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y una vez cubiertas las necesidades de gasto de los servicios públicos fundamentales que son competencia del Gobierno de Canarias, éste la mantenga para para las acciones correspondientes del Programa.

### **Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. El Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027, firmado el 17 de mayo de 2023.

2. Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) (BOC 134, de 13.7.2016).

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.

4. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones



**CLASE 8.ª**



ON9133845



*Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*

6. *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

7. *La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

8. *La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.*

9. *La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

*En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio que no*

*pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.*

*Por el Cabildo de Gran Canaria*

*Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*

*Antonio Morales Méndez  
Presidente del Cabildo*

*Carolina Darias San Sebastián  
Alcaldesa-Presidenta*

*El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular*

*La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones*

*Luis Alfonso Manero Torres*

*Ana María Echeandía Mota*

654



ANEXO I

Denominación	Centro Gestor	Ubicación	TOTAL	2023	2024	2025	2026	2027
<b>Línea 2: Inversión en infraestructuras</b>			<b>83.407.519,44</b>	<b>27.832.506,48</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>
<b>1. Infraestructuras de transporte</b>			<b>15.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>2.1.17 Infraestructuras de transporte y movilidad</b>			<b>15.500.000,00</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>
497 Implantación del sistema de transporte público de alta capacidad ("Metropapir")	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
498 Desarrollo de Puntos Directores de La Redista	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	7.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
<b>3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todos aquellos que aporten valor</b>			<b>64.874.379,86</b>	<b>11.458.126,62</b>	<b>9.958.126,62</b>	<b>6.958.126,62</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>
<b>2.2.5 Actuación paisajística estructural: Miradores</b>			<b>7.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>
495 Implementación de la Red de Miradores en Rector de Camero con puesta en valor de cascadas festivas y arqueológicas	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	7.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	3.000.000,00	1.500.000,00
<b>2.2.8 Actuaciones en espacios públicos de alta potencialidad turística</b>			<b>37.374.379,86</b>	<b>9.958.126,62</b>	<b>9.958.126,62</b>	<b>6.958.126,62</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.500.000,00</b>
491 Desarrollo del Parque Urbano de Santa Catalina Nueva Sanz	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	11.500.000,00	6.500.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
492 Desarrollo frente Marítimo Paseo de San Sebastián: Zona Naval	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	15.416.251,24	1.958.126,62	1.958.126,62	5.000.000,00	5.000.000,00	1.500.000,00
493 Rehabilitación del conjunto arquitectónico "El Pueblo Canario" y otras intervenciones de puesta en valor en inmuebles con categoría bien de interés cultural	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	5.458.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00
494 Desarrollo del Plan Director de Accesibilidad Vertical - Unión Ciudad Baja con Ciudad Alta y Rocas	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	4.958.126,62	0,00	1.500.000,00	1.958.126,62	0,00	1.500.000,00
<b>10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria</b>			<b>23.129.199,58</b>	<b>6.874.379,86</b>	<b>2.458.126,62</b>	<b>1.958.126,62</b>	<b>4.416.251,24</b>	<b>5.416.251,24</b>
<b>2.2.8.1 Otras infraestructuras</b>			<b>23.129.199,58</b>	<b>6.874.379,86</b>	<b>2.458.126,62</b>	<b>1.958.126,62</b>	<b>4.416.251,24</b>	<b>5.416.251,24</b>
496 Restauración de entornos urbanos, infraestructuras verdes y espacios libres de convivencia	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	7.916.251,24	1.500.000,00	958.126,62	1.500.000,00	1.958.126,62	2.000.000,00
497 Dotaciones culturales, deportivas y otras de proximidad que fomenten la cohesión social	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	7.290.631,30	3.674.379,86	0,00	0,00	0,00	3.416.251,24
498 Recuperación de ecosistemas naturales periurbanos, creación y/o mantenimiento de senderos y otras soluciones basadas en la naturaleza	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	7.916.251,24	1.500.000,00	1.500.000,00	2.458.126,62	2.458.126,62	0,00
<b>Total general</b>			<b>83.407.519,44</b>	<b>27.832.506,48</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>	<b>13.916.251,24</b>





CLASE 8.ª



ON9133846



ANEXO II.A

<b>JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN</b>	
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027</b>	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña ..... con NIF nº ..... en nombre y representación del Ayuntamiento de ..... con CIF nº ..... en su calidad de .....

**DECLARA**

- 1.- Que la aportación de fondos FDCAN al Ayuntamiento de ..... correspondiente a la anualidad ....., para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha ..... entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, en el Decreto 85/2016, de 4 de Julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias y restante normativa de aplicación.
- 2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad ....., así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 85/2016, de 4 de Julio.
- 3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas, ejes, acciones y actuaciones se aporta como Anexo II B
- 4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En ..... a ..... de ..... de .....

**FIRMA Y SELLO**



<b>ANEXO II.3</b>		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN</b>		
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027</b>		
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE	CIF

Desglose del total gastos y pagos del Programa correspondientes a la anualidad de

L	E	ACT	Denominación artículo	Ejercicio			Ayuda de FDCAN	Fondo SII	Base	Costes Directos Capitales					Total Costes Directos	Costes Indirectos Capitales				Total Costes Indirectos	Información complementaria Comunicación y publicación de contratos	
				CIF	Denominación	Operación				I	II	III	IV	V		I	II	III	IV			
Total										0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

En \_\_\_\_\_, a fecha de la firma electrónica  
 El/La Alcalde/sa \_\_\_\_\_ El/La Interventor/a \_\_\_\_\_



ON9133847

CLASE 8.ª



ANEXO III  
INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea	Eje	Denominación	unidad medida
1		<b>Línea 1: Conocimiento I+D+i</b>	
		<b>1. Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas.</b>	
1	1	Número de iniciativas de I+D+i lideradas por empresas	numero
1	1	Aumento del Número de investigadores en entidades financiadas	numero
1	1	Inversión realizada en proyectos de I+D+i	importe
		<b>2. Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación.</b>	
1	2	Número de proyectos de transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	numero
1	2	Número de empresas cooperando con centros de investigación	numero
		<b>3. Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital.</b>	
1	3	Número de hogares con acceso a banda ancha	numero
1	3	Kilometraje de cable de fibra óptica	kilometros
1	3	Número de sedes públicas conectadas	numero
		<b>4. Desarrollo de economía digital y comercio electrónico.</b>	
		Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en infraestructuras de investigación creadas o mejoradas	numero
1	4	Número de empresas que realizan comercio electrónico	numero
1	4	Número de aplicaciones implementadas	numero
		<b>5. Promoción de los servicios públicos digitales.</b>	
1	5	Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales	numero
1	5	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	numero
1	5	Número de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación.	numero
2		<b>Línea 2: Inversión en infraestructuras</b>	
		<b>1. Infraestructuras de transporte.</b>	
2	1	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	1	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción	kilometros
2	1	Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas	kilometros
2	1	Número de usuarios beneficiarios de las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
		<b>2. Infraestructuras científicas y tecnológicas.</b>	
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos creados	numero
2	2	Número de centros de carácter científico y tecnológicos mejorados	numero
2	2	Superficie de centros de carácter científico y tecnológicos creados o mejorados	metros cuadrados
		<b>3. Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico.</b>	
2	3	Número de actuaciones realizadas en espacios públicos con potencialidad turística	numero
2	3	Superficie de infraestructuras con potencialidad turística creada o mejorada	metros cuadrados
2	3	Kilometraje de caminos y senderos creados o mejorados	kilometros
		<b>4. Infraestructuras hidráulicas.</b>	
2	4	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada	metros lineales
2	4	Depuración de aguas residuales	metros cúbicos
2	4	Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	4	Abastecimiento de aguas	metros cúbicos
2	4	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	numero
2	4	Abastecimiento de aguas. Volumen anual de agua conservada, protegida	metros cúbicos
		<b>5. Creación de viveros de empresas.</b>	
2	5	Número de viveros de empresas creados o mejorados	numero
2	5	Superficie de viveros de empresas creados o mejorados	metros cuadrados
2	5	Número de empresas instaladas en viveros	numero

658



**ANEXO III  
INDICADORES DE SEGUIMIENTO**

Linea	Eje	Denominación	unidad medida
		<b>6. Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.</b>	
		Población beneficiada de la infraestructura de viviendas	numero
2	6	Número de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	numero
2	6	Superficie de viviendas sociales creadas o rehabilitadas	metros cuadrados
		<b>7. Zonas comerciales abiertas.</b>	
		Superficie afectada por actuaciones de revitalización y de mejora del entorno urbano	metros cuadrados
2	7	Número de establecimientos beneficiados de las actuaciones de mejora en Zonas Comerciales Abiertas: Plazas de aparcamiento creadas	numero
		<b>8. Energías renovables.</b>	
2	8	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	8	Capacidad adicional para producir energía renovable	kW
2	8	Número de puntos de recarga de vehículos eléctricos	numero
2	8	Número de actuaciones de eficiencia energética con energías renovables en edificios	numero
2	8	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh
2	8	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	t CO <sub>2</sub> e
		<b>9. Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector</b>	
2	9	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	9	Número de actuaciones de equipamientos	numero
2	9	Número de empresas beneficiarias de las actuaciones de infraestructura y equipamiento del sector primario	numero
		<b>10. Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía Canaria</b>	
2	10	Número de infraestructuras creadas o mejoradas	numero
2	10	Superficie de infraestructuras creadas o mejoradas	metros cuadrados
		<b>Linea 3: Políticas activas de empleo</b>	
		<b>1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.</b>	
3	1	Número de personas insertadas en el mercado de trabajo	numero
		<b>2. Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.</b>	
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación de idiomas	numero
3	2	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación dual	numero
3	2	Número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados	numero
		<b>3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.</b>	
3	3	Número de estudiantes formativos desbarrillados	numero
		<b>4. Planes de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos.</b>	
3	4	Número de hogares beneficiarios de los planes de empleo	numero
		<b>5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.</b>	
3	5	Número de alumnos formados	numero
3	5	Número de empresas creadas	numero
		<b>Indicador horizontal</b>	
		Número de empleos creados	numero





CLASE 8.ª



ON9133848



**CUARTO** [sic]. Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y aprobar el gasto plurianual para la ejecución del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos

asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria con arreglo al siguiente desglose:

AÑO	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	AYUNTAMIENTO
2023	27.832.506,48	13.916.253,24	13.916.253,24
2024	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62
2025	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62
2026	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62
2027	13.916.253,24	6.958.126,62	6.958.126,62
TOTAL	83.497.519,44	41.748.759,72	41.748.759,72

**QUINTO** [sic]. Dar cuenta en las próximas sesiones a celebrar de las Comisiones de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible y de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, para su toma de razón de este acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

**DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa.

Este expediente para la suscripción y aprobación de este convenio con el Cabildo de Gran Canaria fue por orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, de 17 de enero de 2023. Se procede a la convocatoria de los programas, proyectos y la asignación en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias para el periodo 2023-2027.

El Consejo Insular, en la sesión de 6 de febrero de 2023, aprobó el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de



Gran Canaria en el periodo 2023-2027, por importe superior a 508 millones de euros. Con fecha 15 de mayo de 2023 tuvo lugar la suscripción del convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma y el Cabildo. El convenio ahora tiene que implementarse en los ayuntamientos dentro del Programa Insular de Desarrollo Económico y la propuesta consta en el anexo y se refiere a las actuaciones del FDCAN en cuanto a infraestructuras y transporte, creación y mejora o rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas, capaces de aportar valor al destino, generando más gasto turístico, que es la línea 2.3. No detallo todos los expedientes por el tiempo que tengo... y otras infraestructuras que mejoran la competitividad de la economía en línea estratégica. Se dividen en los años que hemos comentado un total de 83 millones, más de 83 millones de euros, estando previsto el desarrollo de las actuaciones en las anualidades, como he dicho, 2023-2027. Todas las anualidades son de casi 14 millones de euros a mitad, cada una de las aportaciones, el Fondo y el Ayuntamiento, excepto el primer año, el 2023, que será del doble, de casi 28 millones de euros. Así traemos la propuesta conforme está redactado el acuerdo que conocen y el desarrollo del mismo. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, me gustaría que nos aclarase, porque viendo el expediente aparece en un momento del expediente que estaba prevista la actuación de la MetroGuagua en el paso inferior del parque Santa Catalina, en el tramo 8 de Eduardo Benot-Juan Rejón y en el tramo 7.3 de Simón Bolívar-Juan Manuel Durán-Comandante Franco. Eso aparece en el expediente, pero en cambio, finalmente, se retira. Por tanto, según consta aquí, el último año que se va a financiar la

MetroGuagua con fondos FDCAN es hasta este año 2023. A partir del año que viene no hay previstos fondos FDCAN para la MetroGuagua. Nos gustaría que nos aclarase qué ha sucedido al respecto.

También aparece en el expediente el desarrollo del parque urbano Santa Catalina-Muelle Sanapú, es decir, esas naves de Cruz Roja y el Programa Mundial de Alimentos para su demolición, una construcción dentro del muelle... Quizás, quién sabe, a lo mejor se hubiese hecho el carnaval el próximo año en esta zona si se hubiera ejecutado esta obra. Hay fondos previstos 2023-2024; en cambio, no se han iniciado las obras. ¿Nos podría explicar qué pasa con esta obra?

Y, por último, señor Roque, también el tema del *skatepark* de El Refugio, esa estructura que estaba en la zona de Eduardo Benot que se tuvo que retirar por las obras de la MetroGuagua. ¿Cuál es la previsión de estas obras? Porque más allá de que la MetroGuagua se eterniza, evidentemente, también los que practican el *skate* necesitan un espacio para disfrutar. Me gustaría que nos dijera también en este punto cuál es la previsión para la construcción de este espacio. Gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Gracias. Muchas gracias, señor Roque, por su explicación.

La verdad es que este es un asunto crucial para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y, lógicamente, es bueno que llegue financiación y de eso no tiene nadie la menor duda. Nos hubiese gustado, sinceramente, apoyar la propuesta de este convenio, pero la forma de presentarlo, no solo por la forma en sí, sino, sobre todo, por el fondo y, sobre todo, porque se están repitiendo los mismos fallos que se cometieron en el periodo anterior, 2016-2020, nos impide hacerlo.

661



CLASE 8.ª



ON9133849



En cuanto a la forma, se repite lo mismo que ocurrió en el periodo anterior y que, además, ha sido una demanda desde los inicios, desde que empezó el FDCAN, y es que, efectivamente, ustedes traen sus propuestas de forma unilateral, algunas de ellas, más que proyectos, parecen, sinceramente, declaración de intenciones, porque todavía no se han ejecutado las del periodo anterior, no han consensuado con nadie, desde luego que con la oposición eso no ha ocurrido, no pasa por Comisión, no se convocan reuniones, pero tampoco se somete a opinión pública.

Y en cuanto al fondo, yo le tengo que decir que es un mal convenio, es un convenio que ha estado muy mal gestionado, igual que ocurrió con el anterior. En el anterior Las Palmas de Gran Canaria, siendo la ciudad más importante de la isla, la capital, recibió nada más que un 26,7 % del reparto de los fondos. Pero es que ahora han empeorado: en esta ocasión, de los 508 millones solo recibimos 41,7, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, es decir, un 21 % del reparto. ¿Cómo puede ser que teniendo una población que supone el 44,3 % de la ciudad (*sic*) nosotros ni siquiera podamos aspirar a tener la mitad del reparto que nos corresponde solamente por un criterio de población? Pero es que si nos vamos a inversión media por habitante, fíjese usted en los datos, de los 263 euros de media por habitante en Gran Canaria, recibimos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria 110. Estamos perdiendo 126 euros los habitantes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Pero es que además, encima, nos encontramos que muchos de los proyectos

son proyectos ya realizados, proyectos que se ejecutan ahora, pero son proyectos realizados. Pero lo más sangrante de todo esto, sinceramente le digo, estamos perdiendo una oportunidad única, porque el objetivo del FDCAN era cambiar el modelo productivo, el modelo económico de Canarias, y yo, sinceramente, en los proyectos que ustedes presentan no veo nada más que infraestructuras, que bueno, que sin duda esta ciudad tiene una falta de infraestructuras, tenemos unos problemas sociales, unos problemas de vivienda, tenemos unos problemas de tráfico, de tráfico, que ni siquiera veo voluntad de solucionarlos, porque aunque sea haber introducido algún tipo de anteproyecto en el FDCAN, pero nos estamos olvidando, y, sobre todo, el Partido Socialista y sus socios, que son partidos de izquierdas, de que realmente estos fondos que, como digo, venían para generar empleo... Incluso, mire, le leo con detalle, por supuesto, también, incluso, mejorar la empleabilidad de personas discapacitadas, mejorar la innovación, mejorar, incluso, en el tema del sector primario, el acceso al sector primario. Todo eso ustedes simplemente, en estos proyectos que nos presentan, lo limitan a infraestructuras. Si tuviese tiempo entraría, pero me sorprende, en infraestructuras, por ejemplo, cómo se destina prácticamente el mismo importe a la MetroGuagua, ocho millones de euros, y 7,5 a los carriles bici. Mire, yo soy usuaria de la bicicleta, o sea, que nadie me puede decir nada, pero para que precisamente se puedan usar las bicicletas en esta ciudad tiene que culminarse el proyecto de la MetroGuagua, y yo no veo aquí ninguna voluntad de aprovechar estos fondos para avanzar en el

662



proyecto de la MetroGuagua. Pero así también vemos, por ejemplo, el famoso proyecto del nuevo parque urbano de Santa Catalina, entiendo que se refiere a esa maqueta llena de árboles y de palmeras que se presentó hace ya un tiempo. Pero, vamos a ver, el Plan Especial Puerto-Ciudad está desde el año 2013 y estamos en 2023, o sea, ¿realmente esto es lo único que ustedes pueden proponer para el deseo que tenemos todos los ciudadanos de esta ciudad, que es unir el Puerto con la ciudad?

Así que, lamentablemente, como le decíamos, nos hubiese encantado, pero a este tipo de convenio con este listado de proyectos nos resulta imposible darle nuestro apoyo.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Yo, primero, un apunte nada más, señora Jimena. A mí me gustaría que hablara usted con el concejal de Hacienda del Gobierno de Canarias y hubiésemos tenido, a lo mejor... que fue el que dictó la convocatoria y realizó las aportaciones dinerarias. Entonces, usted hable con él y nosotros mejoramos. *(Risas)*.

Y en cuanto a lo que está en los proyectos y cómo se tramitan, esto es un instrumento de financiación, no es un instrumento de proyectos, sino un instrumento de programas. ¿Qué ocurre? Que las anualidades del FDCAN 2023, que son las que vamos presentando, cada año vamos presentándole al Cabildo los diferentes proyectos y lo que se va realizando. Y para el 2023, de forma excepcional, el Ayuntamiento podrá imputar gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2024 y la justificación se realizará antes del 31 de agosto de 2024. Las siguientes anualidades tienen otros vencimientos que se van realizando, como así verán en la propuesta y en el expediente, habrán visto que para el 2023 muchos de los proyectos que están en funcionamiento y las

adjudicaciones constan debidamente relacionados y los que están en proyecto constan para el 2024 y 2025 como proyectos a realizar. Y el FDCAN, como recoge el convenio, es cambiante, se puede mover, se puede mejorar, y nosotros lo vamos a hacer y lo estamos realizando. Las actuaciones que nosotros ahora mismo hemos realizado para el 2023 eran las que mejor venían para el instrumento de financiación que tenemos, lo que corresponde con los presupuestos y lo que corresponde con las necesidades de este Gobierno. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Roque, no sé si no se me entendió lo que pregunté. Es decir, más allá de decir cómo funciona el FDCAN, que creo conocerlo —no es el primer expediente que veo del FDCAN que se trae a un pleno de este ayuntamiento—, le pregunté claramente por qué se retiraron los proyectos previstos de la MetroGuagua. Durante el procedimiento de este expediente aparecen y han desaparecido al final. La pregunta es por qué esos tres proyectos que aparecían de los tramos de la MetroGuagua ya no están en esta propuesta final.

Segundo, le pregunté cuándo se prevé el inicio de las obras del parque urbano Santa Catalina-Muelle de Sanapú. Eso es lo que le he preguntado, simplemente eso, señor Roque. Espero que esta vez sí pueda tener respuesta, más allá del *skatepark*, que creo que no le interesa contestar a eso. Gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Pues mire, señor Roque, precisamente yo estaba en el Gobierno de Canarias, en la Consejería de Hacienda, cuando el Partido Popular, gracias al que esto existe, condonó al Gobierno de Canarias la compensación del extinto





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133850



IGTE<sup>2</sup>. Así que conozco muy bien el tema y le puedo decir que si entramos, incluso, a valorar la pérdida de financiación que realizó el Cabildo de Gran Canaria, porque el Cabildo de Tenerife se llevó 930 millones y el Cabildo de Gran Canaria no llegó a los 830, entonces entraríamos en otro tema en el que no quiero entrar. Pero ahora le digo, el Cabildo es el que recibe el dinero y el reparto lo hace el Cabildo basándose en lo que proponen los municipios. Y mire, le pongo ejemplos: Telde, Santa Lucía de Tirajana... Usted revise los proyectos que han presentado estos municipios, revíselos, y verá que no solo están perfectamente alineados con lo que pretende el FDCAN, que, como le digo, es el cambio de modelo productivo, sino que responden a las necesidades de la ciudad. Así que no solo... —además, antes no tuve tiempo de comentarlo—, no solo le digo que en cuanto a proyectos, a convenios, tal y como está presentado, nos parece que no es el acertado, sino también, no sé si usted ha tenido tiempo de revisar el informe de la Intervención, pero a mí me preocupa mucho, porque la Intervención, además, les está poniendo, precisamente... haciéndoles una llamada de atención, diciendo claramente que tengan cuidado con la ejecución, los plazos de ejecución, porque, además, usted bien sabe que en el FDCAN, si se incumplen, se solicita el reintegro. Así que como el tema, no es por nada, pero lo controlo, yo para lo que sí me ofrezco es para sentarme con usted, cuando considere oportuno, y por eso me encantaría y dije al principio que debería haber reuniones, porque al final estamos

<sup>2</sup> Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

aquí para mejorar la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria —ese desde luego que es mi objetivo—, y en este tema, de verdad, porque tengo conocimiento de causa, creo que no es el convenio acertado.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Le reitero lo mismo al portavoz del Grupo Mixto: el FDCAN se desarrolla en diferentes años y se están justificando desde el 2021. ¿Cuáles estamos justificando del año ya ejecutado, que es lo que le dije, que había justificaciones que ya están realizándose y que están adjudicados los proyectos? Entre ellos, está el edificio de actividades comunitarias de Tamaraceite, la rehabilitación del Pueblo Canario, la implantación de los carriles MetroGuagua, tramo Juan XXIII, Paseo Madrid y Emilio Ley, que están realizados, pero los estamos justificando. Esto es un instrumento de financiación. Las obras, algunas han empezado, otras no han empezado y otras empezarán. Entonces, a lo que exhortamos es a que entiendan que esto es un instrumento de financiación, no es un instrumento de dar cuenta de las obras que se van a realizar, cuándo se van a realizar, cómo se van a realizar y en qué consisten las mismas. Y me sorprende el Partido Popular, que, a pesar de que pueda no gustarle el FDCAN, no apoya una inversión tan importante para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, concejalas, concejales. Antes de pasar a la votación, sí que me gustaría intervenir como alcaldesa de la ciudad.

Estamos hablando de un instrumento fundamental, fundamental para la ciudad,



para todos y cada uno de los municipios de Canarias, que articula el Gobierno de Canarias a través de los cabildos insulares. Por cierto, este Cabildo de Gran Canaria es el que lo hace de común acuerdo con los ayuntamientos, a diferencia de otros, y yo quiero también poner de manifiesto esa buena gestión. Porque esta inversión que vamos ahora a aprobar, este plan que nos permite una financiación, como bien decía el concejal de gobierno, hasta el año 2027, va a permitir mejorar las infraestructuras, mejorar las intervenciones en mucha parte de la ciudad y, por tanto, mejorar la vida de la gente. Son 83 millones de euros, una cofinanciación.

Hablar del desarrollo del frente marítimo del tramo playa de Las Canteras-Base Naval, ¿no es importante para la ciudad? Hablar de la rehabilitación del conjunto arquitectónico del Pueblo Canario y otras inversiones de puesta en valor de inmuebles con categoría de bien cultural, ¿no es importante para la ciudad? Hablar del desarrollo del parque urbano Santa Catalina-Muelle Sanapú, que es más que una maqueta —y si no, tiempo al tiempo—, ¿no es importante para la ciudad? Hablar de la implementación de red de miradores en el borde de La Cornisa con puesta en valor de enclaves históricos y arqueológicos, ¿no es bueno para la ciudad? Hablar de la renaturalización de los entornos urbanos, infraestructuras verdes y espacios libres de convivencia, ¿no es importante para la ciudad? Hablar de dotaciones culturales, deportivas y otras de proximidad que fomenten la cohesión social, ¿no es importante para la ciudad? Hablar de recuperación de ecosistemas naturales periurbanos, creación y uso de mantenimiento de humedales y otras soluciones basadas en la naturaleza, ¿no es importante para la ciudad? O hablar, cómo no, del desarrollo de planes directores en la bicicleta para la movilidad sostenible y la implantación del sistema de MetroGuagua,

¿no es importante para la ciudad? Claro que sí. ¿Hay más proyectos importantes para la ciudad? Por supuesto, pero esto es la primera, digamos, aproximación que presenta el Gobierno de la ciudad y me parecía importante destacarlo, porque decir no a inversiones tan importantes como esta es dar la espalda a la ciudadanía. Pasamos a votación.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 13** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Ignacio García Marina y don Rafael De Juan Miñón.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

**10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO**

665



CLASE 8.ª



ON9133851



**SUP.CTO./002/2023/IMD MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«ANTECEDENTES**

Vista la solicitud de la presidenta y de la gerente (por vacancia, la presidenta) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), de fecha 15 de septiembre de 2023, de iniciar la tramitación del presente expediente de modificación de créditos nº SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de créditos, por un importe total de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 308.665,63.-) en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los créditos, al tratarse de un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y considerarse que el crédito existente en el capítulo 6 no es suficiente ni ampliable, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vista que dicha solicitud se refiere a tramitar el reajuste de las anualidades 2021 y 2022 de los proyectos de inversión "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL BARRIO DE SAN LORENZO" y "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE JINAMAR", y que en ambos casos **serán financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la**

**liquidación del ejercicio 2022**, tal y como permite acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, que respalda que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el 2023, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Vista la resolución número 24831/2023, de 8 de junio, de la titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de aprobación de la liquidación del presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2022, según la cual **el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a € 2.054.389,24.-, que una vez deducido el saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2022 (cuenta 413) y que asciende a € 299.711,31.-, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de € 1.754.677,93.-** y el informe de intervención general de fecha 04.05.2023 de la liquidación del presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2022.

Vista la existencia de remanente líquido de tesorería para la financiación del presente expediente.

Visto el informe favorable a la tramitación del expediente de la intervención general municipal de fecha 29.09.2023.

666



Visto el acuerdo del Consejo Rector celebrado en sesión extraordinaria el 06.10.2023 de aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de crédito n.º SUP.CT./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad celebrada en sesión ordinaria el 11.10.2023 de aprobación del proyecto de modificación de créditos número SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplementos de créditos.

#### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- En virtud del artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y ss. del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, base 11ª de ejecución del presupuesto municipal y base 4ª de ejecución del presupuesto del IMD, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y **el crédito consignado es insuficiente y no ampliable**, la presidenta del mismo ordenará la incoación del expediente del **suplemento de crédito que corresponda**, que se someterá a la aprobación del Pleno, con la sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

- Según lo establecido en el artículo 177.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/90, si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la

entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de dicho Real Decreto Legislativo, en el sentido de ser previamente informado por la Intervención y someterse a la aprobación del Pleno de la corporación.

- En tal sentido, en base al artículo 7 de los Estatutos del IMD (*BOP de Las Palmas* número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo señalado en el artículo 82.1 p) del ROGA (*BOP de Las Palmas* número 89, de fecha 23 de junio de 2004), la competencia para la aprobación inicial de la modificación de créditos propuesta es el Consejo Rector.

- Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11ª de ejecución, los **suplementos de créditos** se podrán financiar **con cargo al remanente líquido de tesorería**.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, los artículos 11 y 12. Según el artículo 11, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se sometería al principio de estabilidad presupuestaria. En el artículo 12 se regula la regla del gasto.

- El apartado 1.7 de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales, de la IGAE, según el cual, la aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio Museo Néstor, aprobado en





0N9133852

CLASE 8.ª



sesión plenaria de 27 de julio de 2018.

- Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 55, de 05.05.2023.

- Decreto de la alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

- Decreto de la alcaldesa n.º 26924/2023, de 30 de junio, por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo –

gerente- de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

a) La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	308.665,63.-
<b>TOTAL</b>		<b>308.665,63.-</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	308.665,63.-
<b>TOTAL</b>		<b>308.665,63.-</b>

b) La remisión del presente expediente al Pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante

668



los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### **TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1. Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3. Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.

4. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y todos.

Traemos a la consideración de este pleno un expediente de modificación de créditos mediante suplemento de créditos que ya fue debatido y aprobado en el Consejo Rector del Instituto el pasado 6 de octubre 2023. En el presupuesto del

ejercicio 2023 se incluyeron unos créditos para, entre otros, realizar el reajuste de las anualidades 2021 y 2022 de dos proyectos de inversión: por un lado, el Pabellón del barrio de Jinámar y, por otro lado, el Centro de Tecnificación Deportiva en el barrio de San Lorenzo. Pero dichos créditos han sido insuficientes en las siguientes cantidades: por un lado, el Pabellón en 184 000 euros; y el Centro de Tecnificación Deportiva, en unos 124 000 euros, lo que ha imposibilitado realizar dichos reajustes.

Fueron insuficientes debido a que en el momento en el que se elaboró el presupuesto del año siguiente no estaba el presupuesto en vigor totalmente ejecutado y se realizó una previsión bastante aproximada de lo que se ejecutaría en 2022. Aun así, finalmente la ejecución fue un poco menor de lo esperado, por lo que el saldo de la anualidad de 2022 a reajustar resultó mayor, de ahí la ausencia de los créditos en el presupuesto de 2023.

Otra incidencia que también influyó en la menor ejecución de ambos proyectos en el ejercicio 2022 fue el inicio de las propias obras, es decir, estas obras se adjudicaron a finales del mes de diciembre de 2021, pero el acta de replanteo de las obras fue en febrero de 2022, luego empieza a computar realmente desde febrero de ese mismo año e incluso los primeros meses las certificaciones son de menor coste, ya que se realizan trabajos de movimientos de tierra, etc., que tienen, como he dicho, menor coste.

Ambos proyectos, siguiendo instrucciones de la Intervención General, tienen la consideración de proyectos de gasto con financiación afectada, cuya vinculación es en sí mismos, y con agente financiador del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El motivo por el que se ha tenido que hacer un expediente de modificación de créditos es que, a pesar de haber créditos



CLASE 8.ª



0N9133853



en la bolsa general, al ser proyectos de financiación afectada con vinculación en sí mismos obliga a tramitar un expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto y la normativa obligan a que cuando se tenga que realizar un gasto específico y concreto para el que no haya crédito suficiente o disponible se tiene que realizar un expediente de modificación de crédito como suplemento de crédito. No se ha podido financiar con los créditos de la bolsa general del capítulo 6, ya que afecta a la misma aplicación presupuestaria para el alta y para la baja de los créditos, porque era la única aplicación que tenía saldo, por lo que hay que utilizarlo con remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2022.

Por todo ello, se somete a la consideración y a la votación del Pleno este expediente de suplemento de crédito por un importe de 308 665,63 euros para tramitar el reajuste de las anualidades de las obras ya mencionadas. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna otra solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión don Ignacio García Marina y don Rafael De Juan Miñón.

#### **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

#### **11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES PARA LA ZONA DE CHONA MADERA, EL BARRIO DE LAS CHUMBERAS Y EL DISTRITO DE CIUDAD ALTA»**

Es rechazada.

«La zona de Chona Madera, el barrio de Las Chumberas y todo el Distrito de Ciudad Alta están sumidos en un abandono que ya llevan demasiado tiempo sufriendo y que les ha obligado a salir a la calle a manifestarse como último intento para que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tome conciencia de las enormes carencias que tiene la zona y de las devastadoras consecuencias que esta situación está produciendo.

Ya son muchos los años que los vecinos de estos entornos, ya sea individualmente o mediante los colectivos vecinales, vienen avisando que esta situación se hacía insostenible, y ninguna respuesta

670



han recibido de los responsables municipales, ya sea de Limpieza, de Parques y Jardines o de la propia Alcaldía.

Abandono de riego, poda y cuidados básicos del arbolado más la acumulación en zonas ajardinadas, escaleras y parques infantiles de basuras y hojas caídas sin recoger durante semanas y meses, hecho que se repite en los alrededores de los contenedores en todas las calles, son el día a día que sufren los vecinos de estos entornos en el distrito más populoso de la ciudad.

Los Planes de Choque (más bien de publicidad) que esta nueva versión del Grupo de Gobierno del PSOE, Nueva Canarias y Podemos ha establecido como una suerte de justificación de que están “manos a la obra”, ni se les espera por estas zonas ni son, objetivamente, solución alguna a un problema que se ha vuelto endémico de estos Gobiernos de izquierda llamados “de las personas”.

La falta de personal en número suficiente para afrontar los requerimientos en cuanto a limpieza se refiere, tanto para las actuaciones pertinentes como para su regular mantenimiento, unida a la falta de la figura de gerente durante ya cinco largos años y la difícilmente justificable realidad de los grandes contratos del área, en nulidad desde el año 2017 en cuanto a la Limpieza Viaria y Mecanizada y en emergencia desde el año 2020, justificado en la pandemia y a día de hoy difícilmente encajable en la legalidad, el de Recogida, hace muy difícil cuando no imposible el que el Servicio funcione adecuadamente.

Solo una acción decidida, programada, con vocación de continuidad y con una predisposición nítida para una correcta definición por parte de la dirección política del área y de la ciudad podrá paliar estos problemas que se dan desde, como hemos

dicho anteriormente, hace ya demasiado tiempo.

Además de todo esto, que afecta directamente al día a día de los vecinos, también el tejido empresarial del pequeño comercio está sufriendo la falta de entendimiento y las decisiones sin consensuar por parte del grupo de gobierno municipal.

Demandas urgentes como la recogida de cartón comercial o la falta de zonas de carga y descarga, por ejemplo, en la calle Mariucha a la altura del número 163 no se han visto realizadas, amén de la falta de actuación en otras zonas con necesidades de diferente índole. Es necesario también atender a estas demandas concretas para mejorar la concepción global de barrio.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos insistido en que nuestra oposición sería, y lo es, colaborativa, pero, como no puede ser de otra forma, seremos implacables cuando no se cumplan las expectativas de los vecinos de cualquier calle o barrio de esta nuestra ciudad.

Hemos insistido en que la situación del Área de Limpieza no admite más demoras en la toma de decisiones que lleven a, en el muy corto plazo, paliar la negativa situación que vive el Servicio y sus trabajadores y en el medio plazo, y como consecuencia de un cambio real y efectivo de modelo de gestión, que podamos tener un servicio de limpieza moderno, eficaz y eficiente, a la altura de lo que debe tener Las Palmas de Gran Canaria, la principal ciudad del archipiélago canario y la novena ciudad de España.

Por supuesto que esta moción por sí sola no serviría para paliar todos estos defectos, porque no es la forma, ni es la intención, ni somos ilusos, pero queremos, con un amplio acuerdo municipal, poner las bases para la correcta gestión de este déficit de la corporación y para que al menos esta zona de la ciudad, que ha

571





CLASE 8.ª



0N9133854



tenido que anunciar una concentración en las puertas de las dependencias municipales, vea escuchadas, y atendidas, sus demandas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno, para su aprobación, el siguiente acuerdo:

**Los responsables del Servicio de Limpieza y de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presentarán a los vecinos de la zona de Chona Madera, del barrio de Las Chumberas y del Distrito de Ciudad Alta las acciones programadas de ambas áreas con indicación expresa de las calles, zonas comunes y zonas verdes en las que se actuará, así como el cronograma a aplicar.**

#### **Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox**

*“Los responsables del Servicio de Limpieza y de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria presentarán a los vecinos de la zona de Chona Madera, del barrio de Las Chumberas y del Distrito de Ciudad Alta las acciones programadas de ambas áreas con indicación expresa de las calles, zonas comunes y zonas verdes en las que se actuará, así como el cronograma a aplicar.*

*Las acciones programadas deberán incluir, en todo caso, una nueva licitación que habrá de celebrarse para sustituir los contratos celebrados por la vía de emergencia desde el 2020 con la justificación de la pandemia de la COVID-19 y que siguen vigentes”.*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darias. Vamos ahora a tomar el pulso a una zona concreta de la ciudad.

Vamos a tomar el pulso de la ciudad mediante una zona concreta que necesita inversiones. Es verdad que no está en el FDCAN, pero sí que necesita de inversiones como otras cuantas de la ciudad. Nos referimos al Distrito de Ciudad Alta, el más populoso, en concreto, al barrio de Las Chumberas, y más en concreto a la zona de Chona Madera, una zona que estaba abandonada desde hace cierto tiempo, desde hace bastante tiempo, y que está sufriendo ese abandono por parte del Ayuntamiento y está sufriendo, fundamentalmente, el que no haya tenido contacto ni por parte de la Concejalía de Limpieza ni del Distrito ni de la propia Alcaldía, que esos problemas concretos no hayan tenido solución durante bastante tiempo. Las soluciones no han llegado y por eso traemos esta moción.

Ya son muchos los años que los vecinos vienen avisando de este abandono. De hecho, han tenido que manifestarse ayer mismo de todo el distrito... Si le molesta a la señora Medina, igual a lo mejor debería haber, cuando ella ha tenido responsabilidades también... Si le molesta, dígaselo a ellos, pero no me interrumpa a mí, le agradezco...

**La señora PRESIDENTA:** Por favor, no... Si le parece, exponga usted su moción, su propuesta, porque le está consumiendo el turno.

672



**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Continúo. Evidentemente, los planes de choque que se han hecho en la ciudad, que son planes de publicidad, desde nuestro punto de vista, concretos para zonas, no han llegado a esta zona. No han llegado. Son unos planes de choque de publicidad que esta nueva versión del grupo de gobierno de PSOE, Nueva Canarias y Podemos ha hecho como una suerte de justificación de que estamos manos a la obra, pero pocas soluciones han dado y, en este caso concreto, lo vemos exactamente.

La falta de personal en el área de Limpieza, que es algo que es recurrente y que está minando no solo la posibilidad de hacer las acciones en los distintos barrios, sino también al propio personal que trabaja, la falta de un gerente durante cinco años y, además, evidentemente, los contratos que están en nulidad, desde 2017, el de limpieza viaria y de aquella forma, digamos, desde 2020, el de recogida, evidentemente, todas estas cuestiones juntas hacen muy difícil, cuando no imposible, que pueda funcionar. Solo una acción decidida, programada, con vocación de continuidad y con predisposición nítida por parte de la dirección política puede solucionar estas cuestiones y estos asuntos.

No solo afecta a los propios vecinos, a las comunidades y a los propios vecinos. También, por supuesto, afecta al tejido empresarial del pequeño comercio. La mejora de la recogida de cartón comercial está encima de la mesa. Hay que hacer actuaciones y mejoras en ese sentido en cuestión de limpieza, pero también en otras; esta moción va referida a limpieza, pero también aprovecho... algunas demandas, como son cargas y descargas, por ejemplo, en la calle Mariucha, 163, hay alguna demanda concreta que no se ha atendido. También debería formar parte de la acción de gobierno y no se hace. Es necesario atender todas las demandas de

estas cuestiones porque el barrio, como digo, y esta zona en concreto, está bastante abandonado desde hace tiempo.

Además, la situación del área de Limpieza no admite demoras en la toma de decisiones, decisiones que tienen que llegar a corto plazo. No podemos seguir con estas cuestiones derivadas en el tiempo, porque todo esto se va fraguando y va constituyendo el que los vecinos —lo hemos visto y lo estamos viendo, ayer, hoy, durante toda esta semana— ya estén llegando a un hartazgo importante.

Esta moción en sí, por sí sola, no debería ser base como para que se solucionen todos estos problemas del Servicio de Limpieza, pero en nuestro anuncio, desde el principio de la legislatura, de que vamos a hacer una oposición colaborativa pero, evidentemente, exigente, sí que creemos que esta moción puede servir de base, de pauta, para que de una vez por todas el Servicio de Limpieza mejore y entre en el cauce definitivo de mejora que necesitan los barrios y necesita esta zona en concreto de Chona Madera.

El hablar primero, el tener contacto directo con los vecinos, con los empresarios de la zona, pero un contacto no para hacer una foto o para hacer una visita, un contacto donde se escuche exactamente qué es lo que quieren los vecinos, debe servir de base. Y, por supuesto, lo siguiente es programar todas las acciones, programar conjuntamente con los vecinos todas estas acciones para que en sí, de verdad, podamos dar una solución definitiva a todas estas cuestiones. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Pues vamos a apoyar esta moción, no puede ser de otra forma, porque entendemos que todos los barrios necesitan esta intervención. Creo que más



CLASE 8.ª



ON9133855



allá de los anuncios y publicaciones que se hacen por parte de ustedes como Gobierno de que ha visitado un barrio, la hemos visto en Hoya de la Plata, la hemos visto en El Batán, otro barrio que la verdad es que no recuerdo ahora mismo... Estas intervenciones creo que no deben ser una noticia y novedad, deberían ser un hábito del Gobierno que se actúe con Parques y Jardines, con Limpieza, en los distintos barrios.

Quiero aprovechar esta tesitura, ya que se habla del barrio de Las Chumberas, en el que el pasado 19 de octubre hubo un problema con un posible derrumbe, porque hubo un desalojo de unos edificios por parte de bomberos por un hundimiento. Yo creo que estos vecinos requieren de un estudio importante y espero que desde el área de Urbanismo, señor Roque, se esté trabajando con este tema o se esté haciendo algún tipo de estudio, por la preocupación que pueda haber en los vecinos que han visto que en su edificio han empezado a generarse una serie fisuras. También es verdad, señor Roque —y lo he hablado con estos vecinos—, que hace tiempo están demandando la posibilidad de quitar todas las cornisas, porque hay desprendimientos y esto genera problemas, y en cambio se les impide el retirarlos. Por tanto, yo pido y ruego, señor Roque, que se pueda tener un mayor entendimiento con los vecinos de este barrio de Las Chumberas para hacer ese estudio de posibles hundimientos y también la retirada de las cornisas. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias. Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta.

El Grupo Vox presenta una enmienda de adición a la moción que presenta el Partido Popular, y es la siguiente —tiene que ver, concretamente, con el párrafo quinto del expositivo y la enunciamos de la siguiente forma—:

*Las acciones programadas deberán incluir en todo caso una nueva licitación que habrá de celebrarse para sustituir los contratos celebrados por la vía de emergencia desde el 2020 con la justificación de la pandemia de la COVID-19 y que siguen vigentes.*

Nada más. Gracias.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):** Buenos días, alcaldesa, concejales y concejalas.

Presentan ustedes una moción, pero lo hacen en el marco de una visión de las actuaciones del Gobierno municipal enormemente sesgada, cuando no en clara contradicción con la moción que solicitan. En las consideraciones que preceden a su moción califican los planes especiales de actuación como publicidad, dando a esta idea una connotación negativa, algo que cuando menos resulta sorprendente. Sin embargo, para mi sorpresa y creo que para la de ustedes mismos, lo que solicitan en esta moción es que hagamos lo que ya hemos hecho, es decir, que se defina un plan especial de actuación para las zonas mencionadas.

Concejales, concejalas, si han prestado atención a los planes especiales de actuación que este grupo de gobierno está realizando desde agosto pasado, incluyen la limpieza de pavimento firme, zonas terrosas, ajardinadas y sin ajardinar, poda,

674



replantación, etc. Estos planes no sustituyen las actuaciones ordinarias en estas mismas zonas, sino que las complementan para poner al día la situación en cada uno de los barrios. Nuestra alcaldesa, desde el mismo momento de su presentación, anunció que estos planes especiales de actuación tendrían continuidad en otras zonas de la ciudad. Por el momento, quiero recordarles los datos que nuestra alcaldesa expuso el lunes pasado. Hasta el momento se han realizado más de doscientas actuaciones especiales en limpieza y recogida de residuos y se han recogido más de veinticuatro toneladas.

Pero los planes especiales de actuación no son la única medida importante que hemos adoptado para mejorar. Como ya saben, hemos nombrado al nuevo gerente del Servicio Municipal de Limpieza. Pues bien, lo que piden ahora en su moción es que hagamos lo mismo, pero en otra zona de la ciudad, algo que, como acabo de decir, ya estaba previsto. Por cierto, sean conscientes de lo paradójico que resulta que todas las actuaciones especiales ya realizadas sean consideradas solo publicidad y, sin embargo, lo que nos piden es que hagamos lo mismo en otro lugar. En todo caso, lo que ya saben los vecinos y vecinas de esta ciudad es que el Gobierno municipal va a seguir trabajando para mejorar la higiene urbana de toda la ciudad.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Hola. Muchísimas gracias, presidenta, concejales, concejales, a toda la ciudadanía que nos sigue.

He de decirle al Grupo Popular, señor Guerra, que cuando recibimos la moción me sorprendió escuchar palabras como «sumida en el abandono», «devastadoras

consecuencias», y me quedé preocupada, porque realmente es una zona en la que este equipo de gobierno y esta Concejalía de Parques y Jardines actúa diariamente. De hecho, esa zona en concreto, la zona de Chona Madera, vamos a limpiarla dos veces a la semana, los lunes y los viernes. No solo eso, tenemos actuaciones continuas de deshierbe, de poda; podemos, señor Guerra, las palmeras en la semana 39, o sea, a finales de septiembre; hemos podado ya dos veces los arbustos. O sea, que me sorprendieron muchísimo estas palabras tan catastróficas que ustedes vertían en la moción, así que mandamos al equipo de la Unidad de Parques y Jardines y a la empresa a que revisara a ver si efectivamente se nos había pasado algo. Fueron a revisar y lo que vimos es que, efectivamente, hay algún árbol que hay que podar. No estamos hablando de podas drásticas, ni muchísimo menos, porque, como digo, la última fue en la semana 39, pero la zona nos parece que está cuidada por parte del área de Parques y Jardines. Entonces, nos sorprende mucho esta visión catastrófica.

Creemos que una oposición debe ser equilibrada. Yo creo que tanto ustedes como nosotros lo que quieren es una visión positiva de esta ciudad, no estar continuamente hablando mal de la ciudad que pretendemos defender. Y les diré que me sorprende, tanto a mí como al concejal, que cuando no actuamos, malo, pero cuando actuamos, también malo. Estas acciones conjuntas no son publicidad. Estas acciones conjuntas son trabajo extra que estamos haciendo desde este equipo de gobierno añadido a las actuaciones ordinarias que seguimos desarrollando absolutamente todos los días. Pero, efectivamente, la situación exigía un mimo extra y eso es lo que estamos haciendo ya en cinco barrios, vamos a hacerlo en otros cinco. Hemos hecho ya una primera fase, estamos en la segunda y seguiremos

675





CLASE 8.ª



0N9133856



estando el tiempo que haga falta. Muchísimas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Es que no actúan. Han podado tres palmeras y hay treinta y pico, allí no han hecho ninguna acción de publicidad —insisto, de publicidad—. El señor Alemán ha dicho que van a seguir en otras zonas, pero es que hace falta continuidad. Cuando uno hace una acción para dejar impoluto algo, si no continúa yendo a ese sitio y no lo sigue reponiendo, va a quedar mal. Y es verdad que no actúan, y ahora oiremos a los vecinos que nos lo dirán.

Todas las cuestiones que nosotros hemos pedido no tienen nada que ver, absolutamente nada que ver, con lo que ustedes han planteado. Primero, pedimos que hablen con los vecinos, que programen con ellos, que actúen con ellos, que estén de acuerdo con ellos. Ustedes solo hacen la foto con ellos y lo demás no lo hacen, y esa es la realidad —y ahora oiremos a los vecinos—. Ayer hemos tenido una concentración, hoy tenemos alguna otra, el domingo que viene en Las Canteras... Pero ¿ustedes todavía pueden estar diciendo que están actuando bien en Limpieza, señor Alemán? Es verdad que usted ya tiene gerente. ¿Le va a solucionar el gerente todas estas cuestiones? ¿Por qué no hace usted con la misma diligencia el tener personal? Si usted no tiene personal, no puede actuar. Si usted tiene los camiones de basura durante dos meses sin seguro, no puede dar un buen servicio a la ciudadanía. Ustedes se tienen que dar cuenta de que la acción de ustedes hasta ahora no son esos cien días maravillosos que nos decía la señora Darías hace unos

pocos días. No. Tienen que bajar, tienen que bajar a la tierra, bajar a los barrios.

En cuanto a la enmienda, no podemos aceptarla por una cuestión técnica, señores de Vox. Ustedes se refieren a un contrato de 2020, efectivamente, de recogida, pero esto se refiere, más bien, al contrato de limpieza viaria. Yo sé que entender esta ciudad con este Gobierno es complicado, pero yo me ofrezco a explicarles a ustedes lo de los contratos. Les ruego que la retiren, porque no tiene nada que ver una cosa con otra. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Tan solo matizar, después de escuchar a los concejales de gobierno, quizás más al señor Alemán, evidentemente, que lo más llamativo de todo esto es que ustedes hayan puesto en marcha estos planes extras o planes especiales de actuación con el mismo personal. Es decir, es curioso que la concejala anterior fuera incapaz de llevar a cabo estos planes de actuación, planes especiales, con el mismo personal que tienen ustedes, porque no ha cambiado absolutamente nada: más allá de que el gerente se haya incorporado recientemente, el personal es el mismo. Por tanto, nos llama la atención que ustedes hayan sido o que el anterior Gobierno haya sido incapaz de poner en marcha estos planes especiales.

En cualquier caso, señor Alemán, nos sigue preocupando la foto, la foto nos sigue preocupando, que tenga que ser necesaria esa novedad, esa noticia, ese titular en la página web del Ayuntamiento, incluso en los medios, cuando se trata de algo que tiene que ser habitual y cotidiano,

676



limpiezas de choque en los barrios que más lo necesitan y limpieza cotidiana en los barrios que medianamente estén mejor. Gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Las razones aludidas para presentar esta moción ponen en evidencia que tienen serias dificultades para asimilar lo que está ocurriendo en esta corporación y en el actual grupo municipal. Tienen dificultades para entender que estamos gobernando a pie de calle desde el momento mismo de la toma de posesión. Entiendan que votaremos en contra de esta moción y de la enmienda del grupo Vox.

Quiero compartir que nuestro propósito es avanzar hacia un cambio cualitativo de la ciudad, como consecuencia de un nuevo enfoque de la acción municipal basado en el concepto de higiene urbana, y que es un concepto más amplio que agua y jabón, que hacen allí donde ustedes gobiernan. Nuestra ciudad necesita seguir avanzando en la mejora de la higiene urbana, al tiempo que con unas condiciones medioambientales que la hagan más segura, más saludable y más sostenible. De modo que si es verdad que quieren un amplio acuerdo municipal en este ámbito de gobierno tendrán la oportunidad de demostrarlo no tardando mucho. Por el momento, estaría bien que admitieran que los planes especiales de actuación ya suponen una mejora.

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO:** Quiero decirle al señor Guerra que este Gobierno no se esconde, ni muchísimo menos, muy al contrario. Desde esta concejalía se ha respondido a todas y cada una de las peticiones de las asociaciones de vecinos que nos han solicitado reunirnos, todas y cada una de ellas. En concreto, de esta zona, no nos ha solicitado ninguna asociación reunirnos. Estaremos encantadas de vernos con ellos y con ellas cuando lo estimen oportuno y cuando nos lo soliciten, pero también necesitamos que

se pongan en contacto con nosotros y nos expresen esa voluntad de diálogo y de vernos, y sin ningún problema les responderemos. Pero es verdad que seguiremos trabajando con los planes extraordinarios y seguimos actuando de manera ordinaria. Eso que no se olvide. Gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** En el corto plazo de una semana, desde ayer hasta el próximo domingo, va a haber cuatro concentraciones en esta ciudad, en diferentes sitios. Ayer hubo dos, hoy una y el próximo domingo hay otra. Es verdad que en algunas se habla de alcantarillado, de desarrollo urbanístico e incluso de seguridad, pero hay un denominador común; hay un denominador común, que no es la limpieza, señora Gemma, es la suciedad, y son las ratas y el mal olor, ratas que vienen de que además el contrato de desratización y fumigación está vencido desde mayo. Todos tienen un denominador común. Y hoy ustedes niegan la realidad. Hoy ustedes dicen que están haciéndolo bien, que va todo hacia adelante. Hoy ustedes, con esta oportunidad que han desaprovechado, están desacreditados ante los vecinos, están desacreditados ante la realidad, porque la realidad se está viendo en la calle. Yo creo que hacía mucho tiempo que esta ciudad no vivía cuatro concentraciones de diferentes sectores de la ciudad para protestar contra el Gobierno.

Nosotros hemos ofrecido colaboración, y esta que ustedes han intentado denostar por decir que era lo mismo lo que ha ofrecido es que cojan el buen rumbo. Primero, contacten con los vecinos; segundo, escuchen qué es lo que hay que hacer; tercero, programen; y cuarto, continúen con el mantenimiento, porque no solo hay que ponerse delante de un camión dos concejales y la alcaldesa y hacerse una foto. Hay que ir la semana que viene solo los operarios, hay que ir la



CLASE 8.ª



ON9133857



semana siguiente, hay que ir la otra y hay que ir la otra. Y ustedes han desaprovechado, creo yo, esta oportunidad. Hay que aterrizar de una vez en la ciudad. Señora Darías, tiene que ponerse ya a trabajar como alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria, de la principal ciudad, de Las Palmas de Gran Canaria, y limpiarla.

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### D. JOSÉ FRANCISCO SANTANA ALFONSO

**La señora PRESIDENTA:** Hay una solicitud de participación ciudadana, de don Francisco Santana Alfonso, al que le ruego que se acerque e intervenga por el tiempo de cinco minutos.

**El señor SANTANA ALFONSO:** Vecinos y vecinas, señora presidenta. Estoy escuchando que se está actuando en lo que es limpieza, lo que es la fumigación, lo que es la poda... todo en general. Dicen que se están adentrando. Discrepo, porque yo, personalmente, me he dirigido a la Concejalía de Distrito anteriormente, le he mandado correos informándole. Usted misma, señora presidenta, ha venido con nosotros a visitarla, lo ha visto con sus propios ojos. El 12 de octubre hubo una limpieza de choque por los alrededores, pero mire, se olvidó de la que usted visitó con nosotros, lo que es Chona Madera, plaza de la Libertad y Alfredo Kraus.

Le traigo una foto, porque dicen que a veces vale más una imagen que mil palabras. Si se fija usted, el 12 de octubre, cuando vinieron a Ciudad Alta, concretamente a Las Chumberas, podaron ustedes tres palmeras (*muestra la imagen*)

que están al lado, en Mariucha 108, pero no se adentraron, ni a limpiar, ni a baldear nada ni a podar. ¿Se cree usted que es normal que los vecinos tengamos que soportar que no podamos abrir las ventanas porque según ustedes han podado? (*Muestra una nueva fotografía*). Pues aquí está la imagen. No hay poda ninguna. Esto es Chona Madera (*muestra la imagen correspondiente*), donde en su momento se reparó el parque, se puso esta maceta tan bonita, pero mire, no está podada, ni está cuidada ni está mantenida. Ahí está, por el parque están saliendo las ramas.

Hablamos de Alfredo Kraus, señora presidenta y concejales (*muestra otra imagen*). Si esto es podar las plazas, las palmeras, dígame usted... ¿Sabe cuántos años llevamos? Bastantes, esperando que nos limpien y nos poden.

Parte trasera de Mariucha (*muestra la imagen correspondiente*). ¿Los vecinos cree usted que pueden abrir las ventanas con estas ramas? No se poda hace años. Las tienen que cortar para poder abrir sus ventanas.

Señora presidenta, y a usted también, me gustaría que viera... ¿Se acuerda cuando hizo la visita con los vecinos y conmigo, concretamente? Usted, en Alfredo Kraus, sobre estas escaleras y estas barandillas (*muestra la imagen correspondiente*) le dijo a una vecina que no se preocupara, que creía que antes de diciembre iba a estar reparada, cosa que a día de hoy no está. Vale. Si se fija, por aquí bajan personas mayores a Alfredo Kraus y se tienen que agarrar, personas mayores que no es la primera ni la última que se

678



han caído, ha tenido que venir la ambulancia para retirarlas. Yo creo que debería actuar en este aspecto, porque en vez de seguridad es inseguridad.

Y ya para terminar, dicen que Chona Madera, la parte de atrás, es privada. Le voy a decir lo que no es privado, y rapidito. Dice: «En contestación de solicitud de informe sobre titularidad del parque de Chona Madera, ubicado en el barrio de Las Chumberas, adjunto remito informe emitido por el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento, donde se concluye que el parque Chona Madera objeto de solicitud de informe [...] es de titularidad municipal, en cesión, aceptada por este ayuntamiento, de Dragado y Construcciones, el 25 de febrero de 1966». Señora presidenta, Chona Madera —y todos los alrededores— es municipal y no es privado. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, don Alfonso, por su participación en nombre suyo y de los vecinos de la zona. Y, como usted bien ha dicho, antes de diciembre; estamos en octubre, con lo cual seguimos en tiempo, y la palabra dada se cumplirá, la palabra dada se cumplirá. Es verdad que hay muchas cosas en las que actuar y que mejorar, pero, como usted bien ha reconocido, ya se está actuando. Faltan más cosas por hacer. Usted ha tenido su oportunidad. Si usted me permite... Usted ha tenido su oportunidad y lo ha hecho, y ahora me permite a mí dirigir el Pleno y poderlo manifestar. Estamos actuando, somos conscientes de que hay que seguir actuando y, por tanto, este Gobierno de progreso va a seguir empeñado en mejorar todas y cada una de las zonas, incluida la que usted acaba de mencionar.

Y, señor Guerra, proponente de la moción, ¡qué casualidad! Cuando el grupo de gobierno divulga una acción, es publicidad y se hace una foto. Cuando usted se la hace, es que pasaba por allí. Esa

es la gran diferencia. Nosotros vamos a seguir comunicando y divulgando todas y cada una de las acciones de gobierno que creemos que mejoran la vida de la gente y, por tanto, es una obligación del Gobierno de la ciudad divulgar y dar a conocer lo que allí hacemos. Y, por tanto, vamos a seguir trabajando y creo que es importante. Y que un contrato se haya caducado, como bastantes de los que tenemos, no impide actuar con medios propios, como así estamos haciendo.

Dicho lo cual, pasamos a votación. Perdón, primero vamos a votar la enmienda. Entiendo que el Grupo Vox la mantiene. Hay una solicitud del proponente de que la retire. Entiendo que la mantiene y, por tanto, vamos a votar primero la enmienda del Grupo Municipal Vox.

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, seguidamente, la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular.*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M.**

**Vox:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 4** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]; 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda del G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 14** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]





0N9133858

**CLASE 8.ª**

INICIACIÓN DE LA SESIÓN



**Votos en contra:** 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión:

- D.ª Carla Campoamor Abad
- D.ª M.ª Victoria Trujillo León
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D.ª Inmaculada Medina Montenegro

#### **12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA PLANIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LOS VIALES DE SISTEMA LOCAL PENDIENTES DE DESARROLLAR Y EL REACONDICIONAMIENTO DE LOS YA URBANIZADOS PERO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN»**

Es rechazada.

«Los viales de sistema local (VL) se refieren a las vías o carreteras que forman parte de la red de transporte terrestre de una determinada área geográfica, generalmente de una ciudad o municipio, y que tienen un carácter más local o urbano en contraposición a las carreteras de mayor capacidad y extensión que forman parte de la red de carreteras de ámbito regional o nacional.

Estas vías de sistema local suelen cumplir una serie de características:

1. Ubicación en áreas urbanas o municipales: Los viales de sistema local se encuentran principalmente dentro de los límites de una ciudad o municipio y están destinados a satisfacer las necesidades de movilidad dentro de esa área.

2. Uso urbano: Son carreteras que se utilizan principalmente para el tráfico urbano, como el acceso a viviendas, comercios, escuelas y otros lugares dentro de una comunidad.

3. Baja capacidad y velocidad: Por lo general, estas vías tienen velocidades de tráfico más bajas y una capacidad limitada en comparación con las carreteras de mayor capacidad que conectan ciudades o regiones.

4. Control municipal: Su mantenimiento y gestión recae en el municipio o ayuntamiento correspondiente, en contraposición a las carreteras de mayor categoría que pueden estar bajo la responsabilidad de autoridades regionales o nacionales.

5. Diversidad de tipos: Los viales de sistema local pueden incluir calles residenciales, avenidas urbanas, carreteras secundarias y otros tipos de vías que atienden a las necesidades locales de transporte y movilidad.

No son necesariamente vías de circulación de vehículos. Algunas pueden ser también pasarelas de tránsito peatonales. Lo que sí es común a todas ellas es que estas vías desempeñan un papel importante en la movilidad de las personas dentro de las áreas urbanas y son fundamentales para el funcionamiento de las ciudades y municipios.

680



Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad en constante desarrollo y crecimiento, y parte de ese crecimiento implica la urbanización adecuada de los viales del sistema local que aún están pendientes. Están todos regulados y señalados en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor. Un simple vistazo a los planos de gestión del suelo del Geoportal nos permite analizar su disposición y la importancia que tienen para conectar núcleos urbanos o partes de un mismo núcleo urbano.

Muchos ya están urbanizados, especialmente en los núcleos urbanos o barrios más consolidados. En el caso de los ejecutados también merece la pena evaluar su estado de mantenimiento. Los que están pendientes se encuentran con mayor frecuencia en los distritos Vegueta-Cono Sur-Tafira y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Estos viales no solo son esenciales para la movilidad y la conectividad de nuestros ciudadanos, sino que también contribuyen significativamente al desarrollo urbano y al bienestar de la comunidad mejorando la accesibilidad, ampliando las opciones de los ciudadanos a la hora de elegir a dónde dirigirse para disfrutar del uso de un equipamiento cívico, deportivo, educativo o social. Incluso aumenta las opciones del ciudadano a la hora de elegir a dónde dirigirse para acudir a un comercio.

Correctamente urbanizados disminuyen el aislamiento de distintas zonas. Se acorta el tiempo que hay que invertir para ir desde un punto a otro y se diversifican las opciones de circulación. Tanto es así que algunos pueden propiciar, una vez urbanizados, que haya personas que elijan caminar para hacer determinados trayectos en lugar de optar por el vehículo privado.

En definitiva, la urbanización adecuada de los viales del sistema local es fundamental para garantizar la seguridad

vial, el acceso a los servicios públicos y la calidad de vida de los residentes.

Nosotros hemos estado trabajando para identificar los viales de sistema local pendientes de urbanizar, pero es necesario que el Ayuntamiento haga una evaluación exhaustiva para disponer de esa información, con toda la precisión necesaria, y así disponer de un inventario detallado que incluya su estado actual. Así es como podremos decidir las inversiones en esta materia en un periodo razonable de tiempo. Con ese inventario podremos establecer prioridades, presupuesto y plazos para acometer las obras necesarias.

También hace falta, para afrontar con garantías la planificación de la urbanización de estos viales pendientes, explorar las posibles fuentes de financiación, incluyendo subvenciones, fondos europeos, así como posibles asociaciones público-privadas, para asegurar los recursos necesarios.

Sin duda, debemos involucrar a la ciudadanía que reside en los barrios donde están regulados viales no desarrollados o pendientes de urbanizar en el proceso de toma de decisiones y proporcionar información transparente sobre los avances en la urbanización de los viales. Y no menos importante, debemos contemplar en los proyectos constructivos la plantación de especies vegetales allí donde sea posible. Debemos interiorizar, como si de una norma se tratase, que es importante reverdecer nuestra ciudad por muchas razones sobre las que no cabe profundizar ahora para no alejarnos del objeto principal de la presente moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria implementará las siguientes medidas para urbanizar los viales de sistema local pendientes de desarrollar:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133859



a) Realizar un inventario detallado de los viales pendientes de urbanizar y un informe del estado de conservación de los ya urbanizados.

b) Explorar las vías de financiación para garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios.

c) Establecer un calendario claro para su urbanización o reacondicionamiento, según sea el caso, priorizando aquellos que tengan un mayor impacto en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

d) Informar periódicamente sobre el progreso de estos proyectos».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA solicita silencio en la sala y dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias.

Esta es una moción que pretende volcar la mirada del Ayuntamiento hacia los barrios más alejados de las zonas céntricas de nuestra ciudad, donde el entramado urbanístico está más desarrollado.

Voy a ir al grano, voy a leer lo que es la petición concreta y después voy a tratar de justificar y de persuadirles a todos los presentes para que voten a favor de esta propuesta. Lo que pedimos es realizar un inventario detallado de los viales pendientes de urbanizar y un informe del estado de conservación de los ya urbanizados; explorar las vías de financiación para garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios; establecer un calendario claro

para su urbanización o reacondicionamiento, según sea el caso, priorizando aquellos que tengan un mayor impacto en la calidad de vida de nuestros ciudadanos; e informar periódicamente sobre el progreso de estos proyectos.

¿Por qué pedimos estas medidas? Las pedimos porque... y creo que es conveniente aclarar primero que un vial de sistema local es una calle, y nos estamos refiriendo a aquellas que estén pendientes de urbanizar, por lo tanto, son caminos de tierra, que favorecerían la movilidad, la accesibilidad y también ayudarían a aminorar el aislamiento de determinadas zonas de la ciudad. La mayor parte de los que están desarrollados —y son muchísimos y son mayoritarios— están, como dije antes, en el entramado urbanístico más desarrollado, en las partes más céntricas de la ciudad, en la zona baja. ¿Y dónde encontramos viales de sistema local abundantes, calles, sin urbanizar? Los encontramos mayoritariamente en los riscos históricos o en los barrios más alejados de Vegueta-Cono Sur-Tafira y también de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya. *(Grito procedente del público asistente).*

**La señora PRESIDENTA:** Perdone *(solicita que se pare el contador del tiempo de intervención)*. No voy a permitir ninguna interrupción por parte del público. A la siguiente, esa persona que lo ha hecho será desalojada de este pleno. Máximo respeto a quienes están interviniendo y están haciendo uso de la palabra. El respeto forma parte fundamental de la convivencia y también de la democracia. Aquí venimos a debatir, desde posiciones legítimas, que no tienen por qué coincidir,

682



como estamos viendo, pero el respeto es lo que no se puede faltar. Y en esta sesión y en esta casa común de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria se respeta y quien no lo haga no es digno ni digna de estar en esta sala.

Continúe, señor concejal, y disculpe por la interrupción, pero creo que era oportuno para que usted pueda hacer su intervención adecuadamente.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Muchas gracias.

Continuo con los argumentos que van a demostrar que esta moción es importante que la apoyemos por unanimidad y que la podamos convertir en un objetivo del mandato, un objetivo común, no del Gobierno, sino de toda la corporación, en la que ustedes como Gobierno puedan llevar a cabo el impulso de las medidas que propone y que nosotros podamos seguir colaborando y aportando toda la información que tenemos.

Verán, los viales de sistema local, muchos permiten la circulación de vehículos. En cambio, otros, por su tipología, se convierten en pasarelas de tránsito peatonal. Algunos están ya realizadas, como dije, incluso en la periferia, en los distritos que mencioné, pero también vale la pena valorar su estado de conservación para tomar medidas y mejorarlos. Hay muchísimos ejemplos. Por ejemplo, el vial 1026, que recorre Pedro Hidalgo en la zona pegada al barranco de Gonzalo. Ese es un camino de tierra. El domingo pasado llovió un poco más de lo normal y enseguida aparecen las dificultades de accesibilidad para los vecinos. Y claro, hay muchas personas mayores en nuestra ciudad, más de cien mil personas son mayores de sesenta años en Las Palmas de Gran Canaria, y todas estas medidas que favorecen la accesibilidad, la movilidad y la cercanía... el aprovechamiento, incluso, porque la mayor

parte de los viales de sistema local lo que hacen es unir puntos dentro de un mismo barrio y favorecen la movilidad interna dentro de un barrio, pero hay otros muchos que están diseñados y que nos permiten conectar un barrio con otro que esté situado muy próximo, y también hay ejemplos. Hay un vial, por ejemplo, diseñado en el barrio de Casablanca I que une con la urbanización de Las Filipinas, que encima discurre por un espacio libre —definido así—, que es toda una invitación a embellecerlo. Claro, si vamos desarrollando poco a poco aquellos que vayamos considerando prioritarios en ese trabajo conjunto que propongo, va a haber una invitación clara a hacer, incluso, otras mejoras.

En el barrio de Las Mesas hay otro vial de sistema local, el 999, que viene a conectar con otro espacio libre que no se ha desarrollado y con otra instalación que pertenece a otra Administración, que incluso podríamos hablar con ellos para ver si lo van a definir o si incluso podríamos trabajar con ellos para permutar o desarrollar otras actuaciones. Trabajar el asunto de urbanizar aquello que no está urbanizado... y entiéndase urbanizar en el sentido de que son calles que no tienen ahora mismo alcantarillado, no tienen aceras, no tienen iluminación y no tienen calzada, sea de asfalto o sea de adoquinado, en función de que puedan circular los vehículos o no. A eso es a lo que nos estamos refiriendo. Midamos el problema, busquemos cuáles son los que faltan por urbanizar y a partir de ahí dimensionemos el trabajo que tenemos por delante, y lo propongo para todo el mandato. No es para mañana y no es para inventar nuevo. Es para trabajar lo que ya está diseñado por nuestro propio Plan General. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

683





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133860



Vamos a manifestar nuestro apoyo verbal a esta moción y también recordar al Gobierno actual que no olvide las peticiones del mandato anterior, entre otras, las demandas del barrio de Almatriche, Almatriche Bajo, con ese documento que estaba esperando ansiosamente este ayuntamiento por parte del Cabildo y que quien era alcalde en aquel momento —ha tenido incluso un vídeo en sus redes sociales— ahora, que es consejero de Obras Públicas... creo que habrá mejor sintonía, esperamos. Por tanto, señor Roque, esperamos que este vial de Almatriche tenga una ejecución, al menos el proyecto, pronto. Y, por supuesto, no podemos olvidarnos de la problemática del barrio de Las Perreras, esa vía que incluso ha causado algún muerto por faltar aceras en toda esta vía.

Evidentemente, las que ha comentado el señor Sánchez son muchas de las que aún están faltas de ejecución y, por supuesto, como hemos planteado, vamos a apoyar esta moción para saber esa planificación y esas prioridades que se dan por parte del Gobierno. Por supuesto, entiendo que hay unas que son urgentes. He planteado al menos dos de las que consideramos más urgentes. Gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa.

Comparto la preocupación y este Gobierno está en ello, estamos. Lo que pasa es que sí que hay que aclarar algunos aspectos de forma necesaria.

En primer lugar, los planes generales de ordenación tienen un contenido mínimo obligatorio, que es la ordenación estructural del territorio municipal. En cambio, la ordenación pormenorizada tiene carácter facultativo, pudiendo incorporarla en su totalidad o en parte y para todas o alguna clase de suelos, remitiendo el resto a la ordenación del planeamiento de desarrollo. El Plan de Ordenación Urbanística es, a nivel municipal, el documento más importante de ordenación territorial que existe, porque su contenido engloba a la totalidad del municipio, entre ellos los viales peatonales, las vías de rodaduras, todo lo que es estructurante. Básicamente, todas las ciudades y la inmensa mayoría de los municipios lo tienen, y en él se recogen, como digo, todas las medidas para diseñar, organizar, planificar, ordenar y establecer el territorio, que normalmente se realiza a nivel municipal, como digo.

Se trata de un instrumento básico en el que se realiza la planificación del terreno, con toda la clasificación, el régimen urbanístico aplicable, la clase de suelo, los equipamientos esenciales, los servicios municipales... Es decir, se emplea todo lo que es la base legal del desarrollo urbanístico, la urbanización propiamente dicha y la edificación. El Plan General, como usted conoce, debe ir acompañado de un informe de viabilidad económica, denominado técnicamente estudio económico-financiero, y de un informe ambiental que analiza el impacto y todo lo que está en el Plan. Pero el Plan también recoge el programa de actuaciones, un plan general recoge un plan de actuaciones que se desarrolla en los distintos



planeamientos, planes de desarrollo y planes especiales. Esa es la fórmula con la que nosotros diseñamos nuestra ciudad.

Y, en segundo lugar, el presupuesto, aprobado por mandato de un pleno, de una entidad local, indica al Gobierno local cuánto y cómo debe gastarse, como máximo, en un ejercicio, así como los ingresos previstos para financiar esos gastos. De esta forma, el presupuesto se configura como la entidad o el instrumento más importante, junto con el planeamiento, a la hora de planificar y desarrollar la ciudad, donde se tiene el control del planeamiento y del Pleno. En el presupuesto existe un tratamiento diferente de los gastos y de los ingresos, como ya conocen, ya que los importes del gasto constituyen un límite máximo en tres aspectos, el cuantitativo, el cualitativo y el temporal, mientras que los ingresos tienen un carácter de estimaciones no limitativas. Por otra parte, cuando las entidades locales elaboran su presupuesto con los gastos máximos se autoriza realizar gastos en el ejercicio que no pueden ser nunca superiores a los ingresos que se prevé obtener en ese mismo período. El presupuesto de los gastos de la entidad local es la autorización que hace el Pleno a la corporación, como digo, para que el Gobierno de la entidad pueda realizar los gastos. Todo esto, a través de la clasificación de programas, gastos, informe, finalidad y todo esto.

¿Con esto qué quiero decirles? Que tenemos el inventario de todos los viales y se encuentra en el planeamiento general, teniendo en cuenta sus actualizaciones y desarrollo a través de las ejecuciones de los planes parciales, planes especiales, de todo lo que es el desarrollo urbano con sus distintos instrumentos de conservación de los viales existentes. Es decir, tanto la planificación como los viales existentes los tenemos en cuenta a la hora de realizar las previsiones presupuestarias de cada año.

Y las vías de financiación, como usted en la moción también nos apunta, pues claro, por ejemplo, tenemos los planes de cooperación del Cabildo, el FDCAN, que hemos autorizado a firmar su convenio hoy, las financiaciones autonómicas, la financiación estatal, los presupuestos generales... Por lo tanto, tenemos los proyectos, sabemos adónde vamos, sabemos cómo podemos conseguirlo, conseguimos la financiación y ya están siendo totalmente desarrollados y explorados. Ya tenemos, como ejemplo, la firma del convenio de la señora alcaldesa para desarrollar varias actuaciones. En ese sentido... en este caso también tenemos los fondos del Estado, que tenemos claro ya lo que le digo, la planificación, la financiación y el calendario claro, del que ya estamos informando, independientemente de la moción. Por eso nos vamos a ver obligados a rechazarla, porque lo que nos está pidiendo lo único que entendemos es que sería cargar a la Administración con un trabajo más que ya está realizado. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias.

Señor Roque, en la práctica lo que ocurre en los barrios, y precisamente por lo que acaba de explicar terminan teniendo el sentimiento de estar peor tratados que en las zonas más céntricas de la ciudad, es que cuando a nivel técnico o a nivel presupuestario valoran una obra y comprenden simplemente que va a beneficiar a cientos de vecinos, lógicamente se plantean si eso vale la pena hacerlo o no. Pero si tienen definido, porque lo sé perfectamente, en el Plan General... ¿y si hacemos un informe que nos permita valorar cuáles son los que están pendientes de urbanizar y que resultan más prioritarios, y los empaquetamos de tal manera que lo convirtamos en un objetivo común? Entonces, nos daremos cuenta de que no beneficia a cientos de personas, sino a



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133861



miles de personas que viven en los barrios más periféricos de Las Palmas de Gran Canaria. Así podría adquirir la lógica de hacer el esfuerzo de buscar la financiación necesaria e invertir en ellos.

Y ya que me ha comentado el FDCAN, los convenios son importantes para traer toda clase de financiación a Las Palmas de Gran Canaria, pero es más importante aún que nos den lo que es justo en función de nuestra población, porque en el FDCAN nos dan 35 millones menos de lo que nos merecemos por nivel de población.

Por lo tanto, y continuando con la moción de los viales de sistema local, yo creo, sinceramente, que esto implica no apoyar, por ejemplo, conectar la calle Tiziano con Doctor Vicente Navarro Marco, en Tafira, que es importante y mejora, el vial 1026, el vial 1025, que permite conectar Pedro Hidalgo con Tres Palmas, con distintas tipologías; o, por ejemplo, en San Roque —yo soy de San Roque—, Bandurria, el vial 987. Tengo 47 años, ha estado así, de tierra y mal, siempre, y es el momento de cambiarlo. O, por ejemplo, el 986, que lo conocen los vecinos como la continuación de la calle Caramillo, una fase hecha y pendiente de muchas más, y así podría seguir con un montón... *(La señora PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez, se acabó su tiempo...)* ... de ejemplos como el que se va a explicar en la siguiente... *(La señora PRESIDENTA: Señor concejal...)* ... moción «Anillo Viario de San Nicolás», vial... *(La señora PRESIDENTA: Señor concejal...)* ... 952. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Señor concejal, ¿estaba escuchando a esta alcaldesa que se había acabado su tiempo? Si usted

quiere me puede pedir si le concedo más, pero le ruego que lo haga para poder dirigir todo, porque estoy siendo igual de estricta con todos, con todas y cada una de las personas intervinientes. Yo le ruego que no ignore cuando yo le digo que se ha acabado su tiempo. Puede terminar la frase, pero no continuar.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias, de nuevo, señora alcaldesa.

Yo a lo que le invito es, lo que intento trasladarle es... ahora vamos a aprobar los presupuestos de este año, antes de fin de año. Tienen la oportunidad de decidir a qué queremos destinar el dinero y pueden participar como cualquier ciudadano, pero en este caso ustedes, como grupo político. Y que tienen que tener un conocimiento, como usted dice, del planeamiento y de los presupuestos. Pues tienen una oportunidad para realizar esa petición e incluirla en los presupuestos y meterlo en el plan de actividad y de programa. Tienen esa oportunidad. Yo lo que le estoy diciendo es que usted presenta una moción que ya nosotros estamos realizando. Entonces, cuando tenga los presupuestos y el proyecto de presupuesto, ustedes tendrán la oportunidad de establecer cuáles son sus prioridades y nosotros, como grupo político y como Gobierno, estableceremos las nuestras, y ahí tendremos un pleno en el que lo vamos a discutir. Yo lo que le estoy trasladando es que estos proyectos no aportan nada a la acción de gobierno que estamos realizando. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Muchas gracias.

686



Ustedes están directamente, y así lo entiendo, por lo que se desprende de sus palabras, señor Roque, rechazando la mano tendida del Partido Popular y rechazando atender una moción que pretende derivar la mirada del Ayuntamiento hacia quienes peor tratados se sienten desde el punto de vista de las inversiones y desde el punto de vista de la prestación de los servicios públicos. Son permanentes las quejas en esos lugares. Y hay muchos viales que se han desarrollado, por supuesto, como dije, y que también se han desarrollado en esos distritos que mencioné; y otros, incluso, pueden llegar a resultar estratégicos para la movilidad, para la accesibilidad, para evitar el aislamiento de determinadas zonas, para el mejor aprovechamiento de infraestructuras y dotaciones públicas. Casi todos los barrios piden «no, hágame un local social», «no, hágame una cancha deportiva», y resulta que a lo mejor cerca tienen otro barrio que tiene esas dotaciones. Si desarrollamos lo que dispone el propio Plan, porque lo dispone el propio Plan, no me lo estoy inventando ni estoy pidiendo modificarlo, se produce la posibilidad de un aprovechamiento mayor de los equipamientos y dotaciones e infraestructuras públicas que ya están hechas.

Por lo tanto, en todo caso, lo que propongo —y lo que propone el Partido Popular— es beneficioso. Y le digo, incluso, que afecta mayoritariamente, como le dije, por la tipología de esos barrios, con un entramado urbano menos desarrollado, a los riscos, a los barrios más periféricos de Vegueta, Cono-Sur-Tafira y de Tamaraceite-San Lorenzo- Tenoya. Tener que aportarlo en el debate futuro de presupuesto, bien, será el trámite, pero es una manera de impedir la colaboración. Usted rechaza nuestra colaboración. No quiere que vayamos de común acuerdo a resolver este problema, sino que

confrontemos en el debate de presupuestos. Muchas gracias.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### D.ª MARÍA SOLEDAD ARENCIBIA PÉREZ

**La señora PRESIDENTA:** Antes de pasar a votación, hay una petición de intervención ciudadana de la señora doña María Soledad Arencibia Pérez. Le ruego a doña María Soledad que se incorpore para hacer uso de la palabra por tiempo de cinco minutos.

**La señora ARENCIBIA PÉREZ:** Buenos días y muchísimas gracias por la palabra.

Yo soy vecina, soy afectada del vial 1026, ahora mismo, de Pedro Hidalgo. Vengo en representación de alrededor de quinientos vecinos que vivimos precariamente. En principio, la red de alcantarillado que tenemos la tenemos pegada a las fachadas de las viviendas. O sea, no transcurre por el centro de una calle, como suele pasar, sino pegada a la fachada de una vivienda, con el consiguiente problema: humedades en las fachadas, dentro de las viviendas, obstrucciones cada dos por tres cuando hay aguas pluviales por ratas, por cucarachas y demás, cosa por la que los pisos bajos nos estamos tragando los excrementos por los platos de ducha, por las vasijas, incluso por los fregaderos. Ese es uno de los temas de los cuales ya estamos bastante cansados.

Segundo: asfalto. Como tenemos el vial de tierra, cada vez que caen tres gotas, como ha pasado este fin de semana pasado, tenemos... no unos charcos, tenemos piscinas, en las cuales tenemos que ponernos unas botas de agua para salir a la calle y coger nuestro coche, como mínimo. Aparte de eso, el charco, cuando se seca, cuando está secándose, acarrea una cantidad de mosquitos y de bichos de toda clase. En verano tenemos la

687





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133862



polvareda, que no podemos tener una ventana abierta haciendo de comer porque la polvareda de los coches que van pasando se mete dentro del caldero de la comida. Tenemos que tener cocinas cerradas a cal y canto, todo cerrado a cal y canto. Estamos viviendo como el que está en una cárcel metido.

Cuando viene el invierno, como ahora mismo, tenemos ahora mismo los niños que están en el Doctor Negrín, enfrente, en el colegio, dándole toda la vuelta a la calle porque no pueden cruzar ese acceso pequeño, que son trescientos metros, para llegar arriba, al colegio. No puede pasar una persona con un niño en un cochecito para llevarlo a la guardería, porque se entierra en el barro. No puede pasar una señora en una silla de ruedas, porque se entierra la silla de ruedas en el barro. No podemos salir a llevar una bolsa de basura, porque entre charcos y barro el patinaje es seguro, y más una persona mayor con una bolsa de basura en las manos, una garrafa de agua —imagínese usted que puede ser un familiar suyo—, con una muleta en el otro lado y una linterna, porque ahora mismo a las seis de la tarde es de noche y no tenemos alumbrado público. Es de vergüenza que a cincuenta metros esté un parque en el Barranco de Gonzalo con luz pública y haya unos vecinos, alrededor de quinientos vecinos, sin las necesidades básicas.

No nos entra un taxi. ¿Por qué? Porque es una carretera llena de barro, es un vial lleno de barro, no tenemos acceso a un taxi. Nos deja fuera, en la calle, con compras y con lo que vengas, señores mayores y da igual lo que sea. Un servicio de urgencia, de emergencia, como si fuera

una ambulancia, por ejemplo. Salimos a la calle y tenemos que salir afuera a la calle para indicarle a la ambulancia por dónde tiene que entrar. No nos llega la correspondencia, no tenemos acceso a la calle Abogado Manuel Hernández González, donde, por cierto, tenemos el contador del agua, el contador de la luz y el buzón. Para coger las cartas del buzón o cerrar el contador del agua en una emergencia, tenemos que darle toda la vuelta a la calle. Nos llega un certificado y el cartero dice que, como eso es vial y no está reconocido, tenemos que llegar arriba.

Entonces, yo creo, creo, por lo menos un compromiso de ustedes, me gustaría llegar ahora y decirles a mis vecinos: «Mira, se han comprometido a hacer esto». El año pasado estuvo el topógrafo por allí haciendo un estudio. No sé en qué ha quedado eso. Por ahí se ha arreglado todo el campo de fútbol de Pedro Hidalgo. Por ahí han pasado camiones de 16 toneladas diariamente, hasta diez y doce, que tuvimos que coger y decirle al encargado de la obra «o nos pones una cuba rociando la carretera o cerramos la carretera y aquí no pasa nadie», porque, claro, las consecuencias para nosotros, si tenemos obligación de pagar impuestos, yo creo que, como mínimo, mínimo, tenemos unos derechos de vivir como personas en una calidad digna de ser humano. Y con esto me gustaría, ya digo, llevarme un compromiso de ustedes, sobre todo, para esa gente mayor que llora porque depende de una persona que le lleve una bolsa de basura a la calle. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora María Soledad. Tiene el compromiso de esta alcaldesa. Iré a visitar

688



la zona. Estaré con los vecinos, con los servicios técnicos municipales y veremos en qué condiciones está y lo que pueda realizar el Ayuntamiento.

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 14** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.ª Gemma Martínez Soliño
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ignacio García Marina

### **13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONOCIDO COMO “ANILLO VIARIO DE SAN NICOLÁS” Y EL CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA EN LA CALLE GREGORIO GUTIÉRREZ NÚMERO 87»**

Es rechazada.

«Con fecha 28 de septiembre de 2017 se suscribió el borrador del convenio urbanístico relativo a la adquisición del terreno necesario para ampliar el viario de la calle Nilo frente al número 87 y proceder también a la construcción de una vivienda unifamiliar.

El motivo de la suscripción de este convenio es el desarrollo de una actuación denominada “conexión entre Gregorio Gutiérrez, Nilo y Mirasol”, identificada con la referencia 0952VL (vial de sistema local en el programa de actuaciones).

La realidad es que la citada actuación ha sido ejecutada en su práctica totalidad, con la salvedad de un pequeño tramo que no se ha podido urbanizar por estar ocupado por una vivienda particular. Esa vivienda está situada en el número 87 de la calle Gregorio Gutiérrez y se debe realizar la correspondiente expropiación.

El convenio suscrito en septiembre de 2017 permite al Ayuntamiento adquirir la propiedad de la vivienda y como contraprestación el Ayuntamiento se encargaría de demolerla y de efectuar los trámites para inscribir en el Registro de la Propiedad la parcela, además de construir la nueva vivienda en dicha parcela. También, como es lógico, el Ayuntamiento debe hacer entrega a los titulares del pleno dominio de esa nueva vivienda ubicada en el número 87 de la citada calle.

El plazo estimado de ejecución de la obra, en el momento de suscripción del convenio urbanístico, era de diez meses a partir de la fecha del acta de replanteo. La suscripción del convenio, como hemos adelantado, era de septiembre de 2017 y en septiembre de 2018 el Ayuntamiento anuncia el comienzo de las actuaciones. Dichas actuaciones consistían en culminar la conexión de la calle Nilo con Sierra Nevada y Plataforma de San Nicolás con la demolición de la vivienda mencionada que sigue interrumpiendo su continuidad y la edificación de un muro que apoye la nueva calzada.

La parte alta del Risco de San Nicolás vería mejorada su accesibilidad de la mano de la actuación que proyectó el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de la capital grancanaria, que va a permitir



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CORREO



ON9133863



culminar la continuidad de la calle Nilo y su conexión con Sierra Nevada y Plataforma de San Nicolás.

El proyecto municipal, que contaba con un presupuesto base de licitación de 177 036 euros y un plazo de ejecución de cinco meses, contemplaba en virtud del convenio descrito la demolición de la vivienda de aproximadamente 12x7 metros en planta y tres alturas escalonadas en la ladera.

Esta edificación se encuentra fuera de alineación e interrumpe en la actualidad la continuidad de la referida calle Nilo, pues solo permite el paso de peatones por un espacio que cuenta con apenas 1,50 metros de ancho.

Una vez desaparezca esta vivienda, tal y como se recoge en la memoria del proyecto, se procedería a construir una calzada mixta de peatones y vehículos que contaría con 5 metros de ancho "con un firme rígido idéntico al existente".

En definitiva, el objetivo planteado por el proyecto sigue pendiente de ejecutarse seis años después, teniendo a una familia fuera de su barrio por no llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas.

De un lado, la culminación de la urbanización de este vial, igual que ocurre en otros barrios, tiene especial importancia para mejorar la conectividad y desempeña un papel relevante en la movilidad de las personas dentro de las áreas urbanas. Este vial, como otros muchos, está pendiente de ejecutarse de la manera dispuesta en el Plan General. Su culminación contribuirá significativamente a la mejora de la accesibilidad en el barrio

de San Nicolás y, por lo tanto, al bienestar de la comunidad que allí vive.

Por otro lado, no es de recibo que los propietarios de dicha vivienda lleven más de seis años esperando a que se cumplan todos los términos del convenio urbanístico suscrito. Llevan todo ese tiempo soportando una situación provisional en la que se ven obligados a residir en el distrito de Ciudad Alta mediante un alquiler que abona el Ayuntamiento, cuando ya deberían contar con su nueva vivienda terminada y registrada en el Registro de la Propiedad a su nombre y no seguir soportando una situación que les genera incertidumbre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Que se ejecute a la mayor brevedad el proyecto conocido como Anillo Viario de San Nicolás (vial número 0952VL).
2. Se ejecute el convenio firmado en septiembre de 2017 con los propietarios de la vivienda en la calle Gregorio Gutiérrez número 87».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

*La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular) da lectura al texto de la moción presentada.*

**EL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y**

690



**ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa.

Primero que nada, disculpe si usted entendió que yo me estaba riendo de su intervención (*en referencia a que, durante la lectura de la moción, la señora Amador Montesdeoca comentó que no sabía lo que le estaba haciendo «tanta gracia» al señor Roque*), pero nada más lejos de la realidad. Simplemente lo que estaba era asombrado por las imprecisiones tan grandes que comete. Porque, primero, el convenio se firma el 9 de abril de 2018. Una vez firmado el convenio, en un mes... —sí, pero en la moción, y usted se refería a 2017, 9 de abril de 2018—. Y se establece que una vez firmado, en un mes, la familia afectada, los interesados, abandonaron la vivienda y la vivienda quedó totalmente libre y expedita para el Ayuntamiento. Se estableció, dentro de ese convenio, la construcción de una vivienda, una vivienda por otra, un acuerdo expropiatorio, porque en principio íbamos a ir por adquisición, pero, en vista de que estaba dentro del planeamiento afectado en la vía, hubo que ir por expropiación.

Se realiza la expropiación por mutuo acuerdo. El mutuo acuerdo detallaba, primero, una reparcelación, una segregación y unas agrupaciones de fincas, que se establecen en el propio convenio. Una vez resueltos todos los trámites administrativos y registrales, se realizaba la obra. La obra, cuando se habla de diez meses desde el acta de replanteo, se refiere a diez meses desde el acta de replanteo de la construcción de la vivienda. Para llevar a cabo esa construcción de esa vivienda, habría que consolidar el terreno con unos muros, y eso todos los interesados lo sabían. Por lo tanto, la acción está.

El viario, usted se refiere al viario... y es otra imprecisión que me sorprende, porque son muchas y esenciales. Aquí no estamos hablando ya del Plan General,

estamos hablando del Plan Especial que se aprobó, definitivamente, en un anuncio el 9 de marzo de 2023 relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de San Nicolás. Y ahí se establecen, igual que en el planeamiento, los programas y el estudio económico para realizar el vial concreto.

Pero volviendo al problema que tenemos con la vivienda, que ustedes traen como segundo punto, de las dinámicas de las obras... pues se estaban realizando las obras y se estaba haciendo la consolidación del terreno. En ese ínterin, incluso, de un vecino del propio barrio hubo una ocupación ilegal con construcciones. Tuvimos que ir al juzgado a desalojarlo y volver otra vez a replantear la acción.

¿Qué ocurre? Que el convenio está vigente. El convenio actualmente está vigente. Lo que pasa es que los interesados, en su criterio y en defensa de sus intereses, a los que tienen derecho, han puesto de manifiesto que en vez de realizar la vivienda quieren recibir una cantidad de indemnización, resolviendo el convenio. Si usted ahora en esta moción me está diciendo que cumpla con el convenio, me está diciendo lo contrario que se ha puesto de manifiesto por los propios interesados, que les dé la vivienda. Usted me dice que les dé la vivienda y los interesados ya han puesto de manifiesto que la vivienda no la quieren, que lo que quieren es el dinero, la indemnización por expropiación en dinero. Perfecto.

Esto se lleva a cabo desde el Servicio de Urbanismo y, una vez interesado, el Servicio de Urbanismo hace una valoración y les comunica a los interesados su tasación, su valoración. Esto ocurre en noviembre de 2022. Recibida por correo electrónico esa valoración, se pone de manifiesto que no les interesa. Pero en el Ayuntamiento no consta informe contradictorio de tasación que se pueda valorar. Una vez que escuchemos a los

691





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133864



vecinos o a los interesados en esta vivienda cuál es su pretensión, mediante escrito, para resolver el contrato, el convenio, y pasar a una expropiación, indemnización en dinero, lo tenemos que realizar de mutuo acuerdo. ¿Por qué? Porque hasta ahora, hasta ahora, ninguna de las dos partes puede exigirse ni denunciarse por incumplimiento porque se está ejecutando.

Por lo tanto, cualquier acción que puedan realizar los interesados... y que, como va a tener una intervención, vamos a escuchar al interesado, si lo que quiere es que sigamos con el convenio o si lo que quiere es resolver este convenio y recibir la indemnización. Muchas gracias.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** Yo no sé usted, pero yo sí que me he sentado con los vecinos. Yo no sé si usted, desde que es concejal de Urbanismo, se ha podido sentar con estos vecinos, que incluso han pedido cita a la señora alcaldesa, a la señora Darías, y no han sido atendidos.

¿Sabe por qué quieren el dinero, o por qué habrán dicho que quieren el dinero? Porque es que llevan desde el año 2017. Es que el Partido Socialista, Podemos y Nueva Canarias, en las anteriores dos legislaturas, en los anteriores ocho años —y permítanme la expresión—, «se los vacilaron». No hicieron absolutamente nada durante ocho años por estos vecinos que hoy se encuentran aquí. ¡Nada! Como nada hicieron en el barrio de San Nicolás durante ocho años, porque ahí tenemos un claro ejemplo: el Mirador de Punta Diamante. Absolutamente nada con el Ministerio de Defensa para ceder los terrenos de parte del Hospital Militar para poder finalizar ese mirador. Absolutamente

nada, señor Roque. Usted viene hoy aquí dándonos una lección de lo que... Sí, señor Roque. Yo lo único que le pido es respeto. Lo mismo que yo escuché su intervención, sí que me parece una falta de respeto que usted se ría cuando interviene el otro. Sí, señor Roque. Y es lo único que le pido: respeto, como antes pedía la señora alcaldesa.

Entonces, no venga aquí con demagogias baratas. Vamos a escuchar a los vecinos, vamos a ver qué es lo que quieren. Los vecinos quieren volver a su barrio, señor Roque. Llevan ocho años esperando para volver a su barrio. Y tanto Partido Socialista como Podemos, como Nueva Canarias, durante ocho años se vacilaron literalmente a los dos vecinos que hoy se encuentran aquí. Usted me viene a decir hoy: «Es que no sé si lo que quieren es dinero». *(La señora PRESIDENTA: Señora Amador, muchas gracias. Ha finalizado su tiempo. Muchas gracias).*

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** No es que yo no sé si sé, yo sé, porque en 2022, como ya le dije antes, en noviembre de 2022, se le ofreció la cantidad que se tasó por los servicios del Ayuntamiento a los dos interesados, una cantidad que superaba los 140 000 euros, cuando la valoración del convenio firmado en 2018 era de 82 000 euros. Es decir, en 2018, el valor de la permuta entre el Ayuntamiento y el convenio era 82 000 euros. El ofrecimiento en 2022, más de 140 000 euros. Si en ese momento, en noviembre de 2022, hubiese aceptado esa tasación, hubiésemos firmado el convenio, se hubiese realizado la resolución de este y recibido el pago.



Yo, cuando llega la solicitud... lo que tengo que aclararle es que la señora alcaldesa recibe la solicitud de cita. Me la traslada a mí. Yo, para no hacer las cosas como las están haciendo ustedes, sin rigor ninguno... estamos hablando del 13 de septiembre de 2023. Nosotros empezamos a trabajar todas las agendas a partir de septiembre, pasado octubre, para dar las citas. Entonces, estábamos en un proceso de organización y estábamos, yo creo, en tiempo para recibir a un vecino con rigor. Por lo que hice fue: «Tengo esta situación, ¿me la pueden actualizar a fecha de hoy? ¿Cuáles son las circunstancias? ¿Qué documentos han presentado los interesados sobre este particular? ¿Qué han dicho los particulares sobre el ofrecimiento que hemos recibido?». Y no consta expediente contradictorio. Entonces, yo ahora, una vez realizado esto, lo que quiero es... como le dije al principio, para aclarar todo esto, lo importante es escuchar el vecino. Ya que va a venir, vamos a ver lo que él quiere. Vamos a ver lo que él desea... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal, acabó su tiempo).*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:**  
Muchas gracias.

Mire, señor Roque, usted es concejal desde el 17 de junio. Usted empieza a reorganizar una agenda en septiembre para citar en octubre. ¿Qué es lo que ha hecho durante todo ese tiempo, perderlo, perderlo? Sí, señor Roque, es lo que usted ha venido a decir aquí. Pero, vamos, yo que usted me pondría las pilas ya, porque desde el 17 de junio, hoy es día 27 de octubre y sigue reorganizando agenda... Es increíble que usted no haya citado todavía a los vecinos del barrio de San Nicolás y tenga que venir a un pleno para poder escucharlos.

Sinceramente, usted no ha hecho absolutamente nada, nada. Es que ni siquiera se ha posicionado, ha dicho

«vamos a votar a favor», «vamos a votar en contra de su moción». Es que todavía tampoco lo sabemos. Fíjese si no ha dicho, que es que no ha dicho nada, ni siquiera qué es lo que van a votar. Pero yo creo que lo importante y lo interesante es no escucharnos entre nosotros, sino escuchar a los vecinos que llevan ocho años esperando por su vivienda. Muchas gracias.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### D. BERNARDO RODRÍGUEZ SANTANA

**La señora PRESIDENTA:** Hay una solicitud de participación ciudadana en este punto del orden del día y, por tanto, llamo a don Bernardo Rodríguez Santana para que intervenga por tiempo de cinco minutos.

**El señor RODRÍGUEZ SANTANA:** Buenos días, señora alcaldesa, señoras y señores concejales y concejales.

Sorprendido de lo que escucho por parte del concejal de Urbanismo. No sé lo que el señor Setién le informó a usted de esa reunión a la que ciertamente acudimos, no me acuerdo de si fue en noviembre o fue en enero de ese año al que usted hace referencia, de la propuesta que nos hizo y del trato que nos dio; que me dio, porque yo a esa reunión fui con el abogado y fui con mi yerno, porque mi mujer no podía ir ese día. Nos hizo una oferta de, efectivamente, unos 147 000 euros, era, por la vivienda. Nosotros la propuesta que le habíamos comentado era que el presupuesto que costaba la construcción de nuestra vivienda rondaba los 200 000 euros, más lo que estaban gastando en el pago de la vivienda en la que vivimos de forma provisional, que, por cierto, nosotros adelantamos el dinero y después el Ayuntamiento nos lo paga, pero claro, lo adelantamos de nuestro bolsillo y no siempre son muy puntuales a la hora de devolvérselo.

693



CLASE 8.ª

INFORMACIÓN



ON9133865



Este tema, aunque parezca que lleva siete años, ocho o diez, lleva casi treinta años o más, porque era alcalde el señor don José Manuel Soria cuando se empezó el anillo del Risco. Y el Risco sigue igual, sin anillo, porque seguramente no hay alianza para la pareja de ese anillo. Seguimos sin que se resuelva. La casa la tienen, el anillo no está hecho; la casa no la han tirado para empezar la otra, que podíamos haber esperado, como hemos esperado, hemos tenido toda la paciencia del mundo para que nos devolviesen nuestra casa ya construida. Nuestra propuesta fue una cantidad que nos permita comprar y resolver, al señor Setién, y la respuesta del señor Setién fue... y el abogado le dijo en ese momento «sabes que esto es un tema que está ganado por esta parte, porque se ajusta a derecho»; «Sí, como otros muchos temas que duermen el sueño de los justos en el Ayuntamiento. Igual este señor no lo hereda, pero lo heredarán sus nietos o sus hijas». En ese momento no le contesté porque tengo más educación que la que me mostró el señor Setién, ¿sabe?

Y con referencia a que nos dirigimos a la señora alcaldesa en un correo, efectivamente, así lo hicimos. Y la respuesta que recibimos por parte del secretario de la Alcaldía, que fue a quien le dirigimos el correo, fue que la señora alcaldesa estaba muy ocupada y que no nos iba a atender ni nos iba a responder. No nos derivó a usted, por ejemplo, que me hubiese parecido hasta correcto. No era nuestra pretensión que la señora alcaldesa nos recibiera. Era nuestra pretensión que derivase a la persona responsable para que se sentase a hablar con nosotros y escuchase la versión de

primera mano, no de mano de funcionarios que ya no lo son, porque creo que ese señor ya se ha jubilado, el señor Setién, pero que nos trató como si fuéramos basura, sin respeto. Son servidores públicos, están para atendernos a los ciudadanos en aquella medida en que se pueda. Creo que no lo están haciendo de la forma más adecuada o, por lo menos, no me siento tratado de esa manera. El respeto que yo les muestro a ustedes no lo recibo por su parte. Y lo lamento mucho. Me duele, me duele porque he estado a pie de calle, como está mi mujer, como está mi familia, por el barrio, haciendo lo que fuera necesario. Entonces, ser tratados así no es correcto.

El tiempo se acaba. Solo me queda darles las gracias por escucharme y espero que resuelvan, que esto se arregle, que esto se arregle; o que me den la nueva casa, que abran el anillo, que lo podían haber hecho, o sea, que es independiente de la casa, porque ya mi casa se la entregamos; o me den la casa o me den un dinero que me permita comprar una casa digna y vivir con dignidad, que ya tengo 66 años y en edad de jubilarme el día que se me apetezca, porque como empleado público puedo seguir trabajando y me apetece hacerlo. Muchas gracias. Buenos días.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, don Bernardo, por su participación. Dos cuestiones me gustaría manifestar a este respecto, primero a usted, con el mayor de los respetos posibles. Esta alcaldesa se ha ocupado del asunto. Esta alcaldesa no puede ir al margen del procedimiento administrativo y de los procedimientos tasados. Yo lamento las consideraciones

694



previas que usted ha hecho, que está en su derecho a formularlas y, por tanto, le escucho con mucha atención, pero para nosotros poder actuar, don Bernardo, tendrá que decidir por qué opta; porque si opta por una tasación, nosotros no nos podemos salir de la tasación pública, porque es un procedimiento reglado, y es así. En el caso de que la tasación efectuada por los empleados públicos no sea conforme, pues habrá que ir a un justiprecio, que es verdad que tardará más.

Nosotros estamos por intentar resolverlo, pero tiene que ser conforme a los procedimientos ajustados que tenemos. No tenemos ese margen, como una entidad privada, entre oferta y demanda. Supongo que usted me estará entendiendo esto. No obstante, encantados de poder, a través del concejal del Área y de sus equipos técnicos, darle una salida, pero no ha habido más contestación administrativamente hablando. Y las Administraciones, los procedimientos, tienen ese ámbito de actuación administrativo, que su abogado, supongo, también le habrá asesorado al respecto, como usted bien ha hecho, don Bernardo. Vamos a intentar procurar resolver este asunto. No es fácil, porque, o se opta por la tasación, y en el caso de que no estén de acuerdo, pues habrá que ir a un justiprecio, que también está establecido y que será, en este caso, el órgano correspondiente el que tenga que dictaminar.

Muchas gracias por su participación y estaremos intentando darle resolución, pero tiene que entender también... yo entiendo la dilación que se ha producido, entiendo su exposición, entiendo su consideración de que no ha sido tratado debidamente. Yo lo lamento y creo que no debe ser así por parte de quien usted así lo ha considerado, pero también debe entender que nuestra manera de poder comunicarlo es también lo que los expedientes administrativos dicen, no

tenemos otra opción porque estamos sometidos a los controles, como no puede ser de otra manera.

Y antes de pasar a votación, señora Amador, si me permite, usted, que ha recriminado la actitud del concejal porque se ha reído, usted también lo ha hecho cuando él ha intervenido. Por tanto, es importante que nos respetemos todos y esta alcaldesa velará por ese cumplimiento. Vamos a votar.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 14** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Josué Íñiguez Ollero
- D. Rafael De Juan Miñón
- D. Alberto Rodríguez Almeida
- D. David Suárez González
- D. Pedro Quevedo Iturbe

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

A las 12:00 horas, la señora presidenta dispone un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:25 horas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133866



#### 14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «MEDIDAS A LLEVAR A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS»

Es rechazada.

«La vivienda constituye un bien social primario que permite la realización de la persona como individuo y como miembro de una familia y de la sociedad.

La Constitución Española, en su artículo 47, dispone que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Actualmente, el acceso a una vivienda en propiedad es algo casi inalcanzable que solo unos pocos pueden permitirse y que se ha convertido en un camino lleno de obstáculos. Las subidas de impuestos, la excesiva regulación, la falta de vivienda social, la especulación y la complicidad con los movimientos de ocupación ilegal de viviendas han desanimado las esperanzas de obtener una vivienda en propiedad para los jóvenes y las familias, generando una creciente sensación de inseguridad, física y jurídica, y vulneración de la intimidad en el propio hogar.

El derecho a la propiedad privada y a la herencia reconocido en el artículo 33 de la Constitución se ha visto afectado por el fenómeno de la ocupación ilegal a través de

la usurpación de viviendas y otros inmuebles, afectando seriamente a la convivencia de las familias y vecinos, provocando problemas de seguridad e insalubridad y la consiguiente degradación de algunos barrios.

A su vez, la protección de la propiedad ha de ser compatible con el acceso a una vivienda digna y asequible para los españoles. En caso de incompatibilidad, las diversas Administraciones del Estado han de promover las condiciones necesarias y tomar las iniciativas más efectivas para posibilitar la adquisición de viviendas asequibles, entre ellas de promoción pública, especialmente para las personas más necesitadas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vox en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Elaborar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo de un mes, un “**Plan municipal contra la ocupación ilegal**”, que recoja las medidas a adoptar y los procedimientos a seguir por los distintos departamentos del Ayuntamiento».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

*El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) da lectura al texto de la moción presentada.*

*La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular): Muchas gracias.*

696



Respecto a la moción presentada por el señor De Juan Miñón, desde el Grupo Popular hemos presentado varias mociones proponiendo medidas concretas para luchar contra esta ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y las cosas en las comunidades de propietarios. Concretamente, dos de ellas las presentamos en la anterior legislatura y fueron desestimadas por el grupo de gobierno, que estaba compuesto por las mismas formaciones políticas que el grupo de gobierno actual.

Ante esta realidad, consideramos que las personas vulnerables que necesitan vivienda precisan de protección, poniendo en funcionamiento los mecanismos sociales municipales existentes, en su caso, también, activando desde los municipales la colaboración de las otras Administraciones públicas en esta materia. Pero esto no se puede confundir con actividades delictivas de ocupación. A una familia sin recursos hay que ayudarla, pero a un ocupante ilegal hay que desalojarlo de la vivienda de forma inmediata, no se trata de un desahucio. Y en ningún caso, trasladar desde las Administraciones públicas sus responsabilidades en esta materia a los ciudadanos. Porque una de las soluciones, a medio y largo plazo, en esta materia es la construcción de vivienda pública, que permite mejorar la disponibilidad de vivienda en Canarias y que también reduce el precio de los alquileres. Pero, curiosamente, hace unos pocos días, concretamente cuatro, la señora Martínez, de Podemos, ha hecho declaraciones pidiendo al Gobierno de Canarias que declare a Las Palmas de Gran Canaria como zona tensionada, cuando tanto su formación política como todas las del actual grupo de gobierno han sido parte durante ocho años de un Gobierno municipal que no ha construido ni una vivienda social para nueva ocupación ni

para alquiler asequible. Es decir, un grupo de gobierno que no ha hecho nada, que no ha hecho su parte para ofrecer más viviendas a precios asequibles a los ciudadanos ni reducir los precios de los alquileres.

Por otra parte, la reciente ley de vivienda ha generado la retirada de un 30% de las viviendas de alquiler por la inseguridad que genera a los propietarios, de forma que ha creado más problemas para que la ciudadanía acceda a una vivienda a unos precios asequibles. Proponer medidas que todavía van a generar más tensión sin haber aportado desde el Ayuntamiento su parte considero que es inaceptable. Por otra parte, sí que es verdad que últimamente hemos visto noticias por parte del grupo de gobierno actual en las que hay unos compromisos de construcción de nuevas viviendas y una activación, y, por nuestra parte, con esa filosofía colaborativa de mano tendida, vemos interesante y positivo este planteamiento y estaremos expectantes a la realización.

Por todo lo expuesto, nuestro grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción, pero en este caso nos abstendremos centrándonos exclusivamente en el concepto que plantea el *petitum*, porque estimamos que tiene un enfoque muy populista en el que no se aportan propuestas de medidas concretas realizables desde el propio Ayuntamiento y tampoco estimamos realizable el plazo planteado, ya que la propia estructura del Ayuntamiento en estos momentos no está preparada para poder afrontarlo en un tiempo tan corto. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señor alcaldesa.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133867



Visto el contenido de la moción, que toma el indeseable fenómeno de la ocupación ilegal como elemento nuclear de las políticas de acceso a la vivienda aprovechando sus actores, en ocasiones, auténticas estructuras organizadas de signo mafioso, la situación de necesidad de personas y familias vulnerables, amparándose en la alta sensibilidad social para disfrazar a actuaciones ilegales por motivaciones diversas, pocas veces respondiendo a la extrema necesidad. Así, ese elemento distorsionador, el de la ocupación ilegal, en nada se tiene que compatibilizar con la garantía constitucional del acceso a la vivienda, como seguidamente expondremos. En otras palabras, no van a contar con la colaboración de este Gobierno de progreso para crear alarma social. La ocupación ilegal tiene su respuesta en lo legal, como pasaré a expresarles seguidamente.

La Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la Ocupación Ilegal de Viviendas, conocida popularmente como la «ley antiokupas», ha venido a consagrar un cauce procesal que desde el punto de vista de la jurisdicción civil ampara a los propietarios y poseedores legítimos de viviendas frente al fenómeno de la okupación. Eso desde el punto de vista civil. Desde el punto de vista penal, el fenómeno de la ocupación ilegal encuentra su respuesta actualmente, esencialmente, en el artículo 245.2 y concordantes del Código Penal referidos al delito de usurpación, si bien nuestra jurisprudencia ha venido a señalar que dicho remedio, en cuanto a la respuesta penal, ha de ser

última razón, *ultima ratio*, reservada para los casos en los que la perturbación tiene mayor significación y gravedad. Por tanto, dicho mecanismo no puede erigirse, de modo alguno, como solución general al problema de la ocupación ilegal. Entonces, combinando los dos, tenemos el sistema legal de protección.

Puesta de manifiesto la protección de nuestro sistema legal, como digo, y judicial a la propiedad privada, es decir, el derecho a gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, nos ocuparemos ahora de la garantía constitucional del acceso a la vivienda adecuada, con responsabilidad compartida con todos los poderes públicos. Al respecto se ha venido procurando durante las últimas décadas, mediante distintas políticas, entre las cuales las correspondientes al ámbito fiscal y de las ayudas públicas para el disfrute de viviendas libres o protegidas han tenido una amplia repercusión en nuestra comunidad y en nuestra ciudad; lo que se ha denominado escudo social, a fin de superar los efectos de la crisis económica del año 2007 y su recuperación, así como de la crisis sanitaria y económica del año 2020, a causa de la pandemia del COVID-19, que han condicionado significativamente la evolución de dichas ayudas en los últimos años, sumando ahora la invasión de Ucrania y sus efectos en la economía mundial. Pero la irrupción de los fondos europeos, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, destinado prioritariamente a la rehabilitación en términos de

698



sostenibilidad, mejor eficiencia energética de nuestras viviendas y de sus entornos urbanos, tanto rurales como urbanos, y su incidencia cronológica, recomienda que de nuevo nos atengamos al Plan Estatal de Vivienda y a la Ley de Vivienda del año 2023. Todo ello siguiendo la Agenda Urbana Española y dentro del Plan de Acción que tenemos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con dos retos, soluciones, para una ciudad sostenible, destacando, para lo que nos ocupa hoy, el objetivo específico 8.1, fomentar la existencia de un parque de viviendas adecuado a precio asequible; y objetivo 8.2, garantizar el acceso especialmente de los colectivos más vulnerables. Y en cumplimiento de estos objetivos y de los planes mencionados en la actualidad estamos llevando a cabo acciones de orden normativo y material, proyectos y ejecuciones de obra. Tenemos... normativo, acabamos de aprobar uno, la aprobación definitiva del estudio de detalle de El Secadero, que son 63 viviendas que se van a sumar a las que realice el Ayuntamiento; pero tenemos en ejecución 36 viviendas en Tamaraceite; 74 viviendas también en Tamaraceite, alquiler social y asequible; viviendas en León y Castillo, alquiler asequible; en breve, se dará la redacción de 130 más en Tamaraceite, alquiler asequible. Pero también estamos con proyectos de rehabilitación y reposición. Muchas gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Sí, muchas gracias, presidenta.

Voy a comentar algunas posibles medidas, como decía el señor Roque que no había medidas... Bueno, es que quien las tiene que implementar es el propio Ayuntamiento con sus técnicos, pero le puedo dar ejemplos. El Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal para Las Palmas de Gran Canaria se hace necesario para prevenir un aumento de este fenómeno en nuestra ciudad, y de ahí la urgencia en

implementarlo lo antes posible. El plan, entre otras cosas, debería elaborar, con la colaboración de la Policía Local, un listado de inmuebles, bien de dominio público, o bien bienes patrimoniales que sean de titularidad municipal y se encuentren okupados. El plan debería contemplar el ejercicio de cuantas acciones judiciales sean necesarias para recuperar los inmuebles okupados, formulando el Ayuntamiento la oportuna denuncia ante el juzgado de instrucción competente por delito de allanamiento de morada o por usurpación. El plan debería contemplar también que el Ayuntamiento no suscriba contrato alguno con okupas y, por supuesto, que en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler como en régimen de propiedad, figure como motivo de exclusión el hecho de que el interesado se encuentre okupando una vivienda o inmueble. Y así podríamos seguir con más medidas que debería contemplar este plan y que los técnicos de este ayuntamiento podrán plasmar en un documento que será de gran utilidad para este fenómeno.

Y finalizo con estos treinta segundos que me quedan con noticias del día a día, «Las okupaciones crecieron en Canarias un 7,3 % en el primer cuatrimestre de 2023» —en el *Canarias 7* apareció, el día 19.6.2023—; «Canarias rompe la tendencia nacional y registra aumento de okupaciones» —*La Provincia*, 21.6.2023— y «Vecinos de Guanarteme denuncian la presencia de okupas en el barrio». Y hay una que es «Detienen a dos hombres por agredir sexualmente a una mujer en una vivienda okupada». **(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor De Juan Miñón, que acabó su tiempo, muchas gracias).** Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Señor Suárez, usted no pidió la palabra en la primera





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133868



intervención... Por un minuto, señor Suárez.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. No pedí el turno anterior porque entendí que quería escuchar la opinión del concejal de gobierno.

El mes pasado tuvimos, señor De Juan, una moción por parte de ustedes del barrio de La Isleta, con temas de seguridad, enfocada a la Concejalía de Seguridad. Esta vez se lleva a Urbanismo. Tiene todo el sentido del mundo que sea Urbanismo quien se encargue de hacer esta propuesta. Nosotros vamos a apoyar esta moción, porque entendemos que podría haber un plan o un protocolo a seguir por parte de este ayuntamiento, más allá de cómo actuar posteriormente, los cauces, de forma transversal con todas las áreas, porque entendemos que el fondo de esto es, de alguna forma, que este ayuntamiento tome parte también, dentro de la legalidad, con todos los procedimientos que ya están establecidos, pues igual que se hace con protocolos con otras cuestiones. Creo que también este es un tema que debe preocuparnos y debemos apoyarlo.

Por tanto, lo que decía, en el pleno pasado entendíamos que no había que enfocarlo únicamente en La Isleta, sino en toda la ciudad, y esta vez creo que ha sido más acertada. Gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias, señora alcaldesa.

Vuelvo y les expongo de nuevo lo mismo. Es decir, lo que no puede ser es compatibilizar la ocupación ilegal con las

políticas de vivienda. En nada se parecen y en nada tienen que ver. Las políticas de vivienda nosotros las realizaríamos si no existiese la ocupación ilegal. ¿O ustedes creen que la ocupación ilegal provoca las políticas de vivienda? Lo que estamos diciendo y estamos rechazando es que no se puede compatibilizar una cosa con otra.

En definitiva, este Gobierno de progreso va a continuar con las rehabilitaciones, las reposiciones, la construcción de nuevas viviendas, tanto públicas como privadas, en régimen de alquiler, tanto general como el especial, que se llama comúnmente el asequible, creando durante esta legislatura las mil viviendas en régimen de alquiler, y por eso vamos a rechazar esta moción y las enmiendas. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, presidenta.

En ningún momento yo he hablado de compatibilizar una cosa con la otra. Simplemente que se haga un protocolo, como dice el compañero de Coalición Canaria, o un plan, con unos mínimos para poder afrontar este fenómeno, que va en ascenso poquito a poco. Nada más. Gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 5** [4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

700



**Votos en contra:** 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones:** 9 (G. P. M. Popular)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. David Suárez González
- D. Ignacio García Marina
- D.ª María Pilar Mas Suárez

#### **15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «BONIFICACIÓN DEL IBI A LAS FAMILIAS NUMEROSAS»**

Es rechazada.

«La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene una pirámide generacional regresiva, es decir, hay mucha gente mayor en la cúspide y cada vez menos gente joven en la base. Este desequilibrio está generado por la media de 0,88 hijos por mujer, que es el dato publicado por el INE el 22 de mayo de 2023. Para garantizar la estabilidad de la población el nivel de reemplazo generacional debería alcanzar, como mínimo, 2,1 hijos por mujer (unas 2,4 veces más que el dato actual).

Se hace necesario, por lo tanto, reconocer y valorar que la sostenibilidad y el desarrollo de nuestra sociedad se debe, en gran medida, a las familias numerosas, y especialmente a las madres de las familias numerosas, en su doble valor como mujer y «como dadores de vida». Madres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las

que la Administración estatal, autonómica y local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino que los hijos deben ser valorados como una aportación fundamental y necesaria para la sociedad actual y la del futuro.

La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece en el artículo 3, apartado D, epígrafes 2, 3 y 4 unos límites que no hacen justicia a la realidad de las familias numerosas, ya que en los epígrafes 2 y 4 consideran la renta familiar, pero no la renta familiar per cápita, y en su epígrafe 3 establece un límite que hace ineficaz la bonificación en tanto que no tiene en cuenta la mayor superficie que necesitan las viviendas de las familias numerosas y, por lo tanto, la cuota propia de las casas de las familias numerosas. Estos aspectos contradicen el principio de capacidad económica que debe regir en la regulación tributaria en virtud del artículo 31.1 de la Constitución Española.

Desde el Grupo Municipal de Vox queremos defender, promover y aumentar el número de las familias numerosas de este municipio y abogamos por impulsar actuaciones a favor de su reconocimiento y su aportación como garantes del relevo generacional y principales artífices para revertir la tendencia de la pirámide poblacional.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria modifique la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su afectación al Presupuesto General del ejercicio 2024 y su entrada en vigor el 1 de enero de 2024 con las siguientes modificaciones:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133869



- Ampliar la bonificación a las familias numerosas prevista en la Ley de Protección a las Familias Numerosas hasta el 90 %, que es el máximo establecido por el artículo 74.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Eliminar o ampliar significativamente el límite de €180.- establecido actualmente en el artículo 3.D).3.

- Sustituir el criterio de renta familiar establecido en el artículo 3.D). 2 y 4 por el de renta familiar **per cápita**.

- Actualizar las cuantías establecidas en el artículo 3.D).2 y 4 para adaptarlo al instado criterio de renta familiar **per cápita** y para adecuarlo al aumento del coste de la vida derivado de la elevada inflación de los últimos años y para dar cumplimiento a la exigencia de capacidad económica del artículo 31.1 de la Constitución Española».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

*El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) da lectura al texto de la moción presentada.*

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, señora Darias.

Para mostrar nuestro apoyo a esta moción. Creemos que es una moción coherente con lo que defendemos. Es evidente que tenemos un cierto problema de natalidad y, además, hay que apoyar a

las familias numerosas. Yo creo que es una moción coherente y que entendemos que debe suscitar el apoyo. Pero sí, también, para poner encima de la mesa que si se llega a aprobar, que esperemos que sí, no ocurra como con otras cuestiones que ha habido anteriormente, no vamos a hablar del bono social deportivo o podemos hablar del IBI solar, pero, fundamentalmente el IBI social, aquel que en 2016 se fraguó y a partir de ahí ya no se ha convocado más. En el 2016 hubo 6700 solicitudes y a fecha de marzo de este año hay 1470 todavía sin abonar. Yo creo que deberíamos, si se aprueba, como insisto, mirar que esa gestión sea efectiva y no pasar... Y, evidentemente, también podríamos aprovechar para saber información de ese IBI social de 2016, que no se ha resuelto todavía todo, en qué condiciones están estas 1470 familias que aún no lo han recibido. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Señora alcaldesa... Presenta el Grupo Vox una moción solicitando la modificación de la ordenanza reguladora del IBI relativo a las familias numerosas para su afectación al presupuesto del año 2024 y para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024. Para justificar esta moción, exponen algunas consideraciones, entre las que destacan el impacto positivo de la medida en la pirámide de población y también valorando el papel que desempeñan las madres de familias numerosas.

Le adelanto que no vamos a apoyar la moción, entre otras cosas, porque es inviable temporalmente. Esta moción no se puede aprobar, no puede entrar en vigor el

702



1 de enero del año 2024. Fíjense, ya en puntos precedentes hemos tratado una modificación de la ordenanza. La incoación de ese expediente fue el 4 de agosto, para que esté en vigor el 1 de enero del año 2024. Claro, debatir aquí esta moción es inútil, inútil desde el punto de vista de la efectividad. No es posible de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que es el artículo que regula el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, donde ha de constar, lógicamente, una propuesta inicial, informes jurídicos, informes económicos, informe del Tribunal Económico Administrativo, aprobación provisional, exposición pública por un período de al menos 30 días. En definitiva, como les he dicho, es inviable que prospere de acuerdo con el *petitum* de esta modificación que se refiere a la afectación al presupuesto del 2024 y su entrada en vigor el 1 de enero del año 2024.

No obstante, quiero decirles que en este punto relativo a las familias numerosas ha habido determinados cambios en la ordenanza. El último de ellos en el año 2021, donde se modificó el requisito de la edad media de los hijos, por ejemplo. Y quiero también informar, en los términos que ha expuesto el portavoz del Grupo Vox, que, efectivamente, existe una bonificación actual del 50 % para las unidades familiares y parejas de hecho, siempre y cuando la base liquidable del IRPF no supere los 60 000 euros; del 40 % para unidades familiares en las que la base liquidable de los integrantes no supere los 85 000 euros, estén entre 60 000 y 85 000 euros; y un 30 % en aquellos que tengan una renta de entre 85 000 y 110 000 euros.

Por esta razón, nosotros no podemos apoyar esta moción. No obstante, la valoramos, sabemos que las familias numerosas tienen determinadas cargas, que hay que buscar un equilibrio, y

nosotros estamos dispuestos a estudiar de cara al futuro, con tiempo, determinadas mejoras para beneficiar a las familias numerosas.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias.

Bien, efectivamente, hay una parte, la primera parte de la intervención, respecto a los tiempos, que ya dábamos por descontada, la respuesta sobre la formalidad. Pero lo que interesamos desde este grupo político municipal con esta iniciativa es el fondo del asunto, es decir, que queremos discernir si por parte del grupo de gobierno hay voluntad política o no, o hay una sensibilidad o no la hay, respecto a este asunto.

Ha hecho mención a otras situaciones distintas de las familias numerosas en las que se acogen en los mismos términos a las bonificaciones previstas en la ordenanza fiscal sobre la que estamos debatiendo. Yo quiero insistir en el concepto de renta per cápita, porque lo que caracteriza a las familias numerosas es el número de hijos. Es decir, no es lo mismo otras situaciones en las que hay dos personas, a lo mejor los dos aportan ingresos a esa unidad familiar, en los que no tienen esas cargas familiares, mientras que en las familias numerosas hay cinco, seis, siete, ocho hijos; es decir, si uno divide toda la renta disponible de ese hogar entre todos los miembros, podríamos llevarnos la sorpresa de que se puede llegar, incluso, a umbrales de pobreza. Entonces, tenerlo en cuenta, dividir la renta disponible por el número de personas de ese hogar, es fundamental para actuar con justicia, y ya digo, para cumplir el requisito de capacidad económica que debe regir cualquier hecho imponible.

Y en cuanto al límite que actualmente hay, creo, sinceramente, que tienen que revisarlo, porque si no, no habrá ninguna eficacia en esa bonificación, devendrá vacía





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133870



de contenido, y ya digo que me interesa saber, para los próximos años, lo que tienen previsto. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Lo que quiero es reiterar el compromiso que asumimos de estudiar y de valorar una posible modificación de las bonificaciones fiscales que afectan a las familias numerosas en los términos, de un lado, que se plantean en la ley del año 2003, que se refiere a las familias numerosas, pero, desde luego, lo que sí vamos a tener siempre muy claro es que lo que no se pueden generar son desigualdades, desigualdades económicas y que existan cargas tributarias menores en comparación con otras en función de la situación que tenga cada familia. De manera que nosotros asumimos este compromiso, vamos a estudiarlo y, si procede, plantearíamos una modificación de la ordenanza una vez que tengamos el tiempo suficiente y necesario para cumplir los requisitos que establece la ley, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Antes de pasar a la votación... para todo tipo de familias. Ah, perdón, que usted cierra.

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA:** Muchas gracias.

Pero ya intuyendo por dónde se quiere cerrar la intervención, efectivamente, aquí no se habla de tipos de familias, aquí se habla de número de hijos. Y vuelvo a decir que precisamente en el ámbito de la generación de desigualdades y las injusticias está, ya digo, no considerar una realidad fáctica, que es un entorno, que es el hogar de familia numerosa, en donde

hay muchas personas a cargo de esa fuente de ingresos que puedan aportar los mayores, bien sean los progenitores, bien sean los hermanos mayores. Y ahí se está generando una gran injusticia, porque tener en cuenta solo el total de los ingresos, sin tener en consideración el gasto económico que supone el mantenimiento de todos esos hijos, es una verdadera injusticia, una verdadera desigualdad en el trato tributario de unas situaciones y otras.

Y ya digo, por terminar, bastante interés y poner de manifiesto que esto no se trata de beneficiar a las familias numerosas, sino de alcanzar un bien mayor posterior, que es el interés general, el bien común. Si no hay hijos en la sociedad, si no hay natalidad —vivimos en un entorno de países en donde estamos en un auténtico suicidio demográfico—, pues habrá graves consecuencias, no solo para las futuras generaciones, sino incluso en el ámbito actual. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Gracias, señor Rodríguez. Disculpe que me adelanté antes, pero sí que es importante, porque del cielo no vienen, aunque algunos lo puedan pensar. Por tanto, es verdad que hay las familias de siempre, la que usted, imagino, es la que tiene en mente, porque difícilmente creo que su ideología le permita tener otras, pero hay padres y madres, madres y padres, hay madres y padres y hay padres y padres. Por tanto, en ese caso el Gobierno estudiará para todo tipo de familias, diversas, como es la propia sociedad actual a la que representa. Pasamos a votación.

704



*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción tratada en este punto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 14** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA «IMPLANTACIÓN DE CICLOCARRILES»**

Es rechazada.

«La Concejalía de Movilidad de este ayuntamiento se impuso en el Plan de Red de Carriles Bici de Las Palmas de Gran Canaria, como principal objetivo, la construcción de una red de vías ciclistas que articulara toda la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y con el firme propósito de lograr que “[...] los desplazamientos urbanos en bicicleta pudiesen realizarse de manera cómoda y segura”.

Aunque el primero de sus fines está materializado con la implantación “sí o sí” de los carriles bici en el tramo urbano capitalino, este deja mucho que desear. Los carriles bici ejecutados adolecen de graves problemas:

- Han reducido la capacidad de vías importantes de la ciudad (León y Castillo, por ejemplo), generando el estrangulamiento de esas vías, pérdidas de plazas de aparcamiento y problemas de seguridad en la subida y bajada de viajeros del transporte público.

- Habilitar el incumplimiento sistemático del artículo 25.5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial al permitir a “los vehículos de movilidad personal y las bicicletas y ciclos” circular por las aceras.

Desde el Grupo Político Municipal Vox queremos revertir el caos generado por una inadecuada planificación y ejecución de los carriles bici por parte de los distintos Gobiernos municipales desde hace más de una década proponiendo la conversión de los actuales carriles bici en ciclocarriles y proponiendo el ciclocarril como una solución adecuada para la circulación de vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos. Son muchas las ventajas de los ciclocarriles:

- No reducen la capacidad de la vía en carriles de circulación o plazas de aparcamiento.

- Evitan la circulación en doble sentido, por lo que son más seguros tanto para sus usuarios como para los vehículos que tienen que atravesarlos para cambiar de vía o acceder a plazas de aparcamiento.

- Mantienen las aceras como un espacio exclusivo para los peatones, que son los más vulnerables.

- Tienen un coste de implantación mínimo, ya que no requiere obras y basta con la señalización viaria.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

Primero. Convertir en ciclocarriles los actuales carriles bici, que suponen pérdida de la capacidad de la vía o peligro para los peatones al discurrir por la acera.

Segundo. Priorizar la implantación de ciclocarriles sobre los carriles bici».



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133871



#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox):** Buenos días.

La Concejalía de Movilidad de este ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se impuso, en el Plan de Red de Carriles Bici de Las Palmas de Gran Canaria, como principal objetivo, la construcción de una red de vías ciclistas que articulara toda la ciudad, y con el firme propósito de lograr que “[...] los desplazamientos urbanos en bicicleta pudiesen realizarse de manera cómoda y segura”.

Aunque el primero de estos fines está materializado, realmente, con la implantación “sí o sí” de los carriles bici en el tramo urbano capitalino, este deja bastante que desear. Los carriles bici ejecutados adolecen de graves e innumerables problemas, como por ejemplo:

- Han reducido la capacidad de vías importantes de la ciudad (como, por ejemplo, la calle León y Castillo), generando el estrangulamiento de esas vías, pérdidas de plazas de aparcamiento y problemas de seguridad vial en la subida y bajada de viajeros del propio transporte público.

- Habilitar, también, el incumplimiento, de una forma sistemática, del articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, concretamente el artículo 25, párrafo 5.º, al permitir a “los vehículos de movilidad

personal y las bicicletas y ciclos” circular por las aceras.

Desde este grupo político municipal, Vox, queremos revertir el caos generado por una inadecuada planificación y ejecución de los carriles bici por parte de los distintos Gobiernos municipales desde hace más de una década, proponiendo, en su lugar, la conversión de los actuales carriles bici en ciclocarriles y proponiendo el ciclocarril como una solución adecuada para la circulación de vehículos de movilidad personal, bicicletas y ciclos, pues este viene a ofrecer importantes ventajas que pasamos a señalar:

- No reducen la capacidad de la vía en carriles de circulación ni tampoco las plazas de aparcamiento.

- Evitan la circulación en doble sentido, por lo que son más seguros tanto para sus usuarios como para los vehículos que tienen que atravesarlos para cambiar de vía o acceder a plazas de aparcamiento.

- Mantienen las aceras como un espacio exclusivo para los peatones, que realmente son los que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Y, por otra parte, promueven, en definitiva, la igualdad de la bicicleta con el vehículo.

Además, tienen un coste de implantación mínimo, que no requiere obras, y basta simplemente con la señalización viaria.

Por todo esto, este grupo municipal propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su debate y aprobación, si fuera procedente, el siguiente acuerdo:

706



En primer lugar, convertir en ciclocarriles los actuales carriles bici, que suponen una pérdida de la capacidad de la vía o un peligro para los peatones al discurrir por la acera. Hay que destacar, además, que esta idea ya ha sido establecida y señalada como prioridad en el Programa de Acción Europea de la Seguridad Vial 2011-2020 y que fue adoptado por una mayor parte de los ayuntamientos europeos.

Y, por último, priorizar la implantación de ciclocarriles sobre los carriles bici.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Tengo petición de palabra del Grupo Municipal Popular y tengo dos en nombre del Gobierno. ¿Entiendo que comparten tiempo? Secretaria, ¿cómo hacemos?

**La señora SECRETARIA:** Tendrían que compartir los tiempos dentro del Grupo Mixto. Entonces, como son tres formaciones políticas las que integran el Grupo Mixto, le correspondería un tercio como tal. Sería un poco contradictorio que siendo concejal de gobierno, estando conformada dentro del equipo de gobierno, intervenga desde el Grupo Mixto, que no es grupo político en sentido estricto, sino que es un grupo en el que se integran todas aquellas formaciones políticas que no han alcanzado el número de tres concejales para tener grupo propio, y su autorregulación se tiene que realizar y pasar a la presidenta del Pleno para que tome conocimiento en lo que respecta a su actividad administrativa. El Grupo Mixto no es grupo político en sentido estricto, sino que es la actuación grupal de todas aquellas formaciones que no han alcanzado el número preciso para tener grupo propio y para que su actuación corporativa se realice a través del grupo y no como si fueran concejales no adscritos.

Este comentario que realizo ahora ya se realizó en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 20.

**La señora PRESIDENTA:** Tiene la palabra, entonces, en primer lugar, la señora Martínez Soliño, por minuto y medio.

Esto es tema que habrá que regular en la Junta de Portavoces. Yo en la próxima Junta ruego que puedan avenir esto, para no suscitar este debate aquí, sino que en la próxima Junta de Portavoces establezcamos cuáles son las causas para que todos tengamos las reglas claras, porque venimos todos con las mismas reglas.

Señora Martínez Soliño, concejala... *(Intervención fuera de micrófono)*. Esa es una cuestión que se debatirá en la próxima Junta de Portavoces, que es el órgano donde se debe debatir, porque ya, al parecer, se ha realizado, pero no se ha llegado al acuerdo necesario.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Es que no me ha quedado claro el tiempo que va a utilizar la compañera, con quién lo comparte.

**La señora PRESIDENTA:** Concejal, hasta que se aclare, tú utilizarás tu turno de cinco minutos, y hasta que se aclare, de manera excepcional, va a intervenir ahora la concejala, que lo que está diciendo la secretaria es que tiene la condición de Grupo Mixto pero también de Gobierno, que es la diferencia, y por tanto es esa una cuestión que tiene que aclararse en la Junta de Portavoces. Y esta alcaldesa solicita, encarecidamente, que en la próxima Junta de Portavoces... si no se convoca cuando el concejal estime, para aclarar este extremo y venir aquí con las cosas aclaradas y, así, realizar el mejor desarrollo de esta sesión plenaria.

Tiene la palabra la señora Martínez Soliño.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133872



**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Muchísimas gracias, alcaldesa. Sentimos la confusión. El señor David, el compañero de Coalición Canaria, nos ha cedido el tiempo para hablar en representación del Grupo Mixto.

En relación con la comparecencia<sup>3</sup> [sic] presentada por Vox sí que nos gustaría comentar que nos llama la atención que este grupo no solo es negacionista del cambio climático, sino también lo es del progreso. Ellos siguen viviendo en una España en blanco y negro y debe ser que ustedes no han cogido una bicicleta desde que eran pequeños, porque yo sí que uso la bicicleta, al igual que la señora representante del PP, la compañera Jimena, la uso para desplazarme habitualmente con mis hijos y le puedo asegurar que los ciclocarriles pueden ser peligrosos si no están especialmente protegidos.

Por eso ustedes pretenden que en Las Palmas de Gran Canaria hagamos lo mismo que ya están haciendo ustedes en otras ciudades como Elche, Valladolid, Gijón, Palma, que están haciendo la absurdez de quitar carriles que ya estaban desarrollados y planificados, perdiendo incluso fondos europeos que estaban designados para aumentar estos carriles. Les puedo decir que en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria —y supongo que el concejal de Movilidad se lo aclarará— no

<sup>3</sup> En alusión a la moción tratada en este punto del orden del día.

solo no vamos a quitar ni un solo metro del carril bici, sino que vamos a ampliar con muchos. ¿Y por qué? Se lo voy a explicar: porque fomentan la movilidad, porque hay que fomentar la seguridad de las personas... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Martínez Soliño. Se acabó su tiempo).*

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias.

Desde el Grupo Municipal Popular queremos aclarar lo siguiente. Muchas veces hemos sido críticos —y el señor Ramírez lo sabe— con las formas y decisiones adoptadas en la implantación de los carriles bici en la ciudad. No ha habido ni coherencia ni plazos de implantación entendibles en muchos casos para el Partido Popular. Años sin hacer nada y, de repente, a correr y a levantar la ciudad por sitios donde no eran los prioritarios en ese momento. Un claro ejemplo, paseo de Chil. Pero una cosa es diferir sobre los plazos y las formas, y otra sobre el objetivo final, que no es otro que apostar por un modelo de movilidad sostenible en la ciudad.

Este modelo del que hablo comenzó en el año 2011 y se ha continuado. Desde el Grupo Municipal Popular creemos que no debemos salirnos de él, al margen de la crítica puntual en casos concretos de decisiones concretas que se puedan llevar a cabo por parte de la Concejalía. Nuestro voto es en contra de la moción que plantea el Grupo Municipal Vox. Muchas gracias.

**El señor RAMÍREZ HERMOSO:** Muchísimas gracias, alcaldesa. Muy buenas tardes ya a todos y a todas.



Las políticas de movilidad que se están desarrollando en Las Palmas de Gran Canaria —y, entre ellas, la red de carriles bici— no son una ocurrencia, no son producto de la improvisación. Surgen, como acaba de decir la concejala del Partido Popular, en el año 2011. En el año 2011, recordarán ustedes que se crean en Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del PROA 2020, unos grupos de trabajo, unas mesas de trabajo, para diseñar la ciudad de justamente la década que estamos viviendo ahora, y una de las mesas de trabajo era una Mesa de Movilidad. De ahí surge un Pacto por la Movilidad que firma, prácticamente, toda la sociedad organizada de aquel momento. El alcalde, el señor Jerónimo Saavedra. En el año 2014, ya hay un nuevo alcalde, el señor Cardona. Se redacta el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), que lo que hace es reflejar sobre el papel y con propuestas justamente lo que se había pactado en el año 2011. En el año 2015 cambia el grupo de gobierno, entra de alcalde el señor Augusto Hidalgo, entramos en el Gobierno también Nueva Canarias y Unidas Sí Podemos, y desarrollamos, implementamos, llevamos a cabo lo que dice el PMUS que se había pactado previamente en el año 2011. Por lo tanto, el acuerdo era un acuerdo generalizado por parte de todos.

Además, esta no es una política aislada, como acabo de decir. Los carriles bici no son una política aislada. Forman parte de una estrategia total que pretende un cambio en la cultura de la movilidad de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Justamente cuando se estaba redactando aquel pacto, se hizo una encuesta de movilidad en Las Palmas de Gran Canaria y se decía que siete de cada diez personas en Las Palmas de Gran Canaria utilizaban su vehículo privado para moverse. Siete de cada diez personas es mucho, es absolutamente insostenible. ¿Y qué

teníamos que hacer nosotros? Proponer alternativas. Aquí no se trata de expulsar a nadie. Aquí hay gente que se tiene que mover en coche porque lo necesita, porque vive en barrios periféricos, porque lo necesita para trabajar, pero hay mucha gente que tiene alternativas, y la función de la Administración pública es proponer esas alternativas. Y es lo que hemos estado haciendo a lo largo de todos estos años.

Fomentar el transporte público, absolutamente fundamental, es el más sostenible de todos. Guaguas Municipales, en el año 2019, justo antes de la pandemia, batió récord de viajeros, treinta y ocho millones y medio de viajeros. Nunca jamás habíamos movido a tanta gente. Y en este año vamos a mover a más gente todavía, posiblemente, vamos a superar los cuarenta millones de viajeros... de manera segura. También fomentando el uso del taxi, con unas tarifas atractivas para el usuario pero también rentables para los propietarios de los taxis; apostando por una movilidad peatonal, peatonalizando calles, ampliando aceras.

Estoy seguro de que nadie de ustedes, con la lógica que ustedes plantean en esta moción, pretenderá que recuperemos Triana para que circulen los coches o Mesa y López para que circulen los coches, que según la lógica de usted facilitaría la circulación de los coches. Seguro que no está en la cabeza de nadie hacerlo. Pues estamos totalmente de acuerdo. Pero también tenemos que proponer repartir el espacio público para nuevas maneras de moverse, que son también más sostenibles, como, por ejemplo, la bicicleta o, por ejemplo, la patineta. Leía en un estudio que encargaba la Red de Ciudades que Caminan que casi el 70 % del espacio público en España en las grandes ciudades está dedicado al uso del vehículo privado, el 70 % del espacio, y todos los demás, que somos todos, porque todos ustedes en algún momento del día son peatones, no



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133873



todos conducimos, pero todos en algún momento del día son peatones, nos tenemos que repartir el 30 % restante. Pues claro que estamos ocupando espacio para que se puede usar la bicicleta de manera segura, con carriles segregados, con carriles bien señalizados para que la gente menos diestra, que no se va a atrever a utilizar las ciclovías... que, por cierto, existen en la ciudad. Tenemos cerca de 100 kilómetros de carriles de ciclovías en la ciudad, ya existen, pero vamos a seguir creciendo en carriles bici, no les quepa la menor duda. No solo no vamos a reconvertir los carriles bici en ciclovías, sino que vamos a duplicar los kilómetros de carriles bici.

Hemos cumplido ya con el Plan Director de carriles bici de la parte baja de la ciudad, con más de 50 kilómetros en la parte baja, y estamos trabajando ya para conquistar la parte alta, para que la gente que vive en la parte alta de la ciudad también se pueda sumar a la movilidad sostenible, y tenemos una propuesta, que pronto se empezará a ejecutar, de cerca de 50 kilómetros más de carriles bici en la parte alta de la ciudad. Y creo que algo debemos estar haciendo bien cuando en el año 2022 volvimos a hacer otra vez una encuesta de maneras de moverse de la gente en Las Palmas de Gran Canaria y, donde antes el 70 % de la gente lo hacía en vehículo privado, ahora lo hace el 49 %; el 50 %, el 51 % de la ciudadanía, ya se mueve de manera sostenible. Y ha crecido, sobre todo, la movilidad peatonal, muchísimo, pero hemos triplicado el número de usuarios de la bicicleta en Las Palmas de Gran Canaria y disparado los usos en el transporte público.

Por lo tanto, este es el camino, no tiene vuelta atrás. Yo creo que nunca nosotros hemos engañado a nadie, hemos sido claros y contundentes en cuáles van a ser nuestras políticas, y van a seguir siendo así en los próximos cuatro años. Muchas gracias.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Yo no sé en qué parte de la moción ustedes han entendido que estuviésemos en contra de la política que usted está llevando con el tema de la implantación o de los ciclocarriles o de la movilidad sostenible. No lo entiendo. En la moción, que yo lo miro, en ningún momento se ha dicho que pretendemos volver otra vez al siglo XX en Las Palmas de Gran Canaria. No, no, señor concejal, no, por ahí no van los tiros. Es simplemente adoptar un modelo, o una posibilidad, porque estamos aquí, en la casa del pueblo, en la que todos tenemos cabida, es el Parlamento... Sí, señor Quevedo, sí, no se ponga usted tan negacionista tampoco. Nosotros... No, no... Está escuchando. ¡Ay, qué bien! Por lo menos escucha, después luego hablará por lo bajini, pero bueno, prosigamos con la moción.

Lo verdaderamente interesante es eso, que nosotros no estamos en contra de la movilidad sostenible. En ningún momento de la moción se ha dado a entender... y disculpe si se ha dado a entender eso. Lo que sí que proponemos, junto con el Programa de Acción Europeo de Seguridad Vial 2011-2020, que claramente coincide con la política que ustedes inician en el 2011, es apostar por los ciclocarriles, que lo ponen y lo han adoptado así una gran parte de los ayuntamientos europeos. No solamente de los ayuntamiento europeos,

710





sino, qué casualidad, también aquí, en España. ¿Y sabe, señora concejal de Podemos? Hasta la propia alcaldesa Carmena fue la que empezó y la que impulsó este medio para conseguir una movilidad más sostenible. Y posteriormente el alcalde, el señor Almeida, también, con independencia del tono muscular o color del partido político del que se trate, lo que sí que adopta son medidas que son muchísimo más seguras, porque se está pensando no solamente en la persona que utiliza la bicicleta, sino fundamentalmente en el peatón, que al fin y al cabo es el elemento más vulnerable en estos momentos. Porque, como bien usted indica, no todo el mundo tiene la destreza de coger una bicicleta y ser capaz de ir a recoger a los niños, de ir al supermercado y de llevar la compra. No, no, todo el mundo no es así realmente. Entonces, simplemente es eso lo que quería subrayar. Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Perdona, que ha acabado su tiempo. Disculpe, que estaba yo en una conversación y no estaba atenta... Gracias, señor López. Fallo mío.

**El señor RAMÍREZ HERMOSO:** Muchas gracias, otra vez.

Me alegra que compartan nuestras políticas de movilidad sostenible, pero es verdad que en el desarrollo de la moción no parece que así sea —por lo menos, no en su totalidad—. Ustedes hablan de crear ciclovías, ciclocarriles, y nosotros estamos de acuerdo. De hecho, los estamos creando. La parte alta de la ciudad, hasta que lleguen los carriles bici, ya cuenta con cerca de 50 kilómetros de ciclovías. Para que la gente nos entienda, quien nos esté escuchando, la ciclovía al final es un carril, con la velocidad reducida a 30 kilómetros por hora, de uso compartido, en donde pueden ir vehículos, pueden ir personas en bicicleta o en patineta, y el carril bici es de uso exclusivo de las bicicletas y de las

patinetas. Nosotros vamos a seguir creciendo en ciclocarriles. Ojalá llenemos la ciudad de ciclocarriles y nos podamos mover de todas las maneras. Pero nosotros hemos considerado que ha sido un éxito la implantación de los carriles bici, segregar ese espacio para el uso de la bicicleta, porque da seguridad a los usuarios de las vías. Y vuelvo a insistir, hemos triplicado el número de usuarios de la vía y, además, han descendido el número de accidentes de vehículos desde el año 2015 hasta ahora, porque hemos reducido la velocidad, también, de las vías. Por lo tanto, creo que es una política absolutamente acertada.

Insisto, nosotros vamos a seguir adelante con estas políticas, haciendo más las palabras de su portavoz antes. Esto no es cuestión solo de ahora, sino también de pensar en el futuro, en la ciudad que queremos, en la ciudad que soñamos, la ciudad que queremos que hereden nuestros hijos y nuestras hijas, y creemos que el modelo que nosotros proponemos es un modelo bastante más amable, bastante menos contaminante, bastante menos ruidoso, bastante más justo para todos nosotros, porque seremos los futuros usuarios de las vías, e ir poquito a poco dándole alternativas a la gente para que se mueva cada vez de manera más sostenible y, sobre todo, también más sana.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Muchísimas gracias, señora alcaldesa.

Simplemente, volver otra vez a reincidir en lo mismo. Nosotros lo que apuntamos y lo que prevalecemos es fundamentalmente la seguridad, cosa que realmente en algunos tramos de esta ciudad... porque no se acierta. O sea, la convivencia del transporte público en doble sentido, con el consiguiente peligro que puede acarrear, sobre todo, para la gente mayor o para cualquier otro tipo de peatón o de persona usuaria del transporte que intente bajarse





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133874



y que, en más de una ocasión, yo misma he presenciado que se han producido verdaderamente accidentes. Mucha veces, además, tienes que ir con un manual en determinadas zonas de la ciudad como para decir «a ver cuál es el sentido de este el carril», porque tiene que venir acompañado de un manual de utilización de los carriles bici. Y hay que tener también en cuenta una cosa muy importante: Las Palmas de Gran Canaria es el territorio que es, es un istmo, y, como dicen los antiguos canarios, o también a lo mejor tengo que pasar de lo que digan los antiguos canarios, porque hay que modernizarse, lo que no se puede hacer, señores, es meter Las Palmas en San Telmo. Gracias.

¿Ven? No lo entienden. Tendrán que venir... ¿Ven como ya lo han perdido también? Significa que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad pequeña, que somos una isla y que no tenemos el territorio tan extenso como para, por ejemplo, todas las medidas con las que ustedes intentan que cohabiten el peatón, la bicicleta, los coches, los vehículos, los camiones, las guaguas, la MetroGuagua... ¡Dios mío! Y estamos en un istmo. Menos mal que tenemos una fuente... descartada la parte de arriba de la ciudad. Muchísimas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 5** [4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don David Suárez González.

#### 17. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SOBRE «LA SATURACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE PERROS Y GATOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Es rechazada.

«La situación en la que se encuentra el sistema de recogida municipal de animales, centralizado temporalmente en las instalaciones de La Favorita (El Secadero), podría estar incumpliendo la nueva ley de bienestar animal, aprobada en marzo de 2023.

Estas instalaciones se encuentran actualmente saturadas, por lo que desde principios de año el ayuntamiento capitalino dio instrucciones a su personal de no recoger más animales si no son casos excepcionales, dada la falta de espacio para habilitar más perreras. Diez meses después, nos encontramos incluso con jaulas ocupadas por varios perros.

En Las Palmas de Gran Canaria hay más de 70 000 perros censados, a los que se

712



suman aquellos cuyos propietarios no los han registrado, a pesar de que lo obliga la ley. Sin embargo, en las dependencias municipales de La Favorita solo se han dispuesto 20 jaulas para los perros abandonados o perdidos.

Las instalaciones para los perros potencialmente peligrosos (PPP) no cumplen con normativa alguna. Tampoco para los trabajadores municipales, que deben sortear unas escaleras de pendiente pronunciada.

Hasta ahora la Policía Local era la encargada de llevar los perros denominados "PPP" hasta estas instalaciones, pero la Inspección de Trabajo advirtió de la peligrosidad y se habilitó un espacio para estos animales en El Pambaso, evitando bajar esas escaleras por su seguridad. En cambio, los trabajadores de Salud Pública sí deben poner en riesgo su integridad usando esas mismas escaleras para trasladar a esta tipología de perros hasta la citada zona.

Pese a esto, el esfuerzo de los trabajadores municipales hace que los animales que allí terminan estén en las condiciones más dignas posibles, pero aun así no son las idóneas para estos seres vivos. La pésima situación del sistema de recogida de animales ya motivó que el pasado junio se estableciera el cese temporal de la recogida de animales por parte del Servicio de Protección Animal.

En junio de 2023, desde la Jefatura de Sección de Salud Pública se emitió una nota interna en la que se ponía de manifiesto que ante la negativa del Albergue Insular de recoger animales de los 21 municipios —el 85 % de ellos procedían de Las Palmas de Gran Canaria— y el hecho de que el consistorio no hubiera habilitado ningún centro de estancia temporal de animales (CETA), los perros y gatos perdidos o abandonados fueran trasladados a La Favorita.

El Ayuntamiento trabajaba en un Centro de Estancia Temporal de Animales en una parcela municipal de El Lasso, pero a fecha de hoy nada se sabe de esta instalación. Esto sucede cuando ya está en vigor la nueva ley de bienestar animal y mientras se mantiene a los animales que son abandonados de forma inhumana, sin dar respuesta a los vecinos que llaman al Ayuntamiento para alertar de perros perdidos o abandonados en la vía pública.

Entre las medidas que establece la nueva legislación en materia de protección animal se determina que los perros no se pueden dejar sin supervisión durante más de 24 horas consecutivas o que no se podrá mantener a los animales de forma permanente en sótanos, terrazas, patios, balcones o lugares similares.

Esta improvisación que supone haber habilitado las instalaciones en La Favorita ha generado que la ubicación sea incompatible, tanto por los ladridos de los perros como por los malos olores que se generan, con la presencia de vecinos en el entorno, así como de los propios trabajadores de servicios como el IMEF, Alumbrado, Aguas o Parques y Jardines, que también se encuentran en La Favorita.

Por todo ello, desde Coalición Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Que se estudie la puesta en marcha de un Centro de Estancia Temporal de Animales, en la mayor brevedad posible.

- Que se habiliten más espacios para poner a disposición de los animales que son recogidos tras ser abandonados en nuestras calles. Dichos espacios no deberán perturbar las labores de los trabajadores que desarrollan su trabajo en oficinas o despachos, como tampoco a los vecinos que se puedan encontrar en un entorno próximo.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133875



-Que se utilicen los mecanismos dispuestos en la ordenanza municipal, como la publicación en la página web municipal de la plataforma para su adopción, como hacen otros ayuntamientos de forma gratuita.

-Que se incentiven las casas de acogida ciudadana, estudiando la bonificación en el IBI de dichas casas.

-Que se estudie la puesta en marcha de un *chatbot*, en el que se informe a la ciudadanía sobre preguntas frecuentes, miedos y dudas ante el abandono animal.

-Que se ponga en marcha una campaña navideña de concienciación, así como en otras temporadas de mayor adquisición de estos animales».

#### DEBATE. Intervenciones:

**La señora PRESIDENTA:** Le estaba preguntando a la secretaria del Pleno, en este tiempo, que es una iniciativa el tiempo a dar. También es un tema que tienen que aclarar en la próxima Junta de Portavoces. Tiene cinco minutos, pero está interviniendo como Grupo Mixto. Estamos en estas cuestiones que han suscitado hoy dudas. Voy a ser igual de generosa, como he sido anteriormente, pero sí que solicito que estas cuestiones se aclaren para tener un buen funcionamiento.

*Seguidamente, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Pues esta moción que traemos hoy aquí es debida a la situación en que se encuentran actualmente los centros

temporales —vamos a llamarlos así— en la zona de La Favorita. Entendemos que los animales que son recogidos, abandonados en nuestras calles, están actualmente en un lugar que quizás no sea el más adecuado.

Señora Vargas, usted, como actual responsable de Salud Pública, se ha encontrado una situación que le iré desgranando en mi intervención. Entendemos que, aunque usted formó parte del Gobierno del anterior mandato, quizás era ajena a algunas situaciones que pasaban en el propio Servicio.

Nosotros, cuando hemos ido a La Favorita —que imagino que usted es consciente de ello, porque me consta que usted se ha acercado allí—, nos encontramos unas instalaciones que, aparte de que están desperdigadas... Hay tres ubicaciones donde están los animales: por un lado, los potencialmente peligrosos, que están en un sótano —y dice la ley que no pueden estar en un sótano—; nos encontramos que estaban, cuando hicimos la visita, reformando una de las zonas con paneles para insonorizar, porque estaban molestando a vecinos, incluso a trabajadores municipales que se encuentran en estas instalaciones de La Favorita. Por lo tanto, eso lo que demuestra es que no es el lugar adecuado para estos animales que son recogidos y abandonados en nuestras calles. Cuando hacemos esta valoración y, encima, como bien se refleja en la moción, hay una ley aprobada de protección animal el pasado mes de marzo de este presente año, pues claro que nos obliga a traer esta moción a este pleno.

714



Hay otra cuestión también que hay que tener en cuenta, señora Vargas, y es que estas jaulas son insuficientes, apenas hay unas veinte jaulas disponibles —bueno, ocupadas, mejor dicho— y tenemos una población censada de mascotas de unas 70 000 mascotas en esta ciudad. Afortunadamente, no son abandonadas todas, pero, evidentemente, actualmente, cuando se encuentran un animal en la calle, por lo que hemos podido hablar con los trabajadores municipales, en principio no son recogidos, lo cual nos llama mucho la atención, y quizás usted nos pueda aclarar que no exista una orden para no recoger un animal de la calle, exceptuando casos puntuales como que esté tratándose un caso de Diógenes en una vivienda, que sean casos excepcionales en viviendas y no en vía pública. Me gustaría que usted nos aclarara esto.

Como decía, a su vez, esto va acompasado y el motivo de por qué está esto en La Favorita es porque el pasado mes de junio el Cabildo de Gran Canaria decidió no recoger más animales en el albergue insular de Bañaderos. Por tanto, teniendo en cuenta que el 85 % de los animales que iban llegando allí venían de esta ciudad, nos tienen que llevar los datos a decir: «Pues algo tendremos que hacer».

En esta moción lo que requerimos inicialmente es el CETA, el Centro de Estancia Temporal de Animales. Pero antes de llegar a este punto, señora Vargas, sí que me gustaría hacer un recordatorio de hemeroteca. El pasado 13 de diciembre de 2018, casi cinco años atrás, la concejal que le antecedió en su cargo, la señora Medina, que la tiene en su bancada actualmente, anunció en una carrera de mascotas que la ciudad contaría con su propio albergue de animales. Cinco años atrás, no había pasado nada de la ley animal, el albergue insular no había anunciado que no se iban a recoger más animales... Estábamos en tiempo, pero aquello no surgió. De lo que

sí que tenemos constancia es de que hay una disposición de un espacio en la zona de El Lasso para la construcción de este centro y lo que queremos con esta moción es que nos aclare, por ejemplo, qué pasa con esa obra, cuándo se va a iniciar. Pero, en cualquier caso, más allá de lo que vamos a pedir a continuación, hay acciones ajenas al CETA que se podrían hacer en este ayuntamiento y que también hemos pedido en mociones que se han traído a este pleno en el mandato anterior.

Por ello, vamos al *petitum* en concreto. Desde Coalición Canaria lo que elevamos a este pleno es:

-Que se estudie la puesta en marcha, como decía, de un Centro de Estancia Temporal de Animales; en la mayor brevedad posible, dada la situación que están viviendo en La Favorita.

-Que se habiliten más espacios para poner a disposición de los animales que son recogidos tras ser abandonados en nuestras calles, ya que dichos espacios no deben perturbar las labores de los trabajadores que desarrollan su trabajo en las oficinas o despachos, como tampoco a los vecinos de El Secadero, que también han denunciado esta situación.

-Que se utilicen los mecanismos dispuestos en la ordenanza municipal, como la publicación en la página web para que se puedan adoptar. Además, que tenemos una campaña de Navidad muy próxima, que a mucha gente, lamentablemente, le da por comprar animales en vez de adoptarlos.

-Que se incentiven las casas de acogida ciudadana, un mecanismo que también existe.

-Que se estudie la puesta en marcha de un *chatbot*, en el que se informe a la ciudadanía sobre preguntas frecuentes acerca de qué pueden hacer cuando se encuentren a un animal.





CLASE 8.<sup>a</sup>

10/10/2023



ON9133876



-Que se ponga en marcha una campaña navideña de concienciación, así como en otras temporadas de mayor adquisición de estos animales.

Gracias.

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias. Buenos días... bueno, buenas tardes ya, a todos.

Desde el Grupo Popular vamos a votar a favor de esta moción, porque, además de lo que ha expuesto el compañero de Coalición Canaria, existe también un informe de la Inspección de Trabajo en el cual se determinaba que había riesgos para los trabajadores, para su integridad, para su salud, etc., etc., aparte de que las instalaciones no cumplen las necesidades para estos animales, porque, como bien dice, hay varios perros en una misma jaula, están prácticamente sin ventilación, porque lo que han adecuado son unos ventanucos que han improvisado, como se ha podido, para que entre algo de luz y de ventilación; con lo cual, encima, todo esto, aparte, incumple lo que es la nueva ley de bienestar animal, o sea, unos animales encerrados, a los que no les da el aire, a los que no se pasea, etc., etc.

Y aparte, también, el hecho de que está afectando de manera importante a los vecinos de la zona, sobre todo los más próximos, los de la calle Felicidad y la calle Farmacéutico Francisco Arencibia. ¿Por qué? Porque están soportando continuamente los ladridos de los perros, o sea, mañana, tarde, noche, sobre todo en las noches lo pasan muy mal. Es una zona silenciosa, con lo cual se nota muchísimo. Aparte, hay eco e incluso ya no solamente en estas calles que están muy cercanas al

centro, sino en otras más alejadas, también los oyen. Se encuentran con una serie de olores continuos, evidentemente, una cantidad importante de animales en un sitio pequeño, sin ventilación, a lo que da lugar es a una serie de olores, que los profesionales de allí, evidentemente, en determinados momentos, limpian, y claro, tienen que utilizar unos productos de limpieza tan fuertes, tan fuertes, que acaban emanando vapores por los que ya vecinos de la zona se han visto obligados a acudir al servicio de urgencia por problemas respiratorios, en alguna ocasión. Eso nos lo han trasladado a nosotros los vecinos, los vecinos lo han demandado de esta manera. Ellos están pidiendo desesperadamente una solución porque, básicamente, cuando los animales se pusieron en este centro no se les tuvo en cuenta, es decir, no se les informó, no se les comunicó ni nada, ni se tuvo en cuenta su opinión ni mucho menos. Y es que incluso tenemos el caso de viviendas que están a escasos cuatro metros de lo que es este centro, con lo cual lo tienen ahí mismo, o sea, están continuamente, es como si lo tuviesen metido en su casa.

Entonces, los vecinos demandan una solución, aparte de que no se tuvo en cuenta a los vecinos para tomar esta decisión, pero es que tampoco se tuvo en cuenta la situación, es decir, las circunstancias en las que se iban a encontrar estos animales. No son circunstancias adecuadas para estos animales. Y ni los vecinos ni nosotros estamos en contra de los animales, ni mucho menos, de lo que sí estamos en contra es de que no estén en unas condiciones adecuadas para ellos y,

716



básicamente, porque ahora mismo esto choca con lo que es la ley de bienestar animal. Muchas gracias.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés):** Gracias, señora alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas.

Señor Suárez, le agradezco que haya retirado de su discurso la palabra «maltrato» animal. Se lo agradezco sinceramente porque lo que le voy a contar, lo que estamos haciendo desde que tomamos posesión con esta situación... ya iré desgranando la moción que usted nos plantea.

Somos conscientes de que la ley de bienestar animal se inicia a nivel nacional en su legislatura, en marzo, y en septiembre, finales de septiembre, entra en vigor. Esta área —no yo, sino mi compañero anterior, don Luis Zamorano— ya se puso a hacer los deberes para que cuando entrara en vigor la ley de protección animal estuviéramos cumpliendo con dicha ley, y a ello me voy a remitir.

Las actuaciones que ahora enumeraré se han puesto en marcha tomando como referencia la ley de protección animal. Por otra parte, las propuestas que se están realizando en esta moción enumeran actuaciones que ya se vienen desarrollando. Para demostrar lo que acabo de decir, voy a proceder a una descripción detallada de las actuaciones que hemos desarrollado desde el área de gobierno que tengo el honor de dirigir.

Empezaré por recordarles el origen de la situación. Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Cabildo informa a los ayuntamientos que a partir del 1 de enero del 2023 el albergue insular de Bañaderos cambia de procedimiento y no aceptará más animales recogidos por los

ayuntamientos con o sin microchip si no ha transcurrido un plazo legal establecido en la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, es decir, 20 días hábiles, y una vez superado este plazo es necesario confirmar que el albergue disponga de cupo libre para recogerlos. Esta situación es general para toda Gran Canaria, no se trata solo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino que estamos los veintiún municipios, a excepción de Santa Lucía, que es la única que tiene un CETA actualmente. Lógicamente, esta nueva instrucción nos lleva a la saturación de nuestras instalaciones, diseñadas desde los convenios para mantener temporalmente a los animales hasta su traslado al albergue insular.

Una vez que la nueva situación se ha consolidado, el Gobierno municipal comienza con sus propias actuaciones. Previendo un incremento de los animales y de su estancia en primer momento se hace necesaria una adaptación de un espacio en La Favorita. Específicamente, se realizan las siguientes actuaciones: obras para la instalación y el uso de sumideros, alquiler de jaulas para alojar a los perros recogidos en el municipio, se dota al servicio con dos operarios con dedicación exclusiva de limpieza de jaulas, se efectúa la compra de medicamentos necesarios para el uso en el centro, se suscribe un convenio de esterilización con el albergue, se emprenden acciones de visitas a dos CETA del término municipal para valorar sus instalaciones y comunicar al Área de Urbanismo su disponibilidad y solicitando el correspondiente listado de solares e informes de viabilidad para este uso, se ejecuta obra de ampliación y de acondicionamiento, se insonoriza la nave, se aperturan ventanas para ventilar e iluminación natural —no son ventanucos, perdone, señora Mas—, se construyen diez jaulas más nuevas para aumentar el número de alojados, se realizan obras en

717



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133877



los despachos de protección animal y de control de plagas, se llevan a cabo contratos de apoyo con despacho preferente, como son recogida extraordinaria de animales y atención clínica 24 horas —esto es en cumplimiento ya de la ley que lo exige—. Se licita un nuevo servicio para atender las necesidades sanitarias de los animales en cualquier hora o día de la semana. Este expediente surge de la necesidad para atender en materia de protección animal y tenencia de animales, concretamente, la prestación del servicio veterinario en caso de enfermedad. Se licita un servicio de guardería. Este expediente surge también para atender las necesidades del servicio municipal de recogida de animales, que serán retenidos 20 días como mínimo para proceder a la localización de su dueño para su recuperación, o por si fuera posible la adopción. Esta licitación se hará para alcanzar una capacidad más de cuarenta jaulas ampliables a cincuenta. Y repito, estas licitaciones están planteadas cumpliendo la nueva ley de protección animal.

Por todo lo expuesto, no podemos aceptar esta moción y, además, negamos rotundamente que se pueda estar incumpliendo la ley de protección animal. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Antes, en la anterior intervención, quise dejar esta cuestión para el segundo turno. También hay que incluir en todo esto que pudimos trasladar en la presentación que también hemos tenido visitas del SEPRONA. Eso tiene que preocuparnos,

que la Guardia Civil haya tenido que ir en alguna que otra ocasión a las propias instalaciones donde están estos animales tiene que motivarnos a pensar que algo no se está haciendo bien. Nosotros, evidentemente, vamos a seguir detrás de esta situación, más allá de que ustedes hayan decidido no aprobar esta moción.

Señora Vargas, usted ha trasladado todo lo que ha hecho desde que está con este cargo de responsabilidad, con Salud Pública. Antes le dije que hace cinco años se anunció esta nueva instalación, que nunca hemos visto. No sabemos si al señor Zamorano se le planteó, se le refrescó y tampoco pudo hacer nada, pero es una pena que hayamos perdido cinco años para poner en marcha un lugar.

Ha dicho diez jaulas nuevas. La pregunta que le hago al respecto: ¿cuántas jaulas disponibles hay hoy?, ¿por qué diez jaulas y no más?, ¿cuántos espacios más vamos a tener en La Favorita para albergar los animales que vayamos recogiendo? Y, por supuesto, señora Vargas, me gustaría que me confirmase si es cierto que los animales que son hallados, denunciados, en la calle, que están abandonados, si se están recogiendo o no, o únicamente se están recogiendo aquellos que se encuentran en una situación de un lanzamiento de una vivienda, de un tema Diógenes en una vivienda, si únicamente se están recogiendo esos o todos los que se denuncian en la vía pública que son abandonados.

Y ha dicho también, señora Vargas, que se han puesto a disposición solares disponibles para creación del CETA. Antes yo le hice mención —además, consta en la



moción— de la zona de El Lasso. ¿Qué espacios plantea usted para albergar este CETA? Gracias.

**La señora MAS SUÁREZ:** Muchas gracias.

Señora concejala, lo que usted ahora mismo acaba de describir son una serie de cosas que plantea... que si fuese así, sería un centro adecuado, pero no es la realidad. Porque la prueba está, le digo, los que hemos visitado el centro... incluso los vecinos que le digo que están allí ni lo ven ni lo sienten, ni mucho menos. Para empezar, porque si estuviese insonorizado no tendrían esos problemas, no se verían por las noches tirándose de los pelos por los ladridos continuos. O sea, ya para empezar, la insonorización, no. Esa parte no.

Y, evidentemente, y también, si tan bien está, ¿por qué —es verdad lo que dice el compañero— el viernes pasado estuvo allí y tuvieron la visita del SEPRONA y de la policía? Porque también lo vieron los vecinos y llamaron para demandar... «Está aquí el SEPRONA y está la policía». Entonces, algo no se está cumpliendo bajo esas características de unas instalaciones que usted está mencionando, que no es la realidad que existe ahora mismo. Muchas gracias.

**La señora VARGAS PALMÉS:** Debo aclararles que el Centro Temporal de Recogida de Animales La Favorita se encuentra en la misma planta. Usted habla de un momento en el que asistió a las instalaciones. Pues ya le puedo decir que todo el servicio se encuentra en la misma planta, que las instalaciones a las que usted se refiere, señor Suárez, ya no se utilizan a día de hoy. Los trabajadores realizan sus tareas sin necesidad de subir ningún escalón y se han adoptado las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores del centro de trabajo en cumplimiento de la

inspección de trabajo que usted alegaba antes.

Se han realizado reformas de adecuación para las instancias de los animales: ventilación, iluminación, inclinación y sumideros. Los animales están supervisados en turnos de mañana y tarde y fines de semana, el horario que abarcamos es de seis de la mañana a nueve de la noche. Contamos con dos empleados de limpieza exclusiva para los animales, las jaulas se limpian dos veces al día. El turno de tarde tiene orden de sacar a los animales para que se ejerciten. Actualmente está pendiente la adjudicación del contrato de atención clínica veterinaria de 24 horas para atender las necesidades clínicas de los mismos a cualquier día o a cualquier hora.

Y, finalmente, quiero aprovechar esta ocasión para comunicar que el Ayuntamiento dará un nuevo impulso a la estructura y medios materiales para continuar dando el servicio de calidad acorde a las nuevas necesidades, competencias y retos que se presentan, tanto por la reciente legislación nacional en materia de derechos de los animales como por la sensibilización de la sociedad frente al bienestar animal, su integración en la ciudad y la convivencia con animales en los hogares y espacios públicos. Nuestro municipio va a contar en breve con un servicio de urgencias para la recogida de los animales extraviados y abandonados y su alojamiento en centros de protección animal, y atención veterinaria en estos momentos, que va a disponer de 24 horas al día.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Tendremos que hacerle las preguntas por escrito, señora Vargas, porque no ha contestado a ninguna pregunta del último turno de intervención de cuántas jaulas disponibles hay, por qué hay diez y no más





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133878



y cuáles son los solares que plantea. Se lo plantearemos por escrito, porque esa parte no la ha podido contestar.

Nos preocupa, más allá de todo esto, señora Vargas... ha dicho ahora, ha dado una primicia, por decirlo de alguna forma, que se llevará a cabo un servicio de urgencias. Entendemos, queremos entender, que ese propio servicio va a tener lugar para albergarlos, es decir, ajeno al de La Favorita, porque si no, evidentemente, tendremos el mismo problema.

En cualquier caso, ya ha planteado su voto negativo por parte del Gobierno. Ya antes se lo planteaba. La compañera Mas también lo ha dejado claro, la problemática que hay con los vecinos, con la problemática de olores. Y hay que matizar, y eso usted lo ha dicho ahora y yo lo reafirmo, la labor de los trabajadores que están allí, el cariño con el que tratan a los animales, la limpieza en la que se encuentran... De eso no tengo nada, absolutamente nada que decir. Los animales, dentro de las posibilidades que ofrece el lugar, están limpios, están cuidados, no vi ninguna alarma al respecto. Pero sí es verdad, y eso lo voy a reiterar, que el espacio es insuficiente, y el espacio genera problemas a vecinos y a trabajadores que ocupan estas instalaciones, y eso hay que corregirlo. Vamos a seguir adelante con la moción y, aunque ustedes la voten en contra, vamos a seguir detrás de este tema. No se va a librar de mí tan fácilmente. Gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 10** [9 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Adrián Santana García
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ignacio García Marina

#### ASUNTOS DE URGENCIA

*Sometida a votación la urgencia de los puntos 18 al 22 del orden del día, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.*

#### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

**18. PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES ENTRE PERSONAS DISTINGUIDAS POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y COMPROMISO CON LA CIUDAD EN EL**



## PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, creado por imperativo del artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es un órgano consultivo de carácter necesario y composición amplia y plural, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia, y que tiene como finalidad servir de foro de participación institucionalizada de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más significativas y representativas, para impulsar su colaboración en las políticas de desarrollo social, económico y cultural, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos de interés general.

El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* número 88, de 9 de julio de 2010) prevé en el artículo 5, apartado c) XXI, que el Pleno, a propuesta de la alcaldesa, nombrará a cinco personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad.

El Pleno de la corporación, en su sesión de fecha 27 de julio de 2019, adoptó acuerdo de nombramiento de cinco personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad. Producida vacancia, por fallecimiento, de dos de los designados, procede su provisión.

Con base en lo anterior, se somete al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** A los efectos de completar la representación prevista en el artículo 5, apartado c) XXI, del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP* número 88, de 9 de julio de 2010), al haberse

producido vacante de dos de los vocales nombrados en su día, proceder al nombramiento de las siguientes personas, que notoriamente se distinguen por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad:

- Don Carlos Quesada Frigolet
- Don Francisco Miguel Zumaquero García

**SEGUNDO.** La notificación del acuerdo a los vocales nombrados, y, para general conocimiento y efectos, su publicación en el *BOP* y su inserción en la intranet municipal.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133879



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, señora Darías.

El número vigesimoprimer del apartado c del artículo 5 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria establece el nombramiento de cinco personas distinguidas por su trayectoria profesional

y compromiso con la ciudad. Si el Pleno es quien debe nombrarlas, entendemos que lo razonable es consensuar la propuesta antes de someterla a aprobación. No es razonable que no haya buscado el consenso en su propuesta, señora Darías, y no es políticamente correcto que los vocales que proponen sean un militante y candidato del PSOE y un militante y candidato de Nueva Canarias, de los dos principales partidos que conforman la coalición nacional, social y comunista que gobierna esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por cierto, aprovecho, señora Darías, que espero que cuando se denomine fascista, ultraderecha o extrema derecha a Vox, o a cualquiera de sus concejales, también exija su retirada y, en su defecto, ordene la retirada de calificativos que nada tienen que ver con la ideología de nuestro partido, o a ver si solo se van a retirar los calificativos que consideren negativos contra los partidos de la coalición de gobierno municipal.

Continúo. El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene prevista, en los cuatro primeros números del apartado c del artículo 5, la designación de vocales de miembros del Gobierno municipal. En primer lugar, a la alcaldesa, en calidad de presidente del Consejo; en segundo lugar, al concejal de Presidencia; en tercer lugar, a la concejal de Participación Ciudadana; y, en cuarto lugar, a un concejal por cada uno de los grupos políticos municipales que formen parte del equipo de gobierno municipal.

Señora Darías, debe dejar de usar este ayuntamiento como si fuese su cortijo particular. Usted es alcaldesa por una

722



diferencia mínima de votos, por solo un concejal. Nunca está justificada la instrumentalización de las instituciones públicas en favor de los partidos políticos, pero mucho menos en casos como el suyo, con una mayoría tan ajustada y necesitada de otros dos partidos políticos para formar Gobierno. Debe desistir de su propuesta y proponer a dos vocales ajenos a la política, y que realmente hayan sido personas acreedoras de distinción por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad, tal y como establece el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Rodríguez. Esta alcaldesa ejerce las competencias y facultades que le otorga la presidencia de este pleno y como alcaldesa de la ciudad, respeto máximo y absoluto. Usted, que es jurista, debería también saberlo. Yo también lo soy, pero no ejerzo aquí de ello. Pero en este caso procede hacerlo, porque el propio reglamento al que usted ha hecho referencia dice: «Cinco personas distinguidas por su trayectoria profesional y compromiso con la ciudad nombradas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del alcalde o alcaldesa». Y es lo que he hecho, elevar una propuesta. Estoy en mi pleno ejercicio de las facultades que ostento, y es lo que voy a hacer siempre, y seguiré haciendo siempre. Cuando usted o su grupo, u otra persona, pero en este caso ha sido usted, haga una calificación como la que usted ha hecho en el pleno de hoy referida a una afirmación absolutamente inaceptable, volveré a hacer lo mismo que he hecho hoy. Voy a seguir defendiendo esta ciudad, voy a seguir defendiendo a todas y cada una de las fuerzas políticas aquí sentadas, incluso la suya, porque eso es democracia, y por eso soy demócrata, cosa que ustedes, a veces, yo me planteo si son.

**La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.**

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

**19. PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 88, de 9 de julio de 2010) dispone, en su artículo 5. c. XXII, que serán vocales del Pleno del Consejo Social de la Ciudad, entre otras, cinco personas nombradas por el alcalde o alcaldesa, y escogidas por sorteo entre las inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana. La elección de estos vocales tendrá necesariamente un carácter rotatorio y para un período máximo de un mandato municipal.

Procede, por lo expuesto, la renovación de dichos vocales como consecuencia del inicio del XII mandato corporativo democrático de este ayuntamiento.

Realizado sorteo en la sesión de la Junta de Portavoces, celebrada el día 20 de





ON9133880

CLASE 8.<sup>a</sup>

CONSEJO SOCIAL



octubre de 2023, resultaron designadas vocales titulares y vocales de reserva las siguientes personas inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana:

NOMBRE DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESIGNADAS COMO VOCALES DEL CONSEJO SOCIAL (TITULARES Y DE RESERVA) DE LA CIUDAD POR SORTEO CELEBRADO EL 20/10/2023			
N.º DE REGISTRO	VOCALES TITULARES	N.º DE REGISTRO	VOCALES DE RESERVA
192	Don Juan L. Torres García	193	1.ª Doña Josefa Sánchez Doreste
		194	2.ª Doña Magdalena García García
		195	3.ª Don Manuel Domingo Gil Peña
		196	4.ª Don Eduvigio Vidal García Ortega
		197	5.ª Doña Lidia Campos Garrigós
330	Doña Aida M. Ventura Castellano	1	1.ª Don Benito Cárdenes Mateo
		2	2.ª Doña Carmen Bautista Segura
		3	3.ª Don Federico Carbajo Falcón
		4	4.ª Don Félix Rivero Suárez
		5	5.ª Don Javier García Curto
219	Doña Iliana Lago Pereda	220	1.ª Doña Lucía Montesdeoca Guerra
		221	2.ª Don Ramón Roque Santana
		222	3.ª Doña M.ª Abigail Almeida Cruz
		223	4.ª Don Juan Francisco Sarmiento Medina
		224	5.ª Doña Zarife Dahoruch Navarro
72	Don José Fco. Rodríguez del Río	73	1.ª Doña Begoña Barranengoa Cuadra
		74	2.ª Don Enrique Caro Zamora
		75	3.ª Doña Rita Vanessa Rodríguez Tarrado
		76	4.ª Don Antonio del Pino Naoun
		77	5.ª Doña Carmen Kaddour Santana
130	Don Félix Alonso Falcón	131	1.ª Don José L. Cáceres Quintana
		132	2.ª Don Miguel Á. Morales Ortega
		133	3.ª Don Manuel S. Vega Benítez
		134	4.ª Don Francisco J. Pérez Guerra
		135	5.ª Don Felipe de la Nuez Aranega

724



Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 5 y 8 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se somete a la aprobación del Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** El nombramiento de vocales titulares y de reserva del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a las siguientes personas inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana:

VOCALES TITULARES	VOCALES DE RESERVA
Don Juan L. Torres García	1.ª Doña Josefa Sánchez Doreste 2.ª Doña Magdalena García García 3.ª Don Manuel Domingo Gil Peña 4.ª Don Eduvigio Vidal García Ortega 5.ª Doña Lidia Campos Garrigós
Doña Aida M. Ventura Castellano	1.º Don Benito Cárdenes Mateo 2.ª Doña Carmen Bautista Segura 3.º Don Federico Carbajo Falcón 4.º Don Félix Rivero Suárez 5.º Don Javier García Curto
Doña Iliana Lago Pereda	1.ª Doña Lucía Montesdeoca Guerra 2.º Don Ramón Roque Santana 3.ª Doña M.ª Abigail Almeida Cruz 4.º Don Juan Francisco Sarmiento Medina 5.ª Doña Zarife Dahoruch Navarro
Don José Fco. Rodríguez del Río	1.ª Doña Begoña Barranengoa Cuadra 2.º Don Enrique Caro Zamora 3.ª Doña Rita Vanessa Rodríguez Tarrado 4.º Don Antonio del Pino Naoun 5.ª Doña Carmen Kaddour Santana
Don Félix Alonso Falcón	1.º Don José L. Cáceres Quintana 2.º Don Miguel Á. Morales Ortega 3.º Don Manuel S. Vega Benítez 4.º Don Francisco J. Pérez Guerra 5.º Don Felipe de la Nuez Aranega

**SEGUNDO.** La notificación del acuerdo adoptado a los nombrados.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día

siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley

725



CLASE 8.ª



0N9133881



29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será **UN MES**, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente

desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**20. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/09, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**«I. ANTECEDENTES**

726



Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Vista la solicitud de modificación de crédito, y documentación complementaria, de fecha 26 de septiembre, realizada por el Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, Unidad Técnica de Proyectos Estratégicos Presidencia, al objeto de atender gastos de carácter extraordinario de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., por importe de 200.000,00 euros, relativos al impulso e inicio de los trámites para la presentación de la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria como Capital Europea de la Cultura 2031, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de Modificación de Créditos número P2023/09 de fecha 3 de octubre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 200.000,00 euros.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 13 de octubre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de Modificación de Créditos P2023/09 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 23 de octubre de 2023.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto municipal, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de





ON9133882

CLASE 8.<sup>a</sup>



créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al

Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número **P2023/09** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>		<b>200.000,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS.....</b>		<b>200.000,00 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto

presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

728



### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Buenas tardes de nuevo, concejales y concejales.

Se trata de la aprobación inicial por este pleno de la modificación presupuestaria numerada con el código P2023/09, en la modalidad de crédito extraordinario, pero en este caso financiada con bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto. Se trata de la baja de crédito de aplicaciones no comprometidas cuya dotación se estima reducible sin perturbación del correspondiente servicio. Está hecha la propuesta de modificación presupuestaria a propuesta conjunta de las áreas de Presidencia y Cultura y tiene como objeto atender los gastos de carácter extraordinario en los que va a incurrir la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para iniciar los

trámites para la presentación de la candidatura de esta ciudad como Capital Europea de la Cultura 2031. El importe son 200 000 euros y la citada candidatura fue aprobada por unanimidad de este pleno el 30 de junio de 2021.

Como les decía, el crédito extraordinario se financia con bajas en otras partidas de gasto. Las partidas de bajas son del Área de Presidencia. En concreto, las partidas de atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, otros gastos diversos y estudios y trabajos técnicos, por importe de 200 000 euros, y, como les decía, sin que impida la baja de estos créditos la normal ejecución de las competencias del Área de Presidencia. Se ha seguido, como expliqué en el expediente anterior, el procedimiento, lógicamente, que está regulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su reglamento de desarrollo, y se trata de una aprobación inicial con sujeción a los trámites de información, reclamaciones y publicidad a que hace referencia la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Es decir, este expediente, igualmente, será aprobado inicialmente y se expondrá al público por 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y se podrán presentar las reclamaciones correspondientes.

Constan en el expediente los informes favorables del Órgano de Gestión Presupuestaria, de 13.10.2023, y de Intervención General, del 19.10.2023. Y, como les decía, los gastos extraordinarios obedecen al impulso de la candidatura de la ciudad, que se van a llevar a cabo por la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y que es necesario realizar antes de finalizar el ejercicio 2023 de manera urgente e inaplazable. Son cuatro actuaciones: la redacción de las bases reguladoras del concurso del logo de la capitalidad y posterior convocatoria; redacción del pliego de prescripciones



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133883



técnicas para la contratación del servicio de redacción del plan director del nuevo espacio cultural en el edificio Fyffes; igualmente, la contratación del servicio de redacción del plan director del nuevo espacio cultural en el antiguo cine Guanarteme; y la redacción de otros acuerdos y convenios de colaboración a formalizar durante el presente ejercicio 2023.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, no me voy a meter en la parte del procedimiento de este expediente, señor Gómez, sino en la parte de Cultura. Yo sé que a usted, señor Santana, le ha tocado ahora este marrón, porque la verdad es que es lamentable que en junio de 2021 —junio de 2021— se presenta en el edificio Fyffes —bueno, la estructura del Fyffes, aquello está como está— la candidatura de la ciudad a Capital Europea<sup>4</sup> 2031. Hace exactamente 28 meses de aquel acto dentro del Fyffes. Hoy, hoy, 28 meses después, se trae a este pleno la redacción del pliego para redactar el Plan Director. Todo esto tiene tela de que de alguna forma todavía queda para que veamos ese Plan Director para ver qué uso le vamos a dar a este edificio para ser candidatos a la Capitalidad Europea. Pero tampoco hay que olvidar, señor Santana, que tenemos una situación en la que tendremos que pasar cortes, porque, evidentemente, no llegamos al final y es posible, quizás, que con el edificio Fyffes no lleguemos en tiempo y forma. Pero no hay que olvidar que, más allá de esa

<sup>4</sup> En referencia a la Capital Europea de la Cultura.

presentación del señor Hidalgo en el edificio, no se adquirió este edificio en junio de 2021, se adquirió exactamente en febrero de 2021, es decir, hace 32 meses.

Si nos metemos con el cine Guanarteme, más de lo mismo. Este edificio del cine Guanarteme, en la calle Fernando Guanarteme, lo adquirimos como ayuntamiento en diciembre de 2020, diciembre de 2020, y se trae lo mismo. Ahora se trae la redacción para hacer los pliegos técnicos para redactar el Plan Director para ver qué uso le damos al edificio, lo cual es lamentable. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Buenas tardes.

Yo la verdad es que... aquí se trae una modificación de crédito de la Sociedad de Promoción de Las Palmas; ya simplemente por quién la pide ya me asusta, directamente, porque lo que estamos haciendo con remanentes, tapando agujeros todo el día, pues la verdad es que no sé... me asusta.

Se trae una propuesta para la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria como Capital Europea 2031. Yo, mirando un poco el pliego, el documento, veo que se espera, como pone aquí, «el efecto que tendrá en la industria cultural en cuanto a mantenimiento y fomento del empleo en el sector». Yo vengo de la sociedad privada; entonces, cuando alguien invierte 200 000 euros en algo, yo espero que se explique claramente, a través de un proyecto de viabilidad, el retorno que se espera de ese dinero invertido, no un brindis al sol de «presento la candidatura». ¿Qué se espera obtener con ese dinero que yo invierto? Porque si simplemente es el desembolso

730



de dinero para algo, yo creo que no es correcto.

Simplemente me queda comentar que, obviamente, como no podía ser menos, nosotros somos demócratas. Ustedes no sé si lo son, porque a Vox no se le ha declarado inconstitucional ninguna de sus actuaciones públicas; al PSOE, sí. Pero, obviamente, nosotros aceptaremos, como no podía ser de otra manera, el resultado de esta votación. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):**  
Muchísimas gracias.

Bueno, pues en esta ocasión vamos a ser un poco menos críticos que en la anterior o en las próximas modificaciones de crédito. Primero, porque desde el punto de vista presupuestario, nos gusta más este tipo de modificaciones de crédito que no tiran del remanente de tesorería, sino que se aplican bajas en otras partidas presupuestarias. Y porque, a pesar de que sigue ocurriendo lo mismo que denunciábamos antes y seguiremos denunciando, que es la falta de previsión en cuanto a la presupuestación... porque en este caso concreto, tal y como se ha establecido previamente, no tiene mucho sentido que justo en los últimos meses de 2023 se esté trayendo la preparación de una declaración institucional que ocurrió en julio de 2021, y, sobre todo, tal y como consta en el expediente, se conocía perfectamente que estas acciones no se podían demorar a 2024. Entonces, en este caso, pues también requerimos una explicación de cuál ha sido el motivo de llevar esto a modificación de crédito. Pero —y por eso digo que no vamos a ser tan críticos, porque somos capaces de reconocer las cosas cuando entendemos que se hacen bien— lo que sí nos gusta del expediente, primero, nos encantaría que Las Palmas de Gran Canaria se convierta en la Capital Europea de la Cultura 2031 y nos van a encontrar para que eso ocurra. Pero

por eso también les pedimos que se continúe el consenso que existía —y me consta— en la anterior legislatura, en este caso, con la portavoz Pepa Luzardo. Pero sobre todo, también, porque creo que ahora se están haciendo las cosas bien. Estos 200 000 euros sirven precisamente para redactar bases reguladoras de concursos, para redactar pliegos de prescripciones técnicas, para planes directores del edificio Fyffes, del nuevo espacio cultural en el antiguo cine de Guanarteme... Así es como se tienen que hacer las cosas. O sea, uno, cuando no tiene dinero, lo solicita. Es verdad que eso es lo que no terminamos de entender, por qué no se presupuestó originalmente, pero sí que lo que nos están demostrando con este expediente es que, efectivamente, los procedimientos administrativos todo apunta a que van a ir en la línea que corresponde.

Eso sí, creo que tienen que correr. Ya me consta —he estado mirando información—, Gijón, Burgos, Cartagena son candidatos también a poder obtener este privilegio y tienen sus páginas web perfectamente publicadas, sus logos. O sea, yo lo que sí les pediría es que no nos vuelva a ocurrir lo que nos ocurrió en 2016. Creo que esta ciudad necesita —y, además, se lo merece, si lo hacemos bien— ser efectivamente la Capital Cultural Europea de 2031 por todo lo que va a suponer desde el punto de vista económico y porque la cultura nosotros sí que creemos que se puede convertir en un propulsor, ya no solo de generación de empleo, sino de sostenibilidad, de creatividad. Así que anuncio que vamos a votar a favor.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Gracias, alcaldesa.

Primeramente, gracias a los concejales de la oposición, sobre todo al Partido Popular, por su mano tendida a esta tarea colectiva y conjunta de la corporación, no del grupo de gobierno, de demostrar

731





CLASE 8.ª



0N9133884



nuestra aspiración fehaciente a ser Capital Europea de la Cultura 2031. Porque damos cumplimiento, señor Galván, a un mandato de este pleno, de este pleno en el anterior mandato, que aprobó de manera unánime la candidatura de la ciudad a Capital Europea de la Cultura 2031. Por lo tanto, es necesaria, por supuesto que sí, esta modificación de crédito para dar cumplimiento, o para dar inicio al cumplimiento, de un acuerdo realizado en esta casa de todos que es el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eso sí es ser demócrata, señor Galván, dar cumplimiento a los acuerdos acordados en la sede de la soberanía municipal.

Señor Suárez, gracias por la hemeroteca. Soy consciente, somos conscientes, este Gobierno es consciente del tiempo que tenemos por delante, que no debemos perder, no debemos dejar pasar. Por lo tanto, la urgencia, por supuesto que sí. Es urgente, es imperante que entre todos y todas pongamos en marcha la candidatura de Capital Europea de la Cultura. Por eso, próximamente, convocaremos el Consejo Sectorial, muy pronto, donde está representada la oposición, para que de manera colectiva, Gobierno y oposición, es decir, corporación, caminemos juntos y juntas a esa aspiración que, les digo, no será fácil. Tenemos que ser conscientes también de ello. Esta ciudad tiene todos los mimbres necesarios —y, de hecho, lo es, *de facto* es una capital europea de la cultura— para serlo, pero es verdad que nos encontramos en un momento de muchas aspiraciones, y nosotros vamos a luchar con uñas y dientes, en el mejor de los sentidos, para

conseguir ser Capital Europea de la Cultura, y les tiendo la mano.

Por supuesto, señora Delgado, este concejal y este Gobierno municipal todo lo harán con exquisitez absoluta en los trámites necesarios, administrativos y técnicos, para sacar adelante todos los proyectos que sean necesarios en materia cultural y en todas las materias. Creo que lo hemos demostrado en los diferentes plenos. Así que agradezco su mano tendida.

Nos ponemos en marcha, por supuesto que sí, también, para poner en funcionamiento nuestras infraestructuras culturales. Es necesario, señor Suárez —coincido con usted— activar todos aquellos inmuebles, esas infraestructuras culturales de las que disponemos como patrimonio de todos, comprados por el Ayuntamiento, y democratizar el acceso a la cultura en los diferentes barrios y distritos de Las Palmas de Gran Canaria; pero, sobre todo, también dotar a la industria, a los creadores y creadoras, a las productoras culturales, de espacios de creación. Garantizar, por lo tanto, dos derechos: el derecho a la expresión cultural de los artistas creadores y productoras y también el derecho de acceso a la cultura. Por lo tanto, empezamos, como hemos hecho desde que iniciamos este mandato, a cumplir la palabra dada en nuestro acuerdo de gobierno. Y ese acuerdo de gobierno es también, por supuesto, pretender, aspirar, ser, en definitiva, Capital Europea de la Cultura en 2031.

Así que agradezco el trabajo del coordinador, David Gómez, agradezco, por supuesto, el trabajo del concejal de

732



Presidencia, Hacienda, Modernización, don Francisco Hernández Spínola, porque entendemos desde este Gobierno que la Capital Europea es una cuestión de todos, por lo tanto, debe partir desde la Alcaldía, desde la Presidencia, y por eso la baja también de la partida de Presidencia a Cultura, porque debe ser la Sociedad de Promoción —lo tiene en su objeto social, señor Galván— la que efectúe la política cultural de Las Palmas de Gran Canaria y, por lo tanto, también haga todos los trabajos necesarios en esa candidatura, insisto, colectiva y conjunta, de la Capital Europea de la Cultura 2031.

Les recuerdo una frase de Albert Camus, sobre todo a los compañeros de Vox: «Sin la cultura y la relativa libertad que ella supone —señor Galván— la sociedad, por perfecta que sea, no es más que una jungla». Creo que todos queremos que no lo sea. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Quiero intervenir porque, evidentemente, parece que dejé un sabor agridulce en mi intervención anterior, y crítica, evidentemente, y así va a ser mi oposición, usted lo sabe, pero evidentemente que mi apoyo total por esta candidatura. Ya se quedó de manifiesto en el anterior mandato que apoyamos esta cuestión y va a tener mi apoyo, señor Santana, pero eso no quita que, evidentemente, haya que matizar cómo se ha hecho mal hasta ahora y cómo no se ha traído hasta ahora esta redacción del Plan Director, que es lo que va a dar pie a que podamos seguir, a poder presentarnos, a fin de cuentas, con mayores espacios a esta candidatura. Porque no debemos olvidarnos también de que hemos adquirido el cine Wood en Tafira; que tenemos el edificio de la antigua Madriñeña en Triana, que ahí está, que si comisaría de Policía Local o también espacio cultural; tenemos el Castillo de San Francisco

olvidado para allá arriba, de San Nicolás; tenemos la cubierta del Castillo de La Luz también pendiente de reparar; tenemos en el Castillo de Mata cuestiones por resolver en la parte de la cafetería... Es decir, que no será por cuestiones por hacer en el patrimonio con que cuenta el Área de Cultura. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA:** Sí, hola, buenas tardes otra vez.

Yo lo que comentaba al principio de mi intervención es que de la Sociedad de Promoción no me fio, viendo la experiencia que tenemos hasta ahora. Por eso preguntaba por si hay un plan de viabilidad o la probabilidad que tenemos de salir elegidos o no, porque 200 000 euros... que se lo digan a la vecina de Pedro Hidalgo, si es dinero o no, con lo cual estamos destinando una cantidad de dinero... no sé si a fondo perdido o no, habrá un plan de viabilidad, un retorno, algo que me pueda usted decir.

Me dijo que esto se aprobó en la anterior legislatura, ¿no?, lo de la ciudad... Perfecto. Entonces, no entiendo, si era tan importante, cómo no estaba ya incluido en el presupuesto y hay que seguir procesos extraordinarios. Si era tan importante, debería estar ya en el presupuesto y no estar aquí discutiendo esto ahora mismo, ¿verdad?

Entonces, me comenta usted... *(Risas)*, me habla de la cultura. Yo estoy de acuerdo con usted, la cultura es muy muy importante, pero por supuesto que sin sectarismos y adoctrinamientos. Yo creo que la cultura hay que dejar que fluya y respetar todo tipo de culturas, intentar no meterla en la política, y ahí nos encontrará siempre, por supuesto. Muchas gracias.

**El señor SANTANA GARCÍA:** Señor Suárez, por supuesto, tenemos muchas infraestructuras culturales en esta ciudad. El compromiso de este Gobierno municipal y de este concejal que le habla no es otro

733



CLASE 8.ª



0N9133885



que activarlas, activarlas, siendo conscientes de que Las Palmas de Gran Canaria y este ayuntamiento forman parte de un ecosistema cultural diverso, complejo, por supuesto, ciento veinte barrios, cinco distritos, que deben también tener garantizados los derechos de acceso a la cultura y también los derechos a la expresión cultural. Y ya lo hemos hecho, ya nos hemos puesto las pilas, si usted me permite la expresión, con las diferentes infraestructuras, ya no solo para uso cultural de actividad escénica, sino también en todo lo referido al uso patrimonial e histórico. Lo sabe usted, sabe que hemos puesto en marcha iniciativas como Patrimonio Vivo para activar ya el conocimiento de nuestro patrimonio histórico-cultural, con unas rutas guiadas que continuarán realizándose, y dentro de poco también anunciaremos cuestiones novedosas en ese camino que todos debemos recorrer también para recuperar nuestras infraestructuras defensivas, como el Castillo de San Francisco, nuestro Castillo de Mata, futuro museo de la ciudad, y también la Batería de San Juan, entre otras. Téngalo usted claro.

Señor Galván, usted ha puesto en duda, por supuesto, la inversión en cultura. Y hace, además, esa casi reflexión maniquea de «dígaselo a la vecina de Pedro Hidalgo», ¿no?, o de San José. La cultura es importante para todos. Sean de San José, Pedro Hidalgo, El Lasso o de Almatriche Bajo. Por supuesto que la inversión en cultura es necesaria para esta ciudad, porque la cultura, señor Galván, yo creo que usted... Yo le entiendo, y entiendo que somos nuevos, usted y yo, en este pleno, pero quizás no en materia cultural. La

cultura es un bien esencial aprobado, incluso, por el Congreso de los Diputados, del que ustedes forman parte, cuando ustedes ya formaban parte del mismo. Sean conscientes de la necesidad de la cultura como herramienta de transformación económica y social, señor Galván, porque la Capitalidad es un hito, digamos que es el faro que nos ilumina, ¿no?, pero... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Santana)*. Terminó rápido. *(La señora PRESIDENTA: No, se acabó el tiempo)*. Se lo agradezco, alcaldesa. *(La señora PRESIDENTA: No, no. Se acabó el tiempo. Para todo el mundo es igual. Se acabó el tiempo. Saben que es igual para todos)*.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 4** (G. P. M. Vox)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

**21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/11, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO**

734



## CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito del Servicio de Cultura de fecha 16 de octubre de 2023, para la realización de un Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.037.216,81 euros, para atender incrementos de gastos corrientes realizados por la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes eventos y actividades culturales: Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Festival de Cine de Las Palmas de Gran Canaria, Fiestas Fundacionales de Las Palmas de Gran Canaria y Festival Temudas de Teatro, Música y Danza, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de modificación de créditos número P2023/11 de fecha 17 de octubre de 2023, mediante concesión de Suplementos de Crédito, por un importe total de 1.037.216,81 euros.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de octubre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 19 de octubre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de Modificación de Créditos P2023/11 mediante concesión de Suplementos de Crédito en el vigente Presupuesto,

financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 23 de octubre de 2023.

### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de Suplementos de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, con las





CLASE 8.ª



0N9133886



especialidades recogidas en el citado artículo 177.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Suplementos de Crédito se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número **P2023/11** mediante concesión de **Suplementos de Crédito**, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.037.216,81 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>1.037.216,81 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.037.216,81 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>1.037.216,81 €</b>

**SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

736



y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### **TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** Buenas tardes de nuevo.

Efectivamente, se trata, otra vez, de la aprobación inicial por este pleno de la modificación de crédito 2023/11, en la modalidad de suplemento de crédito, en este caso, financiada con el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales que tiene este ayuntamiento, a propuesta del Área de Cultura, para atender incrementos de gastos corrientes realizados por la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria en diversos

eventos y actividades culturales en este año presupuestario 2023, por un importe de 1 037 216,81 euros.

Como decíamos, este incremento se financia con el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales. Se ha seguido el procedimiento para los suplementos de crédito que está establecido en la normativa de haciendas locales. Hay que hacer esta aprobación inicial, como les decía antes, porque está sujeta a la regulación sobre información, reclamaciones y publicidad que establece la Ley de Haciendas Locales para las modificaciones de crédito y, por lo tanto, se expondrá el público por 15 días, y constan los informes favorables del Órgano de Gestión Presupuestaria de 17 de octubre de 2023 y el de Intervención General de 19 de octubre de 2023.

Los gastos extraordinarios que se pretende atender con este suplemento de crédito son destinados a eventos y actuaciones que estaban en la programación habitual pero que no se pudieron incluir en el presupuesto inicial de la Sociedad ni del Área de Cultura. Por otro lado, también hay algunas actuaciones que sí estaban presupuestadas y que han tenido gastos superiores a los previstos y que es necesario, antes de finalizar el ejercicio, atender de forma urgente e inaplazable. En concreto, hay cuatro tipos de actuaciones extraordinarias: de la Banda Sinfónica Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, del Festival de Cine, de las Fiestas Fundacionales y del Festival de Teatro, Música y Danza Temudas.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, presidenta. Muy brevemente.

Lo llamativo de este asunto, de estas cuatro actividades, es que de dos millones de euros que se presupuestaron, ahora se amplía un millón de euros más, es decir, que al final está claro que el presupuesto



CLASE 8.ª



0N9133887



inicial que se lleva a cabo no va acorde a la realidad de cada una de las actividades. Es verdad que la Banda Sinfónica Municipal, que es la que se lleva el doble de lo que se le asignó, se justifica en la breve de memoria que se adjunta, es por un evento que no estaba previsto, pero, en cualquier caso, lo que esperamos es que la nueva gerente tenga más en cuenta todas estas cuestiones y si, quizás, el señor Gómez tiene a bien en la siguiente intervención decirnos, dados estos incrementos que hemos visto en el día de hoy y los que hemos visto durante todo este ejercicio 2023, si los 13 millones de euros que estaban en el presupuesto de la Sociedad Municipal de Promoción está previsto en 2024 ampliarlos, dado que, evidentemente, no casa nada de lo que se presupuesta con los niveles en que estamos ahora de incremento del presupuesto de la Sociedad de Promoción. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Sí, buenas tardes. Muchas gracias por su aclaración otra vez.

Yo me he quedado un poco asombrado cuando... bueno, estamos hablando de que se supera el presupuesto en un 50 %, es decir, estaba presupuestado en un millón novecientos y se queda en tres millones de euros, con lo cual vaya puntería a la hora de hacer el presupuesto. Usted comentaba que no se pudieron incluir esas partidas en el presupuesto. Me gustaría saber cuál es el motivo y, si no se incluyen en el presupuesto, por qué se llevaron a cabo, si no están presupuestadas.

Yo creo que hablar de cultura está muy bien, por supuesto, pero no es populismo

decir que con un millón de euros... yo creo que no es populismo, son heces saliendo por el fregadero; como cuando la señora de Pedro Hidalgo, la vecina, está hablando están muchos de ustedes mirando hacia abajo, yo creo que a lo mejor no entendieron bien lo que decía. Yo creo que no es populismo decir una realidad. Cuando hablamos de un millón de euros hablamos de solucionar esos problemas que tenía la vecina. Yo creo que no es populismo, es realidad.

Esto es un claro ejemplo de lo que ha hecho la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria en la legislatura pasada. Ya sé que no tiene nada que ver con ustedes, aunque era el PSOE, pero para mí sí tiene que ver y, si hay alguien a quien hay que pedir responsabilidades, es a ustedes. Yo creo que hay que asumir el fracaso de la gestión de la legislatura pasada y mirar de frente y decirlo claramente: «Ha sido un fracaso y ahora vamos a actuar de otra manera». Y si en esa actuación de otra manera hacen cosas coherentes, de sentido común, apoyando la cultura, no olvidándose de los vecinos y no superando un presupuesto en el 50 %, tendrán la mano tendida de Vox, como no podía ser otra manera, porque nosotros queremos lo mejor para Las Palmas de Gran Canaria y estoy convencido de que ustedes también. Muchísimas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias. Bueno, pues aquí nos ocurre como en la primera modificación de crédito que se trajo en el día de hoy, y la crítica es exactamente la misma. Cómo puede ser que un presupuesto aprobado el 28 de abril de 2023, en el cual se

738



contemplan, en el caso de Cultura, unas presupuestaciones iniciales que paso a enumerar:

Banda Sinfónica Municipal de Cine, en abril, se calcula que van a necesitar 245 000 euros. Ahora, en octubre, el incremento es del 110 %, de 245 000 ahora se nos dice que no, es que nos equivocamos y ahora necesitamos 270 000 más.

Festival de Cine, la vigesimosegunda edición —o sea, que yo entiendo que experiencia habrá de sobra para planificar este tipo de festivales—. Inicialmente, en abril, 550; ahora hace falta un incremento de un 27 %, 138 000 euros más.

Fiestas Fundacionales. Tampoco creo que sean las primeras que se celebran en la ciudad. Presupuesto inicial, 800 000 euros, un 48 % más, 381 000 euros ahora, en octubre.

Temudas, lo mismo, un 61 % más... Y en total, efectivamente, pues llegamos a ese 52 %, es decir, que en abril se presupuestan tres millones y en octubre hace falta incorporar un millón de euros más.

Es verdad que una diferencia importante que hemos visto con respecto al expediente anterior —y es algo que también me sorprende, y mucho— es que en este caso sí que en la Plataforma de Contratación del Sector Público aparecen publicadas muchas de las adjudicaciones que ustedes han hecho. Por ejemplo, *Grease*, el musical *Grease*, que es uno de los argumentos que ustedes esgrimen para subir el presupuesto, aparece adjudicado en la plataforma por 100 000, bueno, 99 000, otros 99 000... Entonces, yo, sinceramente, es que no lo entiendo. Ustedes habían licitado, aparentemente, porque si está en la plataforma y salen incluso adjudicados estos importes... ¿Por qué no los presupuestan? Es que yo lo que necesito, sinceramente, es que ustedes me

den una explicación de algo muy sencillo. Yo creo que aquí lo que está fallando, personalmente pienso, es un tema de gestión, y por eso precisamente en este caso, lamentablemente, vamos a votar en contra, porque creemos que hay que darles, como dijimos antes, un toquito de atención, porque esto no puede seguir ocurriendo.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Señora Delgado, señores de la oposición, les agradezco el tono, les agradezco el tono, pero la política es un ejercicio... *(La señora PRESIDENTA interrumpe brevemente para aclarar el tiempo del que dispone para la intervención)*. Gracias, presidenta.

Señora Delgado, la política es un ejercicio de responsabilidad, no de toque de atención. *(La señora PRESIDENTA: Me he equivocado yo. Perdón...)*. Lo que ustedes digan hago yo.

Vuelvo y repito... Señora Delgado, la política es un ejercicio de responsabilidad, no de toque de atención, y es una responsabilidad para este Gobierno y para esta corporación ponernos al día con aquellos que han hecho una labor, han realizado un trabajo, además, excepcional, porque no podemos dudar, creo yo, de que todas estas producciones han sido de una calidad exquisita, la primera, de nuestra Banda Sinfónica Municipal, que se ha colocado en unos parámetros de excelencia de los que todos debemos estar orgullosos y orgullosas, y es la responsabilidad de este Gobierno, de este Gobierno y de este concejal, que ya lleva cuatro meses de este mandato, también quiero decírselo, es decir, estamos hablando de cuestiones que se han realizado antes y durante un pequeño breve período de tiempo de esta corporación, las Fiestas Fundacionales y el Temudas, es la responsabilidad de este concejal y de esta corporación ponernos al día con los proveedores. Y este pleno, esta





CLASE 8.ª



0N9133888



modificación de crédito, se realiza para ello, para que la industria cultural, para que el tejido creativo, siga adelante y, sobre todo, cobre lo que ha realizado. Por lo tanto, les pedimos el voto favorable porque es un ejercicio de responsabilidad.

Yo entiendo los toques de atención, pero los toques de atención los tenemos en las intervenciones... iba a decir parlamentarias, pero no lo son, municipales, en el ejercicio de nuestros derechos de oposición y de gobierno. Pero sí les pido el apoyo, sobre todo porque esta Sociedad de Promoción va a ponerse al día, se está poniendo al día gracias a estas modificaciones de crédito, *ab urbe condita*, desde que la ciudad se funda. La Sociedad de Promoción está en una nueva etapa, con una nueva gerencia, con un nuevo concejal de Cultura, con una nueva presidenta, y será nuestro ejercicio de responsabilidad el que siempre traeremos a este pleno, ejerciendo la transparencia y el rigor absoluto en cada uno de los procedimientos. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Pues, señor Santana, ¿sabe lo que pasa? Que precisamente usted en esta pequeña intervención podía, creo yo, haber demostrado que efectivamente iba a hacer las cosas de otra forma y me parece que está cogiendo demasiado pronto recortes de la actual presidenta de la Sociedad de Promoción Económica, que no reconoce cuándo las cosas no se hacen bien. Por eso mismo me reitero en que tenemos que votar en contra, porque, entonces, esto va a seguir ocurriendo, lo que ha ocurrido es que ahora el agujero de la Sociedad de Promoción Económica no va a venir solo por la parte de Carnaval, sino

también por la parte de Cultura. Por supuesto que hay que pagar a los proveedores, pero lo dije antes, vía presupuesto y vía contratos. Esa es la clave. Todo lo demás... eso no es gestionar desde el punto de vista como hay que hacerlo desde el sector público, así que nos reiteramos en nuestra intención del voto.

**El señor SANTANA GARCÍA:** Insisto, insisto, *ab urbe condita*, estamos en una nueva etapa en la Sociedad de Promoción, liquidemos conjuntamente la deuda que tenemos, las obligaciones económicas que tenemos. Evidentemente, el año 2024 será otro año diferente, pero hagan el ejercicio de oposición real y efectiva, que es la responsabilidad colectiva de esta corporación. Veo que tienen el voto decidido, pero yo hago un último intento... a la responsabilidad colectiva de estos concejales del Gobierno y de ustedes, la oposición. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Han intervenido todos. Pasamos a votación, no sin antes, si me permiten, simplemente por una cuestión de técnica presupuestaria, que tan válida es una transferencia de crédito con cargo a partidas vigentes del presupuesto de 2024 como lo es con cargo a remanentes de tesorería. No en vano, la propia señora Delegado, en declaraciones tiempo atrás, decía que iba a utilizar, invertir, los 300 millones de remanente. Por tanto, es lo que está haciendo este Gobierno. Pasamos a votar.

**La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.**

740



## **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 13** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

## **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña Clotilde Sánchez Méndez.

## **22. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/12, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

### **«I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de créditos, y documentación complementaria, remitida el 13 de octubre de 2023 por el Servicio de Cultura, Área de Gobierno de Educación y Cultura, al objeto de atender la compensación de pérdidas en la liquidación del ejercicio 2022 de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S. A. por importe de 1.612.098,92 euros, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de Modificación de Créditos número P2023/12 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 1.612.098,92 euros

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 18 de octubre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 20 de octubre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de Modificación de Créditos P2023/12 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 23 de octubre de 2023.

### **II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Capítulo 7 "Transferencias de Capital", del Anexo III de la Orden



CLASE 8.ª



0N9133889



EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículos 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (RD 2/2004 en adelante).

II. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.ª de ejecución del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Capítulo 7 "Transferencias de Capital", del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda

demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Atendiendo a lo previsto en el Capítulo 7 "Transferencias de Capital", del Anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se incluirán como transferencias de capital, las aportaciones de capital no incluidas en el capítulo 87 de la clasificación económica de gastos, es decir, las que se derivan de la participación en la propiedad de otras entidades públicas, siempre que no se reciban activos financieros de valor igual que el pago que realicen y no existan expectativas de recuperación de las aportaciones.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las

742



Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

V. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número **P2023/12** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.098,92 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>1.612.098,92 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.612.098,92 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>1.612.098,92 €</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.





CLASE 8.ª



ON9133890



3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto): Pues, efectivamente, se trata de la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiada con el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales del que dispone el Ayuntamiento. Está realizada a propuesta del Área de Cultura y tiene como objeto atender la compensación de pérdidas en la liquidación de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la sociedad municipal Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 1 612 098,92 euros.

Como decíamos, este crédito extraordinario se financia con el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales y obedece al resultado negativo de las cuentas auditadas y aprobadas el pasado día 14 de junio de la Sociedad y de acuerdo a los estatutos societarios de la misma, en concreto su artículo 19, que establece que en caso de existir pérdidas habrán de ser compensadas íntegramente por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con cargo al presupuesto municipal correspondiente. Obvia decirlo, pero se ha seguido el

procedimiento establecido en la normativa de haciendas locales y constan los informes tanto del Órgano de Gestión Presupuestaria de 18.10.2023 como de Intervención General del 20.10.2023.

**La señora PRESIDENTA:** Había un móvil encendido, creo que estaba yo sonando. Si son tan amables de ponerlos en silencio.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (portavoz del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Haciendo un poco la referencia a este expediente, nos llevaba a la Junta General del pasado... bueno, de este año, referente al ejercicio 2022, en la que el gerente, el señor Díaz, nos trasladaba que se había hecho una serie de gastos por el tema del COVID. Eso es lo que leí en esa acta. Me gustaría que me aclarase, señor Gómez, si puede ser —o el responsable de Hacienda o la actual presidenta de la Sociedad—, si esto es así, si estos gastos que se traen hoy aquí por pérdidas de 2022 son a los que se hace referencia en la Junta General de este año, referente a 2022, por la situación del COVID, con todos los aforos que tuvo que tener en cuenta, menos ingresos y, de alguna forma, lo que conllevaba esto.

Y aprovecho el turno de intervención... quizás me pueda contestar alguien del Gobierno. Viendo todos estos ingresos o incrementos del presupuesto de la Sociedad de Promoción de 2023, ¿cuál es la previsión de 2024? ¿Nos vamos a quedar en 13 millones o vamos a llegar a los 20? Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Sí, yo sé que esto es una nueva etapa y no tiene nada que ver con la anterior, me ha quedado muy claro, pero yo

744



sigo insistiendo: era el tripartito de izquierdas el que estaba en el Gobierno.

Este punto lo único que pone de manifiesto es el resumen de una gestión, una mala gestión de la Sociedad de Promoción y una gestión alejada de lo presupuestado, que lo hemos visto, solo tenemos que sumar las partidas que se han sacado del remanente de tesorería, y, encima, las pérdidas.

Yo quiero recordarles una cosa que seguro que los economistas que están aquí saben de primero de carrera: que la economía es la ciencia que asigna recursos escasos a fines alternativos. Y en un presupuesto se trata de asignar los recursos escasos que tenemos en la política a fines alternativos, y no me parece procedente que... La cultura es importantísima, ¿vale?, pero tener un millón y pico de pérdidas, todos los millones que acabamos de asignar de remate tesorería y los problemas que han contado hoy los vecinos aquí... me parece que la asignación tiene que ser más eficiente y un poco más, digamos, humana. Muchísimas gracias.

Por cierto, un segundito, quería complementar mi apunte, no sé si saben el informe AROPE, el reciente informe AROPE que ha salido del índice de pobreza en Canarias. En Canarias hay más de un 30% de personas en situación de pobreza, de exclusión social o a punto. Entonces, yo creo que cuando hablamos de este tipo de pérdidas en una Sociedad de Promoción, que debe gestionarse con el rigor que merece, este tipo de pérdidas millonarias para mí son un insulto para la ciudadanía canaria, cuando estamos hablando de más de un 30% de los canarios en riesgo de pobreza. Muchas gracias.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):**  
Muchas gracias.

A diferencia del resto de expedientes de modificación de crédito que hemos traído a

lo largo del día, que suman un total de 2,9 millones de euros, nos encontramos en este caso con un 1,6 millones para rescatar, porque esa es la palabra, rescatar a la Sociedad de Promoción. Claro, efectivamente, lo ha dicho el señor Gómez. Como ustedes sabían que en los estatutos de la Sociedad de Promoción aparece contemplado que en el caso de haber pérdidas las tendrá que asumir el Ayuntamiento, ustedes se creen que las pérdidas pueden tender al infinito. Pero ustedes no se olviden de que todo, incluso los remanentes de tesorería, señora Darías, se paga con el dinero de todos los ciudadanos, el dinero de nuestros impuestos, con lo cual hay que ser escrupulosos y esto no puede ser «vamos a tener un millón seiscientos mil euros de pérdida, dos millones, tres millones», porque al final lo tiene que asumir el Ayuntamiento.

Pero es que, sobre todo —y vamos a repasar un momento lo que ocurre el año pasado—, la Sociedad de Promoción empieza con 11,7 millones de euros. A última hora se les suman 4,1 en una modificación de crédito, porque, efectivamente, se había gastado más de lo que se había presupuestado, cosa que no es nueva, por lo que estamos viendo, porque vuelve a ocurrir este año; 15,9, y ahora resulta que encima de ese incremento acaba con unas pérdidas de 1,6. Es decir, que sin ese incremento, sin esa modificación de crédito, las pérdidas serían mayores.

Insisto, la Sociedad de Promoción, como empresa pública que pertenece casi al cien por cien al Ayuntamiento, tiene que ajustarse al presupuesto, tiene que hacer los contratos públicos que le corresponden y, sobre todo, tiene que pagar en tiempo y forma. Ahora no sé si está usted preocupado por eso como estaba antes.

Yo les digo una cosa, y analizando... —efectivamente, esto se aprobó en abril, se



CLASE 8.ª



0N9133891



aprobaron las cuentas anuales—; analizando la auditoría, que yo sé que a ustedes no les gusta que nosotros pidamos auditorías, pero las auditorías son muy importantes, y en este caso, fíjense en lo que les digo, que la auditoría que se presenta en las cuentas anuales y vista la trayectoria que lleva la Sociedad de Promoción Económica, entendemos, y la verdad es que nos lo estamos planteando, y más ahora, que agradecemos que podemos formar parte del Consejo de Administración, nosotros entendemos que la auditoría, que es la que se hace habitualmente, que es la que refleja la imagen fiel, la situación financiera, los resultados y que, además, precisamente, la auditoría de este ejercicio anterior no es negativa, pero tampoco era limpia... De hecho, no lo digo yo, lo dice el auditor, detectaba una desviación en el funcionamiento, es decir, que detecta irregularidades. Por eso nosotros queremos aprovechar hoy, que nos vamos a abstener, porque ya se hizo así, además, cuando se llevó esto en abril, pero sí les adelantamos que mucho nos tememos que vamos a tener que dar un pasito más. Y nosotros creemos que vamos a tener que solicitar algún procedimiento parecido a un *due diligence*, es decir, una diligencia debida. Es decir, hace falta un procedimiento de investigación, auditoría, muchísimo más profundo, porque necesitamos conocer la verdadera situación de la empresa, a nivel operativo, a nivel legal, a nivel financiero y a nivel comercial. Es decir, queremos tener una radiografía de la situación real de la Sociedad de Promoción. Muchísimas gracias.

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA (Santana García):** Señor Galván, vuelve usted al mismo debate y a la misma reflexión maniquea. Vuelve usted a hablar de economía como si no tuviera nada que ver con la cultura, como si la cultura, de alguna manera, o quienes trabajan en el sector cultural vivieran del aire o de la lluvia, escasa en estos días, es verdad, o del agua marina. No lo sé, no lo sé. A lo mejor usted tiene otra vida, no parecida a la nuestra. No lo sé, lo desconozco. Lo que le digo es que 875 empresas trabajaron el año pasado para la Sociedad de Promoción. Y con ellas, ese trabajo, esa economía familiar, de todos los trabajadores y trabajadoras, artistas, creadores, productores o empresarios del sector de la cultura... a ellos nos debemos, a ellos se debe esta corporación, a ellos se debe este ayuntamiento y a ellos se debe la obligación que tenemos todos como corporativos de este ayuntamiento de, por lo tanto, cumplir con la aprobación que se dio en Junta General de la Sociedad de Promoción de reconocimiento del déficit del 1,6 y, por lo tanto, también del pago con cargo a los presupuestos municipales, porque ya lo anunciaba la señora Delgado, evidentemente, la Sociedad de Promoción está financiada al cien por cien por recursos municipales y debe salir del tesoro municipal la financiación, también, del déficit de la misma.

Por lo tanto, esto es un trámite formal, anunciado ya previamente a nuestra llegada a este ayuntamiento, y debemos cumplir con esa obligación, sobre todo, para que todas aquellas personas que trabajan... y que viven también en Pedro Hidalgo, que viven también en El Lasso, que viven en

746



Almatriche, en Las Rehojas, Arapiles o Schamann, porque los miembros del sector de la cultura, los creadores, los artistas... no sé, no viven en otro sitio, no viven en el Jardín de las Delicias del Bosco, señor Galván; viven aquí, en esta ciudad, son ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, y a ellos y a ellas nos debemos como Administración. Muchas gracias.

**El señor GALVÁN SASIA:** Sí, concejal. Estamos hablando de recursos escasos a fines alternativos. Cuando te salen las heces por el fregadero, yo creo que no estás pensando en ir a ver a la Orquesta Filarmónica, estás pensando en solucionar tu problema. La pirámide de Maslow, seguro que la conoce usted... primero vamos cubriendo necesidades. Yo creo que las necesidades básicas, de lo que habló la vecina, es a lo que yo me refiero.

Claro que estoy a favor de la cultura, ¿quién no va a estar a favor de la cultura? Todo el mundo está a favor de la cultura, pero estamos hablando de 1 600 000 euros de pérdida, estamos hablando de millones de euros que se han traído hoy a Pleno para sacarlos del remanente de tesorería para invertirlos en algo que estaba fuera de presupuesto. Entonces, si queremos ampliar el presupuesto en estas cosas, yo creo que primero tenemos que ver los problemas reales de los vecinos. Ustedes, que se llaman progresistas, están priorizando unas actividades antes que las necesidades más básicas de los vecinos, como es que tenga una señora mayor... no sé si lo estuvo escuchando, que la ambulancia no llegue, que tengan que subir la compra porque no está la calle asfaltada; está hablando de cosas muy básicas que con el 10 % del dinero que vamos a aprobar hoy aquí para la Sociedad de Promoción se solucionarían. Muchas gracias.

**El señor SANTANA GARCÍA:** Vuelve usted al mismo ejercicio, y sí que es populista, por supuesto que lo es, porque parece que el presupuesto municipal es excluyente, una

partida de la otra. No lo es, señor Galván. No lo es. De hecho, usted coincidirá conmigo —que a usted le importa tanto la economía y la estabilidad presupuestaria— en que hay que pagar las obligaciones que tenemos como ayuntamiento, y un déficit, una deuda, es una obligación que hay que pagar. ¿O no está usted de acuerdo conmigo?

Y también le digo: diseñadores, sastres, modistas, iluminadores, técnicos de sonido, creadores de *attrezzo*, montaje y desmontaje carpintero, actores, actrices, dobladores, cineastas... todos ellos son ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, que trabajan para el sector de la cultura y para otros sectores, que tienen también que tener cada día, cada día, su plato de comida en la mesa, que tienen que atender las obligaciones de sus familias, que viven en esta ciudad. Por lo tanto, tenemos una obligación con ellos y ellas.

No sea usted excluyente del sector de la cultura. Creo que usted entiende la cultura como ocio, señor Galván. Reflexione, infórmese. La cultura no es ocio. La cultura es empleo, la cultura es industria y la cultura, sobre todo, es una esencia idiosincrática de la sociedad. Y no es excluyente, al contrario, es diversa, es mestiza, es cosmopolita. La cultura de Las Palmas de Gran Canaria, la cultura tricontinental, la actividad cultural que tiene esta ciudad, merece más que su discurso, que mezcla la cultura con las heces. En una actividad como esta, el ejercicio de la política, tiene usted que ser también más cauto con lo que dice, porque puede afectar también a quienes trabajan cada día para sacar sus creaciones adelante, para sacar sus empresas técnicas adelante. Y a esos nos debemos también, señor Galván, porque son ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, aunque usted, insisto, crea que vivan en el Jardín de las Delicias del Bosco. Muchas gracias.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133892



**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Vamos a votar, pero yo ruego a los concejales que mientras está otro concejal haciendo uso de la palabra no hagamos aspavientos, porque todos nos respetamos para poder hacerlo. Usted ha tenido su tiempo, señor Galván, como lo han tenido todos y cada una de los miembros de esta corporación, y es importante, más allá de la posición legítima y entiendo, además, en este asunto, que pueda ser objeto de controversia. Pues claro que sí, claro que sí, y entonces cada uno tiene que manifestarlo y hacerlo como tal.

Y, señora Jimena, una de las primeras decisiones de este grupo de gobierno es que el Grupo Popular esté representado en el Consejo de Administración, como entendíamos que tendría que ser. No nos duelen prendas en decirlo, porque es verdad. Y cuando hablamos de rigor, yo soy la primera en intentar ser rigurosa, pero, especialmente, cuando hablamos de rigor presupuestario; especialmente cuando hablamos de rigor presupuestario, porque la base de lo que uno es no lo puede olvidar, no solamente usted, porque aquí hay más personas que también tienen esa cualificación, tan buena y tan válida como la suya, pero especialmente tenemos unos excelentes técnicos y empleados y empleadas públicas que son a los que les corresponde hacer esa labor. Por tanto, más allá de la legítima posición de cada uno, respetemos el trabajo que hacen los empleados y empleadas públicas de este ayuntamiento, que son grandes profesionales que asesoran magníficamente bien a este Gobierno y, por tanto, es a ellos y a ellas a los que tenemos que seguir... conforme a su criterio técnico, jurídico,

presupuestario y financiero. Pasamos a votar.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 29**

Presentes: 29

**Votos a favor: 16** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC); 1 (G. Mixto-USP); 1 (G. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 13** [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D.<sup>ª</sup> Clotilde Sánchez Méndez
- D. Rafael De Juan Miñón
- D.<sup>ª</sup> Gemma Martínez Soliño

#### **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

#### **Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 36154 al 39199, emitidos del 26.9.2023 al 23.10.2023, respectivamente.



**Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 17:00 horas del 8 de octubre a las 17:00 horas del 9 de octubre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos particulares, estaré ausente desde las 17:00 horas del 8 de octubre a las 17:00 horas del 9 de octubre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 37164/2023, de 4 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el día 3 de octubre de 2023»

«Decreto número 37188/2023, de 4 de octubre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 9 al 13 de octubre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 37553/2023, de 5 de octubre, de sustitución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos desde las 20:00 horas del día 10 de octubre hasta las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2023»

«Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las

Comisiones de Pleno y se determina su composición»

«Decreto número 37946/2023, de 10 de octubre, de sustitución de la concejala presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya desde las 20:00 horas del día 10 de octubre hasta las 20:00 horas del día 11 de octubre de 2023»

«Decreto número 37945/2023, de 10 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el 11 de octubre de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 7:00 horas del 16 de octubre a las 22:00 horas del 17 de octubre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 7.00 h del 16 de octubre a las 22.00 h del 17 octubre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 38455/2023, de 17 de octubre, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica, el 20 de octubre de 2023»

«Decreto número 38457/2023, de 17 de octubre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133893



y Pesca del 16 al 17 de octubre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 39117/2023, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias desde el día 28 al 30 de octubre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 39119/2023, de 23 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde el día 25 de octubre, hasta las 12:00 horas del 26 de octubre de 2023»

«Decreto número 39245/2023, de 24 de octubre, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura desde las 11:00 horas del día 24 de octubre hasta las 13:30 horas del día 26 de octubre de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 19:30 horas del 23 de octubre a las 12:30 horas del 26 de octubre, y su sustitución desde las 19:30 horas del 23 de octubre y hasta las 21:00 horas del 24 de octubre por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, y a partir de las 21:00 horas del 24 hasta las 12:30 horas del 26 de octubre, por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma Martínez Soliño**

Por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 19:30 h del 23 de octubre a las 12:30 h del 26 de octubre.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré

sustituída desde las 19:30 h del 23 de octubre y hasta las 21:00 h del 24 de octubre por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe y a partir de las 21:00 h del 24 hasta las 12:30 h del 26 de octubre por la segunda teniente de alcaldesa, doña Gemma María Martínez Soliño a quienes se les ha comunicado esta ausencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 39550/2023, de 25 de octubre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, desde las 21:00 horas del día 24 de octubre de 2023 hasta las 14:30 horas del día 26 de octubre de 2023»

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, de 17.7.2023, 17.7.2023, 20.7.2023, 27.7.2023, 8.8.2023, 5.9.2023, 7.9.2023, 14.9.2023, 21.9.2023, 26.9.2023 y 28.9.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 5.9.2023**

**«Cese voluntario de doña Leticia López Estrada como Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

750



## ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de marzo de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se nombra a doña Leticia López Estrada, con DNI núm. \*\*\*2964\*\*, Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (en adelante, IMD), organismo autónomo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Con fecha 18 de marzo de 2018, mediante acta de toma de posesión, doña Leticia López Estrada acepta su nombramiento como gerente del IMD.

III. Con fecha 1 de septiembre de 2023, mediante escrito con núm. de registro de entrada 122307-2023, doña Leticia López Estrada, presenta el cese voluntario del puesto directivo denominado Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

IV. Con fecha 4 de septiembre de 2023, el Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente, acuerda aceptar el cese voluntario de doña Leticia López Estrada en el puesto directivo denominado Gerente del IMD, con fecha de efectos 10 de septiembre de 2023.

## NORMATIVA APLICABLE

– Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

– Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

– Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (BOP núm. 46, 17 de abril de 2023).

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Del cese voluntario del titular de un órgano directivo municipal y del órgano competente para su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad acordar el cese de los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, competencia que resulta indelegable conforme a lo dispuesto en el artículo 127.2 del citado texto legal. También en ese mismo sentido dispone el artículo 18 del ROGA que “Los Coordinadores Generales y los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno”.

Por su parte, señala el artículo 13.1 de los Estatutos del IMD que “El/la gerente del organismo autónomo será nombrado/a y, en su caso, cesado/a por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Consejo Rector”.

Vistos los antecedentes expuestos y las consideraciones jurídicas de aplicación, así como el acuerdo del Consejo Rector del IMD adoptado en fecha 4 de septiembre de 2023 de conformidad con el artículo 127.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Aceptar el cese voluntario de doña Leticia López Estrada, con DNI núm. \*\*\*2964\*\*, gerente del Instituto Municipal





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133894



para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, con fecha de efectos 10 de septiembre de 2023, agradeciendo sus servicios prestados durante los últimos cinco años.

**Segundo.** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como practicar las publicaciones que procedan.

**Régimen de recursos.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

### Sesión 21.9.2023

#### **«Nombramiento del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

1. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 30865/2023, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98/2023, de 14 de agosto.

2. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 31588/2023, de

752



9 de agosto, por la que se modifica la Resolución número 30865/2023, de 3 de agosto, de la dirección general de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98/2023, de 14 de agosto.

3. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 31752/2023, de 11 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98/2023, de 14 de agosto.

4. En el Boletín Oficial del Estado número 194/2023, de 15 de agosto se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 16 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2023.

6. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 7 de septiembre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 34798/2023, de 19 de septiembre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veintiséis mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (26.663,80€) y de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€), de fecha 19 de septiembre de 2023.

9. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 20 de septiembre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto de directivo denominado coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133895



*El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, junto con las solicitudes de participación y el resto de documentación presentada.*

*Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.*

## **2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.**

**Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**ASUNTO:** Propuesta motivada de nombramiento del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

*Por parte de la dirección general de Recursos Humanos, se remite al concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la resolución número 34798/2023, de 19 de septiembre, de acreditación de requisitos de*

*los interesados en el expediente de provisión del puesto directivo denominado Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, donde se solicita informe propuesta motivado de nombramiento, que será elevada a la Junta de Gobierno Local.*

*Se han presentado un total de cinco candidatos, de los cuales cuatro han sido admitidos y uno excluido.*

*Los cuatro candidatos admitidos acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando documentación acreditativa donde también se contempla que cumplen con el perfil solicitado, es decir, los tres ostentan la condición de funcionario de carrera clasificado en el subgrupo A1 y la titulación de cada uno de ellos se corresponde con la solicitada.*

*Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos, en relación con los conocimientos que debe manejar, observamos lo siguiente:*

*Don Óscar Cano Pacheco, es desde agosto de 2023, funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura como Ingeniero Industrial. Actualmente cursa el grado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.5, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cuatro años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria y tampoco se desprende de la documentación aportada que tenga experiencia específicamente relacionada*

754



con la presupuestación, ejecución y gestión del gasto público, la gestión tributaria, así como la contratación pública y gestión del patrimonio público, al no poseer, en este momento, formación académica relacionada con la materia objeto del puesto convocado.

Don José Antonio Gálvez Triviño, es desde abril de 2021 y hasta la actualidad Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Prado del Rey (Madrid). Es Grado Universitario en Gestión y Administración Pública.

De los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.5, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cuatro años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria y tampoco se desprende de la documentación aportada que tenga experiencia específicamente relacionada con la presupuestación, ejecución y gestión del gasto público, la gestión tributaria, así como la contratación pública y gestión del patrimonio público.

Don David Carlos Gómez Prieto, ha sido hasta el mes de julio de 2023, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con las siguientes funciones: coordinación administrativa general de los Departamentos del Gobierno de Canarias en las materias de gestión económico-presupuestaria, contratación pública, gestión patrimonial, asuntos generales, recursos humanos, régimen jurídico, modernización y nuevas tecnologías. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Posee experiencia de al menos 4 años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria, así como experiencia en funciones de dirección y

coordinación de equipos de trabajo en materias relacionadas con la Hacienda Pública presupuestación y ejecución del gasto público, gestión tributaria, contratación pública y gestión del patrimonio público, habiendo recibido formación en materia de contratación pública, modernización de las administraciones y gestión tributaria, además de impartir formación sobre recaudación y notificaciones tributarias.

Don Manuel Pardo Cruz es doctor en Educación en la Universidad de La Laguna, desprendiéndose de su currículo, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.5, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cuatro años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria y tampoco se desprende de la documentación aportada que tenga experiencia específicamente relacionada con la presupuestación, ejecución y gestión del gasto público, la gestión tributaria, así como la contratación pública y gestión del patrimonio público, al no poseer formación académica relacionada con la materia objeto del puesto convocado.

Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento:

Nombrar como Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, a don Carlos David Gómez Prieto.

Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés]

Concejalía de Gobierno del Área de  
Presidencia, Hacienda,

Modernización y Recursos Humanos

(Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de  
26 de junio)

Francisco Hernández Spínola





CLASE 8.<sup>a</sup>

IMPORTE 0,03 €



0N9133896



Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y emitir informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el servicio de Recursos Humanos eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Nombrar al candidato propuesto por el titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según consta en el informe referenciado, como coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio:

Nombre y apellidos	DNI
David Carlos Gómez Prieto	***7338**

**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de don David Carlos Gómez Prieto con DNI \*\*\*7338\*\*, como coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por

importe de veintiséis mil seiscientos sesenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (26.663,80€), para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230031580, de fecha 19 de septiembre de 2023:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04022.93100.10100	Retribuciones básicas personal directivo	26.663,80
		26.663,80

756



**Cuarto.** Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de don David Carlos Gómez Prieto con DNI \*\*\*7338\*\*, como coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para el período

comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLE A/RC
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.711,28	220230031581

**Quinto.** Efectuar las publicaciones que procedan».

#### Sesión 5.10.2023

#### «Nombramiento de la directora general titular de la Asesoría Jurídica

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

#### ANTECEDENTES

1. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 30530/2023, de 1 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general Titular de la Asesoría Jurídica del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98/2023, de 14 de agosto.

2. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 31684/2023, de 10 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado director/a general Titular de la Asesoría Jurídica, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 98/2023, de 14 de agosto.

4. [sic] En el Boletín Oficial del Estado número 194/2023, de 15 de agosto se hace

público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto director/a general Titular de la Asesoría Jurídica, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5. [sic] El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado director/a general Titular de la Asesoría Jurídica, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 16 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2023.

6. [sic] Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 7 de septiembre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. [sic] Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 36993/2023, de 2 de octubre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de director/a general Titular de la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. [sic] Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veinticinco mil



CLASE 8.ª



ON9133897



cuatrocientos sesenta euros con cuatro céntimos de euro (25.460,04€) y de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) de fecha 2 de octubre de 2023.

9. [sic] Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 4 de octubre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto de directivo denominado director/a general Titular de la Asesoría Jurídica:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran

Canaria, junto con las solicitudes de participación y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

##### 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de director/a general Titular de la Asesoría Jurídica, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación, correspondiendo la competencia para el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad, y ello en virtud del artículo 45 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el tenor literal del referido informe el siguiente:

ASUNTO: Propuesta motivada de nombramiento del director general Titular de la Asesoría Jurídica, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por parte de la dirección general de Recursos Humanos, se remite al concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la resolución número 36993/2023, de 2 de octubre, de acreditación de requisitos de los interesados en el expediente de provisión

758



del puesto directivo director general Titular de la Asesoría Jurídica, donde se solicita informe propuesta motivado de nombramiento, que será elevado a la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado un total de nueve candidatos, de los cuales, tres desistieron del procedimiento, a otro se le notifico requerimiento de subsanación no accediendo a la misma, pasando a estar caducada y cinco figuran admitidos en el proceso.

Los cinco candidatos admitidos acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando documentación acreditativa donde también se contempla que cumplen con el perfil solicitado, es decir, los cinco ostentan la condición de funcionario/a de carrera clasificado/a en el subgrupo A1 y la titulación de cada uno de ellos/as se corresponde con la solicitada.

Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos/as, en relación con los conocimientos que debe manejar, observamos lo siguiente:

Don Juan Carlos Cubero López, es desde noviembre de 2021, funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, categoría de entrada, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cinco años en puestos de Letrado/a al servicio de la Administración Pública, así como tampoco experiencia relacionada de al menos 5 años con la función contenciosa ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional.

Don Francisco José García Salas, es desde julio de 2023, funcionario de carrera – Letrado -Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en

el apartado 8.6, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cinco años en puestos de Letrado/a al servicio de la Administración Pública, así como tampoco experiencia relacionada de al menos 5 años con la función contenciosa ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional.

Don Juan Esteban Méndez Leiva, es desde marzo de 2007, funcionario de carrera como Técnico de Administración General, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cinco años en puestos de Letrado/a al servicio de la Administración Pública.

Doña Tatiana Quintana Hernández, es desde noviembre de 2006, funcionaria interina de la Comunidad Autónoma de Canarias y desde febrero de 2020, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales. De su currículum se desprende que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, reúne la experiencia de, al menos cinco años en puestos de Letrado/a al servicio de la Administración Pública, así como experiencia relacionada de al menos 5 años con la función contenciosa ante Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional.

Asimismo, de su currículum se desprende que posee capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, desempeñando la planificación con objetivos y proyectos a desarrollar por los equipos de trabajo para mejorar los resultados y capacidad de liderazgo, comunicación y de favorecer sinergias entre los equipos de trabajo, capacidad para escuchar y retener información de los empleados públicos especializados en cada materia, consensuar y comunicar instrucciones y soluciones, así como generar sinergias positivas entre las unidades,





0N9133898

**CLASE 8.ª**



servicios y secciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Don Francisco Javier Santana Martín, es desde febrero de 2020, funcionario de carrera el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, desprendiéndose de su currículo, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no reúne la experiencia de, al menos cinco años en puestos de Letrado/a al servicio de la Administración Pública.

Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este Concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento:

Nombrar como directora general Titular de la Asesoría Jurídica, a doña Tatiana Quintana Hernández.

Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día tres de octubre de dos mil veintitrés]

Concejala de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,

Modernización y Recursos Humanos

(Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los interesados que cumplen los requisitos y emitir informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Nombrar a la candidata propuesta por el titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según consta en el informe referenciado, como directora general Titular de la Asesoría Jurídica:

Nombre y apellidos	DNI
Tatiana Quintana Hernández	***7314**

760



**Segundo.** Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, en el que se ha delegado en la dirección general de Recursos Humanos las competencias, entre otras, para la aprobación de bases y convocatorias.

**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de doña Tatiana Quintana Hernández con DNI \*\*\*7314\*\*, como directora general Titular de la Asesoría Jurídica, por importe de veinticinco mil cuatrocientos sesenta euros con cuatro céntimos de euro (25.460,04€), para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230034392, de fecha 2 de octubre de 2023:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04033.92000.10100	Retribuciones básicas personal directivo	25.460,04
		25.460,04

**Cuarto.** Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de doña Tatiana Quintana Hernández con DNI \*\*\*7314\*\*, como directora general Titular de la Asesoría Jurídica, para el período comprendido entre

el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLE A/RC
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.711,28	220230034393

**Quinto.** Efectuar las publicaciones que procedan».

#### **Sesión 19.10.2023**

#### **«Nombramiento del Director General de Contratación y Patrimonio**

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **ANTECEDENTES**

1. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32933/2023, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de

Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 111/2023, de 13 de septiembre.

2. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 33743/2023, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado director/a general de Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento

761



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133899



de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 111/2023, de 13 de septiembre.

3. En el Boletín Oficial del Estado número 221/2023, de 15 de septiembre, se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de director/a general de Contratación y Patrimonio, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Contratación y Patrimonio, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 18 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2023.

5. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. [sic] Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 38084/2023, de 11 de octubre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de denominado director/a general de Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. [sic] Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veinticinco mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos

céntimos de euro (25.048,72€) y de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) de fecha 13 de octubre de 2023.

9. [sic] Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 17 de octubre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Contratación y Patrimonio, establece:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, junto con las solicitudes de



participación y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

## 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto denominado director general de Contratación y Patrimonio, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación, correspondiendo la competencia para el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad, y ello en virtud del artículo 45 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el tenor literal del referido informe el siguiente:

**ASUNTO:** Propuesta motivada de nombramiento del director general de Contratación y Patrimonio, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por parte de la dirección general de Recursos Humanos, se remite al concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la resolución número 38084/2023, de 11 de octubre, de acreditación de requisitos de los interesados en el expediente de provisión del puesto directivo director/a general de Contratación y Patrimonio, donde se solicita informe propuesta motivado de nombramiento, que será elevado a la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado un total de once candidatos, de los cuales, dos no cumplen los requisitos establecidos en las bases y convocatoria y nueve figuran admitidos en el proceso.

Los nueve candidatos admitidos acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando documentación acreditativa donde también se contempla que cumplen con el perfil solicitado, es decir, los nueve ostentan la condición de funcionario/a de carrera clasificado/a en el subgrupo A1 y la titulación de cada uno de ellos/as se corresponde con la solicitada.

Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos/as, en relación con los conocimientos que debe manejar, observamos lo siguiente:

Doña Beatriz Cabrera Cabrera es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias desde diciembre de 2004 y ocupa el puesto de Jefa de Servicio de la Unidad de Apoyo, del Servicio Canario de la Salud (SCS) desde julio de 2019. Anteriormente lo había desempeñado desde enero de 2016 a abril de 2018. Aunque las funciones del puesto, según la vida administrativa son de apoyo a la Secretaría General del SCS consta en su solicitud certificado de la Jefa de Servicio de Personal del SCS que el citado puesto tiene, entre otras, las funciones de tramitación de los expedientes de contratación de suministros y servicios. Acredita formación recibida en materia de contratación del sector público. No se acredita ni formación ni experiencia en gestión patrimonial de las administraciones públicas, ni tampoco en el procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Don Juan Carlos Cubero López, es desde noviembre de 2021, funcionario de carrera,





0N9133900

### CLASE 8.ª



*por el sistema general de acceso libre de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, categoría de entrada, desprendiéndose de su currículo, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.*

*Don Rafael de Francisco Concepción es funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales, de la Comunidad Autónoma de Canarias desde abril del 2000, y actualmente ocupa el puesto de Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad y, entre otras, ejerce las funciones de Letrado habilitado en las mesas de contratación de esa consejería y se encarga de la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración. En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha ocupado anteriormente en comisión de servicio los puestos de:*

- Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación desde el 18/11/2016 hasta el 17/11/2018.*
- Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria con atribución temporal de funciones en el puesto de Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación, desde el 18/11/2018 hasta el 17/5/2019.*

- Nuevamente Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 18/5/2019 hasta el 13/7/2020.*

*Acredita formación recibida en materia de contratación y patrimonio y como docente ha impartido un Curso de "gestión del patrimonio" del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y una ponencia sobre la Ley de contratos en jornada técnica sobre ventajas y beneficios de las empresas de inserción para las Administraciones Públicas. Asimismo, de su currículo y experiencia laboral en este Ayuntamiento se desprende que posee capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, desempeñando la planificación con objetivos y proyectos a desarrollar por los equipos de trabajo para mejorar los resultados en las áreas funcionales de contratación y patrimonio.*

*Don José Antonio Gálvez Treviño es, desde marzo de 2021, funcionario de carrera como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Prado de Rey (Cádiz), desempeñando las funciones de Secretario-interventor accidental desde abril de 2021 y anteriormente como funcionario interino desde noviembre de 2018. Teniendo en cuenta su experiencia como Secretario-interventor, sumando el tiempo de accidental como de interino, reúne la experiencia de, al menos tres años en puestos directivos o unidades asimiladas como la de Secretario-interventor al servicio de la Administración Pública. Se acredita formación y experiencia en materia de contratación pública pero no en materia de gestión patrimonial ni gestión de las*

764



reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Don Juan Paulo García Díaz es desde mayo de 2019, funcionario de carrera como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Gáldar, ocupando desde diciembre de 2020 la Jefatura de Servicio de Planificación y Gestión Económica, que de acuerdo a lo descrito en su currículum abarca las Áreas de contratación pública y de Planificación y Gestión Económica. Conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Don Esteban Mancebo Lozano, es desde septiembre de 2017, funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Ha desempeñado los puestos de interventor del Ayuntamiento de Candeleda (2017-2018), Consuegra (2018-2021), Viceinterventor del Ayuntamiento de Arganda del Rey (2022) y actualmente ocupa la jefatura de Área de Economía y Presupuestos del Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid. Acredita formación en materia de contratación pública, no así sobre gestión patrimonial de las administraciones públicas. Tampoco se acredita la experiencia en gestión del procedimiento de exigencia de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Don Manuel Pardo Cruz es funcionario del Cuerpo Superior de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral desde septiembre de 2018 y en cuanto a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben

valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Doña María Aurora Pérez-Carro Fole es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado desde abril de 2001 y ocupa actualmente el puesto de inspectora Jefe de Unidad. Acorde a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Doña Beatriz Serrano Vélez es funcionaria es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de Administración de la Seguridad Social desde el 29 de agosto de 2023 (fecha de toma de posesión) por lo que, de acuerdo a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Los criterios de idoneidad tenidos en cuenta para la provisión de este puesto directivo son los establecidos en las bases y en especial consideración:

La experiencia en las áreas funcionales de contratación del sector público, gestión patrimonial y responsabilidad patrimonial.

La experiencia en puestos directivos en la administración pública que justifican la capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, y el desempeño mediante la planificación con objetivos y proyectos a desarrollar por las



ON9133901

CLASE 8.ª



*unidades y equipos de trabajo dependientes de la dirección general.*

*Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento: Nombrar como director general de Contratación y Patrimonio a Don Rafael De Francisco Concepción.*

*Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día trece de octubre de dos mil veintitrés].*

*Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,*

*Modernización y Recursos Humanos*

*(Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio)*

*Francisco Hernández Spínola*

*Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos*

*hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los/as interesados/as que cumplen los requisitos y la emisión del informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.*

*A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero. Nombrar al candidato propuesto por el titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según consta en el informe referenciado, como director general de Contratación y Patrimonio:*

Nombre y apellidos	DNI
Rafael De Francisco Concepción	***7673**

*Segundo. Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, en el que se ha delegado en la dirección general de*

*Recursos Humanos las competencias, entre otras, para la aprobación de bases y convocatorias.*

*Tercero. Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de don Rafael De Francisco Concepción con DNI \*\*\*7673\*\*, como director general de Contratación y Patrimonio, por importe de*

766



veinticinco mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (25.048,72€), para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que

figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230035476, de fecha 13 de octubre de 2023.

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
04029.92000.10100	Retribuciones básicas personal directivo	25.048,72
		25.048,72

Cuarto. Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de don Rafael De Francisco Concepción con DNI \*\*\*7673\*\*, como director general de Contratación y Patrimonio, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de cuatro

mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLE A/RC
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.711,28	220230035477

Quinto. Efectuar las publicaciones que procedan».

Boletín Oficial de la Provincia número 111/2023, de 13 de septiembre.

#### «Nombramiento de la Directora General de Gobernanza

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

##### ANTECEDENTES

1. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32932/2023, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Gobernanza, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el

2. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 33746/2023, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado director/a general de Gobernanza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 111/2023, de 13 de septiembre.

3. En el Boletín Oficial del Estado número 221/2023, de 15 de septiembre, se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de director/a general de Gobernanza, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

767





CLASE 8.ª



ON9133902



4. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Gobernanza, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 18 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2023.

5. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. [sic] Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 38045/2023, de 11 de octubre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de denominado director/a general de Gobernanza, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. [sic] Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veinte mil ochocientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (20.873,93€) y de tres mil novecientos veintiséis euros con siete céntimos de euro (3.926,07€) de fecha 13 de octubre de 2023.

9. [sic] Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 17 de octubre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa

indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Gobernanza, establece:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, junto con las solicitudes de participación y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

##### 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Presidencia,

768



Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de directora general de Gobernanza, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación, correspondiendo la competencia para el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad, y ello en virtud del artículo 45 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el tenor literal del referido informe el siguiente:

**ASUNTO:** Propuesta motivada de nombramiento de la directora general de Gobernanza, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por parte de la dirección general de Recursos Humanos, se remite al concejal del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, la resolución número 38045/2023, de 11 de octubre, de acreditación de requisitos de los interesados en el expediente de provisión del puesto directivo con la denominación de director/a general de Gobernanza donde se solicita informe propuesta motivado de nombramiento, que será elevado a la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado un total de once candidatos, de los cuales, dos no cumplen los requisitos establecidos en las bases y convocatoria y nueve figuran admitidos en el proceso.

Los nueve candidatos admitidos acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando documentación acreditativa donde también se contempla que cumplen con el perfil solicitado, es decir, los nueve ostentan la condición de funcionario/a de carrera clasificado/a en el subgrupo A1 y la

titulación de cada uno de ellos/as se corresponde con la solicitada.

Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos/as, en relación con los conocimientos que debe manejar, observamos lo siguiente:

Don Fayna Arminda Álamo Santana es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales y también de la Escala de técnicos Estadísticos Superiores desde marzo del 2003, y actualmente ocupa el puesto de Jefa de Servicio de Gestión Económica. Dirección General de Dependencia. Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, y desde marzo de 2020 a julio de 2023 fue Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, con competencias, entre otras, la de modernización y calidad de los servicios de la Consejería. Acredita formación en las áreas funcionales de información y atención al ciudadano, régimen interior y gestión documental, organización y calidad de los servicios, evaluación de políticas públicas y simplificación administrativa entre otros. Asimismo, de su currículum y experiencia como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo se desprende que posee capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, desempeñando la planificación con objetivos y proyectos a desarrollar por los equipos de trabajo para mejorar los resultados en las áreas funcionales de modernización, organización y calidad de los servicios públicos municipales.

Doña Rosario de los Santos Domínguez González es funcionaria de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad de Veterinarios de veterinaria asistencial desde abril de 2005. Actualmente ocupa el técnico en el Servicio Canario de Salud y ha desempeñado varios puestos en el área de

769



CLASE 8.ª



0N9133903



*inspección sanitaria. Conforme a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.*

*Doña Beatriz Galdo Vázquez es funcionaria de la Comunidad Autónoma de Galicia del Cuerpo superior Facultativo, especialidad de inspectora farmacéutica de salud pública, desde mayo de 2008. De acuerdo a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.*

*Don José Antonio Gálvez Treviño es, desde marzo de 2021, funcionario de carrera como Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Prado de Rey (Cádiz), desempeñando las funciones de Secretario-interventor accidental desde abril de 2021 y anteriormente como funcionario interino desde noviembre de 2018. Teniendo en cuenta su experiencia como Secretario-interventor, sumando el tiempo de accidental como de interino, reúne la experiencia de, al menos tres años, en puestos directivos o unidades asimiladas de la administración Local, pero no de las funciones y competencias propias de este puesto directivo. Se acredita formación en diferentes ámbitos de la gestión pública, sobre todo en materia de Hacienda, pero no en materia de organización y calidad de los*

*servicios, evaluación de políticas públicas y simplificación administrativa.*

*Don Álvaro López de Echazarreta Alonso es Técnico de Administración General A1 del Ayuntamiento de Segovia desde mayo de 2023. Entre septiembre de 2021 y abril de 2023 desempeñó el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Barco de Ávila como interino, habiendo desempeñado otros puestos de técnico, pero en régimen de interinidad, así que teniendo en cuenta los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.*

*Don Esteban Mancebo Lozano, es desde septiembre de 2017, funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención. Ha desempeñado los puestos de interventor del Ayuntamiento de Candeleda (2017-2018), Consuegra (2018-2021), Viceinterventor del Ayuntamiento de Arganda del Rey (2022) y actualmente ocupa la jefatura de Área de Economía y Presupuestos del Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid. Acredita formación en materia de organización y calidad de los servicios públicos, pero no ha ejercido puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria relacionado con la gobernanza de Administración Pública y la organización y calidad de los servicios públicos.*

770



Don Manuel Pardo Cruz es funcionario del Cuerpo Superior de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Formación y Orientación Laboral desde septiembre de 2018 y en cuanto a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Doña María Aurora Pérez-Carro Fole es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado desde abril de 2001 y ocupa actualmente el puesto de inspectora Jefe de Unidad. Acorde a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Doña Beatriz Serrano Vélez es funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de Administración de la Seguridad Social desde el 29 de agosto de 2023 (fecha de toma de posesión) por lo que, de acuerdo a los méritos que deben valorarse, recogidos en el base 8.6. "Méritos que se estiman deben valorarse para su correcto desempeño", no reúne la experiencia de al menos tres años en puestos directivos de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de convocatoria.

Los criterios de idoneidad tenidos en cuenta para la provisión de este puesto directivo son los establecidos en las bases y en especial consideración:

La experiencia en las áreas funcionales de gobernanza de la administración pública y organización y calidad de los servicios públicos.

La experiencia en puestos directivos en la administración pública que justifican la capacidad de planificación, trabajo en equipo y orientación a resultados, desempeñando la planificación con objetivos y proyectos a desarrollar por las unidades y equipos de trabajo dependientes de la dirección general.

Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento:

Nombrar como directora general de Gobernanza a Doña Fayna Arminda Álamo Santana.

Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día trece de octubre de dos mil veintitrés]

Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,

Modernización y Recursos Humanos

(Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio)

Francisco Hernández Spínola

Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los/as interesados/as que cumplen los requisitos y la emisión del informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133904



*servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Primero. Nombrar a la candidata propuesta por el titular del Área de*

*Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según consta en el informe referenciado, como directora general de Gobernanza:*

Nombre y apellidos	DNI
Fayna Arminda Álamo Santana	***1459**

*Segundo. Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, en el que se ha delegado en la dirección general de Recursos Humanos las competencias, entre otras, para la aprobación de bases y convocatorias.*

*Fayna Arminda Álamo Santana con DNI \*\*\*1459\*\*, como directora general de Gobernanza, por importe de veinte mil ochocientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos de euro (20.873,93€), para el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230035478, de fecha 13 de octubre de 2023.*

*Tercero. Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de doña*

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05038.49100.10100	Retribuciones básicas personal directivo	20.873,93
		20.873,93

*Cuarto. Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de doña Fayna Arminda Álamo Santana con DNI \*\*\*1459\*\*, como directora general de Gobernanza, para el período comprendido entre el 21 de*

*septiembre y el 31 de diciembre de 2023, por importe de tres mil novecientos veintiséis euros con siete céntimos de euro (3.926,07€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:*

772



APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLE A/RC
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.926,07	220230035479

Quinto. Efectuar las publicaciones que procedan».

#### «Nombramiento de la Directora General de Recursos Humanos

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

##### ANTECEDENTES

1. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 32934/2023, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 109/2023, de 8 de septiembre.

2. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 33554/2023, de 5 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto directivo denominado director/a general de Recursos Humanos, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 109/2023, de 8 de septiembre.

3. En el Boletín Oficial de la Provincia número 111/2023, de 13 de septiembre, se hizo público el anexo conteniendo las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de director/a general de Recursos Humanos, aprobadas por Resolución de la dirección general de Recursos Humanos

número 32934/2023, de 29 de agosto, omitido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia número 109/2023, de 8 de septiembre.

4. En el Boletín Oficial del Estado número 221/2023, de 15 de septiembre, se hace público un extracto de la convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de director/a general de Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

5. El plazo de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Recursos Humanos, mediante publicidad y concurrencia, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ha sido desde el 18 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2023.

6. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2023, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

7. Resolución de la dirección general de Recursos Humanos número 38042/2023, de 11 de octubre, por la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de denominado director/a general de Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8. Constan en el expediente documentos contables de autorización de gasto (A/RC) por importe de veinticinco mil cuarenta y



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133905



ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (25.048,72€) y de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) de fecha 13 de octubre de 2023.

9. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 18 de octubre de 2023.

#### NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases que regulan la convocatoria, así como por la normativa indicada en las mismas y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

##### 1. Sobre la propuesta de nombramiento.

El apartado 10 de las bases para la provisión del puesto directivo denominado director/a general de Recursos Humanos establece:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

El informe propuesta de nombramiento se elevará a la Junta de Gobierno, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de las Palmas de Gran

Canaria, junto con las solicitudes de participación y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

##### 2. Propuesta de nombramiento y órgano competente.

Consta en el expediente informe del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conteniendo la propuesta de nombramiento para ocupar el puesto de directora general de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación, correspondiendo la competencia para el nombramiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad, y ello en virtud del artículo 45 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el tenor literal del referido informe el siguiente:

ASUNTO: Propuesta motivada de nombramiento de la directora general de Recursos Humanos, del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos, se remite a la concejala del Área de y Recursos Humanos, la resolución número 38042/2023, de 11 de octubre, de acreditación de requisitos de los/as interesados/ en el expediente referenciado, donde se solicita informe propuesta

774



motivada de nombramiento, que será elevado a la Junta de Gobierno Local.

Se han presentado un total de once interesados/as de los/las cuales, una desistió del procedimiento, tres resultan excluidos por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y siete figuran admitidos/as en el proceso.

Los/as interesados admitidos/as acreditan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, presentando la correspondiente documentación acreditativa.

Del análisis de la documentación presentada por cada uno de ellos/as, en relación con los conocimientos que debe poseer, observamos lo siguiente:

Don José Antonio Gálvez Triviño es desde marzo de 2021, funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre de la Escala de funcionarios de administración general, Grupo A, subgrupo A1, categoría de entrada, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6., no acredita la experiencia de, al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, así como tampoco experiencia relacionada con la gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas y más concretamente selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc...

Doña Ana Gutiérrez Triano, es desde abril de 2008, funcionaria de carrera, técnico de Administración Especial –Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, acredita la experiencia de al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido

funcional que el puesto objeto de la convocatoria, así como reúne la experiencia relacionada de al menos 3 años con la gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas: selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, etc...

Asimismo, de su currículum se desprende que posee capacidad de organización del trabajo y coordinación de equipos humanos, experiencia en administración, gestión y coordinación de equipos, así como en negociación, trabajo en equipo y capacidad de liderazgo añadiendo a ello sus conocimientos técnicos en gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, en los procedimientos administrativos, así como conocimientos en legislación local, desde puestos de dirección pública.

Doña Francisca Rosa Herrera Marrero, es desde febrero de 2020, funcionaria de carrera como Técnico de Administración General, Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6., no acredita la experiencia de, al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, así como tampoco experiencia relacionada con la gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas y más concretamente selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc...

Don Juan Méndez Leiva, es desde marzo de 2007, funcionario de carrera como técnico de Administración General, Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no acredita





CLASE 8.ª



0N9133906



*experiencia al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, y sobre todo no acredita experiencia en selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc...*

*Don Manuel Pardo Cruz es desde septiembre de 2019, funcionario de carrera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no acredita experiencia al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, y sobre todo no acredita experiencia en selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc.*

*Doña María Aurora Pérez Carro Fole, es desde abril de 2001, funcionaria de carrera, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no acredita experiencia al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, y sobre todo no acredita experiencia en selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de*

*puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc.*

*Doña Beatriz Serrano Vélez, es desde agosto de 2023, funcionaria de carrera, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, perteneciente al Grupo A, subgrupo A1, desprendiéndose de su currículum, que de los méritos que deben valorarse, recogidos en el apartado 8.6, actitudes requeridas, no acredita experiencia al menos tres años en puestos o unidades de similares características y contenido funcional que el puesto objeto de la convocatoria, y sobre todo no acredita experiencia en selección y provisión de puestos de trabajo, expedientes de gasto de personal, aprobación de relaciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, formación de empleados públicos, etc.*

*Por ello, teniendo en cuenta lo que antecede, este concejal eleva la siguiente propuesta de nombramiento:*

*Nombrar como directora general de Recursos Humanos a doña Ana Gutiérrez Triano.*

*Las Palmas de Gran Canaria, firma y fecha electrónica" [Documento firmado y fechado electrónicamente el día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés]*

*Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda,*

*Modernización y Recursos Humanos*

*(Decreto de la alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio)*

*Francisco Hernández Spínola*

*Asimismo, queda acreditado que en el procedimiento se han observado todas y*

776



cada una de las normas que lo regulan, dándose cumplimiento íntegro a las bases y quedando garantizado el principio de igualdad, mérito y capacidad requeridos hasta el trámite que nos ocupa, correspondiendo al titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la valoración de la documentación aportada por los/as interesados/as que cumplen los requisitos y la emisión del informe propuesta de nombramiento convenientemente motivada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme al criterio del titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, el servicio de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Nombrar a la candidata propuesta por el titular del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, según consta en el informe referenciado, como directora general de Recursos Humanos:

Nombre y apellidos	DNI
Ana Gutiérrez Triano	***6717**

Segundo. Avocar, con carácter particular en el marco del presente procedimiento, la competencia de disposición del gasto, en los términos previstos en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contemplado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, en el que se ha delegado en la dirección general de Recursos Humanos las competencias, entre otras, para la aprobación de bases y convocatorias.

Ana Gutiérrez Triano con DNI \*\*\*6717\*\*, como directora general de Recursos Humanos, por importe de veinticinco mil cuarenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (25.048,72€), para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, según el desglose que figura a continuación y con cargo al documento contable "A/RC" con número de operación 220230035473, de fecha 13 de octubre de 2023.

Tercero. Disponer el gasto correspondiente al nombramiento de doña

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05036.92000.10100	Retribuciones básicas personal directivo	25.048,72
		25.048,72

Cuarto. Disponer el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la propuesta de nombramiento de doña Ana Gutiérrez Triano con DNI \*\*\*6717\*\*, como directora general de Recursos Humanos, para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023,

por importe de cuatro mil setecientos once euros con veintiocho céntimos de euro (4.711,28€) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

777



CLASE 8.ª



0N9133907



APLIC PRESUP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DOC CONTABLE A/RC
05036.23100.16000	SEGURIDAD SOCIAL	4.711,28	220230035474

*Quinto. Efectuar las publicaciones que procedan».*

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 8, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas números 8 (sesión constitutiva) y 10 (ordinaria), de las sesiones celebradas el 11.7.2023 y 13.9.2023, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, acta número 10, de la sesión ordinaria celebrada el 12.9.2023.

- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 2, de la sesión ordinaria celebrada el 13.9.2023.

#### Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

## 2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «remanente de tesorería para gastos generales» (R. E. S. Gral. núm. 1210)

«Ante la previsible regla de gasto para el ejercicio 2024, ¿qué actuaciones tiene previsto adoptar con relación al remanente de tesorería para gastos generales?».

*Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola).*

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Hernández Spínola, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Buenas tardes, señora alcaldesa, concejalas y concejales. Procedo a atender la solicitud que me formula el Grupo Vox.

A tal respecto les indicaré que la finalización de la suspensión de las reglas fiscales todavía no se ha producido y, aunque hay instancias que dan por segura la reactivación del objetivo de sostenibilidad financiera y el cumplimiento de la regla de gasto, todavía hay margen, hay un margen



para que incluso el Congreso de los Diputados, si así lo dispusiera, aprobase una prórroga. La Unión Europea en este momento se está planteando diversos escenarios, incluso uno de ellos es que las reglas fiscales entren en vigor a mitad de año, a partir de junio, 1 de julio de 2024. En todo caso, a día de hoy hay incertidumbre y, por tanto, ya veremos.

El escenario con el que nos encontramos en este momento es favorable en cuanto a la evolución de los ingresos municipales. Esperamos, o bien un mantenimiento, o bien un incremento de los ingresos procedentes del Estado. Me refiero a la liquidación del año 2022, me refiero a las entregas a cuenta del ejercicio 2024. Por lo que se refiere a la financiación municipal, tenemos datos ya más certeros, porque ya sabemos que el Bloque de Financiación Canario, entre ellos impuestos de la importancia del IGIC, va a crecer de forma importante. El Fondo Canario de Financiación Municipal va a crecer un 9,23 % y el Fondo de Capitalidad va a crecer también un 9,23 %.

La utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito necesarias para atender obligaciones pendientes de aplicación, es decir, las OPA, no tiene incidencia en el cumplimiento de la regla de gasto. Creo que este es un elemento importante que se ha de poner de relieve.

Y, por último, quiero señalarles que estamos elaborando el Presupuesto del año 2024, con criterios de prudencia. No tenemos toda la información. Le ocurre lo mismo que a muchas corporaciones locales y comunidades autónomas. Por tanto, criterio de prudencia, realismo, un presupuesto adaptado a las necesidades de la ciudad, un presupuesto que prioriza las actuaciones del programa de gobierno y, desde luego, respetando los principios de estabilidad presupuestaria, de estabilidad financiera y regla de gasto. Presentaremos,

por tanto, un presupuesto en equilibrio o con superávit. Gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Muchísimas gracias, señor Hernández Spinola.

La pregunta iba encaminada... porque yo insisto, insisto en que yo me dirijo al PSOE y, viendo lo que ha producido estos años, de poco rigor presupuestario y fracaso en la gestión, digamos, me alegra, me alegra oír que aunque... yo creo que sí que se van a volver a poner las reglas de gasto, pero es un tema muy personal, ¿vale? Yo creo que las instancias europeas ya se han posicionado y yo creo que tendrá que acabar, tarde o temprano, la fiesta presupuestaria.

Me alegra saber que en los presupuestos del año 2024 va a primar el principio de prudencia. Estaremos vigilantes, al igual que con el Plan de Acción que traerá usted antes de diciembre, y la Intervención General, estaremos vigilantes, y me alegra también saber que se va a gestionar de esta manera.

De todas maneras, me gustaría saber, en caso de que las reglas fiscales, como decía usted que podían ponerse a mitad de año... ¿lo tendrán en el presupuesto, lo barajaría, por el principio de prudencia, como si lo pusieran el 1 de enero de 2024 o barajan diferentes escenarios? Es lo que me gustaría saber, si el presupuesto, siguiendo el principio de prudencia... usted me comenta que cree que las reglas fiscales entrarán en vigor a mitad de año; si usted por el principio de prudencia lo va a mantener como si se fuera a implantar al principio de año o tiene varios escenarios previstos. Muchísimas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darias.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133908



Hemos hablado aquí de la reactivación de las reglas fiscales. Me alegra que usted tenga el escenario tan claro porque, básicamente, es bastante incierta todavía, tanto a nivel nacional como a nivel europeo, la financiación que van a recibir las entidades locales. Me alegra que hable de que el presupuesto se va a efectuar con criterios de prudencia, pero me gustaría mucho más que nos hablase también de rigor. Yo creo que lo que hemos hablado aquí anteriormente evidencia una falta de rigor y he notado cierta soberbia por parte del grupo de gobierno al no decir «vale, nosotros somos nuevos», sí, si quieren yo les acepto que ustedes sean el tripartito 2.0, una nueva versión, yo eso se lo acepto, vale, pero decir «pues, probablemente, algo estemos haciendo mal en la confección, en la elaboración del presupuesto, para que tanta parte —más o menos se está ejecutando el 60 %, el 63 %— de los gastos estén fuera de presupuesto, no se ejecuten todos los gastos del presupuesto». ¿Por qué no se establece una reflexión acerca de qué se está haciendo mal?

Y sí que me habría gustado escuchar aquí decir «vamos a ver en qué estamos fallando en el presupuesto para que, si bien los ingresos reflejan los ingresos reales, los gastos no lo hagan». Ese ejercicio me gustaría haberlo escuchado y no lo he escuchado de nadie, ni respecto a los presupuestos del Ayuntamiento ni respecto a los presupuestos de la Sociedad de Promoción. Siguen erre que erre con que ese puede ser un normal funcionamiento de una Administración pública que se rige con dinero público. No lo es. No lo es. El remanente de tesorería no puede ser el comodín que sirve para un roto, para un

descosido y utilizarlo como vía normal de financiación de esos créditos que necesitan cada organismo autónomo del Ayuntamiento o el propio Ayuntamiento. No lo es. No es normal. Y no vamos a tragar con esas ruedas de molino de decir que eso es lo normal. ¿Por qué no hacen ese ejercicio de decir «vamos a efectuar...»? ¿De prudencia? Sí, pero también de rigor, también de rigor, de decir «el presupuesto va a reflejar, en la medida de lo posible y a la mayor exactitud posible, los gastos reales que se van a tener en el ejercicio». Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Sí, gracias, señora alcaldesa.

Al portavoz del Grupo Vox le digo que el principio de prudencia lo vamos a aplicar desde ya, es decir, lo aplicamos desde la elaboración del presupuesto, y que esa será una constante de todo el ejercicio del año 2024.

Por lo que se refiere a la intervención del portavoz del Grupo Popular, dice que la situación es de incertidumbre. Justo lo que yo dije. Dije que estamos en una situación de incertidumbre y que ya veremos, por tanto.

¿Rigor? Por supuesto, por supuesto, lo verá usted en este grupo de gobierno. Lo verá en la elaboración y en la ejecución del presupuesto del año 2024. Y, además, verá más cosas, verá también transparencia, también verá transparencia. Es decir, que nosotros vamos a elaborar un presupuesto realista, vamos a hacer un presupuesto que se adapte, de un lado, a las previsiones de ingreso y unos gastos bien cuantificados, bien determinados, con su anexo de personal, con su anexo de inversiones, con



su relación de subvenciones nominativas. En definitiva, un presupuesto claro.

En el pleno anterior dije que no había que demonizar el remanente de tesorería, y lo mantengo. Es una suerte que este ayuntamiento tenga un remanente de tesorería positivo, porque, entre otras cosas, muchos ayuntamientos no lo tienen y están en una situación de enorme dificultad. A nosotros este remanente de tesorería positivo nos ha permitido, por ejemplo, combatir la pandemia. Así que creo que es un indicador básico de la solvencia financiera del Ayuntamiento, de manera que no nos vamos a gastar todo el remanente de tesorería. Va a haber remanente de tesorería con este Gobierno en el Presupuesto de 2024.

**El señor GALVÁN SASIA:** Sí, simplemente para comentar, señor Hernández Spínola, que el remanente de tesorería es bueno depende, porque si viene de una mala ejecución presupuestaria o por qué se ha originado... estará de acuerdo conmigo en que no es bueno, ¿verdad? Simplemente puntualizarle eso. Muchas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA:** Sí, pues vuelvo a incidir en lo mismo. El remanente de tesorería claro que es bueno tenerlo, claro que es bueno que exista y no hay que demonizarlo, pero, claro, el remanente de tesorería no puede ser utilizado como un comodín para cualquier cosa que esté fuera de presupuesto y tampoco puede servir como un indicador de lo mal que se está haciendo el presupuesto que no refleja los gastos reales, y eso es en lo que vengo a incidir todo el rato. Que nadie me dice aquí que vamos a tener rigor en la confección y elaboración del presupuesto para que demuestre los gastos reales, que es que no es el caso, no es el caso. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Don Diego, parece que usted no me escucha. Antes no me oyó lo de la incertidumbre y ahora le he dicho, en mi anterior intervención, que

vamos a actuar con rigor, vamos a actuar con rigor, y que para nosotros, evidentemente, ¿cómo va a ser el remanente de tesorería un comodín para utilizarlo de una manera o de...? No. El remanente de tesorería lo aplicaremos de acuerdo con lo que está previsto en la normativa en vigor, es decir, en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y vamos a hacer un uso riguroso, riguroso y prudente, del remanente de tesorería. ¿Que hay que utilizar determinadas partidas? Lo haremos, lo haremos, pero manteniendo un colchón importante, porque es bueno que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria siga teniendo un remanente de tesorería positivo para gastos generales. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Siguiendo iniciativa, señora secretaria.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Comparecencia del señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alejando Arencibia)** relativa a «dar cuenta de manera detallada sobre la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en distintos sectores del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado mediante el procedimiento de emergencia en marzo de 2020, la tramitación de facturas y pagos realizados hasta la fecha y la explicación detallada de los sectores que están siendo añadidos en 2023» (R. E. S. Gal. núm. 1212)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal delegado del Área de Limpieza para que dé cuenta e informe de manera detallada de la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en distintos sectores del término municipal de Las



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133909



**Palmas de Gran Canaria, adjudicado mediante el procedimiento de emergencia en marzo de 2020 y que se sigue prestando, la tramitación de facturas y pagos realizados hasta la fecha y la explicación detallada de los sectores que están siendo añadidos en 2023».**

*Comparece el señor concejal delegado del Área de Limpieza (Aleján Arencibia).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Aleján Arencibia, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Aleján Arencibia):** Buenas tardes, alcaldesa, concejales y concejales.

En relación con esta cuestión planteada en esta comparecencia, quiero poner de manifiesto, en primer lugar, la importancia que el Servicio Municipal de Limpieza tiene para este grupo de gobierno, siendo un área clave y estratégica para seguir contribuyendo a la higiene urbana de cada uno de los barrios que integran nuestra ciudad y, por ende, al bienestar de todos los vecinos y vecinas que vivimos en ella.

Como ustedes bien sabrán, la recogida de residuos sólidos urbanos, junto con la prestación del servicio de limpieza viaria, es un servicio básico que atiende las necesidades de saneamiento de cualquier área urbana o núcleo de población. Es por ello que quiero recalcar que el contrato al que se refieren ha permitido garantizar las necesidades ciudadanas referidas a la recogida de residuos sólidos urbanos en diferentes barrios de nuestra ciudad, de lunes a domingo, en turno de mañana,

tarde y noche. Permítanme que lo vuelva a repetir: la recogida de residuos sólidos urbanos en los diferentes barrios de nuestra ciudad está asegurada. Como, por ejemplo, puede ocurrir en barrios como Schamann, La Isleta, El Polvorín, El Cardón, Las Majadillas, Nueva Isleta, Las Coloradas, El Sebadal, Escaleritas, Buenavista, Paseo de Chil, Barranquillo Don Zoilo, La Paterna, Los Tarajales, Casablanca III, El Batán o Jinámar, entre otros.

Es importante reseñar que desde el Servicio Municipal de Limpieza actualmente estamos llevando a cabo un proceso de actualización y mejora de los contratos existentes, adaptándolos a la situación actual de nuestra ciudad, sin descuidar las prestaciones que se ofrecen a día de hoy, como ya reseñé anteriormente, que están garantizadas. Actualmente nos encontramos inmersos en un proceso de redacción de los pliegos, que nos permitirá cumplir con el objetivo que nos hemos marcado: actualizar los contratos, mejorar la prestación del servicio y seguir mejorando la vida de la gente de esta ciudad. Como todo procedimiento administrativo y, como ustedes sabrán perfectamente, es un proceso complejo, que debe cumplir con todos los trámites y plazos legales para asegurar su éxito con todas las garantías posibles. Sepan que estamos trabajando con dedicación y diligencia.

Desde aquí quiero agradecer, como concejal del área, el esfuerzo y la dedicación de todo el personal técnico y administrativo del Servicio, que lo está haciendo posible. Dicho con una imagen que me parece bastante gráfica: estamos mejorando las condiciones del barco mientras vamos



avanzando, mientras vamos navegando. Esta imagen, quizá, pueda ayudarles a entender la dificultad y la complejidad de la tarea en la que estamos embarcados, pero vamos a ello. Además, quiero subrayar que el proceso de modernización que estamos llevando a cabo dentro de la estructura municipal, unido a la provisión de cargos directivos que hemos venido desarrollando y con la incorporación de nuevo personal A1 a la Administración municipal, va a permitir reforzar todo el proceso de actualización de los contratos que antes mencionaba, en el que estamos inmersos. En este sentido, la incorporación de las 197 personas del IMEF, la reciente incorporación de la figura del gerente del Servicio Municipal de Limpieza y director general de Contratación, va a ser un aspecto clave en la mejora del servicio.

En definitiva, estamos asegurando la prestación básica de la recogida de residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad, a la par que trabajamos intensamente en la actualización y mejora de los mismos. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, quizás si la comparecencia hubiera sido «explíquenos cómo funciona el Servicio Municipal de Limpieza» tendría sentido su exposición, pero creo que es muy concreta, muy clara. Aquí lo que le pide el grupo compareciente, el solicitante de la comparecencia, es sobre el contrato específico de emergencia que se hizo durante el COVID. Se acabó la emergencia y ese contrato sigue en vigor. O no sé si el contrato, pero, por lo menos, el servicio se presta. Por tanto, ¿por qué se sigue prestando ese servicio que ya está fuera del estado de alerta y, evidentemente, no se han podido pagar las facturas y no se podrán pagar porque,

evidentemente, se sigue prestando con un contrato de forma irregular fuera de esta alerta? Señor Alemán, si es capaz de contestar esto.

Y ya que usted ha procedido a hablar de si el barco, que si embarcados y que si el personal... A ver, lo único que se ha incorporado es un gerente, pero todavía no hay responsable de Recursos Humanos en el Servicio de Limpieza. Hay personal que se ha ido, hay personal que está de baja; baja, evidentemente, por la sobrecarga de trabajo.

Habla usted de los 197 del IMEF. Quiero recordarle —que por lo menos yo intento informarme cuando hago estas exposiciones— que 40 personas de esos 197 no se han incorporado porque todavía el IMEF no ha conseguido contratarlas. ¿Por qué? Porque, evidentemente, no es una llamada y se incorporan. Cuesta mucho incorporar a los trabajadores con el perfil que se demanda en el IMEF. Y también le digo, señor Alemán, no se fíe de que van a estar todos. Evidentemente, hay muchos que cogen la baja al día siguiente. Infórmese bien. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, en el tema de la adjudicación del servicio de recogida por el procedimiento de emergencia que se realizó en el 2020 con motivo de la COVID-19, hay que decir que se podría estar incurriendo en un fraude de ley al consolidar una actuación puntual en el tiempo. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darias.

Estamos hablando de un contrato de emergencia que se firmó en marzo de 2020, un contrato sin licitación pública, un contrato dado a dedo —o sea, es un servicio





CLASE 8.ª



ON9133910



que se estaba dando directamente desde el Ayuntamiento—, por tres meses, con informes favorables, correcto, por tres meses. Tres años y siete meses después, usted dice que está garantizado porque tiene ese contrato. Yo creo que eso se lo debería mirar usted. Usted dice, también, además, que está asegurado. Tenemos asegurado todo, menos los camiones de basura, que estuvieron dos meses sin asegurar. Eso sí que no estuvo asegurado.

Usted habla de actualización de contratos, pero no está ejerciendo su labor en este momento con este contrato. Usted ya lleva tiempo y este Gobierno municipal —alguno lo ha llamado 2.0— desde el 2020 lleva con un contrato sin licitación alguna, sin pasar ningún filtro, tres años y siete meses, y usted sigue, erre que erre, diciendo que está todo correcto y que está todo bien. Y, además, no responde a la comparecencia que hemos solicitado.

Me va a permitir un momento, señor Alemán. Señora Darías, usted utiliza y, además, creo que muy bien, el rigor para este pleno, y además utiliza su función de presidenta para terminar intervenciones, incluso mociones que deberían ser terminadas por los proponentes. Yo le ruego, por favor, que cuando pidamos una intervención, en este caso, la del señor Alemán, una comparecencia, se ciñan a lo que pedimos en la comparecencia. Hemos pedido tres cosas, tres cosas. Hemos pedido que se valore el contrato. Se ha hecho de aquella manera, pero se ha hecho. Hemos pedido que nos hablen de la tramitación de las facturas y los pagos. Nada se ha hecho en esta intervención. Y hemos pedido que se hable de los sectores que están añadidos.

Yo le ruego, por favor, que usted también utilice el rigor para eso.

Señor Alemán, 23 sectores se distribuyeron hacia la parte pública en relación con este contrato. Hablamos de San José, El Batán, parte de los distritos Centro y Ciudad Alta, desde carretera de Chile hasta Lomo Los Frailes, los hospitales, El Sebadal... Esos han sido ampliados. Usted ha dicho también que el Servicio municipal tiene servicio —y perdóneme por la redundancia— de lunes a domingo. Yo le vuelvo a preguntar, porque está en la comparecencia, qué sectores se están ampliando y qué sectores se están dando a la parte privada los fines de semana. Porque yo le quise entender, y quiero que usted me lo aclare, que el Servicio municipal está actuando de lunes a domingo.

Ni está asegurado el servicio, porque cuando uno tiene un contrato sin licitación ninguna, cuando tiene uno un contrato cogido con alfileres, no puede venir a un pleno municipal a decir que tiene todo garantizado, porque está a expensas de que alguien lo denuncie. Y, además, insisto en que lo de que están aseguradas todas las situaciones... también incidan en los seguros, también incidan en los EPI, que hace un año que no se le entrega EPI al Servicio de Recogida, hace un año; en el último año no tienen ropa, no han tenido EPI.

Hay inspecciones de trabajo, y me gustaría que pudiera hablar de eso también, que nos hablan de inspecciones porque los limitadores de peso de los vehículos no funcionan, de los cinturones... No puede hablar usted de que está asegurado, no puede hablar usted de que está dando

784



bienestar, cuando hay empleados municipales que ese bienestar lo tienen en riesgo. Yo ruego que, por favor, considere usted esta intervención, nos responda a lo que hemos dicho y, en cualquier caso, también se tomen en serio que esto es un asunto que se debe resolver, no hablar de él solo como que ya está encaminado. Aquí hay asuntos muy graves, señor Alemán.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Lo que queda claro y queda de manifiesto es la posición de su grupo político, que se puede resumir en tres máximas. La primera de ellas es atacar cualquier proceso de mejora que se lleve a cabo en el Servicio Municipal de Limpieza, atacarlo por sistema; minusvalorar, cuando no despreciar, el trabajo que lleva a cabo el personal municipal en ese trabajo por actualizar los contratos —están actualizándose, señor Guerra—; dedicar todas las energías en desacreditar cualquier iniciativa que suponga la mejora del estado de nuestros barrios y, por consiguiente, la vida de nuestros ciudadanos o ciudadanas, vecinos y vecinas. Les hago un llamamiento a que vayan por la senda de la responsabilidad y apoyen las iniciativas que estamos llevando por mejorar y actualizar los contratos que tenemos en el Área de Limpieza y que van a repercutir en la mejora de nuestros barrios.

Mientras se lo piensan y esto ocurre, desde el Servicio Municipal de Limpieza tenemos un plan bien definido, que es seguir avanzando en la mejora, atendiendo todas las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, de la mano de todo su personal, técnico, administrativo, que se encarga de esta labor —que, por cierto, los pagos de contratos están todos en tramitación—. Seguimos dedicándonos al trabajo diario y ordinario que se sigue realizando en nuestras ciudades de limpieza, que se ha visto fortalecido mediante los planes especiales, ya lo dije en la anterior moción, más de doscientos, con la retirada de más de veinticuatro toneladas en diferentes

barrios de los cinco distritos de nuestra ciudad, unidos a tareas intensivas que de forma ordinaria se realizan, como baldeos, retirada de trastos, eliminación de hierbajos, desinfección de papeleras y contenedores, que parece que tanto les molesta. Todo esto se ha ido... *(La señora PRESIDENTA: Se acabó su tiempo, señor concejal. Muchas gracias).*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, creo que ha dicho claramente que el pago de estas facturas está en tramitación —he creído escuchar en su discurso—. Estamos hablando de un contrato hecho a dedo en marzo de 2020. Estamos en octubre, casi noviembre, de 2023. Todavía está en tramitación. Yo creo que hay que ser un poco más concreto, más riguroso, en lo que se le pide, porque a fin de cuentas, con tanta información que intenta trasladar de algo que no se está solicitando en esta comparecencia, al final lo que hace es que no vayamos al lío, al grano, que es, a fin de cuentas, lo que interesa.

Todos queremos que la ciudad esté más limpia. Yo le agradezco, cuando se le ha solicitado alguna intervención en algún barrio en concreto, su predisposición y trabajo, pero eso no quita que haya cosas pendientes. Aquí tiene una: marzo de 2020, facturas sin pagar a día de hoy y que siguen en tramitación. Y, encima, ese servicio se sigue prestando, lo cual es llamativo, porque parece que todas las facturas que se siguen acumulando van a seguir en tramitación. Yo creo que, más allá de los pliegos que se estén llevando a cabo desde su servicio, estas facturas deben empezar a pagarlas cuanto antes. Gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias, señora Darias.

La ampliación de los sectores en principio era solo para el verano. Ese era el contrato o el convenio. ¿Por qué se ha



CLASE 8.ª



ON9133911



seguido con esta ampliación, hacia dónde, hacia qué sectores —le vuelvo a insistir—? ¿Qué pasa los fines de semana —le vuelvo a insistir—?

Usted dice que están actualizando el contrato. Dos años y siete meses, dos años y siete meses después. Evidentemente que el Ayuntamiento tiene unos trabajadores inmensos, y más inmensos son porque pocos están haciendo el trabajo de muchos, en todos los servicios y en Limpieza también, hay muy pocos trabajadores. Esto es una decisión política, esto es una responsabilidad política, que esto salga es una responsabilidad política. El dotar de personal es una responsabilidad política y así saldrán las cosas.

Usted pide responsabilidad. Por si usted no lo sabe —debería saberlo, entiendo que sí—, usted ha blandido un nuevo proyecto, un nuevo proyecto PFAE del IMEF, donde se van a incorporar 197 trabajadores; 167 fue el último, la última incorporación de un PFAE específico para Limpieza. Ese PFAE tuvo unas bajas por IT, por incapacidad temporal, de un 52 %. ¿Usted cree que de verdad la limpieza se va a ayudar con eso? Esas son cuestiones que usted debe valorar para no poner en valor el que lo vaya a hacer otra vez. Esas son las cuestiones que usted dice que están mejorando y no, es imposible que mejoren, porque los PFAE tienen su utilidad, pero no los utilicen a ellos para justificar que va a estar la ciudad limpia. Y esa es la cuestión importante de la que usted se tiene que dar cuenta, ustedes se tienen que dar cuenta en el grupo de gobierno. Tienen que mejorar, hay margen de mejora. Háganlo.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Siguen, otra vez, con las tres máximas que antes les comenté, siguen atacando, desacreditando, todas las iniciativas de Gobierno que se hacen desde el Servicio Municipal de Limpieza.

Yo quiero acabar esta comparecencia dejando muy claro que la prioridad de este Gobierno municipal es dar respuesta a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas. En ese empeño estamos y en ese empeño seguiremos avanzando, de modo que, como dijo nuestra alcaldesa, solo hemos dado los primeros pasos, pero son pasos que ya marcan una dirección clara: el progreso de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal.

Señor Guerra, usted me ha interpelado directamente y esta alcaldesa va a ejercer todas las facultades que el reglamento le otorga, y entre ellas, cuando lo estime oportuno y necesario, cerrar. Y si no, mire el Diario de Sesiones de anteriores corporaciones, con algunos alcaldes o alcaldesas de su mismo color. Le invito a esa reflexión o a ese ejercicio. Es algo bastante habitual, al menos, para esta alcaldesa, porque no rehúye el debate; antes al contrario, antes al contrario. Y lo voy a hacer siempre, porque me lo permite el reglamento. Y es más, soy tan respetuosa con las intervenciones que, incluso, soy respetuosa con su intervención, que en una comparecencia hace un ruego. Es evidente que los ruegos vienen en la última parte del Pleno, pero usted lo ha hecho y, como tal, yo le contesto. Es lo que hay, es lo que hay, es política, señor Guerra, es reglamento y,



por tanto, esta alcaldesa lo va a ejercer, porque eso es para lo que he venido, para hacer política, con este Gobierno de progreso, y para mejorar la ciudad. Nos queda tarea, es verdad, pero estamos en ello.

### **CUESTIÓN DE ORDEN**

A las 15:12 horas, la señora presidenta dispone un receso de la sesión y se vuelve a reanudar a las 15:20 horas.

- **Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño)** relativa a «dar cuenta de manera pormenorizada de las medidas adoptadas por el Gobierno municipal para paliar los problemas de contaminación acústica que se registran en distintas zonas de la ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 1213)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca para que dé cuenta de las medidas adoptadas por el Gobierno municipal para paliar los problemas de contaminación acústica que se registran en distintas zonas de la ciudad, en particular de la zona Puerto, como consecuencia de las actividades de ocio y restauración. En concreto, en la plazoleta Farray, plaza de Los Betancores y calle Joaquín Costa».

*Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y*

*Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño).*

### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Martínez Soliño, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** Buenas tardes ya casi, señoras concejalas, concejales, ciudadanía que nos acompaña.

La comparecencia que nos solicita el Grupo Popular se refiere a las propuestas para paliar los problemas de la contaminación acústica en algunas zonas de la ciudad, en particular de la zona del puerto, como consecuencia de las actividades de ocio y restauración, en concreto la plazoleta Farray, la plaza de Los Betancores y la calle Joaquín Costa. He de decirles a los integrantes del Grupo Popular que, como acaba de decir el señor Guerra... (*Breve interrupción de su discurso*). El señor Guerra nos acaba de decir que nos ciñamos a la respuesta a las preguntas que nos hacen, y en puridad le tengo que decir que yo no le puedo responder, porque ustedes nos están pidiendo explicaciones sobre el ruido consecuencia de las actividades de ocio y restauración, que, como saben, son las recogidas en la Ley 7/2021. Ese ámbito no entra dentro de nuestros decretos de ámbitos competenciales. En todo caso, señor Guerra, como veo que hace así (*gesto de negación*) con la cabeza, le diré que, pese a que la pregunta no entra dentro de nuestro ámbito competencial, sí le voy a contar y le voy a dar unas pinceladas sobre lo que sí queremos hacer en el ámbito de los ruidos.

Como sabe, todas las medidas en torno a ruido se rigen por y se engloban en el Mapa de Ruido. El de este ayuntamiento se aprobó —y ustedes estaban en el





CLASE 8.ª



0N9133912



Gobierno— a finales del año 2020. Estamos en un proceso de renovación de ese mapa, porque consideramos que ya se ha quedado obsoleto, y este mapa lo que haría, un poco, sería ver cuál es la situación de la ciudad.

Basándonos en esa situación y ese estudio de las circunstancias de los ruidos, aunque yo insisto, los ruidos a los que hace alusión este mapa son únicamente los del tráfico y las actividades industriales, incluidos los puertos —en ningún caso, insisto, es ocio y restauración, eso no entra dentro del ámbito competencial y no entra dentro del Mapa de Ruido—, una vez que hagamos y renovemos el Mapa de Ruido, lo que sí que queremos hacer es proceder a la parte más necesaria, quizás, y que tiene que ver con lo que usted nos ha preguntado, el Plan de Acción en materia de contaminación acústica, porque es ahí donde van a ir todas las medidas que vamos a tomar para luchar contra los niveles elevados de ruido que se detecten en este Mapa de Ruido. En ese caso... está por hacer, ya le digo; lo haremos con un trámite, por supuesto, de participación ciudadana y siempre coordinados con otras áreas municipales. En ese caso se tomarán medidas, las medidas que se estimen oportunas. Pueden ser medidas de sensibilización, medidas de fomento de la movilidad sostenible, que hemos hablado mucho en este pleno, pueden ser actuaciones de control del ruido provocado por el ocio nocturno, por ejemplo, actuaciones sobre el paisaje urbano, la instalación de barreras sonoras... Y, una vez tengamos este Plan de Acción en materia de contaminación acústica, la voluntad de esta concejalía, pero ya tiene que ser con los pocos medios de los que disponemos, sería

ya a futuro, nos gustaría empezar a modificar y, sobre todo, a modernizar la ordenanza municipal de ruidos, que, como saben ustedes, es del 2002 y también se ha quedado un poco obsoleta.

Y eso es lo que le puedo responder con pinceladas, teniendo en cuenta nuestro ámbito competencial. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra, por cuestión de orden, a la señora Delgado-Taramona Hernández.*

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular):** Sí, simplemente, por cuestión de orden, señora Martínez. Ayer, precisamente, nos llegó una aclaración, por parte de la Secretaría General, el informe a la solicitud de comparecencia que habíamos hecho, en el que se solicitaba, precisamente, este matiz que tenía la comparecencia, retirarlo. Entonces, claro, no sabemos si es que no le ha llegado a usted... Lo cierto es que, claro, es un poco complicado...

**La señora PRESIDENTA:** En cualquier caso, señora Delgado, la concejala ha respondido, con carácter genérico, respecto al ámbito de su competencia, y por eso incluimos esa comparecencia de ese ámbito.

**La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Perfecto. Gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darías.

Con relación a concretar un poco el área de competencias, es cierto que en el



decreto de fecha 12 de julio sí que se le establecían unas competencias de «coordinar las políticas municipales en la consecución de la mitigación de la contaminación acústica», con lo cual por eso traemos esta comparecencia.

Primero que nada, quiero hacer escuchar que todos somos conocedores del gran problema que supone el ruido en esta ciudad. Este problema es una cosa bastante seria, puesto que afecta directamente a la salud de los ciudadanos. Hay familias completamente destrozadas, desesperadas y que están desamparadas por el Ayuntamiento. Están tan desamparadas que llegan hasta el punto de tener que judicializar este problema, puesto que no reciben un apoyo o una respuesta por parte de ustedes. Ustedes deberían garantizarles a los ciudadanos el poder disfrutar de sus derechos fundamentales, como es el derecho al descanso. Estas personas solamente quieren descansar, necesitan dormir. Y no se soluciona judicialmente de una forma rápida. Sabemos que la vía judicial es bastante costosa, es bastante lenta, es bastante ardua. Yo llevo veinticinco años en los tribunales y le aseguro que no es de agrado llevar a un cliente a declarar delante de un tribunal o delante de un juez. Esta es la última vía que les queda. O sea, no es la deseable ni es la que ellos esperan. Pero... ustedes dicen que tienen una serie de medidas, pero la realidad es que, o no se han aplicado correctamente, o no han servido de mucho.

Ustedes llevan ocho años gobernando y no llevan ciento y pico días. Yo creo que en ocho años, más estos ciento y pico días, ha habido tiempo suficiente para tomar medidas en el asunto y paliar este problema. Creo que miran para otro lado y que no ponen solución ni empeño en el problema; entender a los vecinos, como mínimo, y darles una solución.

¿Cómo se explica todo esto? Pues yo, desde luego, no le encuentro explicación,

cuando llevan el tiempo que llevan. Desde mi grupo creemos que esto puede provocar una frustración tremenda en el vecino, y lo más grave es que los procedimientos judiciales se eternizan. Resolver es complicado, y aún ustedes, no estando contentos con las sentencias que se dictan en primera instancia, acuden a una segunda instancia, vuelven a tener una sentencia condenatoria, acuden al Supremo, vuelven a tener otra sentencia condenatoria, y siguen erre que erre alargando los procedimientos judiciales, con todo lo que ello conlleva de gasto dinerario y de desgaste emocional por parte de los vecinos. Lo de sentarse a hablar con los vecinos es incompatible con seguir apelando sentencias. Desde luego, desde mi grupo no entendemos que eso sea una forma de hablar con los vecinos, de llegar a un consenso.

Por otro lado, sabemos que hay una normativa amplia para garantizar o para intentar proteger el problema del ruido. Por un lado, tenemos los sonómetros. Los sonómetros que ustedes tenían hasta ahora eran sonómetros del tipo 1, clase 1, que eran perfectamente compatibles con la normativa que exige la metrología legal en España, que es la ITC 2845. ¿Qué ocurre? Estos sonómetros, si no se llevan a calibrar una vez al año, no sirven de nada. Si no están calibrados, las mediciones que toman no son sancionables. Ahora resulta que tenemos otro tipo de sonómetros, los sonómetros tipo 2. Pues estos sonómetros no cumplen con la normativa, no están homologados, con lo cual nos vamos a encontrar con el mismo problema, que las mediciones que se van a tomar con este tipo de sonómetros no son sancionables. Entonces, no se le dice toda la verdad al ciudadano. O sea, no se puede decir que tenemos una serie de medidas cuando realmente son medidas a medias y son medidas que no van a llegar a un fin



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133913



objetivo para ellos. Estas mediciones no van a servir para nada.

Por otro lado, hombre, hay que tener un poco de seriedad, hay que ser franco con el ciudadano, hay que ser transparente y hay que intentar ayudar al vecino, ayudar al ciudadano, porque es nuestra obligación, somos servidores públicos, no nos podemos olvidar. O sea, ellos se ponen en nuestra mano. Entonces, tenemos que intentar ayudarlos, tenemos que intentar solucionarles los problemas y no crearles más problemas, como hacerles ir a la vía judicial.

Por otro lado, se cargaron la Unidad de Espectáculos Públicos, así como la Policía de Barrio. Era fantástica, funcionaba. Conocían al vecino, conocían los locales y conocían toda la problemática de las zonas en las que había problemas de ruido ambiental. Pero se las cargaron. No sabemos el porqué, pero esa es la realidad.

Entonces, desde mi grupo, tenemos total empatía con los ciudadanos, creemos que están sufriendo un auténtico calvario. Hay muchos informes médicos, psiquiátricos, que aseveran lo que estamos diciendo. Hay informes técnicos de ruido desfavorables al Ayuntamiento y favorables a los vecinos. Pero aun así, con todo ese tipo de pruebas en los procedimientos judiciales, ustedes siguen yendo a apelar, apelamos sentencias...

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala. Se ha acabado su turno y, además, usted ha entrado en lo que su portavoz ha planteado en una cuestión de orden que no iban a entrar. O sea, lo que su portavoz ha planteado como una cuestión de orden, con una aclaración que les llegaba

en el día de ayer, que no era para eso, ha entrado usted, con lo cual, «mí no comprender», como decía aquel, pero bueno... *(Risas)*. «Mí no comprender, mí no comprender».

¿Alguna intervención más? No. Pues damos por suficientemente debatida esta comparecencia. Siguiendo.

- **Comparecencia de la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín)** relativa a «la aportación de información pormenorizada sobre los datos de absentismo de todo el personal del Ayuntamiento en relación con las medidas que están llevando a cabo en materia de prevención de riesgos laborales en aras de garantizar a los trabajadores el servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo» (R. E. S. Gral. núm. 1214)

**«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos, para que dé cuenta pormenorizadamente de los datos de absentismo del personal del Ayuntamiento en relación con las medidas que están llevando a cabo en materia de prevención de riesgos laborales en aras de garantizar a los trabajadores el servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo».**



Comparece la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín).

#### DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Martín Martín, quien comparece en los siguientes términos:

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Buenas tardes ya a todos y a todas.

Quiero dejar constancia, en nombre del Gobierno municipal en general y en el mío propio en particular, como concejala delegada de Recursos Humanos, de nuestro respeto absoluto a aquellos facultativos que expiden las bajas laborales y nuestro acérrimo compromiso para continuar salvaguardando la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; nuestro apoyo y reconocimiento absoluto al personal de este consistorio, el motor fundamental para que todo salga adelante.

Dicho lo cual, permítanme expresarles, señores y señoras del Partido Popular, mi sorpresa ante el *totum revolutum* que presentan con esta petición de comparecencia, al menos en la forma en la que se formula la misma, en cuanto que se mezclan conceptos que nada tienen que ver unos con otros, concretamente absentismo con medidas para la prevención de los riesgos laborales, absentismo con la vigilancia de la salud. Debo recordarles que no hay relación alguna entre el concepto de ausencias injustificadas con las actuaciones que se lleven a cabo en materia de prevención de riesgos laborales o en materia de vigilancia de la salud.

El índice de ausencia actual en este ayuntamiento es del 18,71 %, incluyendo en este dato las incapacidades temporales y el absentismo. Es un índice que, evidentemente, nos preocupa y para el que

continuamos trabajando con la intención de aminorarlo, garantizando no solo el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 31/1995, sino que estamos estableciendo exámenes periódicos de salud a nuestro personal; estamos realizando un examen de la salud después de una baja, una ausencia, prolongada, en este caso, al trabajador o trabajadora afectada por lo mismo; estamos, además, atendiendo a peticiones individuales de nuestra plantilla, para lo que ponemos a disposición nuestro servicio de prevención propio, añadiendo a todo ello los diferentes procesos en los que estamos inmersos para continuar fortaleciendo la estructura de nuestro ayuntamiento con convocatorias de empleo públicas, con procesos de estabilización interna, al fin y al cabo, con la modernización generalizada que estamos llevando a cabo en el seno de este consistorio municipal. Todo ello, con el fin de aminorar la carga de trabajo de nuestra plantilla, con el fin último de continuar mejorando el servicio que ofrecemos a nuestros vecinos y vecinas.

En estos apenas cien días, además de lo expuesto, hemos cerrado un acuerdo de colaboración con el Servicio de Salud Laboral del Servicio Canario de Salud, así como recuperaremos el seguimiento de las contingencias comunes con nuestra mutua colaboradora de la Seguridad Social, sin olvidarme del plan de mejora para la gestión del absentismo en el que estamos trabajando. El compromiso de este Gobierno con sus trabajadoras y el respeto absoluto a su representación legal y al diálogo social nos permitirá continuar mejorando en pro de garantizar la seguridad y la salud de la plantilla, en pro de mejorar sus condiciones laborales y, por supuesto, como decía anteriormente, para continuar mejorando la atención a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.





CLASE 8.ª



ON9133914



*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Yo creo que, señora concejal de Recursos Humanos, sí tiene similitud o sí tiene que ver el absentismo con la salud laboral. Usted misma hecho referencia cuando ha dado el dato del 18,71 % de absentismo, ha dicho «incluyendo la incapacidad temporal». Creo que la incapacidad tiene que ver con la salud laboral, es evidente. Está claro que un trabajador coge una baja porque tiene una incapacidad temporal, y también una permanente.

En cualquier caso, está claro que lo que se refleja... Yo entiendo que usted acaba de llegar a la casa, esos ciento y pico días que lleva usted en el cargo, y reconozco que su área es de las más complejas, porque, evidentemente, la escasez de personal es latente y es evidente en este ayuntamiento, pero, más allá de lo que ha planteado, yo creo que es muy importante hablar también de la evaluación de riesgos laborales en los puestos de trabajo, y no únicamente de los que ocupan un puesto en oficina, también los que están en la calle. Hablamos de los servicios de seguridad, tanto Policía Local como Bomberos. Conozco y reconozco que falta mucho por hacer en ambos servicios, puesto que tenemos informes de la Inspección de Trabajo requiriendo a este ayuntamiento que no se hacen las evaluaciones correspondientes de los puestos de trabajo... más allá de los equipos con los que contamos, en Bomberos, por ejemplo.

Me imagino que a usted le habrá llegado ya, señora Martín, que desde los propios sindicatos ya le habrán trasladado esa motivación que ha llevado a cabo desde su área de la movilidad voluntaria dentro del propio Ayuntamiento. Esa movilidad voluntaria... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Suárez, acabó su tiempo. Señor García Marina, en nombre del Grupo Municipal Popular).*

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, señora Darias. Muy buenas tardes a todos. *[No quisiera empezar mi intervención sin antes condenar enérgicamente los brutales ataques sufridos por la población israelí el pasado 7 de octubre por parte Hamás, donde más de...]*<sup>5</sup>

**La señora PRESIDENTA:** Señor Marina, no puede, no puede. Sabe que en el reglamento está... no se ha hecho ninguna moción al respecto, por tanto, tampoco procede esta intervención y no constará en el acta.

**El señor GARCÍA MARINA:** Es una frase de solidaridad simplemente, señora alcaldesa.

**La señora PRESIDENTA:** Hay muchos grupos... Señor Marina, señor Marina. Hay grupos políticos que han pretendido presentar una iniciativa, entre ellos el suyo, y también las tres fuerzas políticas que conforman el Gobierno, y conforme al reglamento no es posible. Si no es posible vía moción, tampoco es posible vía ninguna manifestación en el Pleno. Más allá... todos tenemos opiniones al respecto, por tanto,

<sup>5</sup> Por la presidenta del Pleno se dispone la retirada de las palabras marcadas entre corchetes.



no constará en el acta. Ruego se ciña a la intervención, por favor.

**El señor GARCÍA MARINA:** Pues lamentarlo, señora alcaldesa... [Am Israel jai]<sup>6</sup>.

**La señora PRESIDENTA:** Señor Marina, señor Marina...

**El señor GARCÍA MARINA:** Sigo, sigo.

**La señora PRESIDENTA:** No, me parece una falta de respeto a esta alcaldesa. Sí señor, sí, señor concejal. Es una falta de respeto que usted se exprese en estos términos y creo que no ha lugar. Aquí el reglamento está para cumplirlo todos, y usted el primero. La siguiente vez le llamaré al orden.

**El señor GARCÍA MARINA:** Perfecto.

Pues, en primer lugar, señora Martín, en relación con la comparecencia de Recursos Humanos que hoy nos trae aquí, creo que el *totum revolutum* se lo ha armado usted misma, porque ha confundido o me ha mezclado —no sé si intencionadamente o no— los distintos tipos de absentismo. Evidentemente, por una parte, tenemos el absentismo justificado y, por otra parte, el absentismo injustificado; y dentro del absentismo justificado, efectivamente, distintos tipos de bajas, como pueden ser las incapacidades temporales o las incapacidades permanentes totales. En fin, dicho esto, vamos a intentar aclarar la situación y que usted me responda a las preguntas en este sentido.

Por contextualizar, es evidente que los recursos humanos son esenciales en cualquier Administración pública en general, y en particular en este ayuntamiento. Pero a los empleados públicos hay que cuidarlos, hay que mimarlos, hay que atenderlos y, en

definitiva —y si me lo permiten—, hay que motivarlos. Y claro que está íntimamente relacionada la política de prevención de riesgos con el absentismo, porque con una eficaz y clara política de prevención de riesgos por parte del Ayuntamiento se pueden evitar muchísimas de las bajas. Esto, además, aumenta el problema acuciante que hay de falta de personal, evidentemente, en este consistorio. Y también hay que contribuir a favorecer el clima laboral.

Mire, le voy a citar varios ejemplos, porque es verdad que usted ha dado un dato global de todo el consistorio y es normal, en general, pero luego habría que ir viendo por servicios. Es muy importante reforzar el Servicio, por ejemplo, de Atención a la Ciudadanía, que se ve desbordado, como todos ustedes saben, en muchas ocasiones, y está a la vista de todos. En este servicio de atención al público, en la RPT del Ayuntamiento, figura en concreto que hay cuatro puestos de atención al ciudadano. De esos cuatro puestos, ahora mismo hay tres vacantes y uno de baja. Y miren, me consta que los trabajadores que están en la primera planta hacen todo lo posible por atender al público. Es decir, realizan funciones que no les corresponden, en teoría, en sus funciones de RPT y atienden a ese público. Y eso está muy bien, pero la pregunta es: ¿qué están haciendo ustedes para prevenir o evitar eso? Porque, evidentemente, no son funciones que les corresponden a muchos de los trabajadores de la primera planta y lo hacen dignificando el servicio público. Pero es que, además, le daré otro ejemplo. Por ejemplo, en el Servicio de Asesoría Jurídica hay nueve puestos de letrados, y actualmente hay dos vacantes y cinco de baja. ¿Esto qué supone? ¿El 18 % o el 80 % de absentismo?

Y todo esto, al final, lo que nos quiere decir es que, evidentemente, lo que conlleva, o una de las consecuencias de esta situación, es la sobrecarga de trabajo del

<sup>6</sup> Por la presidenta del Pleno se dispone la retirada de las palabras marcadas entre corchetes.



CLASE 8.ª



ON9133915



resto de funcionarios y de empleados públicos, que con su buena voluntad intentan sacar el trabajo a diario adelante. Para evitar esa sobrecarga, ahí claro que entra una política preventiva de riesgos laborales.

Pero miren, yo les preguntaría primero —que me consta que se lo han pedido los sindicatos— que nos hagan un desglose de los datos de absentismo justificado e injustificado, y dentro del absentismo justificado, las bajas que se corresponden a incapacidad temporal y las que son correspondientes a permanentes, totales y absolutas. Me consta también que hay un plan aprobado en el año 2022 de prevención de riesgos que se basa en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, como no puede ser de otra manera, y en otra serie de reales decretos. Pues bien, claro que se habla en este Plan de Prevención de Riesgos de muchos asuntos que deberían atañerles. Por ejemplo, yo le preguntaría: ¿en qué grado se está cumpliendo actualmente este Plan de Prevención de Riesgos Laborales? En segundo lugar, ¿qué acciones se han llevado a cabo para la vigilancia y la promoción de la salud de los trabajadores en este último año? ¿Podría destacar algún procedimiento o protocolo en materia de vigilancia de la salud implementado recientemente? O un aspecto muy importante, que es la formación. Hay un plan muy ambicioso de formación en materia de prevención. ¿Se está cumpliendo? ¿Cuántos cursos, de manera presencial o no presencial, se han dado durante este vigente año?

Miren, para finalizar, creo que es muy importante actuar en prevención, pero también, precisamente, para evitar esa

sobrecarga. Hemos visto y nos han llegado distintas resoluciones que hay aprobadas. Una resolución, por ejemplo, en concreto, de una encomienda de funciones a una empleada pública del Ayuntamiento, donde se le otorgan dobles funciones, es decir, las que tiene ella que desarrollar más otras. Yo creo que todo esto perjudica la salud laboral de los empleados públicos y creo que mejorando esa salud laboral se mejorará el clima laboral y la productividad de los mismos. Muchas gracias. *(La señora PRESIDENTA: Gracias. Se acabó su tiempo, señor García Marina).*

**La señora MARTÍN MARTÍN:** Gracias, señora alcaldesa.

Señor Suárez, le invito a leerse la petición de comparecencia del Partido Popular. Efectivamente, y discúlpeme que le diga, yo no he hablado de absentismo cuando he dado el dato global. Lo que he dicho es «las ausencias», y en ese dato he incorporado, dado que el Partido Popular lo que me requería era el dato global de todo el Ayuntamiento, el mismo. Definición de absentismo, según la Organización Internacional del Trabajo. Sé que muchas de las personas aquí presentes no están muy de acuerdo con la OIT, pero me tengo que poner ese gorro de sindicalista para decir y expresar que es «aquella situación en la que el trabajador o la trabajadora no se presenta en su lugar de trabajo, o acude menos horas de lo estipulado, mientras que la empresa estaba esperando para que se incorporase». Y, por tanto, esta corporación, este Gobierno, no va a incorporar a las personas que se encuentran afectadas por una incapacidad temporal.

794



Escuchando al Partido Popular, quién diría que durante su mandato, el último mandato de este partido político, fue cuando se dispararon los índices de absentismo. No sé si tendría mucho que ver con aquellos viernes negros, ¿lo recuerdan?, aquellos viernes sí y viernes también en los que se tenía que manifestar el personal de esta corporación en contra de las políticas que llevaba a cabo el Partido Popular, que cercenaba sus derechos, que lastraba su seguridad y salud en el trabajo. Me llama la atención que sea el mismo partido político que facilitó el despido a aquellas personas trabajadoras que estaban enfermas. ¿Recuerdan la reforma laboral de 2012? Porque los trabajadores y trabajadoras enfermos que fueron despedidos de sus puestos de trabajo sí que la recuerdan, la recuerdan perfectamente.

Por lo tanto, en esta materia este Gobierno municipal va a continuar trabajando, esforzándose, de la mano de los sindicatos, de los agentes sociales, para mejorar las condiciones laborales de esta plantilla y, evidentemente, también de la seguridad y la salud en el trabajo. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Antes me quedé a mitad de palabra, señora Martín, y quería terminar de exponerle lo que le comentaba.

Los sindicatos hacen llegar también —no solamente se reúnen con usted, también hablan con la oposición— que han presentado, evidentemente, su malestar por esa solicitud o ese expediente que usted ha publicado de la movilidad voluntaria o de comisión de servicio dentro del Ayuntamiento sin negociarse esto con los sindicatos. Por tanto, esto se lo trasladado en este punto, en esta comparecencia, más allá de que ahora está hablando usted como responsable de Recursos Humanos, por el hecho de que esto al final genera el malestar de que

muchos trabajadores también utilizan la fórmula del absentismo, de la baja laboral, por el síndrome del quemado, evidentemente, los trabajadores están muy cansados en algunos servicios, porque están sobrecargados, y encima usted permite ahora esta movilidad voluntaria o la ha iniciado sin haber llegado a un acuerdo con los propios sindicatos de este ayuntamiento. Gracias.

**El señor GARCÍA MARINA:** Sí, gracias, señora Darías.

Señora Martín, en fin, entiendo... es nuestra primera vez. Yo hoy la emplazo a que esta conversación sirva para que se mejoren los problemas graves y evidentes que existen en materia de recursos humanos, que no nos los estamos inventando, en el Ayuntamiento. Pero mire, usted me ha replicado yéndose al año 2011, yo creo que estudiaba el Bachillerato en ese momento —es igual—. Le tengo que recordar los roles: la oposición es la que controla al Gobierno y no el Gobierno quien controla a la oposición. Pero, en cualquier caso, haciendo un ejercicio de memoria histórica, también le podré recordar que el primer ERE en la historia de este ayuntamiento lo realizó el Partido Socialista.

De todas maneras, vuelvo y repito, no creo que nos tengamos que enredar en volver al pasado, sino ustedes actualmente están gobernando, yo creo que le he hecho una serie de preguntas y una serie de planteamientos razonables que creo que mejorarían el clima laboral y que contribuirían a que no haya sobreesfuerzo por parte de los empleados, y creo que en ese contexto nos tenemos que entender. Y, además, es que antes, precisamente, la señora Darías, que hasta ahora ha sido exministra de Sanidad —afortunadamente para usted ya no lo es y es alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria—, ha aleccionado a doña Jimena acerca de los empleados públicos. Yo creo, humildemente, que aquí todos respetamos la labor de los empleados





CLASE 8.ª



ON9133916



públicos, porque es impecable, pero, evidentemente, estaría bien, ustedes, que tienen responsabilidades de Gobierno, ponérselo fácil, ponérselo fácil a los empleados y darles los instrumentos y las herramientas para que puedan desarrollar su servicio público en la mayor comodidad. Es decir, los comités de seguridad y salud se tienen que reunir, es muy grave que no se reúnan; es muy grave que los cinturones de los camiones de limpieza no funcionen, como se quejan; es muy grave que, como ha dicho antes el compañero, estén dos meses sin seguro; es muy grave que haya pérdidas de líquido o que no se haya entregado la ropa en el mes de septiembre, como es habitualmente. Los emplazo a todos a solucionarlo. Muchas gracias.

**La señora MARTÍN MARTÍN:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Señor Suárez, si usted quiere hablar de movilidad voluntaria, podemos hablar de movilidad voluntaria, podemos hablar de todo lo que usted quiera, solo faltaba, pero yo creo que en este momento no corresponde, porque la comparecencia no va por allí. No obstante, voy a aprovechar para comunicarle que en los próximos días se incorporarán cuatro personas trabajadoras, cuatro administrativos y administrativas, a la OAC para reforzar la atención a la ciudadanía, así como las propias plantillas de este servicio.

Señor García, usted en aquella época estaría en Bachillerato, una época en la que muchos trabajadores y trabajadoras fueron despedidos. Me alegra, me alegra, profundamente, que usted no tuviese que vivirlo. Me alegra, profundamente.

Dicho lo cual... Por cierto, el cumplimiento de la ley es absoluto por parte de este consistorio, entre ellas la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Solo faltaba. Usted está diciendo lo contrario y está faltando a la verdad. No obstante, la mano está tendida desde esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos para trabajar por y para los trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento en pro siempre, como digo, de mejorar la atención a la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Siguiendo iniciativa.

#### Grupo Político Municipal Vox

- Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés) relativa a «la brecha digital por el proceso de digitalización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1224)

«La Memoria institucional 2022 de Cáritas Diocesana de Canarias, en su apartado “10 claves para el cambio”, advierte de la existencia de “ayudas públicas inaccesibles para familias vulnerables por la brecha digital” y reclama para los más desfavorecidos el “acceso a los trámites de la administración pública, garantizando también la vía presencial”.

Entre las distintas tipologías de personas que cita la Memoria institucional 2022 se encuentran las “personas sin cualificación ni competencias para acceder

796



a los procedimientos administrativos, agravado por la digitalización de los mismos, lo que supone no tomar en consideración la brecha digital existente”.

**¿Qué medidas se están tomando para disminuir esta brecha digital que excluye de las ayudas públicas a las personas en situación de exclusión social más severa?».**

*Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud (Vargas Palmés).*

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Vargas Palmés, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés):** Gracias, señora alcaldesa. Buenas tardes nuevamente.

La memoria correspondiente al año 2021 de Cáritas considera que ante las circunstancias actuales las claves de cambio se encuentran en la necesidad de alcanzar un compromiso social y comunitario. La clave a la que ustedes hacen referencia es una de las diez que enumera la organización de Cáritas, concretamente la número 5, y aparece recogida en la página 38. Esta clave de mejora hace referencia al conjunto de las Administraciones públicas, no específicamente al Gobierno municipal. No obstante, a toda persona que se dirige a los Servicios Sociales municipales, precisamente en prevención de la posibilidad de existencia de lo que se denomina como brecha digital, se le ofrece la opción de elegir el modo de comunicarse con nosotros, bien a través de la cita presencial, bien a través de la cita telefónica o de manera que se facilite el acceso, el uso, y tengamos así un impacto positivo en el

servicio prestado a la ciudadanía. La atención personalizada permite que el personal municipal de los Servicios Sociales ayude a la persona atendiendo a salvar los obstáculos que puedan surgir, entre ellos, los relacionados con la tecnología.

Por otro lado, a lo comentado con anterioridad, hay que añadir que se está trabajando conjuntamente con el Área de Innovación Tecnológica para articular la cita por videollamada y ofrecer así esta posibilidad a la ciudadanía, además de la comunicación telefónica y la presencial.

Es importante señalar que los trabajadores de los centros municipales de Servicios Sociales acompañan a las personas que lo necesitan en el procedimiento de cumplimentación y presentación de la documentación correspondiente, documentación que puede ser presentada de forma presencial o por ventanilla virtual.

En definitiva, desde las diferentes secciones y unidades técnicas de los Servicios Sociales municipales se apoya y se asiste directamente y presencialmente a las personas y a las familias que lo necesiten en los trámites de cualquier prestación a la que tengan derecho, incluso haciéndolo los propios trabajadores municipales si fuera necesario. Es evidente que esta forma de proceder está en consonancia con la búsqueda de una sociedad más inclusiva y, al mismo tiempo, con una forma de concebir el servicio público que prioriza, ante todo, la atención a la ciudadanía.

En segundo lugar, deben saber que el Área de Bienestar Social ha desarrollado diferentes talleres de capacitación tecnológica dirigidos a personas mayores con la finalidad de mejorar sus competencias digitales y, consecuentemente, paliar los efectos de la brecha digital.

Desde el Área de Innovación Tecnológica se han puesto quioscos en diferentes instalaciones municipales para posibilitar el



CLASE 8.ª



ON9133917



acceso a la tramitación de las cuestiones que cada ciudadano o ciudadana tenga pendientes o quiera consultar.

En resumen, la digitalización de los procesos administrativos no será nunca un obstáculo para que nuestros vecinos y vecinas puedan hacer uso de sus derechos o cumplir con sus deberes ciudadanos, no lo será nunca para el Gobierno municipal que defiende la creación de una ciudad más abierta e inclusiva. Gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, presidenta.

Nos alegra mucho que esta brecha digital no sea tal en el Ayuntamiento, que estén haciendo cosas en tal sentido, y que sigan en esa línea me parece perfecto, pero nunca olviden que pueda haber personas que en algún momento necesitan ayuda y que a lo mejor no la obtienen. Muchas gracias.

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora Darías.

Brevemente. Estamos a favor de la comparecencia, también, que ha traído el Grupo Vox. Nos alegramos, también, de que haya o se hagan, si se van a hacer, avances en este sentido, porque lo único que nos queda decir al respecto es que la brecha digital sí consideramos que existe, que se puede paliar mucho más allá y que está íntimamente relacionada con la cohesión social. Para nosotros es un tema muy importante, precisamente por eso, porque va ligada a la cohesión social, y es que la falta de desarrollo en habilidades digitales

disminuye las opciones de encontrar trabajo, más hoy en día, o de acceder a un empleo de calidad, lo que repercute, evidentemente, negativamente en la economía de los trabajadores.

Vivimos, como saben, en plena era digital y la principal ciudad, en este caso, de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, no se puede quedar atrás; pero no es que no se pueda quedar atrás, sino que consideramos que debe liderar en este aspecto y que debe ser vanguardista, porque es la principal ciudad de Canarias y una de las principales de toda España. Con lo cual, en este sentido, estoy seguro de que tendremos la oportunidad de traer más propuestas a este pleno en este sentido y de potenciar la digitalización de esta casa, que además contribuye, como hemos indicado, a disminuir la brecha digital en la sociedad y repercute directamente en que los ciudadanos, independientemente de donde hayan nacido o de las posibilidades económicas que tengan, evidentemente, puedan acceder a estas habilidades digitales y, por tanto, comunicarse mejor en el mundo digital, en el ámbito, evidentemente, del Ayuntamiento y de la Administración pública. Gracias.

**La señora VARGAS PALMÉS:** Sí, muy brevemente y aprovechando las solicitudes de esta comparecencia, voy a dar un poco de información que desde el Área de Gobierno de Educación, y a modo informativo, pueden consultar en la web del Ayuntamiento, donde aparece una amplia y variada oferta de acciones formativas destinadas a mejorar las competencias digitales de nuestros vecinos y vecinas. Les pongo algunos ejemplos: taller de informática básica, así como otros talleres



sobre la iniciación a Internet y correo electrónico, otros sobre manejo de *smartphones*, *tablets* y otro sobre iniciación al Facebook, WhatsApp y otras aplicaciones, que, por cierto, están en disposición de que se puedan matricular todo aquel vecino que lo desee. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Señora secretaria, continuamos.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 3.1. RUEGOS

##### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

##### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

##### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

**La señora PRESIDENTA** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

**3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto: CCa):** Gracias, señora presidenta. Señor Ramírez, es para usted, referente a La Laja. Hemos hecho una pregunta por escrito sobre el dragado de las piscinas de La Laja, pero ahora nos referimos al paseo. Denunciábamos la situación de la arena y el ruego que le hacemos es que, por favor, en las próximas retiradas de arena que se realicen en la avenida de La Laja no se quede en el lateral, que, evidentemente, eso va a generar que en el futuro vaya nuevamente a caer sobre la avenida y vuelva a surgir el mismo problema.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, tomamos razón del ruego.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, presidenta. El próximo martes, 31 de octubre de 2023, su alteza real la princesa de Asturias cumplirá la mayoría de edad y ese día prestará juramento a la Constitución española ante las Cortes Generales reunidas en Pleno como heredera al trono del Reino de España...

**La señora PRESIDENTA:** Disculpe, señor De Juan, al ruego; «al tiro», como dicen en Chile.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Desde el Grupo Político Municipal Vox presentamos este ruego: que el Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real (*pronunciado con énfasis*) de Las Palmas de Gran Canaria transmita a la Casa de su majestad el rey sus más sinceras felicitaciones dirigidas a su alteza real la princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz...

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor De Juan, tomamos nota del ruego. Siguiendo ruego. Ruego corto y conciso, ya hemos tenido una parte de debate suficiente.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.3. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darías. Señora Medina, ha dicho usted hoy que tenemos todo el acceso a la información de la Sociedad de Promoción. Desde el 17 de julio hemos solicitado el acceso; hemos remitido dos escritos a la Concejalía; hemos remitido un recurso de amparo a la Secretaría General. No tenemos la información, no tenemos la información. Yo le ruego, por favor, que dé usted las instrucciones precisas para que tengamos todo el acceso a las facturas de Sociedad de Promoción. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Tomamos nota del ruego.





CLASE 8.ª



ON9133918



Se toma razón del ruego.

**3.1.3.4. La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular):** Gracias, señora Darias. Rogamos atienda las peticiones de las murgas del carnaval con prontitud. En primer lugar, que se abonen cuanto antes los importes ingresados por la Sociedad de Promoción en concepto de entrada de su presentación en el edificio Miller del Carnaval 2023. Y, en segundo lugar, que se les indique cuál va a ser la aportación para el próximo Carnaval 2024, que a día de hoy todavía no lo saben.

Se toma razón del ruego.

## 3.2. PREGUNTAS

### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.1.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1291)

«¿Cuándo se formalizó la cesión del local del antiguo Colegio Camilo José Cela en El Fondillo a la ONG Oportunidades de Vida?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del antiguo Colegio Camilo José Cela como local social» (R. E. S. Gral. núm. 1292)

«¿Cuándo se va a poder utilizar, tal como se comprometió el Gobierno municipal, el antiguo Colegio Camilo José Cela como local social?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reformas en el antiguo Colegio Camilo José Cela» (R. E. S. Gral. núm. 1293)

«¿Tiene constancia el Ayuntamiento de las reformas que se han hecho, con exactitud, en el interior del inmueble? En caso de ser positivo, ¿en qué han consistido y quién las autorizó?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del local de Las Tenerías» (R. E. S. Gral. núm. 1294)

«¿Qué uso le van a dar al local de Las Tenerías? ¿Se cederá a una organización o asociación concreta o podrá ser compartido por colectivos de la Vega de San José?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «humedades en el Centro Cívico Guaxara de El Secadero» (R. E. S. Gral. núm. 1295)

«¿Tiene prevista alguna actuación para poner remedio a los problemas de humedades en el Centro Cívico de El Secadero?».

Pendiente de contestación.



**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Centro Cívico Guaxara» (R. E. S. Gral. núm. 1296)

«En la planta alta del local, parte del piso se ha ido levantando, ¿cuándo está previsto repararlo?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reuniones de trabajo sobre el Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 1297)

«¿Cuántas reuniones de trabajo se han celebrado entre técnicos del Cabildo y del Ayuntamiento para abordar el proyecto del Museo Néstor?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «candidatura Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1298)

«¿Qué preparativos ha realizado hasta el momento en relación con la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA (**Santana García**): Desde la Concejalía de Cultura hemos reactivado la candidatura de Las Palmas de Gran Canaria a Capital Europea de la Cultura 2031. En la actualidad nos encontramos conformando el equipo responsable del proyecto y convocaremos próximamente el Consejo de Cultura para, a su vez, crear el Comité Asesor de la Capitalidad.

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández**

(portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de vallados en parques infantiles durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1299)

«¿En cuántos parques infantiles se ha actuado, en lo que llevamos de 2023, para renovar vallados?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (**Martínez Soliño**): La Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, de la que depende el Servicio de Mantenimiento Urbano, hace constar que se ha renovado el vallado en los siguientes parques infantiles:

Parque infantil núm. 8 Emilio Zola, en el barrio de Santa Catalina.

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de pavimento en parques infantiles 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1300)

«¿En cuántos parques infantiles se ha llevado cabo la renovación del pavimento, en lo que llevamos del 2023?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (**Martínez Soliño**): La Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca, de la que depende el Servicio de Mantenimiento Urbano, hace constar que se ha renovado el pavimento amortiguador en los siguientes parques infantiles:



ON9133919

CLASE 8.ª



Parque infantil n.º 133 Hoya Andrea (Mercadona) en el barrio de Hoya Andrea
Parque infantil n.º 43 Parque Doramas en el barrio de Ciudad Jardín (dos áreas)
Parque infantil n.º 27 Portugal en el barrio de Guanarteme
Parque infantil n.º 2 Pedro Hidalgo II en el barrio de Pedro Hidalgo
Parque infantil n.º 15 Pedro Infinito en el barrio de Schamann
Parque infantil n.º 18 Hostelería en el barrio de El Pilar

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de juegos infantiles en parques infantiles durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1301)

**«¿En cuántos parques infantiles se han realizado renovaciones de juegos infantiles, en lo que llevamos de 2023?».**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

**SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Martínez Soliño):** La Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca, de la que depende el Servicio de Mantenimiento Urbano, hace constar que se han realizado renovaciones de juegos infantiles en:

Parque infantil n.º 133 Hoya Andrea (Mercadona) en el barrio de Hoya Andrea
Parque infantil n.º 43 Parque Doramas en el barrio de Ciudad Jardín (dos áreas)
Parque infantil n.º 27 Portugal en el barrio de Guanarteme
Parque infantil n.º 18 Hostelería en el barrio de El Pilar

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «control sobre patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1302)

**«¿Se está llevando a cabo algún control por parte de la Policía y del Ayuntamiento en lo referente a las patinetas con sanciones? Control de velocidad, zonas**

**peatonales y aceras por las que siguen circulando cuando está prohibido».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Sí.

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a



«infracciones y sanciones de usuarios de patinetas durante el 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1303)

**«¿Cuántas infracciones han cometido y sanciones se han impuesto a usuarios de patinetas durante el 2023?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Debe dirigir la pregunta al Servicio de Rentas y Exacciones.

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «accidentes en los que se han visto implicados usuarios de patinetas durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1304)

**«¿Cuántos accidentes se han producido durante el 2023 en los que se han visto implicados usuarios de patinetas?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** 21.

**3.2.1.15.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personal socorrista en las playas» (R. E. S. Gral. núm. 1305)

**«Ante la denuncia de los socorristas de las playas de falta de personal, fuera de temporada alta, ¿qué medidas está adoptando el Ayuntamiento para mejorar estas condiciones y que haya suficiente personal para garantizar la seguridad de los usuarios de las playas?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Las Palmas de Gran Canaria cuenta con los planes de seguridad y salvamento, aprobados por la Junta de Gobierno de la ciudad en diciembre de 2019, que cumplen con el *Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la*

*aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la comunidad autónoma de Canarias.*

En los documentos anteriormente mencionados se analizan y justifican de forma motivada cuántos socorristas debe haber en cada playa y período del año, en concreto, en su informe de “determinación de los medios y recursos del servicio de salvamento en las playas de Las Palmas de Gran Canaria”. Este ayuntamiento, con el actual contrato en vigor, cumple esos recursos para todas las playas y en todo el año.

Actualmente, según los datos de afluencia de usuarios a la playa, en el horario de cobertura de salvamento de Las Canteras, se cubre al 92 % de los usuarios totales.

**3.2.1.16.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas fallecidas en las playas de Las Palmas de Gran Canaria durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1306)

**«¿Cuántas personas han fallecido en las playas de Las Palmas de Gran Canaria durante el 2023?, desglosado por causas de fallecimiento».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Solo ha habido una persona fallecida en las playas de Las Palmas de Gran Canaria. El suceso ocurrió en la playa de Las Canteras, el 27 de agosto de 2023, donde se certificó el fallecimiento de una persona que estaba sobre la arena de la playa y que a las 11:00 horas se encontró en parada cardiorrespiratoria causando fallecimiento. La persona fallecida no tenía síntoma alguno de ahogamiento y





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133920



este servicio no tiene el resultado de la autopsia.

#### Grupo Político Municipal Vox

**3.2.1.17.** Pregunta formulada por don **Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «viviendas sin sistema de saneamiento en el Risco de San Nicolás» (R. E. S. Gral. núm. 1315)

«¿Cuándo tiene previsto llevar a cabo las obras necesarias para dotar de saneamiento a las viviendas del Risco de San Nicolás que todavía no lo tienen, concretamente, las de los números impares de la calle Padre Francisco Rodríguez Pérez?».

Pendiente de contestación.

#### 3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

##### Grupo Político Municipal Vox

**3.2.2.1.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (**Ramírez Hermoso**) relativa a «semáforos inteligentes para personas con discapacidad visual» (R. E. S. Gral. núm. 1269)

«¿Los semáforos inteligentes que tiene previsto instalar el Ayuntamiento disponen de la tecnología *Pasblue* para personas con discapacidad visual?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchas gracias. Se nos pregunta que si los semáforos inteligentes que tenemos previsto instalar para la MetroGuagua,

básicamente, aunque también los extenderemos al resto de la ciudad, van a tener tecnología *Pasblue* para personas con discapacidad visual, y la respuesta es sí.

**3.2.2.2.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (**Ramírez Hermoso**) relativa a «destino de nuevos vehículos adquiridos por Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1313)

«Guaguas Municipales ha adquirido dos nuevos vehículos de 21 metros de longitud, ¿cuál es el destino de dichos vehículos?»

¿Qué otros vehículos está previsto que adquiera el Ayuntamiento? ¿Con qué coste? ¿Cuáles son sus características? ¿En qué fecha entrarán en servicio? ¿En qué líneas?».

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Muchísimas gracias, otra vez. Realmente no son dos los vehículos de 21 metros que hemos adquirido, es verdad que nos han llegado dos, realmente ya nos han llegado tres, pero son diez, son diez vehículos de 21 metros que nos llegarán antes de que acabe el año, con una inversión de 580 000 euros por cada uno; por lo tanto, una inversión de 5 800 000 euros solo en estos diez vehículos.

Le voy a decir los vehículos que nos van a llegar, los que tenemos en el plan, y después hablamos del destino de cada uno de ellos. Quince vehículos de 18 metros, con una inversión de 389 000 euros por cada uno de ellos, es decir, 5 848 500 euros; cuatro vehículos eléctricos de 12 metros —estos están financiados con fondos *Next Generation*—, que son 536 000 euros por cada vehículo, haciendo un total de

804



2 144 000 euros; y una guagua de pila de hidrógeno de 12 metros financiada también por los fondos *Next Generation*, que tiene un coste de 605 000 euros.

Todas estas guaguas nos van a llegar antes de que acabe el año, como muy tarde, a principios del año que viene. Se pondrán en funcionamiento en el primer trimestre del año que viene, porque primero tendremos que hacer todo el equipamiento de a bordo, sobre todo, las canceladoras, etc., las tenemos que poner dentro de las guaguas. A medida que lo vayamos haciendo, las iremos poniendo en funcionamiento —algunas, seguramente, estarán ya antes de que acabe el año—.

Y sobre la pregunta de en qué líneas van a funcionar, nosotros no solemos asignar guaguas fijas a líneas, sino que depende también de las necesidades operativas de la compañía, aunque algunas de las guaguas, por sus dimensiones, no pueden hacer todos los recorridos. Por ejemplo, las guaguas de 21 metros harán, casi seguro, el recorrido que hace ahora mismo la línea 12, se van a asignar a la 12, aunque también se pueden asignar a la 33, se pueden designar a la 91... Entonces, se van a asignando, sobre todo, dependiendo de las necesidades del servicio. Nunca cogemos una guagua y la utilizamos exclusivamente en un barrio.

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe) relativa a «Central eléctrica Puerto de la Luz» (R. E. S. Gral. núm. 1314)**

«¿Qué acciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para lograr que se instale la central eléctrica de gas proyectada en el Puerto de Luz y lograr así eliminar la incertidumbre energética y favorecer el crecimiento económico de la ciudad?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa. Entendiendo que la pregunta se emite con relación al trámite de consulta efectuado por la Dirección General de Energía respecto al procedimiento de evaluación de impacto medioambiental del proyecto de la planta de almacenamiento de gas licuado en el Puerto de la Luz y promovido por la entidad Totisa Holdings, S. A., desde la perspectiva de lo que es la ordenación y la normativa urbanística, ha quedado supeditada a los siguientes aspectos:

La determinación en sentido favorable por parte de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de la compatibilidad con la gestión sectorial en materias relacionadas con la salud pública, la dinámica marítima y portuaria, el cambio climático y otros aspectos que se consideren relevantes. Dicha determinación es parte indispensable de la coherencia urbanística basada en la integración o relación de los usos de la instalación energética con los existentes en el entorno.

Asimismo, la determinación en sentido favorable por parte de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental de la suficiencia en prevención, corrección y seguimiento de las medidas que resulten procedentes a los efectos de garantizar el control y minimización de los efectos de signo negativo en las variables de impacto sobre la población y salud pública, los riesgos de contaminación y calidad del aire y agua, así como la sostenibilidad de la biodiversidad existente en el medio marino, tanto acuícola como las aves con presencia consolidada en este entorno. Muchas gracias.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y**



CLASE 8.ª



ON9133921



**Emergencias (Íñiguez Ollero)** relativa a «incorporación de policías locales a la plantilla» (R. E. S. Gral. núm. 1332)

«El concejal de Seguridad ha referido recientemente: “Hemos venido incorporando policías a lo largo de estos años, casi un centenar”. ¿Cuántas y qué plazas de Policía Local se han incorporado desde junio de 2019?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Muchísimas gracias, señora presidenta. Noventa y seis agentes, un oficial, y, si no fallan mis cálculos, ese centenar de policías hace que seamos el Ayuntamiento que más policías ha incorporado en toda Canarias en el periodo desde 2015 hasta la actualidad. Muchas gracias.

**3.2.2.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe)** relativa a «recuperación de la bandera azul en la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 1333)

«El 4 de mayo de 2023 la playa de Las Canteras perdió la bandera azul.

¿Es objetivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria recuperar la bandera azul de la playa de Las Canteras? Si es así, ¿qué acciones se han realizado o se van a realizar para conseguirla?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Gracias, presidenta. Disculpas, porque la voz no está en mis

mejores momentos —de hecho, después de esto, salgo disparado a la cama—.

Necesito contextualizar un poco una contestación correcta sobre este asunto importante. Lo que interesa al municipio es que Las Canteras sea y continúe siendo una de las mejores playas urbanas del mundo. Por ello, cada año se auditan —con excelentes resultados, por cierto— un conjunto de certificaciones internacionales, que son Gestión Ambiental ISO 14100, Gestión de Accesibilidad Universal Norma UNE 17000-2, Gestión de Calidad de Prestación del Servicio ISO 13009, Q de Calidad Turística Norma UNE 189001 y Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos.

La bandera azul es un sistema de acreditación que utiliza como un criterio de excelencia la existencia de contaminación marina, que es negativa, aunque esta contaminación haya sido puntual, leve, autolimitada en el tiempo y sobre la que se haya intervenido de forma inmediata, como ocurrió en el año 2022. En una playa urbana influyen, por tanto, factores no controlables en su totalidad, como el caso de ciertos vertidos en la red de saneamiento, como hemos relatado. Esta es la razón, por ejemplo, de que el Ayuntamiento de San Sebastián, que también tiene una playa urbana muy importante, haya excluido el sistema de bandera azul a La Concha —precisamente, esa es la razón—. Perder la bandera azul es una noticia negativa para la ciudad, que transmite una imagen que no se corresponde con la realidad. Evaluaremos, en consecuencia, si conviene mantener la relación con la bandera azul o si conviene, más bien, evitar que se generen noticias negativas a pesar de la calidad

806



indiscutible de este espacio urbano capitalino. Gracias.

**3.2.2.6. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso) relativa a «uso solar del Mirador del Valle» (R. E. S. Gral. núm. 1334)**

**«El solar del Mirador del Valle en Jinámar está destinado a Servicio Público (SP).**

**Dicho solar, ¿se va a utilizar para su uso previsto (potrero municipal) o para cocheras de la MetroGuagua, tal y como anunció recientemente el concejal de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, turismo y Ciudad de Mar?».**

**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso):** Para responder a su pregunta, el uso del solar que se cita en la pregunta va a ser, efectivamente, para cocheras y talleres no solo de la MetroGuagua, sino también de otras guaguas de Guaguas Municipales, porque las cocheras actuales en El Sebadal, afortunadamente, se nos están quedando pequeñas gracias a la cantidad de guaguas que estamos adquiriendo y también al tamaño de las mismas. Aquellas cocheras no se diseñaron para guaguas de 21 metros como las que estamos adquiriendo o de 24 como las que tendremos en el futuro. Por lo tanto, sí, se va a utilizar para cocheras y talleres de la MetroGuagua y otras guaguas de Guaguas Municipales.

#### **Grupo Mixto-CCa**

**3.2.2.7. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «provisión de 31 plazas de bombero» (R. E. S. Gral. núm. 1338)**

**«¿A qué se debe que no se haya cerrado aún la lista de reserva de la convocatoria para la provisión de 31 plazas de bombero?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Gracias, señora alcaldesa. El motivo es que quedan pendientes las pruebas de cuatro opositores, que, aunque superaron la fase de oposición, no estaban entre los primeros treinta puestos tras los treinta y uno que ya han tomado posesión como funcionarios de carrera. Por lo tanto, y tras la renuncia de cuatro opositores, es por lo que los que quedan pendientes de realizar las pruebas... no hemos tenido margen para ello, pero lo estamos trabajando. Gracias.

#### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

##### **Grupo Mixto-CCa**

**3.2.3.1. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1348)**

**«A la vista de la redacción de los pliegos de los planes directores del edificio Fyffes y antiguo Cine Guanarteme, ¿cuál va a ser el destino del edificio del antiguo Cine Wood?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.3.2. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «pagos de las ayudas escolares y médicas pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1349)**

**«¿Cuándo se va a proceder al pago de las ayudas escolares y médicas, pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales?».**

Pendiente de contestación.





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133922



**3.2.3.3. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «ordenanza municipal de playas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1350)**

**«La ordenanza municipal de playas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prohíbe el tránsito de perros sobre el paseo de Las Canteras desde la zona de Los Muellitos (Auditorio) hasta la plaza de Pepe el Limpiabotas (Confital).**

**La nueva ley de bienestar animal, en el apartado 7 del artículo 29, establece que los ayuntamientos promoverán el acceso a los espacios públicos, mientras que la ordenanza prohíbe dicho acceso. ¿Sería inaplicable esta restricción de acceso de los perros al paseo que establece la ordenanza?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Actualmente sí. El artículo 6 de la ordenanza, que durante su proceso de elaboración ha sido la ordenanza de mayor participación de las que están en vigor en la actualidad, habilita que mediante resolución del concejal pueda haber otro tipo de regulación con relación a los perros en el paseo de Las Canteras.

**3.2.3.4. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «actuaciones de mantenimiento, dragado y limpieza del fondo de las piscinas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 1351)**

**«¿Cuándo se van a llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento, dragado y limpieza del fondo de las piscinas de La Laja?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** En la actualidad se encuentran en fase de redacción por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria los proyectos de dragado y el de trasvase de arena en La Laja. Dichos proyectos se encuentran financiados dentro del marco de las actuaciones EDUSI. El proyecto actual cambia el procedimiento de dragado debido a que con el anterior proyecto la licitación quedó desierta en dos ocasiones.

Se prevé la licitación en el presente año 2023 o durante el primer trimestre del año 2024. En paralelo se han solicitado las autorizaciones correspondientes a la Demarcación de Costas.

**3.2.3.5. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «réplica de la carabela de Colón, «La Niña III»» (R. E. S. Gral. núm. 1352)**

**«Desde su traslado en 2014, la réplica de la carabela de Colón, «La Niña III», situada en la trasera del parque de Santa Catalina, ha sufrido varios ataques vandálicos. El pasado 24 de mayo, sufrió un incendio. ¿Cuándo va a ser retirada con el fin de repararla o reconstruirla?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.3.6. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «obras en el Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia» (R. E. S. Gral. núm. 1353)**

**«¿Cuál es el estado en el que se encuentra la obra del Centro de Actividades**



**Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.3.7.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible iniciadas por parte de este ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1354)

«En relación con las 36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible que se han iniciado por parte de esta ayuntamiento, ¿cuáles serán las condiciones como demandante de dichas viviendas?».

Pendiente de contestación.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

**Sesión 28.7.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

«El día 3 de julio, han marcado espacios para la delimitación en ambos lados de la avenida de la República de Nicaragua. Esto ha sorprendido a los empresarios de la zona porque no han recibido comunicación alguna del Ayuntamiento, ni los han consultado al respecto. De hecho, manifiestan la imposibilidad de desarrollar su actividad industrial con normalidad con esas modificaciones. Por ello preguntamos lo siguiente:

¿Qué actuaciones están previstas en las calles de la urbanización Díaz Casanova en cuanto a delimitación de aparcamientos y, particularmente, en la avenida de la República de Nicaragua?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos» (R. E. S. Gral. núm. 907)

«¿Han abonado la cantidad adeudada (12 500 euros aproximadamente), desde enero de 2021, a la artista Cayetana H. Cuyás por la realización de una obra plástica que decora las escaleras que conectan el paseo de Chil con las calles Juan Carló y Juana de Arco?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Con fecha 8 de agosto de 2023 fue abonada dicha factura.»

**Sesión 29.9.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda» (R. E. S. Gral. núm. 1114)

«En 2018 se produjo un desprendimiento y la calle Florinda estuvo un año con las cintas de seguridad puestas. En 2019 presentamos una moción para que se arreglara y nos dijeron que se estaba pendiente del planeamiento y en 2020 dijeron que eso correspondía al Cabildo de Gran Canaria. En 2021 volvió a ceder el muro. En 2022, hacen una obra de emergencia y proyectan hormigón en el talud.

Solo se ha terminado la obra de emergencia, pero el muro, que se financiaba con fondos del Plan de Cooperación del Cabildo 2020-2023, no se ha acometido y la GC-110 sigue teniendo un carril cerrado en el tramo a la altura de la calle Florinda. ¿Cuáles son los motivos



CLASE 8.<sup>a</sup>  
AUTÓNOMA



0N9133923



por los que no se ha hecho el muro y cuándo se va a hacer?».

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez): Las obras de la “Actuación en muro de contención en la calle Florinda”, adjudicadas a la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S. L., por un importe de 331 957,82 €, con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA), y plazo de ejecución de 6 meses, se iniciaron con fecha 30 de noviembre de 2021 (firma acta de comprobación del replanteo). Las obras contempladas en proyecto consistían, en resumen, en la demolición de parte del muro existente que se encontraba en mal estado junto con la vía que se había visto afectada y su posterior reposición.

Con fecha 4 de mayo de 2022, la Dirección Facultativa (DF) de la obra dirige informe al Servicio de Urbanismo planteando la necesidad de decretar como OBRA DE EMERGENCIA la ejecución de una serie de actuaciones necesarias como consecuencia de los desprendimientos sobre la GC-110, con origen en la ladera existente entre dicha vía y las calles Fragata y Florinda, ocurridos el 15 de diciembre de 2021.

Con fecha 16 de mayo de 2022 se dictó resolución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental mediante la que se acordó, con carácter de emergencia, la realización de los trabajos estrictamente necesarios para la reparación de la ladera sobre la GC-110.

En informe posterior de la DF, de fecha 24 de mayo de 2022, se remite nueva solicitud de paralización temporal y total de

la obra adjudicada puesto que no es posible continuar su ejecución, a excepción de las obras ya certificadas, hasta la conclusión de las actuaciones de estabilización de laderas y viales en el entorno de las calles Fragata y Florinda declaradas de emergencia.

Se dicta resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, de fecha 6 de junio de 2022, acordando la paralización temporal y total de las obras adjudicadas.

En contra de lo que se da por cierto en la introducción de la pregunta planteada y hechas las precisiones anteriores, las obras de emergencia NO HAN CONCLUIDO, estando, eso sí, en fase de finalización, con fecha prevista para mediados del próximo mes de noviembre. Estas obras no solo han consistido en proyectar hormigón sobre el talud, sino en la realización de la estabilización de las laderas y la contención de las calles Fragata y Florinda, mediante la ejecución de una pantalla de micropilotes y correa de atado superior, así como disposición de barandilla de protección frente a caídas. Hasta septiembre de 2023 se ha certificado por un importe total de 1 113 027,01 €.

Terminadas las obras de emergencia se procederá a la continuación de las obras inicialmente planteadas, aunque en base a un proyecto modificado ya redactado, con presupuesto de adjudicación de 228 784,09 € y plazo de ejecución de 3 meses y 24 días, que, básicamente, responde a la necesidad del proyecto de original de creación de un itinerario peatonal accesible, mejora de la accesibilidad y renovación de la red de saneamiento de las calles Fragata y Florinda.



El proyecto "Modificado de actuación en muro de contención calle Florinda" ha sido remitido al Cabildo de Gran Canaria, conforme a la relación acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 9 de octubre de 2023, para su aprobación y financiación a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos en la anualidad 2024.

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «objetivo del Gobierno municipal en relación con la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1115)

**«¿Cuál es el número de viviendas que se han marcado como objetivo construir en el presente mandato?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** El objetivo de este Gobierno municipal es continuar con la construcción de nuevas viviendas públicas, tanto en propiedad como en régimen de alquiler a precios accesibles y asequibles, creando durante esta legislatura 1000 viviendas en régimen de alquiler.

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelos cedidos para construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1116)

**«¿Qué suelos están cedidos a otras Administraciones para la construcción de viviendas?».**

**La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez):** Los suelos cedidos o enajenados a otras Administraciones para la construcción de viviendas, que se encuentran sin ejecutar, son los siguientes:

- Parcela sita en c/ Viriato, 38, con superficie de 161,59 m<sup>2</sup>: cesión onerosa a VISOCAN (escritura de 5/mayo/2010).

- Parcela que forma parte del Estudio de Detalle DET-15, sita en Casablanca III, con superficie de 11.244,00 m<sup>2</sup>: enajenada a VISOCAN (escritura de compraventa de 19/marzo/2009).

- Parcela 6B Tamaraceite Sur, con superficie de 2499,25 m<sup>2</sup>: cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda (resolución de 13/mayo/2021).

- Parcela c/ León y Castillo, 95, con superficie de 592,00 m<sup>2</sup>: cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda (resolución de 26/noviembre/2020).

- Parcela Vp-03 La Minilla, calle Concejal García Feo, con superficie de 3727,62 m<sup>2</sup>: cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda (resolución de 11/noviembre/2021).

**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado» (R. E. S. Gral. núm. 1117)

**«¿Cuál es el número de contribuyentes acogidos a modalidades fraccionadas de pago en 2023 y el importe bonificado al conjunto de contribuyentes?».**

**El señor COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto):** El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ofrece una modalidad de pagos denominada LPA-Pago Fácil, que permite realizar de forma fraccionada ingresos a cuenta por el importe total anual de los tributos y tasas de los que el contribuyente sea titular. El Plan tiene tres modalidades de pago, a 3, 6 o 10 plazos, para que se elija la que mejor convenga, y además incluye una bonificación del 5 % en las cuotas de los impuestos de Bienes Inmuebles, Vehículos y Actividades Económicas.





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133924



Según datos que constan en el Órgano de Gestión Tributaria, y salvo error u omisión involuntarios, a fecha del presente informe, entendiéndose por modalidades fraccionadas de pago el sistema LPA Pago Fácil, el número de planes (contribuyentes) en vigor asciende a 28 739, siendo el importe estimado de la bonificación de 1 006 231,84 €.

**3.2.4.7. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1119)

**«¿Cuál es el sistema de rotación de turnos establecido para cubrir la limpieza y recogida de residuos los fines de semana? Teniendo en cuenta que la RPT del Servicio establece que no se trabajan los fines de semana, ¿cuál es el coste de esas horas extraordinarias?».**

En contestación a su solicitud de fecha 21 de septiembre, se le informa que en la Unidad Técnica de Limpieza Viaria, conforme a la Instrucción Horaria, existe personal con jornada ordinaria de lunes a domingo, por lo tanto, todos los fines de semana están cubiertos.

La rotación que se aplica respetando los descansos establecidos en la ley se realiza, siempre que la organización lo permita, cuatro semanas trabajan de lunes a viernes y la quinta semana trabajan el fin de semana, librando la misma el miércoles y jueves.

Respecto a la Unidad Técnica de Recogida de Residuos, conforme a la meritada instrucción, también se encuentra con personal con jornada ordinaria de lunes

a domingo con los descansos establecidos en la ley, rotando los días de descanso, de tal forma que a la quinta semana libran sábado, domingo, lunes y martes.

Con relación a la pregunta de los costes de esas horas extraordinarias, se le comunica que las horas extras de ambas unidades técnicas, que están en este momento en fiscalización procedentes del mes de agosto, ascienden a un total de 12 783,87 €, con el siguiente detalle:

Unidad Técnica de RSU

Personal Laboral fijo

Horas festivas: 1931,84 €

Horas diurnas: 771,12 €

**Total: 2702,96 €**

Unidad Técnica de Limpieza Viaria

Personal Laboral fijo

Horas festivas: 2219,43 €

Horas diurnas: 1024,62€

**Total: 3244,05 €**

**Personal indefinido Unidad Técnica de RSU:**

Horas festivas: 2690,93 €

Horas diurnas: 204, 12 €

**Total: 2895,05 €**

**Personal indefinido Unidad Técnica de Limpieza Viaria y Servicios Especiales:**

Horas festivas: 3583,52 € + 194,55 €

Horas diurnas: 163,74 €

**Total: 3941,81 €**

812

**3.2.4.8. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos por los que permanece cerrado el centro sociocultural de la urbanización Ayatima» (R. E. S. Gral. núm. 1120)

«¿Por qué permanece cerrado y sin actividad el local sociocultural de la urbanización Ayatima? Se inauguró en 2020 y se invirtieron 250 000 euros».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad): Diversas mejoras pendientes.

**3.2.4.9. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pavimento de diversas calles de El Salto del Negro» (R. E. S. Gral. núm. 1121)

«En una nota de prensa de 2018 se decía literalmente lo siguiente:

“... Urbanismo ya tiene también redactado el proyecto de acondicionamiento generalizado de la calle Puebla y se está trabajando en un “plan de actuación completo para pavimentar, reasfaltar y, en general, hacer mejoras en las partes del barrio donde sabemos que es necesario actuar”.

“Este plan de actuación incluye el asfaltado de las calles Monterrey, Puebla, Potosí...”.

En octubre de 2022, se aprobó una Moción del Grupo Municipal Popular para hacer públicos los proyectos redactados para las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río y programar esa actuación y dotar del presupuesto necesario para la licitación de obras en las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río en el ejercicio 2023.

¿Por qué cinco años después no se ha llevado a cabo?».



El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Se desconoce el “plan de actuación” al que se hace referencia en la nota de 2018 aludida. En el presupuesto del año 2023 de Urbanismo no se previó ninguna partida presupuestaria para el asfaltado de calles en Salto del Negro.

**3.2.4.10. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras en el entorno del Real de San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1122)

«¿Por qué no se avisó con suficiente antelación a los vecinos del entorno del Real de San Juan, de las obras que se desarrollan en dicho lugar?».

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (Martín Pérez): Las obras ejecutadas en la calle Real de San Juan son parte de las incluidas en la actuación “Reurbanización y puesta en valor de recorrido histórico Paseo de San José”, con financiación FEDER (EDUSI Cono Sur) cuya inminente ejecución fue ampliamente publicada tanto en la web municipal como en la prensa local.

Dada la imprecisión de la pregunta, en cuanto a qué se entiende por “suficiente”, indicar que la empresa adjudicataria de las obras anunció con varios días de antelación el cierre del tramo de la calle Real de San Juan afectada por las obras.



CLASE 8.ª



0N9133925



Conforme a la información facilitada por la Dirección Facultativa, el día 18 de agosto de 2023 se colocó cartelería de aviso de corte de la vía Real de San Juan por las obras a partir del día 21 de agosto de 2023. Los carteles se ubicaron en la calle Real de San Juan esquina con Camino al Polvorín y en la zona de obra.

En cualquier caso, indicar que las obras del tramo de calle Real de San Juan se encuentran ejecutadas, estando la vía abierta desde el pasado 13 de octubre de 2023.

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratación de la producción de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1124)

**«¿Se ha contratado la producción de Don Juan Tenorio para 2023, empresa e importe?».**

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA (**Santana García**): La compañía encargada del Don Juan Tenorio 2023 es 2RCTeatro. El contrato de producción artística (dramaturgia, creación de attrezzo, vestuario, proyecto pedagógico y relación con centros escolares, contratación de actores y actrices, coordinación y tres funciones en el Teatro Pérez Galdós) asciende a un total de 80 000 euros.

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante» (R. E. S. Gral. núm. 1125)

**«¿Qué actuaciones quedan pendientes de realizar en el tramo de la MetroGuagua de la calle Alicante?».**

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (**Martín Pérez**):

- Pequeñas actuaciones de mejora para el paso de los vehículos de GUAGUAS en las rotondas, de ejecución inminente.

- Ejecución de obras contempladas en el proyecto "Implantación de carriles de la MetroGuagua. Tramo 2. Vega de San José. Intersección Paseo Blas Cabrera – Villa de Zarauz", con partida presupuestaria para la anualidad 2024, con el objeto de generar la conexión entre el Tramo 1. Paseo Blas Cabrera y el Tramo 2. Vega de San José, dando la continuidad necesaria al sistema MetroGuagua, con itinerarios peatonales y ciclistas seguros y adaptados entre ambos tramos.

Incluye andén MetroGuagua con parada de gran tránsito, que dota al Complejo Hospitalario en la conexión de la calle Villa de Zarauz con calle Alicante y parada de taxis anexa. Asimismo, incluye la rehabilitación de una pequeña zona de aparcamiento vecinal.

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo» (R. E. S. Gral. núm. 1126)

**«¿Cuándo se prevé la urbanización de la calle Jerónimo Saavedra en el barrio de Lomo Blanco?».**

La señora DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (**Martín Pérez**): A día



de hoy, no existe fecha concreta prevista para la urbanización de la calle indicada.

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por don **Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «seguimiento modificación de créditos número P2023/01» (R. E. S. Gral. núm. 1135)

**«¿Cuál es el grado de ejecución de los pagos pendientes a proveedores por los que se solicitó el expediente de modificación de créditos número P2023/01 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales?».**

El señor **COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (Gómez Prieto)**: De acuerdo a los datos del sistema de información económico-financiera de este ayuntamiento, el expediente de modificación de presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiada con remanente de tesorería para gastos generales o de libre disposición P2023/01 ascendió a 60 619 679,35 €, habiéndose contabilizado la primera fase de ejecución presupuestaria correspondiente a la reserva de crédito de la totalidad (100 %) de ese importe en cada una de las partidas presupuestarias solicitadas entre el 5 y el 6 de septiembre, y actualmente los centros gestores están tramitando los expedientes para su finalización antes del 31/12/2023.

**3.2.4.15.** Pregunta formulada por don **Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «absentismo laboral» (R. E. S. Gral. núm. 1136)

**«¿Cuáles son las causas para que 40 % de los empleados del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no acuda a su**

**puesto de trabajo y qué medidas ha adoptado o va a adoptar la Junta de Gobierno para disminuir la citada tasa y, hasta que se alcance dicho objetivo, evitar que los servicios municipales y la atención ciudadana se vean afectados?».**

La señora **CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)**: Los datos aportados por Vox no son coincidentes con la realidad del consistorio municipal. Permítame informarle que la tasa de absentismo es del 18,71 %.

**3.2.4.16.** Pregunta formulada por don **Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya» (R. E. S. Gral. núm. 1137)

**«Es tristemente frecuente ver infraestructuras municipales, como las aceras, en un deplorable estado de abandono: con grietas, con hundimientos, con abundante vegetación de arbustos que impiden el acceso a las mismas, y la visibilidad de los viandantes, con el consiguiente peligro para los peatones. Así sucede, por ejemplo, en la zona de Mesas Altas. ¿Tiene previsto esta Junta de Gobierno Municipal acometer actuaciones encaminadas a la reparación y conservación de las aceras y calzadas de gran parte de nuestra ciudad?».**

El señor **CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza)**: Respecto a su consulta sobre las actuaciones en aceras y calzadas realizadas en el distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, en lo que va de año en curso 2023, le comento que se han realizado diversos tipos, que son las que siguen:

- Actuaciones en las calzadas denominadas Faneque, Secundino Delgado, Artesanía Canaria, La Romería, Guamasa, Avenida de la Democracia, Plácido Fleitas Escultor, Pinar de Inagua, Cieguita del Lugarejo, Llanos de Ucanca, Escritor Plácido





CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133926



Fletias, Fachico Rojas Fariñas, La Aldea, La Orotava, Escritor Secundino Delgado y Rafael Jáimez Sotomayor.

- Mediciones de las calzadas denominadas Chácaras, Escritor Secundino Delgado, Orotava, Cieguita del Lugarejo, Los Aborígenes, Aires de Lima, La Romería, Poetisa Agustina Romero, Músico Agustín Coch, Arzobispo Romero y el tramo que va desde el número 15 al 41 de la calle Pintor Antonio Padrón.

- Actuaciones puntuales de reparación de aceras de las calles denominadas Luis Prieto, Orotava, Rafael Jáimez, Luis Prieto, Salinero, Escritor Secundino Delgado, Escultor Plácido Fleitas y Avenida de la Democracia.

- Por otro lado y aún sin terminar este año 2023, durante el mes de noviembre se realizará la inspección preceptiva en aceras y calzadas en el barrio de Las Mesas a fin de detectar posibles incidencias y programar las actuaciones correctivas que se realizarían en el primer trimestre del ejercicio 2024, salvo actuaciones urgentes.

- Respecto a la vegetación en calzada junto a bordillo de acera cuya eliminación se precisa, no es competencia de esta concejalía.

### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.2.5.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. Señor Íñiguez, aunque le hemos

hecho una pregunta por escrito sobre los bomberos, se la hacemos ahora oral sobre el asunto, pero no la misma, evidentemente. La pregunta directa: ¿cuál va a ser el *planning* o el procedimiento para ir incorporando a bomberos interinos tras las vacantes que existen en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento? Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, contestamos por escrito.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.2. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. La pregunta es para el señor Hernández Spínola en relación con los diarios de sesiones y las actas del Pleno que se publican en la página web, porque las últimas que se publicaron en relación con el Pleno son de la sesión del 23 de junio de 2023 y las siguientes no se han publicado en la web, y me gustaría conocer los motivos. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Le contestaremos por escrito.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.3. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, era una pregunta para el señor Íñiguez, pero no me puedo resistir en preguntarle al señor Santana. Hoy he entendido, al menos tres veces, que usted no ha tenido nada de relación con la Sociedad de Promoción, que usted en junio pasaba por aquí, se tropezó y cayó aquí. Yo le pregunto qué ha sido de su vida política, por supuesto, en los últimos cuatro años, porque yo tengo entendido que era usted



asesor de Alcaldía y de Sociedad de Promoción.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, le contestaremos por escrito.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.4. La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. Muy rápido. La pregunta es cuál fue la causa de la inspección que realizó el SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza) a las instalaciones de La Favorita y el contenido del acta, si la hubo.

**Pendiente de contestación.**

### **3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**Sesión 29.9.2023**

**Grupo Mixto-CCa**

**3.2.6.1. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa):**

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín):

«Fechas previstas para el nombramiento de los tribunales para las listas definitivas de los procesos de estabilización. ¿Cuál o cuáles son las fechas previstas para nombrar a los tribunales para las listas definitivas de los procesos de estabilización?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Las fechas de nombramiento de las comisiones de valoración de los procesos de estabilización se realizarán conforme se vayan aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos. Se han dictado recientemente la resolución de las siguientes convocatorias: 1 plaza de filólogo; 1 plaza de técnico superior de Medio Ambiente; 41 plazas de agente de movilidad; 1 plaza de geógrafo; 1 plaza de

ingeniero; 27 plazas de animador sociocultural; 1 plaza de pedagogo; 1 técnico medio Económica; 17 profesores de música. Entre los meses de noviembre y diciembre tenemos previsto la resolución de otras 16 convocatorias, cumpliendo con ello los plazos convenidos con las organizaciones sindicales.

**3.2.6.2. Pregunta formulada por don David Suárez González (concejal del G. Mixto-CCa):**

- Dirigida a la señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín):

«Provisión de puestos de funcionarios. ¿En qué situación se encuentra la provisión de puestos de funcionarios?».

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Estamos cuantificando los puestos afectados para proseguir con los trámites oportunos al efecto.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.3. Pregunta formulada por doña María Victoria Trujillo León (concejala del G. P. M. Popular):**

Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca (Martínez Soliño):

«Plaga de mosca blanca. ¿Cuándo van a hacer frente a la plaga de mosca blanca algodonosa que se encuentra esparcida por todas las zonas verdes de la ciudad?».

**Pendiente de contestación.**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D.ª ALICIA JUANA BERRIO DE LA FE, SOBRE LA COLOCACIÓN CORRECTA DE LOS**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133927



## CONTENEDORES DE CARGA LATERAL EN LAS VÍAS DE DOMICILIOS CERCANOS

**La señora PRESIDENTA:** La señora que va a intervenir es doña Alicia Juana Berrio de la Fe. Tome la palabra por tiempo de cinco minutos, señora.

**La señora BERRIO DE LA FE:** Muchas gracias, señora alcaldesa, por atenderme. Le quedo muy agradecida. Y le deseo que el día de mañana, cuando se jubile, se jubile como alcaldesa o presidenta del Gobierno de Canarias.

Mi queja es, desde el año 2020, continuas llamadas telefónicas a Limpieza, a la Concejalía, no me hacen caso; he presentado quejas escritas en el Ayuntamiento para esta misma queja, no me han hecho caso. Por fin, en el año 2023, puedo venir a hablar aquí para quejarme de una cosa tan simple y tan sencilla que no hacía falta venir. Solamente era para decir que los contenedores de carga lateral están mal colocados. Se han hecho, precisamente, para comodidad de las personas y no para ponerlos a medio metro de distancia de la acera, que tengo que bajar la acera, porque yo vengo como portavoz de más de cuatrocientas usuarias que todos los días pisamos ese contenedor, y claro, si me ponen a mí el contenedor a medio metro de distancia, tengo que bajar la acera y la pierna la tengo que levantar muchísimo más que si está más cerca de la acera, y no digo pegado a la acera, que solo tengo que adelantar el pie y pisar. Estos contenedores no los puede abrir una mujer embarazada, porque no puede levantar tanto la pierna para llegar al pedal, personas con discapacidad, personas muy mayores, que no tienen agilidad, y personas gruesas. Esos contenedores se han hecho, precisamente,

para comodidad de las personas que los usamos, sobre todo las amas de casa que vamos diariamente ahí, y yo represento a más de cuatrocientas amas de casa que los utilizan. Es una cosa tan simple que no requeriría nada, sino que se podría arreglar con una llamada telefónica, y esto no ha sucedido así y he tenido que venir aquí. (**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias).

Otro inconveniente es que cuando llueve, el agua corre por el bordillo de debajo de la acera y las personas no podemos poner el pie porque nos pasa el agua por encima del pie. Entonces, hay varios contenedores de ese tipo en las distintas esquinas, alrededor de los supermercados Spar e Hiperdino, hay tres contenedores en distintas esquinas —que bueno, no son tres, sino tres esquinas con varios contenedores—. Entonces, en uno de esos contenedores, en la calle Concepción Arenal, el final de la acera termina en un recodo, que cuando llueve los dos que están pegados a la esquina se llenan de agua, se quedan metidos en un lago de agua, y claro, ¿quién va a bajar la acera para presionar eso? No se puede. Si estuvieran colocados correctamente, pues no bajamos la acera, pero con la mano podemos abrir la tapa y tirar la basura, porque no podemos bajar la acera. Es decir, que todo es cuestión de saber cómo funcionan esos contenedores. Los que no hacen caso es porque nunca han ido a tirar la basura allí ni los usan ellos, tienen a alguien que les limpie y les tire la basura, y no tienen que ir todos los días, como tengo que ir yo, cuando tengo que pasar, forzosamente, a buscar el periódico a la esquina, porque yo leo todos los días el periódico y al pasar por allí aprovecho y tiro la basura en esos contenedores. Entonces, yo lo que ruego es



que los coloquen bien y que la persona responsable vaya conmigo para que yo le demuestre el equilibrio que tengo que hacer para levantar una pierna y mantener el equilibrio y con la otra la bolsa para tirarla. Eso no lo hace ni un equilibrista, y son muchas personas mayores a las que yo represento, para eso mismo. Y, además, yo recuerdo perfectamente que cuando esos contenedores se inventaron salió en la televisión, no sé si fue en las noticias o en un reportaje que se hizo, y se veía muy claramente cómo estaban colocados, y decía «para el uso y la comodidad del ama de casa», y se veía una mujer que solamente hacía así, pisaba, y se abría la tapa; y el que inventó eso no es tan tonto

que va a inventar un contenedor que es más difícil de abrir si está a medio metro de distancia de la acera.

**La señora PRESIDENTA:** Señora, tomamos buena nota. Ya el concejal de Limpieza se ha puesto en contacto con usted, ya sabe que van a ir a la zona, van a mirar.

**La señora BERRIO DE LA FE:** Sí, sí. Y yo les voy a hacer la demostración. Yo porque soy ágil...

**La señora PRESIDENTA:** Muy bien. Muchas gracias, señora. Muy amable. Gracias.

**La señora BERRIO DE LA FE:** Adiós.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**LA PRESIDENTA DEL PLENO,**



Carolina Darias San Sebastián



**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**

Ana María Echeandía Mota





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133928



## ÍNDICE

Págs.

### ORDEN DEL DÍA:

2-10

#### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

10

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 16 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 6, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29.9.2023.

Votación: Pág. 10

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
SERVICIO DE TRIBUTOS

10-44

2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Votación: Pág. 44

#### Intervenciones:

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 38-39
	Segundo turno:	Pág. 42
	Cierre:	Págs. 43-44
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 39
D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Págs. 30-40
	Segundo turno:	Págs. 42-43
D. Diego López-Galán Medina	Primer turno:	Págs. 40-42
	Segundo turno:	Pág. 43; 44
Sra. presidenta		Pág. 44

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

44-52

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/07, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Votación: Pág. 52

#### Intervenciones:

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 47
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 48
	Segundo turno:	Págs. 50-51
D. Nicasio Galván Sasía	Primer turno:	Pág. 48



D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Segundo turno:	Pág. 51
	Primer turno:	Págs. 48-50
D.ª Inmaculada Medina Montenegro	Segundo turno:	Pág. 51
	Primer turno:	Pág. 50
	Segundo turno:	Pág. 52

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** 52-55  
**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/05.**

**Votación: Pág. 55**

**Intervenciones:**

D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 54
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 54-55
D. Nicasio Galván Sasía	Único turno:	Pág. 55

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** 56-65  
**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**  
**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**5. AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL EMPLEADO MUNICIPAL DON ALEJANDRO MANUEL GARCÍA MARTÍN.**

**Votación: Pág. 65**

**Intervenciones:**

D.ª Esther Lidia Martín Martín	Único turno:	Págs. 64-65
D.ª Clotilde Sánchez Méndez	Único turno:	Pág. 65

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO** 65-74  
**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**

**6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA VP09 EL SECADERO, SITUADA EN LA CALLE ARMINDA, NÚMERO 1, EN EL BARRIO DE EL SECADERO, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)**

**Votación: Pág. 74**

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 70-71
	Segundo turno:	Págs. 73-74
	Cierre:	Pág. 74
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 71-72
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 72-73
	Segundo turno:	Págs. 73-74

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO** 74-78  
**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**

**7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y FIJACIÓN DE RASANTES DE TRES PARCELAS**



CLASE 8.<sup>a</sup>  
CATEGORÍA II



ON9133929



(PARCELAS SUR DE LA E-47 Y NORTE DE LA E-21), SITUADAS EN CARRETERA DE CHILE, LAS TORRES, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL "AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S. L."

**Votación: Pág. 78**

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Pág. 77
	Segundo turno:	Pág. 78
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 78
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Pág. 78

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA  
SERVICIO DE URBANISMO**

**79-81**

**8** EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJC EN EL PROCEDIMIENTO DE CUESTIÓN DE ILEGALIDAD NÚMERO 047/2015, QUE ESTIMA LA CUESTIÓN PLANTEADA RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "ADAPTACIÓN BÁSICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS Y A LA LEY 19/2003, DE 14 DE ABRIL, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS" (PGO-2005), DECLARANDO LA NULIDAD DE LAS DETERMINACIONES DE DICHO PGO-2005 Y EN LOS SUCESIVOS, EN CUANTO A LAS ALINEACIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARCELA SITUADA EN LAS CALLES SAN DIONISIO, 16 Y SAN JOSÉ DE ARIMATEA, BARRIO DE PILETAS, EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

**Votación: Pág.**

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Único turno:	Pág. 81
----------------------------	--------------	---------

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA  
SERVICIO DE URBANISMO**

**82-104**

**9** SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 174.3 DEL



TRLHL Y LA APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL.

**Votación: Pág. 104**

**Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 99-100
	Segundo turno:	Pág. 102
	Cierre:	Pág. 103
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 100
	Segundo turno:	Pág. 102
D.ª Jimena Delgado-Taramona	Primer turno:	Págs. 100-102
Hernández	Segundo turno:	Págs. 102-103
Sra. presidenta		Págs. 103-104

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD** 104-109  
**CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTES**

**10. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO SUP.CTO./002/2023/IMD MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

**Votación: Pág. 109**

**Intervenciones:**

D.ª Carla Campoamor Abad	Único turno:	Págs. 108-109
--------------------------	--------------	---------------

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN** 109-159

**11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES PARA LA ZONA DE CHONA MADERA, EL BARRIO DE LAS CHUMBERAS Y EL DISTRITO DE CIUDAD ALTA»** 109-119

**Votación de la enmienda del GPM Vox: Pág. 118**

**Votación de la moción: Págs. 118-119**

**Intervenciones:**

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 111-112
	Segundo turno:	Pág. 115
	Cierre:	Págs. 116-117
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 112-113
	Segundo turno:	Págs. 115-116
D. Héctor Alemán Arencibia	Primer turno:	Págs. 113-114
	Segundo turno:	Pág. 116
D.ª Gemma Martínez Soliño	Primer turno:	Págs. 114-115
	Segundo turno:	Pág. 116
Sra. presidenta		Pág. 118

Participación ciudadana:

D. José Francisco Santana Alfonso

Págs. 117-118

**12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA PLANIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LOS VIALES DE SISTEMA LOCAL PENDIENTES DE DESARROLLAR Y EL REACONDICIONAMIENTO** 119-128





ON9133930

CLASE 8.<sup>a</sup>

CARRILLO



DE LOS YA URBANIZADOS PERO EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN».

**Votación: Pág. 128****Intervenciones:**

D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Pág. 121; 122
	Segundo turno:	Págs. 124-125
	Cierre:	Págs. 125-126
Sra. presidenta		Págs. 121-122
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 122-123
D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 123-124
	Segundo turno:	Pág. 125
Participación ciudadana:		Págs. 126-127
D. <sup>a</sup> María Soledad Arencibia Pérez		

**13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON «LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONOCIDO COMO “ANILLO VIARIO DE SAN NICOLÁS” Y EL CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DE LA VIVIENDA EN LA CALLE GREGORIO GUTIÉRREZ NÚMERO 87».**

**128-134****Votación: Pág. 134****Intervenciones:**

D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Amador Montesdeoca	Primer turno:	Pág. 129
	Segundo turno:	Pág. 131
	Cierre:	Pág. 132
D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 129-131
	Segundo turno:	Págs. 131-132
Participación ciudadana:		Págs. 132-133
D. Bernardo Rodríguez Santana		
Sra. presidenta		Págs. 133-134

**14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «MEDIDAS A LLEVAR A CABO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS».**

**135-140****Votación: Págs. 139-140****Intervenciones:**

D. Rafael M. De Juan Miñón	Primer turno:	Pág. 135
	Segundo turno:	Pág. 138
	Cierre:	Pág. 139
D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez	Único turno:	Págs. 135-136
D. Mauricio Roque González	Único turno:	Págs. 136-138
D. David Suárez González		Pág. 139

**15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «BONIFICACIÓN DEL IBI A LAS FAMILIAS NUMEROSAS».**

**140-144****Votación: Pág. 144**

824



**Intervenciones:**

D. Alberto Rodríguez Almeida	Primer turno:	Pág. 141
	Segundo turno:	Págs. 142-143
D. Ignacio Guerra de la Torre	Único turno:	Pág. 141
D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 141-142
	Segundo turno:	Pág. 143

**16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA «IMPLANTACIÓN DE CICLOCARRILES»** **144-151**

**Votación: Pág. 151**

**Intervenciones:**

D.ª Clotilde Sánchez Méndez	Primer turno:	Págs. 145-146
	Segundo turno:	Págs. 149-150
	Cierre:	Págs. 150-151
Sra. presidenta:		Pág. 146
Sra. secretaria general del Pleno		Pág. 146
D.ª Gemma Martínez Soliño	Único turno:	Pág. 147
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca	Único turno:	Pág. 147
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Primer turno:	Págs. 147-149
	Segundo turno:	Pág. 150

**17. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO, DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SOBRE «LA SATURACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE PERROS Y GATOS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA».** **151-159**

**Votación: Pág. 159**

**Intervenciones:**

D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 153-155
	Segundo turno:	Págs. 157-158
	Cierre:	Págs. 158-159
Primer turno:	Primer turno:	Págs. 155-156
Segundo turno:	Segundo turno:	Pág. 158
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Primer turno:	Págs. 156-157
	Segundo turno:	Pág. 158

**ASUNTOS DE URGENCIA** **159-187**

**ASUNTOS DE URGENCIA** **159-162**

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**18. PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES ENTRE PERSONAS DISTINGUIDAS POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y COMPROMISO CON LA CIUDAD EN EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.**

**Votación: Pág. 162**

**Intervenciones:**

D. Alberto Rodríguez Almeida	Único turno:	Págs. 161-162
Sra. presidenta		Pág. 162



CLASE 8.<sup>a</sup>  
ECONOMÍA



ON9133931



**ASUNTOS DE URGENCIA**  
**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

162-165

**19. PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ENTRE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Votación: Pág. 165**

**ASUNTOS DE URGENCIA**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

165-173

**20. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/09, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES.**

**Votación: Pág. 173**

**Intervenciones:**

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Págs. 168-169
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 169
	Segundo turno:	Pág. 172
D. Nicasio Galván Sasía	Primer turno:	Págs. 169-170
	Segundo turno:	Págs. 172
D. <sup>a</sup> Jimena Delgado-Taramona Hernández		Pág. 170
D. Adrián Santana García	Primer turno:	Págs. 170-172
	Segundo turno:	Págs. 172-173

**ASUNTOS DE URGENCIA**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

173-180

**21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2023/11, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**Votación: Pág. 180**

**Intervenciones:**

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 176
-----------------------	--------------	----------



D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 176-177
D. Nicasio Galván Sasía	Único turno:	Pág. 177
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Primer turno:	Págs. 177-178
	Segundo turno:	Pág. 179
D. Adrián Santana García	Primer turno:	Págs. 178-169
	Segundo turno:	Pág. 179

**180-187**

**ASUNTOS DE URGENCIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**22. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
NÚMERO P2023/12, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON  
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Votación: Pág. 187**

**Intervenciones:**

D. David Gómez Prieto	Único turno:	Pág. 183
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 183
D. Nicasio Galván Sasía	Primer turno:	Págs. 183-184
	Segundo turno:	Pág. 186
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Págs. 184-185
D. Adrián Santana García	Primer turno:	Págs. 185-186
	Segundo turno:	Pág. 186
Sra. presidenta		Pág. 187

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

**187-256**

**1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES  
ÓRGANOS:**

**187-217**

**ALCALDÍA:**

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA DEL NÚMERO 36154 AL 39199, EMITIDOS DEL 26.9.2023 AL 23.10.2023, RESPECTIVAMENTE.

**TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR LA  
ALCALDESA Y DE SUS AUSENCIAS:**

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 17:00 HORAS DEL 8 DE OCTUBRE A LAS 17:00 HORAS DEL 9 DE OCTUBRE DE 2023, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 37164/2023, DE 4 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 37188/2023, DE 4 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL 9 AL 13 DE





CLASE 8.<sup>a</sup>

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0



0N9133932



OCTUBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.

- DECRETO NÚMERO 37553/2023, DE 5 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DESDE LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE HASTA LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO NÚMERO 37704/2023, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN.
- DECRETO NÚMERO 37946/2023, DE 10 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA PRESIDENTA DEL DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA DESDE LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE HASTA LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 37945/2023, DE 10 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EL 11 DE OCTUBRE DE 2023.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 7:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE A LAS 22:00 HORAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 38455/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EL 20 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 38457/2023, DE 17 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD, ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL 16 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.
- DECRETO NÚMERO 39117/2023, DE 23 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DESDE EL DÍA 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.
- DECRETO NÚMERO 39119/2023, DE 23 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DESDE EL DÍA 25 DE OCTUBRE, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 39245/2023, DE 24 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA DESDE LAS 11:00



HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE HASTA LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 19:30 HORAS DEL 23 DE OCTUBRE A LAS 12:30 HORAS DEL 26 DE OCTUBRE, Y SU SUSTITUCIÓN DESDE LAS 19:30 HORAS DEL 23 DE OCTUBRE Y HASTA LAS 21:00 HORAS DEL 24 DE OCTUBRE POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE, Y A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS DEL 24 HASTA LAS 12:30 HORAS DEL 26 DE OCTUBRE, POR LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDESA, DOÑA GEMMA MARTÍNEZ SOLIÑO.
- DECRETO NÚMERO 39550/2023, DE 25 DE OCTUBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR, DESDE LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

#### **JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:**

SESIONES NÚMEROS 9, 10, 11 Y 12, DE FECHA 2.3.2023, 7.3.2023, 9.3.2023 Y 16.3.2023, RESPECTIVAMENTE.

#### **TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:**

##### **SESIÓN 5.9.2023**

- CESE VOLUNTARIO DE DOÑA LETICIA LÓPEZ ESTRADA COMO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

##### **SESIÓN 21.9.2023**

- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

##### **SESIÓN 5.10.2023**

- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.

##### **SESIÓN 19.10.2023**

- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.
- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA.
- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

#### **COMISIONES DE PLENO:**

- COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 8, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12.9.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133933



ESPECIAL DE CUENTAS, ACTAS NÚMEROS 8 (SESIÓN CONSTITUTIVA) Y 10 (ORDINARIA), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 11.7.2023 Y 13.9.2023, RESPECTIVAMENTE.

- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, ACTA NÚMERO 10, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12.9.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, ACTA NÚMERO 2, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13.9.2023.

#### JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:

SIN ASUNTOS.

#### 2. COMPARENCIAS

217-238

SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

217-220

-COMPARENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (HERNÁNDEZ SPÍNOLA) RELATIVA A «REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1210)

#### Intervenciones:

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 217-218
	Segundo turno:	Págs. 219-220
	Cierre:	Pág. 220
D. Nicasio Galván Sasía	Primer turno:	Pág. 218
	Segundo turno:	Pág. 220
D. Diego López-Galán Medina	Primer turno:	Págs. 218-219
	Segundo turno:	Pág. 220

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

220-226

- COMPARENCIA DEL SEÑOR CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA (ALEMÁN ARENCIBIA) RELATIVA A «DAR CUENTA DE MANERA DETALLADA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN DISTINTOS SECTORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EN MARZO DE 2020, LA TRAMITACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS REALIZADOS HASTA LA FECHA Y LA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS SECTORES QUE ESTÁN SIENDO AÑADIDOS EN 2023» (R. E. S. GRAL.

830



NÚM. 1212)

**Intervenciones:**

D. Héctor Alemán Arencibia	Primer turno:	Págs. 221-222
	Segundo turno:	Pág. 224
	Cierre:	Pág. 225
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 222
	Segundo turno:	Pág. 224
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 222
D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 222-224
	Segundo turno:	Págs. 224-225
Sra. presidenta		Págs. 225-226

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**226-229**

- **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, ACCESIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MARTÍNEZ SOLIÑO) RELATIVA A «DAR CUENTA DE MANERA PORMENORIZADA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA PALIAR LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA QUE SE REGISTRAN EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1213)**

**Intervenciones:**

D.ª Gemma Martínez Soliño	Primer turno:	Págs. 226-227
	Segundo turno:	Pág. 366
D.ª Jimena Delgado-Taramona Hernández	Único turno:	Pág. 227
D.ª María Victoria Trujillo León	Único turno:	Págs. 227-229

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**229-235**

- **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (MARTÍN MARTÍN) RELATIVA A «LA APORTACIÓN DE INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LOS DATOS DE ABSENTISMO DE TODO EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ARAS DE GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES EL SERVICIO DE VIGILANCIA PERIÓDICA DE SU ESTADO DE SALUD EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL TRABAJO» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1214)**

**Intervenciones:**

D.ª Esther Lidia Martín Martín	Primer turno:	Pág. 230
	Segundo turno:	Págs. 233-234
	Cierre:	Pág. 235
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 231
	Segundo turno:	Pág. 234
D. Ignacio García Marina	Primer turno:	Págs. 231-233
	Segundo turno:	Págs. 234-235

831





CLASE 8.ª



ON9133934



## GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

235-238

- **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (VARGAS PALMÉS) RELATIVA A «LA BRECHA DIGITAL POR EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1224)**

### Intervenciones:

D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés	Primer turno:	Págs. 236-237
	Segundo turno:	Págs. 237-238
D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Pág. 237
D. Ignacio García Marina	Único turno:	Pág. 237

## 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

238-256

### 3.1. RUEGOS

238-

3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

238

NO SE PRESENTARON.

3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO.

238

NO SE PRESENTARON.

3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

238-239

3.1.3.1. Ruego formulado por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

3.1.3.2. Ruego formulado por **don Rafael De Juan Miñón** (concejal del G. P. M. Vox)

3.1.3.3. Ruego formulado por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

3.1.3.4. Ruego formulado por **doña María Victoria Trujillo León** (concejala del G. P. M. Popular)

### 3.2. PREGUNTAS

239-256

3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

239-243

#### **Grupo Político Municipal Popular**

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del antiguo

832



Colegio Camilo José Cela en El Fondillo» (R. E. S. Gral. núm. 1291)

**3.2.1.2.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso antiguo Colegio Camilo José Cela como local social» (R. E. S. Gral. núm. 1293)

**3.2.1.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reformas en el antiguo Colegio Camilo José Cela» (R. E. S. Gral. núm. 1293)

**3.2.1.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «uso del local de Las Tenerías» (R. E. S. Gral. núm. 1294)

**3.2.1.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «humedades en el Centro Cívico Guaxara de El Secadero» (R. E. S. Gral. núm. 1295)

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reuniones de trabajo sobre el Museo Néstor» (R. E. S. Gral. núm. 1297)

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «candidatura Capital Europea de la Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1298)

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de vallados en parques infantiles durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1299)

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de pavimento en parques infantiles 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1300)

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «renovación de juegos infantiles en parques infantiles durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1301)

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «control sobre patinetas» (R. E. S. Gral. núm. 1302)

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «infracciones y sanciones de usuarios de patinetas durante el 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1303)

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «accidentes en los que se han visto implicados usuarios de patinetas durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1304)

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «personal socorrista



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133935



en las playas» (R. E. S. Gral. núm. 1305)

**3.2.1.15.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de personas fallecidas en las playas de Las Palmas de Gran Canaria durante 2023» (R. E. S. Gral. núm. 1306)

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.1.16.** Pregunta formulada por **don Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «viviendas sin sistema de saneamiento en el Risco de San Nicolás» (R. E. S. Gral. núm. 1315)

### **3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN**

**243-246**

#### **Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.2.1.** Pregunta dirigida al **concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «semáforos inteligentes para personas con discapacidad visual» (R. E. S. Gral. núm. 1269)

**3.2.2.2.** Pregunta dirigida al **señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «destino de nuevos vehículos adquiridos por Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1313)

**3.2.2.3.** Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar** (Quevedo Iturbe) relativa a «Central eléctrica Puerto de la Luz» (R. E. S. Gral. núm. 1314)

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4.** Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias** (Íñiguez Ollero) relativa a «incorporación de policías locales a la plantilla» (R. E. S. Gral. núm. 1332)

**3.2.2.5.** Pregunta dirigida al **señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar** (Quevedo Iturbe) relativa a «recuperación de la bandera azul en la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 1333)

**3.2.2.6.** Pregunta dirigida al **señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo** (Ramírez Hermoso) relativa a «uso solar del Mirador del Valle» (R. E. S. Gral. núm. 1333)

#### **Grupo Mixto-CCa**

**3.2.2.7.** Pregunta dirigida a la **señora concejala delegada del Área de Recursos Humanos** (Martín Martín) relativa a «provisión de 31 plazas de



bombero» (R. E. S. Gral. núm. 1338)

246-248

### 3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

#### Grupo Mixto-CCa

**3.2.3.1.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «redacción de los pliegos de los planes directores del edificio FYffes y antiguo Cine Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1348)

**3.2.3.2.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «pagos de las ayudas escolares y médicas pendientes del año pasado, así como al atrasado de la subida de sueldo a los trabajadores municipales» (R. E. S. Gral. núm. 1349)

**3.2.3.3.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «ordenanza municipal de playas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1350)

**3.2.3.4.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «actuaciones de mantenimiento, dragado y limpieza del fondo de las piscinas de La Laja» (R. E. S. Gral. núm. 1351)

**3.2.3.5.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «réplica de la carabela de Colón, "La Niña III"» (R. E. S. Gral. núm. 1352)

**3.2.3.6.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «obras en el Centro de Actividades Culturales y Comunitarias Jesús Arencibia» (R. E. S. Gral. núm. 1353)

**3.2.3.7.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa) relativa a «36 viviendas públicas en régimen de alquiler asequible iniciadas por parte de este ayuntamiento» (R. E. S. Gral. núm. 1354)

### 3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

248-255

#### Sesión 28.7.2023

##### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos» (R. E. S. Gral. núm. 907)

#### Sesión 29.9.2023

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda» (R. E. S. Gral. núm.

835





CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133936



1114)

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «objeto del Gobierno municipal en relación con la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1115)

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelos cedidos para construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1116)

**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado» (R. E. S. Gral. núm. 1117)

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1119)

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos por los que permanece cerrado el centro sociocultural de la urbanización Ayatima» (R. E. S. Gral. núm. 1120)

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pavimento de diversas calles de El Salto del Negro» (R. E. S. Gral. núm. 1121)

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras en el entorno del Real de San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1122)

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratación de la producción de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1124)

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante» (R. E. S. Gral. núm. 1125)

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo» (R. E. S. Gral. núm. 1126)

**Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida**

836



(portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «seguimiento modificación de créditos número P2023/01» (R. E. S. Gral. núm. 1135)

**3.2.4.15.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «absentismo laboral» (R. E. S. Gral. núm. 1136)

**3.2.4.16.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito de Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya» (R. E. S. Gral. núm. 1137)

### **3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

**255-256**

**3.2.5.1.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

**3.2.5.2.** Pregunta formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.3.** Pregunta formulada por **don Ignacio Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.3.** Pregunta formulada por **don doña María Pilar Mas Suárez** (concejala del G. P. M. Popular)

### **3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**255-256**

#### **Sesión 29.9.2023 Grupo Mixto-CCa**

**3.2.6.1.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

**3.2.6.2.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. Mixto-CCa)

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.3.** Pregunta formulada por **doña María Victoria Trujillo León** (concejala del G. P. M. Popular)

**256-258**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D.ª ALICIA JUANA BERRIO DE LA FE**, SOBRE LA COLOCACIÓN CORRECTA DE LOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL EN LAS VÍAS DE DOMICILIOS CERCANOS.

**258**

**FIN DEL PLENO**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133937

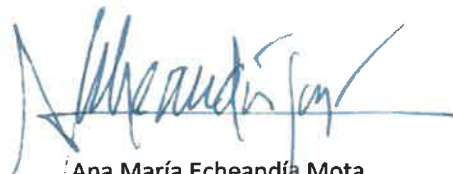


**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 18 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, ha quedado extendido en ciento treinta y nueve folios de papel timbrado del Estado, series números ON9133799 a ON9133937, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



  
Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.<sup>a</sup> Otilia Pérez Gil)<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.